

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015, en el Municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y sus áreas de responsabilidades y quejas

Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, y sus áreas de responsabilidades y quejas

Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y sus áreas de responsabilidades y quejas

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jesús María, Aguascalientes

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Acuerdo Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Baja California

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Campeche y el Municipio del mismo nombre

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Modificación al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones

PODER JUDICIAL**TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante

Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, se modifica el Acuerdo INE/CG308/2014 por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo por el que se revoca el diverso SS/5/2014

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del módulo de credencialización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Adquisición de material para la elaboración y donación de prótesis a personas con discapacidad de escasos recursos económicos del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento y reequipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia y de las Unidades Básicas de Rehabilitación Tacámbaro y Quiroga del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para la creación de la Unidad Básica de Rehabilitación Las Varas, en el Municipio de Compostela, Nayarit, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de talleres para la formación laboral de personas con discapacidad y su integración al sector productivo en el Estado de Tlaxcala, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015, en el Municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de enero de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 096/15, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México, por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de febrero de 2015.

Que mediante oficio número DGPC/172/2015, de fecha 9 de febrero de 2015, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 9 de febrero de 2015, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 118, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia emitida el 30 de enero de 2015 con el diverso Boletín de Prensa 096/15 para el municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México, por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Felipe del Progreso del Estado de México, por la presencia de helada severa ocurrida el día 28 de enero de 2015.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de febrero de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

AVISO por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y sus áreas de responsabilidades y quejas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación.- Oficina del Titular.

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Titular del Área de Responsabilidades, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 3, fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 129 y 133 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, Y SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

Se informa al público en general, que el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se encontrará ubicado en:

Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos, y demás trámites vinculados a este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se presenten o realicen en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos generales a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 27 de enero de 2015.- En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 133 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, **José Juan Lazo Reyes.-** Rúbrica.

AVISO por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, y sus áreas de responsabilidades y quejas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación.- Oficina del Titular.

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Titular del Área de Responsabilidades, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 3, fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 39 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Y SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

Se informa al público en general, que el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se encontrará ubicado en:

Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos, y demás trámites vinculados a este Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se presenten o realicen en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos generales a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D.F., a 27 de enero de 2015.- En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y 29 del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Archivo General de la Nación, **José Juan Lazo Reyes.-** Rúbrica.

AVISO por el que se informa al público el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y sus áreas de responsabilidades y quejas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.- Oficina del Titular.

JOSÉ JUAN LAZO REYES, Titular del Área de Responsabilidades, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, con fundamento en los artículos 14 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 y 3, fracción III de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 29 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EL NUEVO DOMICILIO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, Y SUS ÁREAS DE RESPONSABILIDADES Y QUEJAS

Se informa al público en general, que el nuevo domicilio del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de la Radiodifusión del Estado Mexicano, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se encontrará ubicado en:

Calle Bahía de Santa Bárbara número 193, Pisos 1 y 2, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11300, México, D.F.

Lo anterior, a efecto de que la correspondencia, diligencias, procedimientos administrativos, y demás trámites vinculados a este Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y sus áreas de responsabilidades y quejas, se presenten o realicen en el domicilio antes mencionado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso surtirá efectos generales a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, D. F., a 27 de enero de 2015.- En ausencia del Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y 88 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, **José Juan Lazo Reyes.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de Cinematografía.

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA.

La Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, organismo descentralizado del gobierno federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, párrafo segundo, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; Artículo 2o, fracción IX del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano de Cinematografía; 3o, fracción X, 8o, fracción VII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 06 de noviembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía.
- II. Que derivado de la firma de los Convenios Modificatorios a los Contratos Constitutivos de los Fideicomisos Públicos de Administración y Pago, denominados Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) y Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad (FOPROCINE) se requiere actualizar el Estatuto Orgánico, con la finalidad de alinear las facultades derivadas de dichos instrumentos.

En su cuarta sesión ordinaria, celebrada el 07 de noviembre de 2014, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFÍA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 14, fracción XII; 23; se adiciona el artículo 15, fracción XXI y se recorren en su orden las siguientes, y se deroga la fracción VIII, del artículo 18, del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía, para quedar como sigue:

Artículo 14.- El Director General de El Instituto, será designado y removido por el Presidente de la República y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XI. ...

XII. Presidir el Comité Técnico de El FIDECINE.

XIII. a XVIII.

...

Artículo 15.- Corresponde a la Coordinación General, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a XX. ...

XXI. Fungir como la unidad responsable del FIDECINE, para efectos de aplicación de recursos, actualización y renovación de clave de registro y, transparencia; en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como otorgar las manifestaciones a que se refiere el inciso i) de la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo del FIDECINE.

XXII. Establecer y mantener relaciones de coordinación con la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica y del Videograma, así como con instituciones públicas y privadas del sector cinematográfico, a fin de concertar las acciones que coadyuven a la ejecución de los programas a cargo de El Instituto, y entidades coordinadas;

XXIII. Las demás que en la materia de su competencia le sean autorizadas por acuerdo expreso del Director General o que le asigne El Estatuto.

...

Artículo 18.- Corresponde a la Dirección Jurídica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. a VII. ...

VIII. Derogada.

IX. a XVII.

...

Artículo 23.- Corresponde a la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Implementar el programa anual de producción y de estímulo a los creadores cinematográficos, previa autorización de la Dirección General;
- II. Actualizar periódicamente las reglas de operación y evaluación del FOPROCINE y demás disposiciones de los programas de apoyo que coordine;
- III. Recibir, analizar, diseñar e integrar cada proyecto cinematográfico como una unidad autónoma de trabajo, con características y requerimientos propios;
- IV. Diseñar esquemas y fórmulas de financiamiento para llevar a cabo los proyectos cinematográficos autorizados;
- V. Acordar con el Director General el costo total de los proyectos cinematográficos, así como el monto de la inversión que aportará El Instituto en cada uno de ellos;
- VI. Promover y convenir, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección General y en coordinación con la Dirección de Proyectos y Eventos Internacionales según sea el caso, el financiamiento para la coproducción de películas con gobiernos estatales y/o coproductores del sector privado y/o del sector social y/o con gobiernos y productores extranjeros;
- VII. Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los contratos y convenios que se deriven de cada proyecto autorizado, pudiendo fungir en los mismos como representante de El Instituto conforme a lo señalado en la última parte de la fracción I del artículo 14 de El Estatuto;
- VIII. Determinar, en coordinación con la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, los montos y fechas de entrega de los recursos económicos de cada proyecto cinematográfico autorizado;
- IX. Proporcionar a las Direcciones de Promoción Cultural Cinematográfica y de Proyectos y Eventos Internacionales, según corresponda, los materiales y documentos, establecidos en los contratos firmados con cada producción fílmica, que puedan contribuir a la generación de materiales promocionales necesarios para la distribución de los filmes;
- X. Fungir como Secretario Ejecutivo del FOPROCINE, y realizar todas las acciones inherentes al cargo.
- XI. Fungir como la unidad responsable del FOPROCINE, para efectos de aplicación de recursos, actualización y renovación de clave de registro y, transparencia; en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como otorgar las manifestaciones a que se refiere el inciso i) de la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo del FOPROCINE.
- XII. Participar en las sesiones de las Comisiones Consultivas de FOPROCINE y del Consejo Interno del IMCINE para conocer las características y cualidades creativas y técnicas, así como la viabilidad de los proyectos cinematográficos que se presenten; y colaborar con la Dirección General en la revisión y firma de los dictámenes finales del EFICINE;
- XIII. Integrar el anteproyecto de presupuesto anual de la Dirección y tramitar su autorización a través del área correspondiente, de acuerdo con los lineamientos, políticas y normas establecidas por la Dirección General;
- XIV. Elaborar y solicitar la reprogramación del presupuesto, con base en los recursos fiscales y propios;
- XV. Proponer y convocar, cuando se estime necesario, a escritores, guionistas, cineastas, estudiantes de cine y productores privados de cortometrajes en general, a presentar proyectos para su posible realización o coproducción, de acuerdo con los lineamientos previamente establecidos por la Dirección General;
- XVI. Proponer a la Dirección General la creación de Órganos Internos de Consulta y Evaluación para la selección de proyectos para apoyo a la producción o postproducción de cortometrajes y largometrajes, conforme a lo establecido en la fracción XV del artículo 14 de El Estatuto;
- XVII. Reportar a las Direcciones de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, y Jurídica, cuando los cortometrajes o largometrajes sean concluidos en su totalidad, para el cierre de los registros contables correspondientes y el registro de la obra, cuando sea procedente, respectivamente;
- XVIII. Seleccionar y solicitar la contratación de los realizadores, productores y asistentes, que se harán cargo de la planeación, realización y coordinación de los proyectos programados, previa autorización de la Dirección General, cuando se trate de proyectos que El Instituto produzca en forma directa;

- XIX.** Supervisar y dar seguimiento a las listas de necesidades, presupuestos, planes de trabajo y programación de gastos de los cortometrajes y largometrajes autorizados;
- XX.** Proporcionar a la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, previa autorización de la Dirección General, los presupuestos reales que contemplen los recursos a ejercer de los cortometrajes o largometrajes autorizados;
- XXI.** Acordar con la Dirección de Finanzas, Evaluación y Rendición de Cuentas, la programación, ministración, comprobación y justificación de los recursos financieros que se requieran para el cumplimiento de los programas de trabajo y presupuestos autorizados;
- XXII.** Coordinar y controlar, de acuerdo con el plan de trabajo autorizado, las diferentes etapas de la producción de los cortometrajes y largometrajes;
- XXIII.** Proponer la realización de investigaciones y cursos de capacitación que permitan al personal de la Dirección conocer y aplicar las nuevas técnicas, recursos, medios, efectos especiales y sistemas de producción y post-producción en la realización de los cortometrajes y largometrajes autorizados;
- XXIV.** Comunicar a las Direcciones de Promoción Cultural Cinematográfica y de Proyectos y Eventos Internacionales, el calendario de conclusión de proyectos para la divulgación y participación de los cortometrajes y largometrajes producidos por El Instituto y/o EL FOPROCINE en festivales y eventos cinematográficos, nacionales e internacionales;
- XXV.** Participar en el Comité de Comercialización para conocer los términos y las condiciones de venta a nivel nacional e internacional de los cortometrajes y largometrajes producidos por El Instituto;
- XXVI.** Coordinar con la Dirección de Promoción Cultural Cinematográfica, la Cineteca Nacional, así como con los Estudios Churubusco Azteca, S.A., el manejo y control del acervo de cortometrajes y largometrajes de El Instituto;
- XXVII.** Participar en las sesiones de los comités de apoyo de la entidad;
- XXVIII.** Integrar toda la información de los proyectos susceptibles de apoyos para el Comité Técnico del FOPROCINE;
- XXIX.** Llevar los registros y controles de las películas apoyadas con recursos del FOPROCINE;
- XXX.** Dar seguimiento y atención a las diversas etapas de producción de películas apoyadas por el FOPROCINE;
- XXXI.** Solicitar, en su caso, de los coproductores del FOPROCINE la información y documentación que sea necesaria para conocer el estado de las producciones, tanto en el aspecto técnico, como financiero;
- XXXII.** Realizar las actividades de promoción y difusión de México, para la atracción de Proyectos Audiovisuales al país;
- XXXIII.** Promover y difundir las locaciones, incentivos e infraestructura en materia cinematográfica del país;
- XXXIV.** Coordinar la actualización de los contenidos en materia de promoción y difusión integral de los beneficios para el rodaje de proyectos cinematográficos en México en las diversas plataformas informáticas, considerando un fácil acceso por parte de usuarios extranjeros;
- XXXV.** Coadyuvar en el diseño de mecanismos para el apoyo y fomento de la actividad fílmica y audiovisual en el país, y
- XXXVI.** Las demás que le encomiende la Dirección General del Instituto y el presente Estatuto.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Cinematografía entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por su Junta Directiva, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan las demás disposiciones internas de carácter administrativo que se opongan a lo previsto en las presentes modificaciones.

México, Distrito Federal, a 7 de noviembre de 2014.- El Presidente Suplente de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Francisco Cornejo Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Junta Directiva del Instituto Mexicano de Cinematografía, **Armando Garduño Pérez**.- Rúbrica.

(R.- 406612)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Pabellón de Arteaga perteneciente al Estado de Aguascalientes, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL ING. SERGIO MORENO SERNA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MTRO. RICARDO JAIME HERNÁNDEZ Y EL SINDICO PROCURADOR, PROFESOR GENARO RAMÓN ANDRADE CASTORENA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. El Municipio de Pabellón de Arteaga es una persona jurídica de derecho público en orden a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los Artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, de los artículos 1o., 89, 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, así como de las demás leyes que regulan la actividad municipal.
- II. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de las “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.

- III. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Venustiano Carranza 8 Centro Histórico Colegio Militar y Gómez Farías Pabellón de Arteaga, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MPA650514KKA.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 41 fracciones I, IV, V, VI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, 16 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y 3o., 19 fracciones IV y VIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, 2o., 3o., 36, 38 42 fracciones III y IV y 20 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UP AIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en "Las Reglas de Operación", "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por "Las Reglas de Operación", "El Manual" y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por "LAS PARTES" se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

"LA DELEGACIÓN" será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en "EL MUNICIPIO". El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de "Las Reglas de Operación", que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por "EL MUNICIPIO" y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Financieros Locales", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU" y por el representante de "EL MUNICIPIO", que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

"EL MUNICIPIO", y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a "EL MUNICIPIO", de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de "LA DELEGACIÓN" en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de "LA DELEGACIÓN", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de "LA SEDATU" y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de "Las Reglas de Operación". Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, "Las Reglas de Operación", así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a "EL MUNICIPIO" y a "LA DELEGACIÓN", previa solicitud a "LA UPAS", acceso al sistema de información de "LA SEDATU", con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan "Las Reglas de Operación" y "El Manual".

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en "Las Reglas de Operación" y en "El Manual".
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.
- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Isidoro Armendáriz García, Delegado de "LA SEDATU" en Aguascalientes.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Ing. Sergio Moreno Serna, Presidente Municipal, al Mtro. Ricardo Jaime Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento y al Profesor Genaro Ramón Andrade Castorena, Síndico Procurador.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Aguascalientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, **Sergio Moreno Serna.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ricardo Jaime Hernández.**- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Genaro Ramón Andrade Castorena.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga	01006101, 01006102 y 01006103

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, **Sergio Moreno Serna**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ricardo Jaime Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Genaro Ramón Andrade Castorena**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Pabellón de Arteaga perteneciente al Estado de Aguascalientes, por la cantidad de \$12,489,304.00 (doce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Pabellón de Arteaga	\$12,489,304.00	\$0.00	\$12,489,304.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, **Sergio Moreno Serna**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ricardo Jaime Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Genaro Ramón Andrade Castorena**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$8'326,203.00 (ocho millones trescientos veintiséis mil doscientos tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Pabellón Arteaga	\$0.00	\$0.00	\$8,326,203.00	\$0.00	\$8,326,203.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Pabellón de Arteaga, **Sergio Moreno Serna**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Ricardo Jaime Hernández**.- Rúbrica.- El Síndico Procurador, **Genaro Ramón Andrade Castorena**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Jesús María perteneciente al Estado de Aguascalientes, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE AGUASCALIENTES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCIA; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.P. ING. JOSE ANTONIO ARÁMBULA LÓPEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.

- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de "Las Reglas de Operación" y los artículos 9 y 10 de "El Manual" del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Ser una Institución Jurídica, Política y Social, con personalidad Jurídica y patrimonio propio según lo dispone la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y 10. de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes.
- III. Que el M.A.P. Ing. José Antonio Arámbula López, resultó electo Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Calvillo, Ags., según constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Jesús María, Ags., de fecha diez de julio de dos mil trece y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha veintisiete de enero de dos mil catorce, en el cual se declaran

válidas y legales las elecciones correspondientes y tiene las facultades legales suficientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 Fracción XVII de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

- IV.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro, Jesús María, Ags. y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) MJM831201-P8A.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 41 fracciones I, IV, V, VI y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 4, 16 fracción IV, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes y 3o., 19 fracciones IV y VIII del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, 2o., 3o., 36, 38, 42 fracciones III y IV y 20 fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo "LAS PARTES", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre "LAS PARTES" la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de "LAS PARTES", así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, "Las Reglas de Operación", "El Manual" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de "LA UPAIS" de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de "Las Reglas de Operación".

"EL MUNICIPIO" manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de "Las Reglas de Operación".

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo "EL ESTADO", se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales Autorizados", el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de "LA SEDATU", y por el representante de "EL MUNICIPIO", y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de "El Manual".

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, por el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por el representante de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.
- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. Isidoro Armendáriz García, Delegado de "LA SEDATU" en Aguascalientes.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al M.A.P. Ing. José Antonio Arámbula López, Presidente Municipal de Jesús, María.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Aguascalientes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jesús María, **José Antonio Arámbula López.**- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Aguascalientes	Jesús María	01005101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jesús María, **José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Jesús María perteneciente al Estado de Aguascalientes, subsidios federales por la cantidad de \$4,953,031.00 (cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil treinta y un pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Jesús María	\$4,953,031.00	\$0.00	\$4,953,031.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jesús María, **José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3,302,021.00 (tres millones trescientos dos mil veintiún pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Jesús María	\$0.00	\$0.00	\$3,302,021.00	\$0.00	\$3,302,021.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Aguascalientes, **Isidoro Armendáriz García**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Jesús María, **José Antonio Arámbula López**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Playas de Rosarito perteneciente al Estado de Baja California, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MTRA. FERNANDA ELVIRA VILAFRANCA AGUIRRE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SILVANO ABARCA MACKLIS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa, conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de las “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- II. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta con toda la disposición de ejercer, suscribir y respetar el presente instrumento, argumentando que no cuentan con ningún ejercicio de recursos de esta H. Secretaría sin concluir.
- III. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta con el recurso de aportación para dar cumplimiento a la propuesta en lo previsto en el Plan de Acción Integral.
- IV. Que en su calidad de Ejecutor del Programa se apegará a la normativa, reglamentación y propuestas vertidas en los Planes de Acción Integral y Planes Maestros que tuvieron a bien presentar a esta H. Secretaría.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en José Haroz Aguilar 2000 Villa Turística Baja California C.P. 22711, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el AMP981201HJK.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 4, 40 primer párrafo, 49 fracciones XXII y XXVI, 76, 77, 78, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 fracciones segundo párrafo III y IV; 19 fracción XXIV, 24 fracciones I y XVII; 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15, 40, 64 y 65 de la Ley de Planeación en el Estado de Baja California, 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; en la actualización del Plan Estatal de Baja California 2008-2014; el Presupuestos de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2014 y en los artículos 4, 6, 48 y 49 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y

Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también serán suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Mtra. Fernanda Elvira Villafranca Aguirre, Delegada de "LA SEDATU" en Baja California.

Por parte de "EL MUNICIPIO", el Lic. Silvano Abarca Macklis, Presidente Municipal de Playas de Rosarito, Baja California.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Baja California.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.- Rúbrica.-** La Delegada Estatal en Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre.- Rúbrica.-** Por el Municipio: el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Silvano Abarca Macklis.- Rúbrica.-**

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Tijuana	Playas de Rosarito	02005102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Silvano Abarca Macklis**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Playas de Rosarito perteneciente al Estado de Baja California, subsidios federales por la cantidad de \$7'609,489.00 (siete millones seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Playas de Rosarito	\$7'609,489.00	\$0.00	\$7'609,489.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Silvano Abarca Macklis**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$5'072,993.00 (cinco millones setenta y dos mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Playas de Rosarito	\$0.00	\$0.00	\$5'072,993.00	\$0.00	\$5'072,993.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- La Delegada Estatal en Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, **Silvano Abarca Macklis**.- Rúbrica.

ACUERDO Marco de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Baja California.

Acuerdo Marco de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y al Estado de Baja California, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR LA DELEGADA ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, MTRA. FERNANDA ELVIRA VILAFRANCA AGUIRRE; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, RICARDO MAGAÑA MOSQUEDA; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, “LA SEDATU”, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que la Delegada Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 4, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL ESTADO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación.

- II. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que con fundamento en los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California; 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.
- III. Que de conformidad con los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público del Ejecutivo Estatal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.
- IV. Que según lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV y 26 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo la "SEDESOE", es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones formular, definir, conducir, articular y evaluar las políticas, estrategias y acciones de desarrollo social, que comprendan aquellos programas en materia de población, salud, vivienda, servicios públicos, educación, cultura y deporte, que en coordinación con las entidades de gobierno correspondientes, sean diseñados y programados exclusivamente para la atención de grupos marginados o con rezago socioeconómico en el Estado; así como establecer las bases y criterios que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la realización de programas o acciones de desarrollo social.
- En representación de la Secretaría de Desarrollo Social comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracciones VIII y XIV de su Reglamento Interno.
- VI. Que de acuerdo con los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.
- VII. Que conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado puede celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- VIII. Que para la actual Administración Estatal es indispensable promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, impulsando programas y acciones direccionadas al mejoramiento de la vivienda y en conjunto la promoción de espacios públicos en el que se encuentre, esto es, conjugar los programas de vivienda con los de mejoramiento del entorno urbano.
- IX. Por lo anterior, en el marco con la Estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre, los tres órdenes de gobierno han establecido una mesa intersecretarial con el propósito de que los esfuerzos a través de sus programas y acciones, focalicen hacia las zonas de atención prioritaria atendiendo principalmente los indicadores de pobreza como son el ingreso, el acceso a la salud, educación, vivienda, servicios, entre otros.

Con motivo de lo anterior, uno de los objetivos de la presente administración estatal, es el de fortalecer la coordinación con los tres órdenes de gobierno, que nos permita mejorar la gestión, implementación, monitoreo y focalización de los programas, incidiendo de manera efectiva con estrategias claras que resulten del consenso y responsabilidad con los sectores que interactúan en la actualidad.

- X. Es su interés suscribir el presente Acuerdo de Coordinación con “LA SEDATU” para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo y vivienda, así como la tendiente al Programa HÁBITAT, mismos para el Estado de Baja California.
- XI. Señala como domicilio legal el ubicado en calzada independencia número 994 en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial de la Ciudad de Mexicali Baja California, código postal 21000.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 4, 40, 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 2, 3, 5, 6, 7, 17 fracciones III y IV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, 26 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 15 fracción I, 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno; 5 y 6 fracciones VIII y XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, “LA SEDATU”, y “EL ESTADO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES”, el monto estatal asignado según el Oficio de Distribución de Subsidios Federales de fecha 20 de febrero de 2014, publicado en el portal Web de la SEDATU www.sedatu.gob.mx, sus responsabilidades, los municipios elegibles del Anexo I de las Reglas, además de las bases para la operación y el ejercicio de los recursos del Programa Hábitat, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación de dicho Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”, El Manual de Operación del Programa Hábitat vigente, en lo sucesivo “El Manual”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención seleccionadas que se señalen en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico correspondiente, el cual deberá ser suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de cada municipio que se trate, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de las “Reglas de Operación”.

Para estos efectos, los municipios manifestarán que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I del Acuerdo de Coordinación Específico de que se trate, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, y 4.6.1, Artículos 6, 7 y 11, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a “EL ESTADO” se distribuyan por municipio, a través de la suscripción del Acuerdo de Coordinación Específico, y de conformidad con lo señalado en el oficio de distribución emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el cual asigna a “EL ESTADO” un monto de \$91,804,590.00 (Noventa y un millones ochocientos cuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), del cual corresponde a la Vertiente General la cantidad de \$68,443,235.00 (sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) y a la Vertiente de Intervenciones Preventivas la cantidad de \$23,361,355.00 (veintitrés millones trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, los Municipios serán los ejecutores de los proyectos del Programa Hábitat, siempre que hayan presentado el Plan de Acción Integral que cumpla con los criterios establecidos por la normativa del Programa.

En caso de que “EL ESTADO” participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que “EL ESTADO” asumirá todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

OCTAVA. Los municipios y en su caso “EL ESTADO”, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo, dicho esquema será pactado mediante el Acuerdo de Coordinación Específico que corresponda.

Los recursos serán destinados para la ejecución de las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en “Las Reglas de Operación”, el “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a los ejecutores.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna por conducto de “LA DELEGACIÓN” en los Municipios.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a los ejecutores acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA. “EL ESTADO” se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en las “Reglas de Operación” y en el “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Contar conforme lo señalan los artículos 11, fracción IV y 7, fracción V, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales deben al menos contener:

Por lo que hace al Plan Maestro:

- Antecedentes, los cuales se refieren a la delimitación de la zona de estudio.
- Diagnóstico, el cual se refiere al contexto del Polígono Hábitat o zona de Intervención Preventiva, caracterización del área de actuación y Taller de participación ciudadana.
- Marco Estratégico, el cual se refiere a la delimitación de las problemáticas susceptibles a atender de acuerdo a los objetivos del Programa.
- Estrategias, haciendo referencia a las estrategias urbanas, sociales, identificación de áreas prioritarias dentro del área de actuación del Programa, etapas de desarrollo y consulta.
- Anexos, estos serán los planos de contexto del área de actuación del Programa Hábitat y las fases de intervención.

Este instrumento deberá ser actualizado según se vayan modificando los datos estadísticos y las condiciones del entorno que conforman la base de análisis del presente documento.

Por lo que hace al Plan de Acción Integral, es un documento derivado de la caracterización y análisis de los Polígonos Hábitat y de las Zonas de Intervención Preventiva, con la finalidad de identificar problemáticas considerando la información proveniente de instrumentos de planeación y de diagnósticos comunitarios y participativos que se hayan realizado en esas zonas de actuación del

Programa. A partir de ello, el Ejecutor precisará las líneas de acción necesarias para atender las problemáticas identificadas, definiendo, priorizando y georreferenciando las obras y acciones a realizar en las zonas de actuación del Programa Hábitat, además de determinar los costos paramétricos de los proyectos.

Lo anterior servirá para garantizar que los proyectos apoyados por el Programa sean acordes a las necesidades que más afectan a la población del área de actuación del Plan de Acción Integral, mediante la congruencia entre las problemáticas detectadas y las obras y acciones establecidas por el Ejecutor.

El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el Plan de Acción Integral, como uno de los insumos que posibilitarán la firma del instrumento de coordinación.

En el Anexo J de “El Manual” se tienen los elementos que deberá desarrollar el Ejecutor para la integración del Plan de Acción Integral.

El Plan de Acción Integral será elaborado por un equipo técnico que represente a las áreas de Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ejecutor y, en su caso, por representantes de asociaciones civiles y/o instituciones especializadas. El documento final deberá ser validado con las firmas de los integrantes del equipo precitado.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, Artículo 31 de “Las Reglas de Operación”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, a “EL ESTADO” y al municipio correspondiente, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, Artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.

- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por los ejecutores, después de la fecha límite que señale el oficio de distribución, para presentar propuestas, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de “EL ESTADO” o de otras entidades federativas, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a los Presidentes Municipales y al “EL ESTADO” en su caso.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometerán a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la instancia ejecutora dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. Los ejecutores del Programa Hábitat, se deberán comprometer a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA SEXTA. Los ejecutores del Programa, se comprometen a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando los ejecutores incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo Marco de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimientos al Acuerdo de Coordinación principal y el específico, así como sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.

- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de los municipios o “EL ESTADO” en su caso.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdos de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que la adenda también sea suscrita por su representante.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva, copia de esta Acta será entregada a los municipios y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo la instancia ejecutora sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y a la Mtra. Fernanda Elvira Villafranca Aguirre, Delegada de “LA SEDATU” en Baja California.

Por parte de “EL ESTADO” al C. Ricardo Magaña Mosqueda, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Baja California.

VIGÉSIMA QUINTA. “LAS PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

VIGÉSIMA SEXTA. El presente Acuerdo Marco de Coordinación surte sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; el cual deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de “EL ESTADO”, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Baja California.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Coordinación en 7 ejemplares, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- La Delegada Estatal en el Estado de Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ricardo Magaña Mosqueda.**- Rúbrica.

Anexo I

“Subsidios Federales Autorizados”

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Estado de Baja California, por la cantidad de \$91,804,590.00 (noventa y un millones ochocientos cuatro mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), preferentemente entre los municipios que a continuación se señalan:

ENTIDAD FEDERATIVA	CIUDAD O ZONA METROPOLITANA	MUNICIPIO
BAJA CALIFORNIA	ZM DE TIJUANA	TECATE
		TIJUANA
		PLAYAS DE ROSARITO
	ZM DE MEXICALI	MEXICALI
	ENSENADA	ENSENADA
	LÁZARO CÁRDENAS	
	RODOLFO SÁNCHEZ	

Lo anterior, se distribuirá en los Municipios que cumplan con los requisitos de elegibilidad, priorizando los del Anexo I de las Reglas de Operación del Programa conforme al Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- La Delegada Estatal en el Estado de Baja California, **Fernanda Elvira Villafranca Aguirre.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.**- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ricardo Magaña Mosqueda.**- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, el Estado de Campeche y el Municipio del mismo nombre.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente Centros Históricos, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y al Estado de Campeche, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE CENTROS HISTÓRICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE CAMPECHE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JUAN JOSÉ VEGA GARCÍA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL SULUB CAAMAL, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. JORGE HUMBERTO SHIELDS RICHAUD, COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE (COPLADECAM) Y EL ARQ. JORGE LUIS GONZÁLEZ CURI, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; Y EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MARTHA ESCALANTE CASTILLO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE Y EL LIC. CARLOS ROMÁN MORENO HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. Conforme lo señalan las "Las Reglas de Operación" y el Manual de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "El Manual", el Municipio presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana, conforme lo establece el artículo 10 de "El Manual", y en su caso, el Plan Maestro o el plan o programa parcial de centro histórico o el plan de manejo, de acuerdo al artículo 9 del mismo, como criterios de elegibilidad y priorización, respectivamente, de las zonas de actuación en términos de los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de "Las Reglas de Operación".

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en el artículo 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 4, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL ESTADO” Y/O “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Declara “EL MUNICIPIO”, o en su caso “EL ESTADO”, en su carácter de ejecutor, que conforme lo señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”, que presentó su Plan de Acción Integral o en su caso, la propuesta integral de intervención y/o de gestión urbana, conforme lo establece el artículo 10 de “El Manual”, y en su caso, el Plan Maestro o el plan o programa parcial de centro histórico o el plan de manejo, de acuerdo al artículo 9 del mismo, como criterios de elegibilidad y priorización, respectivamente, de las zonas de actuación en términos de los numerales 4.6.1 y 4.6.2 de “Las Reglas de Operación”.
- II. “EL ESTADO” señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo el ubicado en Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes sin número, Colonia Centro, de la Ciudad de San Francisco de Campeche y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el GEC950401659.
- III. “EL MUNICIPIO” señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo el ubicado en Calle 8 sin número Centro Ciudad Amurallada Campeche, Campeche y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCC811208FQ5.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 11, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 4, 23, 24 primer párrafo, 26, 59, 71 fracción XV inciso a), y 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 16 fracción II, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 10 fracción IV, 11 fracción VIII, y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; 46, 47, y 48 de la Ley de Planeación en el Estado de Campeche; 1, 2, 7 fracción VIII, y 9 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 5 fracción III, 20, 69 fracción XVI, 102 fracciones I inciso G, y IV, y 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 7 y 10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, “LA SEDATU”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES”, los subsidios federales y los recursos financieros locales que, en el marco del Programa Hábitat, se ejercerán en el Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo “CENTRO HISTÓRICO”, y los que, en su caso, sean autorizados por el Comité de Validación Central, en los términos establecidos por “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del “CENTRO HISTÓRICO”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se utilizarán exclusivamente en obras y acciones para la protección, conservación y revitalización de este Centro y se aplicarán únicamente dentro del ámbito territorial reconocido como “CENTRO HISTÓRICO” y en sus accesos viales autorizados por “LA SEDATU”, de acuerdo con las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales autorizados por “LA SEDATU”, lo anterior en observancia al numeral 7.3 Artículo 17 de las “Las Reglas de Operación”.

CAPÍTULO II. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

CUARTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales, destinados al “CENTRO HISTÓRICO”, se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, por la Presidenta Municipal de Campeche y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de “EL ESTADO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

QUINTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SEXTA. De conformidad con lo establecido en las “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el Ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat y, cuando así lo autorice “LA UPAIS”, podrá ser ejecutor “EL ESTADO”.

En caso de que “EL ESTADO” participe con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por las Reglas y el Manual de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por las partes se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal de los subsidios federales en “EL ESTADO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa.

CAPÍTULO III. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “EL MUNICIPIO”

SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” y “EL ESTADO”, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de las “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

OCTAVA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) se distribuyan de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, por la Presidenta Municipal de “EL MUNICIPIO” y el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de “EL ESTADO”, y forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a aportar oportunamente al Programa los recursos financieros, señalados en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del Artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO IV. DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA. De conformidad con sus respectivas competencias “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), como instancia de gobierno, se comprometen a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), como ejecutores del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01) en su caso, así como lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Conforme lo señala “Las Reglas de Operación” y “El Manual” en su numeral 3.3 tener un Plan Maestro que contenga estrategias vinculadas a los objetivos del Programa, o algún instrumento de planeación vigente, tales como el plan o programa parcial de centro histórico y el plan de manejo, con el cual se justifique la necesidad de realizar los proyectos propuestos dentro de las delimitaciones establecidas por las declaratorias expedidas por la UNESCO y en los accesos viales que sean autorizados por “LA UPAIS”.
- c) Observar lo conducente al proceso para recabar la opinión del Grupo Interinstitucional, conforme lo señalado en el numeral 5.4 de “El Manual”.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejará exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23, fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” y en su caso “EL ESTADO” deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- e) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- f) Solicitar opinión respecto a los proyectos que se tenga la intención de instrumentar, relacionados con obras en inmuebles, monumentos y sitios históricos a un grupo interinstitucional en el que participe “LA SEDATU”, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, la Asociación Nacional de Ciudades Patrimonio Mundial, Asociación Civil, y otras dependencias federales competentes. Lo anterior en cumplimiento a lo que dispone el numeral 10.5 Artículo 27 último párrafo de “Las Reglas de Operación”.

- g) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3 Artículo 31 de “Las Reglas de Operación”.
- h) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- i) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes correspondientes a los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- j) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN” (y a “EL ESTADO” según sea el caso), en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- k) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- l) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán utilizarlos para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- m) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- n) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1 Artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- o) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento y en el diverso numeral 11.4.2 artículo 38 de “Las Reglas de Operación”.
- p) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- q) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO V. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA SEGUNDA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), después de la fecha límite para presentar propuestas, que señale el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros sitios y centros históricos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” al “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”).

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a actualizar durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se comprometen a atender lo señalado en los numerales 11.2.5 artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1 artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2 artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3, artículo 39 Cierre del ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” lo que corresponda.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”), se compromete(n) a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”).
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entiéndase como un acontecimiento de la naturaleza.
- b) De presentarse caso de fuerza mayor, entiéndase como un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y el Representante de “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que la entidad federativa participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante de la misma.

VIGÉSIMA. Las modificaciones al presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo II, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA PRIMERA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el cierre del ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del cierre del ejercicio fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I y II del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, a “LA UPAIS” de “LA SEDATU” (y en su caso “EL ESTADO”).

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU” el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, y al Lic. Juan José Vega García, Delegado de “LA SEDATU” en Campeche.

Por parte de “EL MUNICIPIO” a la Lic. Ana Martha Escalante Castillo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche y al Lic. Carlos Román Moreno Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche.

VIGÉSIMA QUINTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I y II surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 10 ejemplares, en la ciudad de San Francisco, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en el Estado de Campeche, **Juan José Vega García.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Miguel Ángel Sulub Caamal.**- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité del Planeación del Estado (COPLADECAM), **Jorge Humberto Shields Richaud.**- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi.**- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Román Moreno Hernández.**- Rúbrica.

Anexo I**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará al Programa Hábitat, en el Municipio de Campeche, perteneciente al Estado Campeche subsidios federales por la cantidad de \$7'568,318.00 (siete millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Miguel Ángel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité del Planeación del Estado (COPLADECAM), **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Román Moreno Hernández**.- Rúbrica.

Anexo II**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” (y en su caso “EL ESTADO”) aportarán al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$3'243,565.00, (tres millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que serán destinados al Centro Histórico de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, y que se distribuirán como sigue:

Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”	Total de recursos
\$3'243,565.00	\$0.00	\$3'243,565.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Delegado Estatal en el Estado de Campeche, **Juan José Vega García**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Regional, **Miguel Ángel Sulub Caamal**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité del Planeación del Estado (COPLADECAM), **Jorge Humberto Shields Richaud**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, **Jorge Luis González Curi**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, **Ana Martha Escalante Castillo**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, **Carlos Román Moreno Hernández**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CONVOCATORIA para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

Con fundamento en los artículos 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XVII, 28, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, y 49, 50, 51 y 52 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión):

CONVOCA

A las personas físicas con conocimiento y experiencia en el sector energético a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Consultivo de la Comisión, órgano propositivo y de opinión que tiene por objeto contribuir al procedimiento de consulta pública para analizar los criterios de regulación contenidos en las disposiciones administrativas de carácter general que expida la Comisión, de acuerdo con las siguientes:

BASES

A. REQUISITOS

- I. El Consejo Consultivo está conformado por dos Grupos de Trabajo, uno para la atención de los asuntos en materia eléctrica y otro para la atención de los asuntos en materia de petróleo, gas natural, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.

Cada Grupo de Trabajo deberá estar integrado por mínimo siete y máximo nueve Consejeros.

- II. Los interesados en participar en la conformación del Consejo Consultivo deberán hacer llegar a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión, a través de la Oficialía de Partes, a más tardar a las 18:45 del 26 de febrero de 2015, una solicitud de inscripción al proceso de selección mediante un escrito libre en el que señalen o adjunten, según sea el caso, la información y documentación siguiente:

1. Nombre completo;
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
3. Dirección de correo electrónico;
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cartilla del Servicio Militar);
5. En su caso, institución o asociación del sector energético o académica a la que pertenece;
6. Mención del Grupo de Trabajo al que desea pertenecer;
7. Curriculum vitae;
8. Documentos que acrediten su experiencia en el sector energético, específicamente en el Grupo de Trabajo que sea de su interés;
9. Manifestación de las razones por las cuales estima conveniente su pertenencia al Consejo Consultivo, y
10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se somete voluntariamente al proceso de selección y que acepta los resultados del mismo.

Los interesados que pertenezcan a una institución destacada del sector energético o académico, o a una asociación que agrupe a permisionarios y usuarios, deberán presentar además:

1. Carta en formato libre que contenga los motivos por los cuales la institución o asociación desea postularlo como candidato para formar parte del Consejo Consultivo. Dicha carta deberá estar suscrita por el representante legal, el cual no podrá, en su caso, ser el mismo que el candidato.
- III. Cada institución o asociación del sector energético o académica podrá postular solamente un candidato para cada Grupo de Trabajo.
 - IV. Las solicitudes de inscripción al proceso de selección que se encuentren incompletas, contengan información no verídica o sean presentadas de manera extemporánea, serán desechadas.

B. CRITERIOS DE SELECCIÓN**I.** Para la selección de los Consejeros, el Órgano de Gobierno deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en la fracción II del apartado Requisitos de estas Bases.
2. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por los interesados en su solicitud de inscripción, para lo cual deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Experiencia;
 - b. Trayectoria profesional;
 - c. Conocimiento de las materias que corresponden al Grupo de Trabajo, y
 - d. Aportaciones al sector energético.

La evaluación deberá realizarse por escrito y contener la valoración de cada una de las solicitudes de inscripción recibidas.

3. Deliberación y elección de los Consejeros que conformarán cada Grupo de Trabajo. La elección deberá realizarse por mayoría de votos y bajo los criterios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia.
 4. Emisión del Acuerdo por el que se conforma el Consejo Consultivo de la Comisión para el periodo 2015-2018.
- II.** En la integración del Consejo Consultivo, el Órgano de Gobierno procurará la participación de representantes de instituciones destacadas del sector energético, de asociaciones que agrupen a permissionarios y usuarios y de instituciones académicas.
- III.** La presente Convocatoria deberá ser declarada desierta cuando:
1. No se reciba el número mínimo de solicitudes de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo;
 2. No sea posible conformar los dos Grupos de Trabajo a los que se refiere la fracción I, apartado *Requisitos*, de estas Bases, y
 3. Los perfiles de los candidatos no sean los idóneos a juicio del Órgano de Gobierno, o los que lo sean no sumen la cantidad suficiente para la integración del Consejo Consultivo, en términos del último párrafo de la fracción I, apartado *Requisitos*, de estas Bases.

C. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

- I. Los resultados de la elección de los integrantes del Consejo Consultivo serán publicados el 16 de marzo de 2015, a través de la página de internet www.cre.gob.mx
- II. Las personas que sean seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo deberán suscribir una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad no tener ningún conflicto de interés que les impida participar en dicho Consejo.

D. DISPOSICIONES FINALES

- I. Las personas que resulten electas durarán en su cargo tres años prorrogables por una sola ocasión.
- II. El cargo de Consejero es a título honorífico y no genera relación laboral alguna.
- III. La institución o asociación del sector energético o académica que haya propuesto a la persona electa no podrá ejercer en ella representación alguna.
- IV. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Órgano de Gobierno.
- V. La Oficialía de Partes de la Comisión tiene su domicilio en Horacio 1750, Colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y cuenta con un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:45 horas y los días viernes de 9:00 a 14:00 horas.

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Marcelino Madrigal Martínez**, **Cecilia Montserrat Ramiro Ximénez**, **Noé Navarrete González**, **Jesús Serrano Landeros**, **Guillermo Zúñiga Martínez**.- Rúbricas.

(R.- 406577)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

MODIFICACIÓN al Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

MARIO ALBERTO DI COSTANZO ARMENTA, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, fracciones I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16 y 26, fracción I, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y 10 del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones.
- II. Que la disposición SEGUNDA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, señala que la CONDUSEF podrá ordenar el cierre de sus puertas y la suspensión de sus operaciones en días distintos a los señalados en la disposición PRIMERA, cuando así lo considere necesario, por tratarse de casos extraordinarios.
- III. Que derivado de los sucesos ocurridos el día diecinueve de diciembre de dos mil catorce en las oficinas centrales de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros por las manifestaciones de ahorradores de Ficrea, S.A. de C.V., S.F.P., fue imposible tener acceso a las instalaciones de este Organismo y no se pudo brindar atención al público ni recibir documentación.

He tenido a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DÍAS DEL AÑO 2014 EN LOS QUE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS CERRARÁ SUS PUERTAS Y SUSPENDERÁ OPERACIONES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICA** la disposición TERCERA del Acuerdo por el que se señalan los días del año 2014 en los que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros cerrará sus puertas y suspenderá operaciones, para quedar como sigue:

TERCERA.- Los días enunciados en la disposición primera del presente Acuerdo, así como el día 19 de diciembre, se declaran inhábiles para efectos de los procedimientos que se desahoguen ante la CONDUSEF.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de febrero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, **Mario Alberto Di Costanzo Armenta**.- Rúbrica.

(R.- 406540)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ÍNDICE

Presentación
Objetivo
Marco Jurídico
Diagrama de Organización
Funciones
Delegación Administrativa
Departamento de cómputo
Subdirección de Recursos Humanos y Financieros
Departamento de Servicios Médicos
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Transitorios
Anexo único

PRESENTACIÓN

El presente Manual es una herramienta normativa que detalla la organización y la descripción de las funciones de las que son responsables las áreas adscritas a la Delegación Administrativa de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivadas de las últimas reestructuraciones autorizadas por la Comisión de Administración. En atención a lo anterior, el presente Manual de Organización Específico, contiene la estructura orgánica, describe los objetivos y funciones que tienen encomendadas las siguientes áreas:

Delegación Administrativa, el Departamento de Cómputo, Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, Departamento de Servicios Médicos y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales **y el Departamento de Servicios de Mantenimiento, en el caso de la Sala Regional Especializada. [Modificado mediante Acuerdo 011/S1(20-I-2015)]**

Asimismo, en atención al compromiso señalado por el Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relacionado a que la ética judicial será el eje transversal de todas las actividades administrativas que apoyan la labor jurisdiccional del Tribunal Electoral, se establece como premisa en el presente instrumento normativo que las y los servidores públicos adscritos a las Delegaciones Administrativas observen y promuevan los principios éticos dictados por las instancias competentes a fin de generar vocación en el servicio público.

OBJETIVO

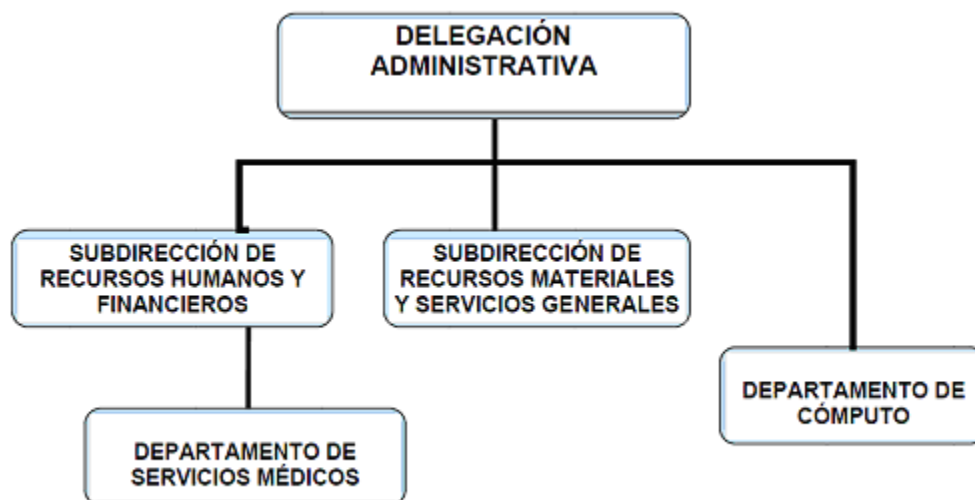
El presente instrumento normativo tiene como finalidad fortalecer los aspectos especializados propios de la competencia de las Delegaciones Administrativas y de sus áreas que la integran, así como establecer la organización, estructura, funcionamiento y responsabilidades de éstas para coadyuvar en las funciones sustantivas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula el funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen los lineamientos generales para la Carrera Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad y disciplina presupuestal, para el Ejercicio Fiscal respectivo.
- Acuerdo de la Comisión de Administración mediante el cual autoriza la estructura orgánica, la plantilla de personal, el tabulador general de sueldos, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vigentes durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- Apartado "A" y "B", del catálogo de puestos y definición de los puestos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobado por la Comisión de Administración.
- Acuerdo que establece las normas y políticas generales para la Entrega-Recepción de los asuntos y recursos asignados a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.
- Acuerdo General de la Comisión de Administración que contiene los criterios y facultades para conceder licencias al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los Magistrados Electorales de la Sala Superior y de las Salas Regionales.
- Acuerdo General de la Comisión de Administración que contiene los Criterios para conceder Licencias de Maternidad y Paternidad al personal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales.
- Manual de Procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones en las instalaciones de las Salas Regionales.
- Manual de Procedimientos para la Integración de los Expedientes de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral.
- Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal.
- Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
- Manual de Procedimiento Detección de Necesidades de Capacitación.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Licitación Pública.
- Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios Mediante Invitación Restringida.
- Manual de Procedimientos para la Recepción, Validación y Trámite de Requisiciones de Suministros.
- Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil.
- Manual de Procedimientos para el Control, Uso, Mantenimiento de Vehículos y Asignación de Combustible.

- Manual de Procedimientos para Publicar Información en el Portal de Internet del Tribunal Electoral.
- Manual de lineamientos de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace administrativo.
- Lineamientos para el Pago, Comprobación y Registro de Gastos de Alimentación.
- Lineamientos para el Otorgamiento de Viáticos, Transportación y Hospedaje.
- Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes.
- Lineamientos para la asignación, uso y control de Vehículos y Cajones de Estacionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos.
- Lineamientos de transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- NOTA Aclaratoria a los Lineamientos de Transparencia en las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública que realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicados el 29 de diciembre de 2011.
- Lineamientos para la Generación y Aprobación de las Adecuaciones Presupuestarias en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para la Desincorporación de toda Clase de Bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para la Elaboración, Modificación y Emisión de Instrumentos Normativos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos de Seguridad, Higiene y protección Ambiental para contratistas que desarrollen trabajos en edificios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para el proceso de entrega- recepción de los recursos materiales, humanos y financieros de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral
- Políticas Homogéneas en Materia de Administración de las Salas Regionales.

DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN**DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS****SALAS REGIONALES****DIAGRAMA DE ORGANIZACIÓN**

1. Apoyar a la Presidencia de la Sala Regional en la gestión ante la Comisión de Administración de los requerimientos de los recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, de seguridad, de mantenimiento y de servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Sala Regional.
2. Administrar de conformidad con la normativa aplicable, el desarrollo de las actividades relacionadas con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, de protección institucional, mantenimiento y servicios generales e informar todo lo relacionado con la administración de la Sala Regional respectiva, a la Presidencia de la Sala Regional y a la Secretaría Administrativa.
3. Coordinar la comunicación permanente con las áreas de la Secretaría Administrativa de acuerdo a la normativa aplicable, privilegiando la utilización de medios electrónicos.
4. Difundir y supervisar la aplicación de las disposiciones administrativas, políticas y procedimientos generales establecidos, previa autorización de la Comisión de Administración, determinados por la Presidencia de la Sala Regional, la Secretaría Administrativa y la Dirección General de Administración Regional en el ámbito de su competencia.

5. Elaborar y Supervisar las propuestas respectivas de los puntos de acuerdo y/o informes ejecutivos que en el ámbito de su competencia deban ser sometidos a la consideración de la Comisión de Administración o del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública.
6. Coordinar la formulación, con apego a la normativa aplicable de las propuestas del programa anual de trabajo; programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios; anteproyecto del presupuesto anual de egresos de la Sala Regional y demás programas institucionales, mismos que deberán estar vinculados al modelo de plan estratégico institucional.
7. Determinar e implementar los controles internos, conforme a la normativa vigente, para el ejercicio de los recursos asignados.
8. Dar seguimiento al programa anual de ejecución de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de conformidad con la normativa aplicable.
9. Autorizar el pago de los bienes y servicios que sean requeridos de conformidad a la normativa aplicable en la Sala Regional.
10. Ejercer el fondo fijo o revolvente asignado de conformidad con los lineamientos vigentes y aplicables.
11. Coordinar la tramitación de los viáticos de las y los servidores públicos de la Sala Regional que le sean requeridos de conformidad con los lineamientos establecidos.
12. Gestionar las actividades necesarias relacionadas con el reclutamiento, selección, nombramientos, movimientos de personal, prestaciones y control del personal, así como realizar trámites ante el ISSSTE y demás dependencias que sean necesarias.
13. Solicitar a la Secretaría Administrativa, los movimientos de altas y bajas de las y los servidores públicos adscritos a la Sala Regional que le sean requeridos por las áreas integrantes de la Sala Regional.
14. Verificar y supervisar la correcta aplicación del contrato de prestación de servicios relativo al comedor y asegurar que dicho servicio se proporcione de conformidad al contrato respectivo.
15. Informar trimestralmente a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, a través de la Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos el resultado de las encuestas al personal de la Sala Regional respecto al servicio de comedor.
16. Atender las solicitudes de prestadores de servicio social y prácticas profesionales; así como emitir la convocatoria en las Instituciones Educativas para reclutar a los aspirantes a realizar su servicio social en la Sala Regional.
17. Brindar la prestación de servicios médicos y difundir los programas de prevención de la salud, a través del Departamento de Servicios de la Sala Regional.
18. Gestionar el pago del Impuesto sobre Nómina y demás contribuciones ante autoridades municipales y estatales.
19. Presidir la Comisión Auxiliar, de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Sala Regional.
20. Solicitar la intervención de la Contraloría Interna en las Actas Administrativas de Entrega-Recepción del personal obligado a ello.
21. Coordinar la renovación y vigilar el cumplimiento de contratos de arrendamiento, prestación de servicios, mantenimiento y servicios generales conforme a la normativa vigente, del edificio sede de la Sala Regional y en su caso, de las oficinas alternas de ésta.
22. Solicitar a la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública las adquisiciones y contratación de bienes y servicios tratándose de licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres proveedores.
23. Autorizar, en el ámbito de su competencia, las adjudicaciones directas que deban formalizarse mediante contratos, pedidos, órdenes de servicio, órdenes de compra o las operaciones que le autorice la Comisión de Administración y/o el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública de acuerdo a la normativa aplicable.
24. Autorizar, en su caso, las adjudicaciones directas que sean requeridas para la atención oportuna de casos urgentes y/o de excepción que se presenten.
25. Solicitar oportunamente a la Coordinación de Asuntos Jurídicos la elaboración de los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la Sala Regional.

26. Coordinar la administración, abastecimiento y control de los bienes muebles y artículos de papelería, así como el levantamiento y actualización de los distintos inventarios físicos sobre bienes materiales y/o informáticos y sus respectivos resguardos.
27. Revisar y firmar las órdenes de servicio, órdenes de compra o pedidos, así como la notificación de publicación de datos personales de los proveedores en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia.
28. Coordinar el desahogo de los requerimientos de bienes y servicios no programados por las distintas áreas de la Sala Regional, para su adquisición o contratación, previa justificación de las áreas solicitantes y autorización de la Secretaría Administrativa, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestaciones de Servicios y Obra Pública y/o de la Comisión de Administración, según corresponda.
29. Autorizar a las y los servidores públicos de la Sala Regional, que conforme a la normativa aplicable tengan derecho, la asignación de los equipos de comunicación, informático, vehículos, mobiliario y demás bienes muebles e instalaciones, así como coordinar las acciones de control, conservación y mantenimiento de los mismos.
30. Solicitar a la Coordinación Financiera las suficiencias presupuestales necesarias para la adquisición de los bienes y/o servicios que realizan las diversas áreas de la Sala Regional, una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuente con el costo estimado, así como realizar la versión pública de la suficiencia en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia.
31. Realizar las acciones previstas en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes adquiridos, de la prestación de servicios y de los demás contratos administrativos.
32. Coadyuvar con el responsable inmobiliario en la recepción de los inmuebles adquiridos, arrendados o en comodato por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en la realización de la entrega de los referidos inmuebles mediante las Actas de Entrega - Recepción correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.
33. Autorizar el programa anual de mantenimiento y servicios generales de la Sala Regional del ejercicio fiscal correspondiente.
34. Coadyuvar con el responsable inmobiliario en adoptar las medidas conducentes para la adecuada conservación, mantenimiento y, en su caso, aseguramiento contra daños de los inmuebles.
35. Supervisar la operación del consultorio médico de la Sala Regional.
36. Coordinar y establecer los controles necesarios para el uso, mantenimiento y reparación del equipo de transporte y vehicular de la Sala Regional, así como del consumo de los combustibles e insumos que requieran dichos equipos.
37. Coadyuvar con la Coordinación de Protección Institucional en la aplicación de las normas y lineamientos para la operación de servicios de Protección Institucional y de seguridad en los inmuebles ocupados por las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
38. Coadyuvar con la Coordinación de Protección Institucional en el control de las acciones y el adecuado funcionamiento de los sistemas preventivos y/o correctivos de protección civil, los programas institucionales, la prevención de riesgos profesionales, los accidentes de trabajo, la salvaguarda de la integridad física de las personas de la Sala Regional.
39. Coadyuvar con la Coordinación de Protección Institucional en la elaboración de los planes y dispositivos, su ejecución tanto en actividades normales como extraordinarias, con autoridades locales y federales responsables en la materia, a efecto de obtener su apoyo en situaciones de desastre o de riesgo inminente.
40. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, el desarrollo e implementación de sistemas, planes, programas, en materia de documentación, transparencia y archivo, en apoyo a la diversa operación administrativa y/o jurisdiccional de la Sala Regional de acuerdo a la normativa aplicable.
41. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia en las actividades relativas a selección y obtención de materiales documentales, con objeto de actualizar e incrementar el acervo institucional y de la Sala Regional de acuerdo a la normativa aplicable.

42. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia en el manejo del registro, organización, control, actualización y resguardo del acervo documental y de los expedientes del archivo administrativo de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
43. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia en fomentar y coordinar la celebración de convenios y de intercambio de material con instituciones, organismos electorales y demás órganos afines, en materia de transparencia, acceso a la información, servicios documentales y de archivo de la Sala Regional.
44. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia en el seguimiento y debida observancia a los acuerdos que emita la Comisión de Administración y/o Comisión de Transparencia y/o el Comité de Transparencia y Acceso a la información y/o las áreas centrales competentes en materia de transparencia, documentación y archivo.
45. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y de la publicación de la información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, atendiendo a ordenamientos legales y con la normativa en materia de transparencia.
46. Coadyuvar con la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia e Información y el Centro de Capacitación Judicial Electoral, en la promoción de la capacitación y actualización profesional con las áreas centrales competentes en materia de transparencia, documentación y archivos, atendiendo a la normativa aplicable.
47. Implementar los mecanismos de operación que deberá observar el personal de la Sala Regional en materia de transparencia, documentación y archivo que determine la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia.
48. Participar en los Comités y Comisiones que se le ordenen por parte de la Sala Superior, de la Comisión de Administración, la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Presidencia de la Sala Regional, La Secretaría Administrativa, la Dirección General de Administración Regional y/o las áreas centrales competentes.
49. Coadyuvar con el Departamento de Servicios Médicos en la promoción con las autoridades del Sector Salud para la obtención de los apoyos materiales y humanos para la realización de las campañas preventivas y de fomento a la salud.
50. Informar a las y los servidores públicos de la Sala Regional sobre las acciones sociales, culturales y deportivas, que se realicen en coordinación con las diversas áreas que integran la Sala Regional.
51. Coordinar la elaboración de los oficios de comisión para el trámite de viáticos de las comisiones nacionales e internacionales de las y los servidores públicos de la Sala Regionales, en estricto apego a la normativa aplicable.
52. Coordinar la expedición de copias certificadas de los documentos que le soliciten, los cuales deberán estar integrados en los expedientes administrativos que consten en los autos de sus archivos.
53. Designar a la persona que suplirá a las o los titulares de las áreas que integran la Delegación Administrativa durante sus ausencias, para el despacho de los asuntos que le encomiende.
54. Coadyuvar con la Dirección General de Administración Regional en la elaboración de los manuales de procedimientos administrativos de su competencia, así como los lineamientos internos de operación que regulen el funcionamiento de sus áreas administrativas, los cuales deberán contar con el visto bueno y la aprobación de la Secretaría Administrativa.
55. Observar y promover la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.
56. **Tratándose de la Sala Regional Especializada, el Delegado Administrativo supervisará, con el apoyo del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, los trabajos del Departamento de Servicios de Mantenimiento. [Modificado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]**
57. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, las que le confiera la Comisión de Administración, la Presidencia de la Sala Regional y/o la persona titular de la Secretaría Administrativa.

0.3.().0.0.0.2.0.1 DEPARTAMENTO DE CÓMPUTO DE SALAS REGIONALES.**OBJETIVO**

Ser la instancia encargada de administrar y mantener la operación de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la Sala Regional, que provean servicios de cómputo y de red confiables de alta disponibilidad de conformidad con la normatividad vigente.

FUNCIONES

1. Aplicar y difundir en el ámbito de su competencia, para su observancia y cumplimiento, la normativa vigente, disposiciones y políticas emitidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
2. Aplicar los lineamientos generales en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, criterios y disposiciones técnicas que emita la Comisión de Administración.
3. Apoyar a la Delegación Administrativa en las gestiones ante las instancias correspondientes, para la autorización de la adquisición, actualización y mantenimiento de los equipos de cómputo, sistemas operativos de los servidores, software, herramientas de oficina y antivirus.
4. En coordinación con la Dirección General de Sistemas, realizar las tareas de administración, operación y monitoreo del funcionamiento de los equipos, servidores, de comunicaciones, almacenamiento, red de voz y datos y seguridad, encaminadas a proporcionar y mantener la continuidad de los servicios informáticos de la Sala Regional.
5. Realizar las acciones necesarias para mantener en buen funcionamiento, todos los elementos que integran el centro de datos de la Sala Regional.
6. Aplicar las políticas en materia de seguridad informática que deberán de observar los usuarios, para protección y uso racional de los sistemas informáticos, equipos de cómputo y de la información que en ellos se almacena.
7. Apoyar a la Dirección General de Sistemas en las tareas de implementación, mantenimiento, continuidad y buen funcionamiento de los enlaces de comunicaciones y servicios.
8. Proporcionar las asesorías, capacitación y soporte técnico a las y los servidores públicos de la Sala Regional, en uso y manejo de las herramientas informáticas tales como correo electrónico, videoconferencias, sistemas de información, herramientas de oficina, sistemas operativos, antivirus, entre otros, y/o problemas técnicos de operación de los equipos de cómputo.
8. Implementar los controles para propiciar que los programas de cómputo utilizados en los equipos de la Sala Regional cuenten con la licencia de uso correspondiente y mantenerlas actualizadas conforme a las versiones autorizadas por la Dirección General de Sistemas.
9. Verificar el mantenimiento preventivo y correctivo, la configuración y personalización de los equipos de cómputo de las y los servidores públicos de la Sala Regional.
10. Instalar, dar soporte y canalizar las solicitudes de mantenimiento o adecuaciones a los sistemas de cómputo desarrollados por la Dirección General de Sistemas para las Salas Regionales.
11. Proponer a la Delegación Administrativa, criterios y directrices para la elaboración, desarrollo e implementación del programa de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
12. Realizar los respaldos y restauraciones de la información que requieran las y los servidores públicos de la Sala Regional.
13. Verificar el funcionamiento del software para el control de asistencia y reportar las incidencias a la Delegación Administrativa.
14. Solicitar a la Dirección General de Sistemas el hardware, software, servicios o equipo que requieran para la atención de las necesidades de la Sala Regional y, en el caso de adquisición, el dictamen técnico correspondiente.
15. Asignar a los usuarios el hardware, software y equipos requeridos, para lo que solicitará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la expedición del resguardo correspondiente, con la finalidad de establecer los controles necesarios que permitan su fácil localización.
16. Mantener bajo su resguardo el hardware, equipos y software utilizados como soporte técnico y del no asignado a usuarios, y en su caso poner a disposición de la Dirección General de Sistemas, los bienes informáticos que ya no sean útiles en la Sala Regional.

17. Observar la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.
18. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, la normativa vigente y las que le designe la persona titular de la Delegación Administrativa.

0.3.(.)0.0.0.2.1 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE SALAS REGIONALES

OBJETIVO

Ser el área encargada de desarrollar los proyectos, estudios y programas de trabajo relacionados con los recursos financieros de la Sala Regional, registrar los movimientos de personal, expedientes laborales y orientar a las y los servidores públicos de los beneficios previstos en las prestaciones que le corresponden; así como de supervisar los servicios de comedor, asistencia médica, fomento y promoción de la salud, a través de la aplicación de programas y servicios conexos, de conformidad con la normativa vigente.

FUNCIONES

1. Aplicar en el ámbito de su competencia los lineamientos, políticas y procedimientos administrativos autorizados para el desarrollo de las diversas actividades de la Subdirección.
2. Formular e integrar la estimación de gastos de la Sala Regional, para desarrollar los programas sustantivos y de apoyo durante el ejercicio fiscal del año siguiente observando las premisas y plazos determinados por la normativa vigente y aplicable en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
3. Elaborar en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la estimación de requerimientos, de bienes, servicios y de inversión para su integración al Programa Anual de Ejecución y al anteproyecto de Presupuesto.
4. Coadyuvar con la persona titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional respectiva en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Sala Regional.
5. Desarrollar y supervisar los proyectos en materia de recursos financieros y humanos que le asigne la Delegación Administrativa respectiva, de conformidad con los criterios y normativa vigente.
6. Programar y gestionar ante la Coordinación Financiera los gastos financieros y presupuestales en apoyo a las áreas de la Sala Regional, de acuerdo con el presupuesto autorizado apegándose al calendario respectivo.
7. Revisar en el sitio presupuestal especializado, cada vez que se afecte el gasto presupuestado, el ejercicio del año correspondiente, con la finalidad de tener un control entre el presupuesto modificado, ejercido, comprometido y por ejercer.
8. Elaborar el costo estimado de suficiencias presupuestales necesarias para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por las áreas integrantes de la Sala Regional, una vez que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuente con el costo estimado; así como la realización de las mismas en su versión pública, en coordinación con la persona de enlace de las Salas Regionales encargada de transparencia.
9. Revisar y en su caso firmar las órdenes de servicio, órdenes de compra, órdenes de trabajo o pedidos, una vez que éstos han sido firmados y autorizados por la persona titular de la Delegación Administrativa.

En caso de ausencia de las personas titulares de la Delegación Administrativa o de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, la firma quedará a cargo de la o el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. Revisar las Solicitudes de Pago, documentos justificativos y comprobatorios, con el objetivo de generar las solicitudes de suficiencias presupuestales.
11. Recabar la firma de autorización de la persona titular de la Delegación Administrativa, con la finalidad expedir el cheque correspondiente o en su defecto realizar la transferencia bancaria correspondiente.
12. Elaborar la póliza de egresos y cheque o en su defecto realizar las transferencias electrónicas de los pagos de bienes y servicios recibidos, una vez realizada la entrega de estos últimos; así como la realización de las mismas en su versión pública en coordinación con la persona enlace de las Salas Regionales encargada de transparencia.
13. Resguardar copia de la documentación soporte de todos los cheques emitidos.

14. Informar a la Jefatura de la Unidad de Programación y Presupuesto y a la Jefatura de Unidad de Tesorería, sobre la cancelación que realice la Sala Regional respecto de un cheque. Una vez hecho lo anterior, deberá enviar el original del cheque cancelado, con copia del oficio que se realiza para el reporte de movimientos semanales de la propia Sala Regional.
15. Informar a la Delegación Administrativa los compromisos y suficiencias presupuestales de cada una de las áreas de la Sala Regional, para la oportuna toma de decisiones.
16. Controlar los movimientos financieros de conformidad con la estructura programática autorizada, para ejercer un control presupuestal que le permita integrar la información financiera de la Sala Regional.
17. Integrar la documentación e información de todas las adquisiciones de bienes y servicios que se realicen mediante adjudicación directa previo a la realización de los pagos correspondientes.
18. Analizar los costos aproximados de los bienes y servicios requeridos, con la finalidad de contar con una referencia que sirva para obtener una mejor propuesta de precios.
19. Elaborar los cuadros comparativos de las cotizaciones que contengan los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precios de bienes y servicios, que serán requeridos por las áreas integrantes de las Salas Regionales, y conservar el soporte documental correspondiente o en su caso el archivo digital.
20. Elaborar las órdenes de servicios, órdenes de compra y pedidos, para ser presentados a revisión y firma en su caso, del titular de la Delegación Administrativa.
21. Dar seguimiento mensual al Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones de Sala Regional.
22. Integrar previo pago, la documentación e información relativa a los conceptos de Servicios Personales, que por instrucciones de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, así como de la Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita a la Coordinación Financiera, deba realizarse en la Sala Regional.
23. Realizar el registro y control de los movimientos de la cuenta bancaria asignada a la Sala Regional, asimismo, de los depósitos realizados a las cuentas bancarias del Tribunal Electoral, para reportarlas diariamente a la Jefatura de Unidad de Tesorería.
24. Verificar que los comprobantes originales de las adquisiciones, viáticos y servicios cumplan con los requisitos fiscales y con la normativa interna aplicable.
25. Gestionar el reembolso de los recursos autorizados del fondo fijo o revolvente para la Delegación Administrativa.
26. Administrar el fondo fijo o revolvente asignado de acuerdo a la normativa aplicable.
27. Expedir los recibos por concepto de ingresos recibidos en la Sala Regional, asimismo, verificar que los recursos se depositen en la cuenta bancaria del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y reportar diariamente estos movimientos a la Tesorería.
28. Realizar el envío oportuno de la documentación justificativa y comprobatoria, requerida por la Coordinación Financiera para su registro y resguardo.
29. Verificar que los candidatos propuestos a ocupar diversos cargos cumplan con los requisitos establecidos con la normativa aplicable, así como realizar trámites ante el ISSSTE y demás dependencias que sean necesarias.
30. Dar seguimiento a la elaboración y tramitación de nombramientos ante la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, así como al control de asistencia, incidencias y licencias de las y los servidores públicos de la Sala Regional.
31. Revisar y cotejar la documentación original y copias, para la integración y actualización de los expedientes del personal de la Sala Regional, para su envío a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo.
32. Coadyuvar con la persona titular de la Delegación Administrativa para el pago del Impuesto sobre Nómina y demás contribuciones ante autoridades municipales y estatales.
33. Verificar la entrega de las constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario y subsidio para el empleo de las y los servidores públicos de la Sala Regional.
34. Orientar e informar sobre los servicios que prestan el ISSSTE, FOVISSSTE, y empresas aseguradoras, así como vincular y gestionar el consentimiento y designación de beneficiarios ante dichas instituciones.

35. Verificar que se cumpla el contrato para la prestación del servicio de comedor y los procedimientos que permitan una adecuada administración en el otorgamiento del servicio en forma ordinaria, así como cuando se requiera de manera extraordinaria.
36. Realizar y recabar las encuestas dirigidas a las y los servidores públicos sobre el servicio de comedor, así como las quejas y sugerencias contenidas en el buzón respectivo, a efecto de evaluarlas e informar a la persona titular de la Delegación Administrativa, respecto de la calidad de los servicios de comedor proporcionados por la empresa contratada.
37. Recibir, revisar y enviar la documentación de las propuestas de prestadores de servicio social y prácticas profesionales, para remitir la solicitud correspondiente a la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo para su trámite, asimismo, notificar quincenalmente las listas de asistencia de los prestadores de servicio social y prácticas profesionales, así como también, el envío de los reportes mensuales de las actividades realizadas.
38. Participar en el levantamiento de actas administrativas que soliciten las áreas para constatar las conductas indebidas de las y los servidores públicos de la Sala Regional.
39. Verificar la implementación de medidas de prevención y fomento de la salud de las y los servidores públicos de la Sala Regional, a través de los programas elaborados por la Subdirección Médica de Sala Superior.
40. Fungir como la o el Secretario Técnico de la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Sala Regional de su Adscripción.
41. Apoyar a la persona titular de la Delegación Administrativa en el desarrollo de planes, programas, proyectos estratégicos, actividades y funciones en materia de documentación, transparencia y archivo, en apoyo a las diversas actividades administrativas de la Sala Regional.
42. Recabar y remitir a la Contraloría Interna, copia de los acuses de recibo de las Declaraciones de Situación Patrimonial de las y los servidores públicos adscritos a la Sala Regional.
43. Elaborar los oficios de comisión para el trámite de viáticos de las comisiones nacionales e internacionales de las y los servidores públicos de la Sala Regionales, estricto apego a la normativa aplicable.
44. Suplir, en caso de ausencia temporal, a la persona titular de la Delegación Administrativa en las actividades de su competencia.
45. Observar la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.
46. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, la normativa vigente y las que le designe la persona titular de la Delegación Administrativa.

0.3.().0.0.0.2.1.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS DE LAS SALAS REGIONALES

OBJETIVO

Ser el área encargada de proporcionar asistencia médica de primer contacto y de urgencia a través de la consulta externa y la aplicación de programas de prevención, y detección oportuna de factores de riesgo y enfermedades prevalentes en las Salas Regionales.

FUNCIONES

1. Cumplir con la normativa vigente y aplicable del Sector Salud en lo que respecta al funcionamiento del consultorio médico, para la atención de primer contacto, de urgencia y de promoción de la salud.
2. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Comisión de Administración y/o de la Secretaría Administrativa, de acuerdo a su competencia para la protección de la salud de las y los servidores públicos de la Sala Regional.
3. Cumplir con los procedimientos que emita la Subdirección Médica de la Sala Superior para la administración y control del servicio médico; así como cumplir con los programas preventivos y de fomento a la salud que le sean requeridos.
4. Proponer con el visto bueno de la persona titular de la Delegación Administrativa, a la Subdirección Médica mecanismos de colaboración con las autoridades del sector salud para la obtención de apoyos materiales y humanos para la realización de las campañas preventivas y de fomento a la salud.
5. Apoyar la logística de la Subdirección Médica de Sala Superior relativa a las pláticas previas de información para la ejecución de las campañas médicas que esta proponga.

6. Analizar los resultados de cada una de las campañas preventivas y médicas llevadas a cabo e informar de ello a la Subdirección Médica de la Sala Superior y a la Delegación Administrativa, y proponer las soluciones a los problemas detectados.
7. Ejecutar los programas de prevención de enfermedades que puedan afectar la salud de las y los servidores públicos de la Sala Regional y en su caso, proporcionar asistencia médica.
8. En caso de ser necesario el Departamento de Servicios Médicos de la Sala Regional deberá de proporcionar asistencia médica a las personas que asistan a las sesiones públicas de la Sala Regional dentro o fuera del salón de plenos.
9. Cumplir con los procedimientos de respuesta inmediata para la atención de emergencias súbitas que representen un riesgo para el personal de la Sala Regional y canalizar a las instituciones de Salud para su atención urgente.
10. Elaborar y resguardar los expedientes clínicos de las y los servidores públicos de conformidad con la normativa vigente.
11. Realizar el registro electrónico de consultas diarias y dar seguimiento a los padecimientos infectocontagiosos y crónicos; así como del medicamento otorgado al personal.
12. Atender, diagnosticar, prescribir tratamientos y en su caso referir a un tratamiento de segundo o primer nivel.
13. Elaborar el programa anual de trabajo relativo a la medicina preventiva, curativa y fomento a la salud de cada ejercicio fiscal correspondiente y solicitar la autorización de la Subdirección Médica de la Sala Superior para su aplicación.
14. Formular los informes y reportes periódicos que le sean requeridos por la Subdirección Médica de Sala Superior y mantener informados, permanentemente a la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros y a la Subdirección Médica de la Sala Superior respetando la confidencialidad que la relación médico paciente requiere, respecto a la información médica.
15. Fungir como Vocal en la Comisión Auxiliar de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de la Sala Regional de su adscripción.
16. Fungir ante la Secretaría de Salud como responsable sanitario del Servicio.
17. Colaborar con la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros, así como con la Delegación Administrativa para la formulación del anteproyecto del presupuesto, sustentando su necesidad de gastos de inversión de equipo y medicamentos.
18. Realizar un análisis prospectivo de los requerimientos anuales y mensuales de medicamento y material de curación, para solicitar el suministro respectivo de forma anual.
19. Colaborar en las actividades de protección civil en el ámbito de su competencia.
20. Deberá cumplir con las campañas de las enfermedades crónico degenerativas y aquellas que son prevalentes en cada Sala Regional, que determine la Subdirección Médica de Sala Superior, para lo cual deberá solicitar a través de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros de la Sala Regional, con una anticipación de diez días hábiles antes del inicio de la campaña, la suficiencia presupuestal acorde al presupuesto destinado al área médica y como parte del Programa Anual de Trabajo.
21. Observar la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.
22. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, la normativa vigente y las que le designe la persona titular de la Delegación Administrativa y/o la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.

0.3.(.)0.0.0.2.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LAS SALAS REGIONALES

OBJETIVO

Ser la instancia encargada de abastecer a la Sala Regional de servicios, bienes consumibles, mobiliario y equipos requeridos; así como de operar los mecanismos de registro y control tanto de éstos como la formulación de los pagos correspondientes; además de ocuparse de la rehabilitación, aseguramiento y resguardo de los inmuebles en posesión de la Sala Regional.

FUNCIONES

1. Verificar previo a su recepción, que las requisiciones de bienes y servicios presenten las justificaciones del caso, y que su elaboración contenga la debida descripción y especificación de los bienes y servicios solicitados.
2. Preparar e integrar la información de todas las adquisiciones que se realicen mediante adjudicación directa para el seguimiento mensual del Programa Anual de ejecución de adquisiciones de la Sala Regional.
3. Elaborar las órdenes de servicios, órdenes de compra, y pedidos, para ser presentadas a firma de la persona titular de la Delegación Administrativa y recabar las firmas correspondientes; así como realizar la notificación de publicación de datos de los proveedores en cumplimiento con la normativa aplicable en materia de transparencia.
4. Elaborar los cuadros comparativos de las cotizaciones que contengan los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente y conservar el soporte documental correspondiente o en su caso el archivo digital, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precios de los bienes y servicios que sean requeridos por las Salas Regionales.
5. Evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, para determinar el cumplimiento de requisitos y especificaciones establecidas por la normativa vigente y aplicable.
6. Presentar a la persona titular de la Delegación Administrativa los costos aproximados de los bienes y servicios requeridos, con la finalidad de contar con una referencia que sirva para obtener una mejor propuesta de precios.
7. Realizar al inicio de cualquier trámite de adquisición de bienes o servicios, en los casos que aplique, los trámites para requerimientos específicos, a las áreas correspondientes.
8. Turnar las requisiciones correspondientes y la evaluación técnica de los diversos bienes y servicios ante la Subdirección de Recursos Humanos y Financieros.
9. Colaborar en la elaboración de proyectos para la contratación de los servicios básicos e indispensables, para el mantenimiento y conservación de los inmuebles, mobiliario y equipo de la Sala Regional.
10. Tramitar ante la Dirección de Almacenes e Inventarios, la entrada al almacén, proporcionando copia de la factura correspondiente, de los bienes inventariables adquiridos a través de fondo fijo o revolvente, orden de servicio, orden de trabajo, orden de compra o pedido.
11. Coadyuvar en la gestión con las áreas interesadas de la Sala Regional, las peticiones de bienes y servicios no programados, así como revisar la justificación y la suficiencia presupuestal, para que se presente a consideración de la persona titular de la Delegación Administrativa y ésta a su vez a las instancias competentes centrales para la autorización correspondiente.
12. Preparar el Informe Ejecutivo y/o el Punto para Acuerdo para la contratación y/o renovación del arrendamiento de los bienes inmuebles, así como las adquisiciones y prestación de servicios que, de conformidad con la normativa vigente, deba presentar la Delegación Administrativa para la autorización del Comité de Adquisiciones, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
13. Integrar la documentación para la contratación y, en su caso, renovación de los contratos de los servicios básicos e indispensables de conformidad con la normativa aplicable.
14. Elaborar las constancias de recepción de conformidad de los servicios, para firma de las y los titulares de las unidades administrativas solicitantes de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Prestación de Servicios mediante Adjudicación Directa en Salas Regionales.
15. Verificar el control físico y el registro de entradas, salidas, existencias y la actualización de los resguardos sobre los bienes físicos inventariables, Informáticos y de recursos materiales y en su caso, gestionar la baja de los activos fijos, de conformidad con la normativa vigente y procedimientos establecidos.
16. Coadyuvar con el Comité de Desincorporación de bienes en los procesos de enajenación, transferencia, donación, desechamiento, o cualquier otro que determine dicho Comité de los bienes muebles e inmuebles de la Sala Regional, conforme a la normativa aplicable.
17. Integrar la información y expedientes de los proveedores, prestadores de servicios y de contratistas, a fin de integrar el Catálogo Referencial de Proveedores de la Sala Regional.
18. Proponer a la Delegación Administrativa para su aprobación, el programa de mantenimiento preventivo y correctivo y de servicios generales.

19. Verificar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes sistemas y equipos de la Sala Regional.
20. Identificar aquellos trabajos en los inmuebles que puedan afectar la imagen institucional, el concepto arquitectónico, instalaciones de gas, hidráulicas, sanitarias, del CCTV, y las redes de voz y datos, entre otros, a fin de solicitar, para su realización, la asesoría técnica de la Unidad de Control de Obras y Conservación-
21. Actualizar los registros del parque vehicular de la Sala Regional, así como promover, gestionar y realizar los pagos de tenencia y/o refrendo de placas, de actualización y/o cambio de tarjeta de circulación y la verificación vehicular.
22. Elaborar el programa de mantenimiento preventivo del parque vehicular de acuerdo con los manuales de mantenimiento de los fabricantes y la prestación de los servicios de carácter correctivo, así como verificar su debido cumplimiento.
23. Apoyar a la persona titular de la Delegación Administrativa en el desarrollo de planes, programas, proyectos estratégicos, actividades y funciones en materia de documentación, transparencia y archivo, en apoyo a las diversas actividades administrativas de la Sala Regional observando la normativa aplicable.
24. Suplir, en caso de ausencia temporal, a la persona titular de la Delegación Administrativa en las actividades de su competencia.
25. Observar la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.
26. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, la normativa vigente y las que le designe la persona titular de la Delegación Administrativa.

0.3.6.0.0.3.2.1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA [Adicionado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]

OBJETIVO

Ser la instancia encargada de ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones al sistema eléctrico, hidráulico y sanitario, entre otros, de las instalaciones, maquinaria y equipo de la Sala Regional Especializada.

FUNCIONES

1. Ejecutar los trabajos de mantenimiento y reparaciones al sistema eléctrico, hidráulico y sanitario, entre otros, de las instalaciones, maquinaria y equipo.
2. Apoyo en la formulación del Programa de Trabajo, y de ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, entre otros.
3. Revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, así como del funcionamiento de la maquinaria y equipo especializado, entre otros, y subsanar con oportunidad las fallas detectadas por sí o a través de prestadores externos de servicios.
4. Apoyar a las áreas que lo requieran en la realización de trabajos en la materia de su competencia para el desarrollo de eventos especiales.
5. Atender las solicitudes de mantenimiento, reparaciones menores, y en su caso, la realización de nuevas instalaciones eléctricas por adecuaciones de oficinas requeridas.
6. Supervisión de reparaciones menores de mantenimiento a las instalaciones y la realización de servicios de mantenimiento a equipos eléctricos e hidráulicos a través de proveedores externos.
7. Control de materiales, suministros y refacciones recibidas para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparaciones.
8. Supervisar el desarrollo de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipo e instalaciones, entre otras, en el área de su competencia.
9. Formulación de informes respecto de los trabajos y resultados obtenidos en el ámbito de su competencia.
10. Supervisar el estricto cumplimiento de los contratos de mantenimiento.
11. Generación de reportes de fallas que puedan ocasionar una amenaza para el correcto desarrollo de las actividades sustantivas que se realizan en el inmueble.
12. Mantener una constante comunicación con la Dirección de Mantenimiento de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, para atender cualquier anomalía y solucionar los problemas de manera oportuna.

13. Observar la ética judicial, con la finalidad de promocionar el respeto a la Ley Electoral, el orden jurídico vigente y la vocación en el servicio público.

14. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le atribuyan las disposiciones legales aplicables, la normativa vigente y las que le designe la persona titular de la Delegación Administrativa y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese en la página de Internet del Tribunal Electoral y en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS DE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICA, APROBADA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE ACUERDO 011/S1(20-I-2015), EMITIDO EL 20 DE ENERO DE 2015.

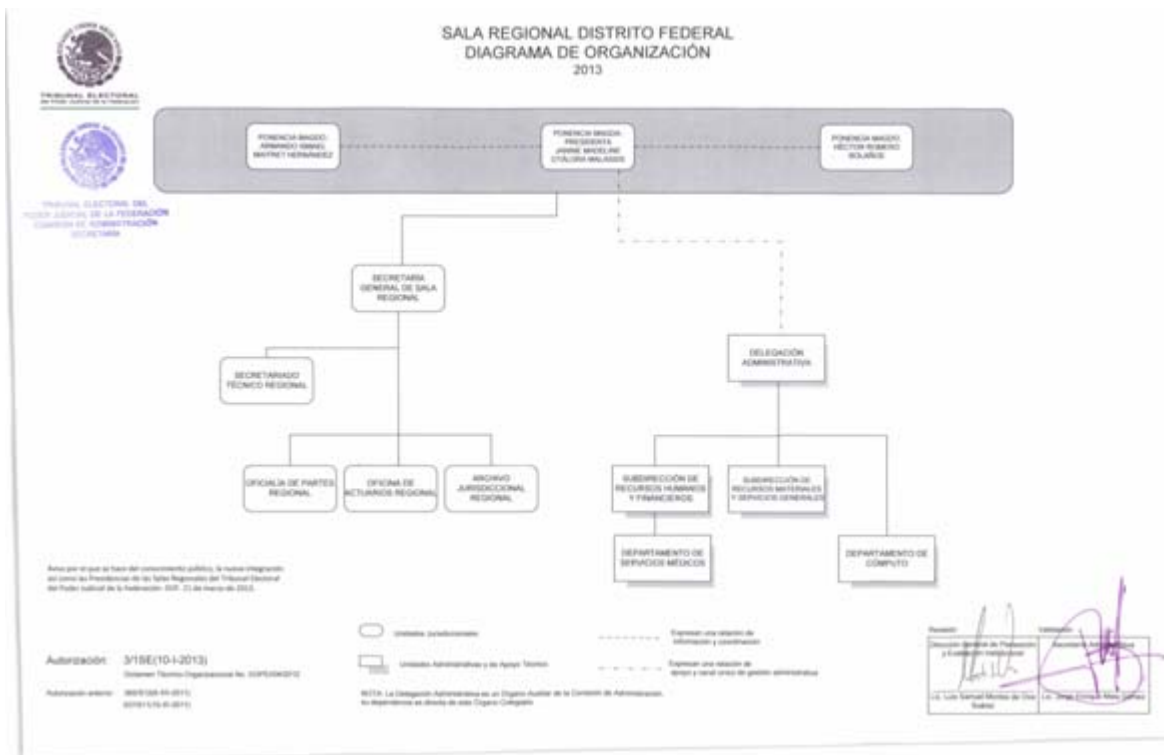
PRIMERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en consecuencia, se instruye a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que realice los trámites conducentes.

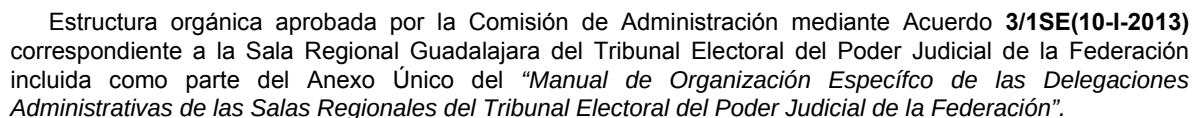
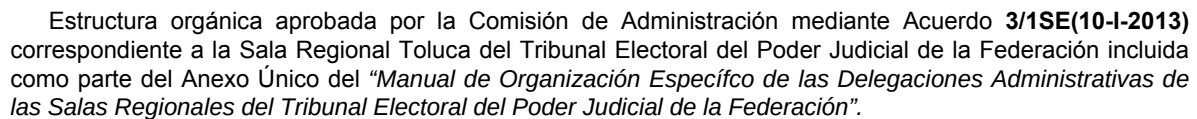
TERCERO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas de este órgano jurisdiccional, a partir de su entrada en vigor.

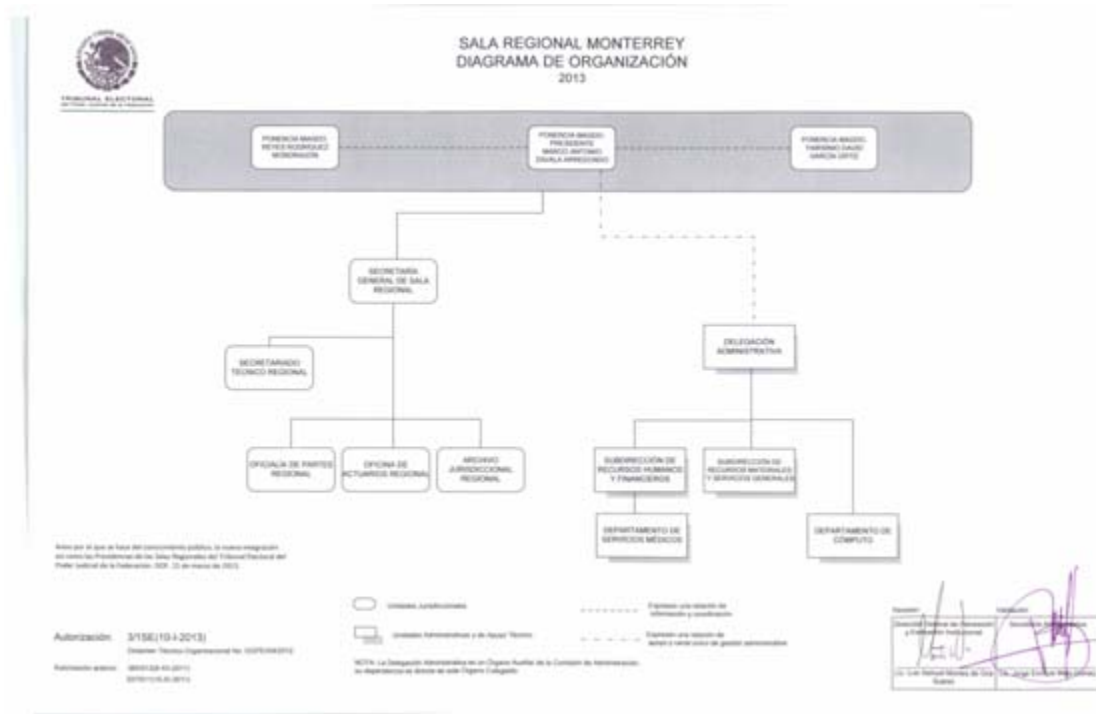
CUARTO. Todos los procedimientos que se hayan iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes modificaciones se seguirán rigiendo por las disposiciones vigentes en el momento del ingreso de la solicitud correspondiente.

ANEXO ÚNICO

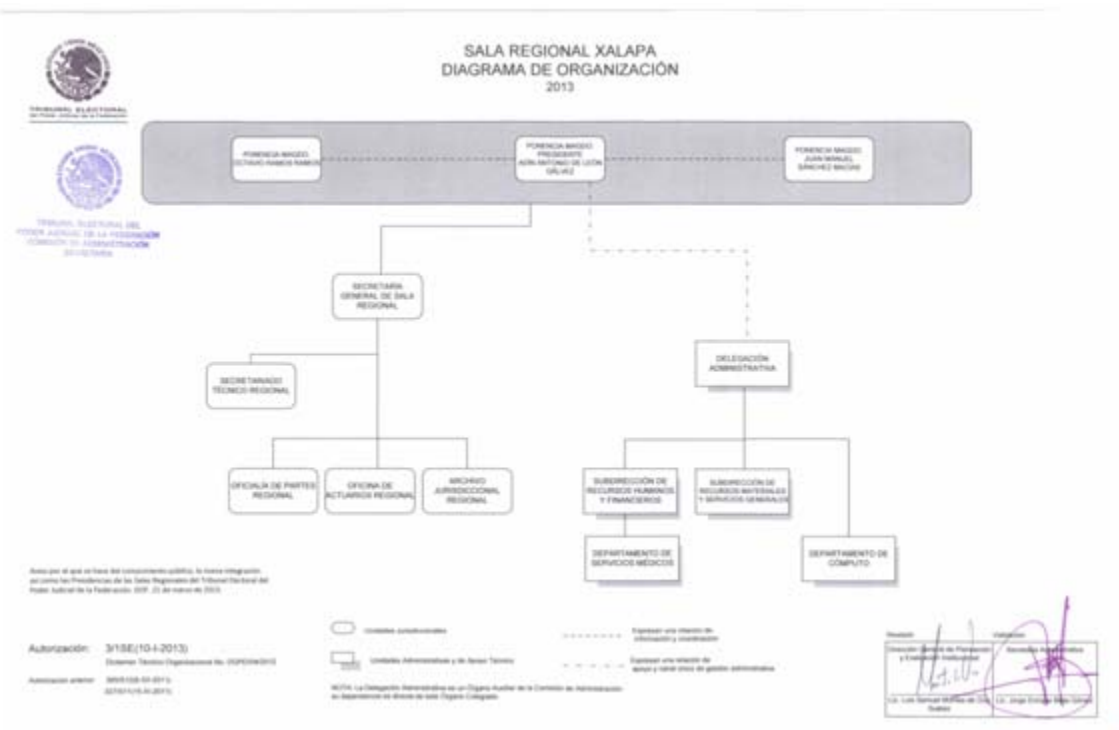


Estructura orgánica aprobada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **3/1SE(10-I-2013)** correspondiente a la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluida como parte del Anexo Único del "Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".

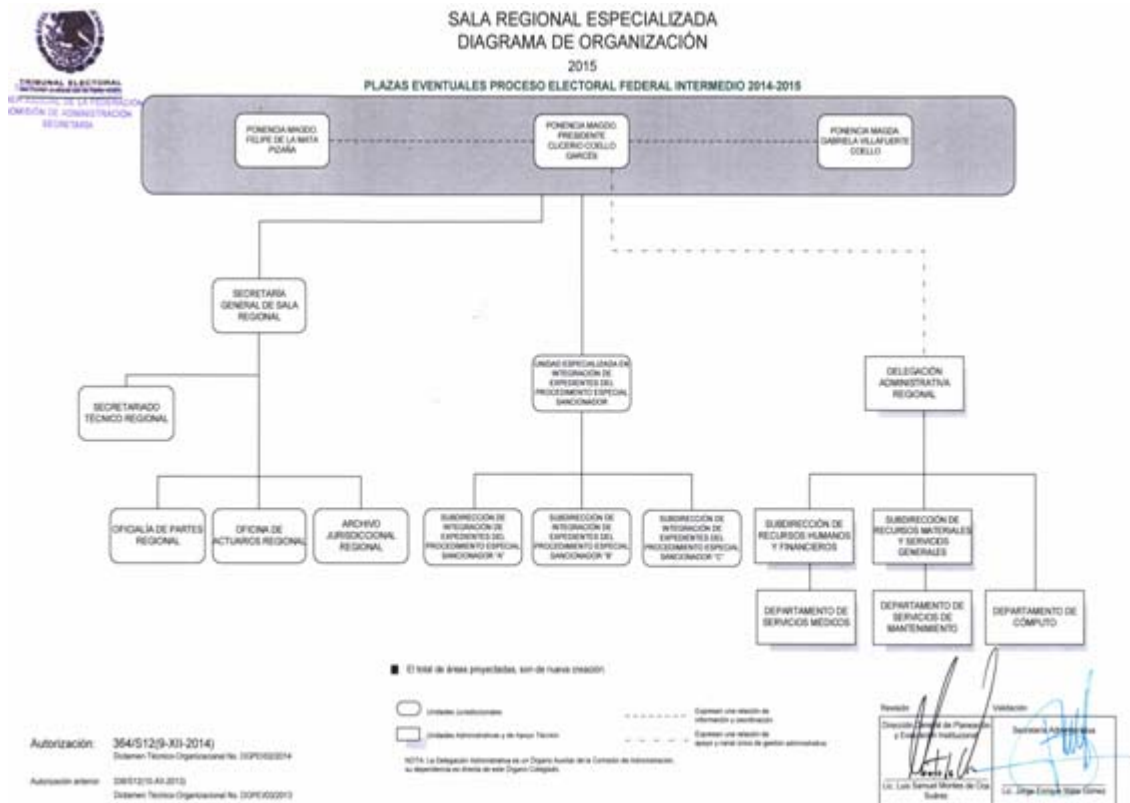




Estructura orgánica aprobada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **3/1SE(10-I-2013)** correspondiente a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluida como parte del Anexo Único del "Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".



Estructura orgánica aprobada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **3/1SE(10-I-2013)** correspondiente a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluida como parte del Anexo Único del "Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación".



Estructura orgánica aprobada por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **262/S9(9-IX-2014)** correspondiente a la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incluida como parte del Anexo Único del “Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”. **[Adicionado mediante acuerdo 011/S1(20-I-2015)]**

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 44 fojas, corresponde al “Manual de Organización Específico de las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”, que contiene las modificaciones aprobadas por la Comisión de Administración mediante acuerdo **011/S1(20-I-2015)**, emitido en la Primera Sesión Ordinaria de 2015, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE

México, Distrito Federal, 30 de enero de 2015.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$14.8979 M.N. (catorce pesos con ocho mil novecientos setenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.2975 y 3.3075 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de febrero de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones define los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DEFINE LOS PUNTOS DE INTERCONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE.

ANTECEDENTES

- I. **Creación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.** El 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”), el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, (en lo sucesivo, el “Decreto”), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”), como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, la “Constitución”) y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.
- II. **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su V Sesión Extraordinaria aprobó la “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA AL GRUPO DE INTERÉS ECONÓMICO DEL QUE FORMAN PARTE AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., RADIOMÓVIL DIPSA, S.A.B. DE C.V., GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., Y GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V., COMO AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES Y LE IMPONE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE AFECTE LA COMPETENCIA Y LA LIBRE CONCURRENCIA”, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 (en lo sucesivo, la “Resolución AEP”).
- III. **Acuerdo de Tarifas Asimétricas.** El 26 de marzo de 2014, el Pleno del Instituto, en su III Sesión Ordinaria aprobó el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LAS TARIFAS ASIMÉTRICAS POR LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN QUE COBRARÁ EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE”, aprobado mediante Acuerdo P/IFT/260314/17 (en lo sucesivo, el “Acuerdo de Tarifas Asimétricas”).
- IV. **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” (en lo sucesivo, el “Decreto de la LFTyR”), entrando en vigor treinta días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.
- V. **Artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la LFTyR.** Se estableció que el Instituto deberá definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del Decreto de la LFTyR.
- VI. **Publicación del Estatuto Orgánico del Instituto.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el “Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, entrando en vigor quince días hábiles siguientes a su publicación, es decir, el 26 de septiembre de 2014, (en lo sucesivo, el “Estatuto”).
- VII. **Acuerdo de las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión.** El 31 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones” (en lo sucesivo, el “Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas”), entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

VIII. Acuerdo de Eliminación de Larga Distancia. El 24 de diciembre de 2014 se publicó en el DOF el “ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones, derivado de la obligación de abstenerse de realizar cargos de larga distancia nacional a usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional a partir del 1 de enero de 2015”, (en lo sucesivo, el “Acuerdo de Eliminación de Larga Distancia”).

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Competencia del Instituto. De conformidad con lo establecido en el artículo 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracciones I y IV, de la Constitución; 1, 2, 7, 15 fracciones I y IX, 132 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, “LFTyR”); Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de la LFTyR, y 1, 4 fracción I y 6 fracción I del Estatuto, el Instituto como órgano autónomo, tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Asimismo, éste Instituto, será autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en estos ejercerá en forma exclusiva las facultades que el artículo 28 de la Constitución y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; por lo que, a través de su órgano máximo de gobierno, resulta competente para conocer el presente asunto, al estar facultado para emitir disposiciones, lineamientos o resoluciones en materia de telecomunicaciones.

Por su parte, el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de la LFTyR establece a la letra:

“**VIGÉSIMO QUINTO.** Lo dispuesto en la fracción V del artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, entrará en vigor el 1 de enero de 2015, por lo que a partir de dicha fecha los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten servicios fijos, móviles o ambos, no podrán realizar cargos de larga distancia nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, los concesionarios deberán realizar la consolidación de todas las áreas de servicio local existentes en el país de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Cada concesionario deberá asumir los costos que se originen con motivo de dicha consolidación.

Asimismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del agente económico preponderante o con poder sustancial.

Las resoluciones administrativas que se hubieren emitido quedarán sin efectos en lo que se opongan a lo previsto en el presente transitorio.

Los concesionarios mantendrán la numeración que les haya sido asignada a fin de utilizarla para servicios de red inteligente en sus modalidades de cobro revertido y otros servicios especiales, tales como números 900.”

Ahora bien, es importante señalar que el 6 de marzo de 2014 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución AEP a la que se refiere el Antecedente II del presente Acuerdo, que actualiza el supuesto establecido en el citado artículo Vigésimo Quinto Transitorio antes citado, relativo a la existencia de un agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

En este orden de ideas, el Instituto está dotado de las facultades necesarias para emitir disposiciones administrativas, lineamientos o resoluciones en materia de telecomunicaciones a efecto de asegurar la libre competencia y concurrencia en el mercado, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la LFTyR. Asimismo, cuenta con la obligación de definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante.

SEGUNDO.- Importancia de la interconexión. El artículo 6o. de la Constitución establece que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, y es el deber del Estado garantizar que se presten en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

Por su parte, el artículo 2 de la LFTyR, en concordancia con la Constitución, señala que las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general y que corresponde al Estado ejercer la rectoría en la materia, proteger la seguridad y la soberanía de la Nación y garantizar su eficiente prestación y para tales efectos establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido se observa en la LFTyR que a través del desarrollo y la promoción de una competencia efectiva, se garantizan las mejores condiciones para el país.

Asimismo, el Decreto de la LFTyR establece el deber de garantizar la competencia económica en el sector de las telecomunicaciones, y por lo tanto requiere de una regulación adecuada, clara e imparcial de la interconexión, que promueva y facilite el uso eficiente de las redes, fomente la entrada en el mercado de competidores eficientes, y la expansión de los existentes, a través de la eliminación de barreras, promoviendo un entorno de sana competencia entre los operadores.

Un mercado en competencia implica la existencia de distintos prestadores de servicios, donde los usuarios pueden elegir libremente aquel concesionario que le ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad y diversidad. Es en este contexto de competencia en el que la interconexión entre redes se convierte en un factor de interés público, en tanto que cualquier comunicación que inicie pueda llegar a su destino, independientemente de la red pública concesionada que se utilice; evitando que una determinada empresa pueda tomar ventajas de su tamaño de red, y permitiendo que la decisión de contratar los servicios por parte de los usuarios sea por factores de precio, calidad y diversidad.

Para tal fin, la interconexión de redes en términos competitivos es esencial para el florecimiento y expansión de las telecomunicaciones y su infraestructura para propiciar un aumento en la tasa de penetración en los servicios de telecomunicaciones.

Así, es necesario establecer condiciones de interconexión que no frenen el crecimiento eficiente del sector, sino por el contrario que ayuden a todos los participantes del mercado, puedan acceder a un elemento básico como lo es la interconexión, forma no discriminatoria.

TERCERO.- Puntos de Interconexión. El artículo 132 fracciones I y V de la LFTyR dispone que en los convenios de interconexión las partes deberán definir los puntos de interconexión de su red; así como el compromiso de llevar a cabo la interconexión en cualquier punto de conmutación u otros en que sea técnicamente factible.

Asimismo, una buena práctica internacional consiste en obligar a los operadores establecidos a permitir la interconexión con sus redes en cualquier punto técnicamente viable¹, a manera de ejemplo se puede observar el Documento de Referencia de la Organización Mundial de Comercio, citado en el Manual de Reglamentación de las Telecomunicaciones, en donde se exige a los países signatarios asegurar la interconexión con proveedores importantes en cualquier punto técnicamente viable de sus redes.

En este sentido el Instituto, mediante el Acuerdo de Tarifas Asimétricas a que hace referencia el Antecedente III del presente Acuerdo, estableció como obligación a cargo del Agente Económico Preponderante formular la relación de puntos de interconexión desde los cuales es técnicamente factible llevar a cabo el intercambio de tráfico entre las redes públicas de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante y de los concesionarios. Es así que en cumplimiento a dicho Acuerdo los integrantes del Agente Económico Preponderante que son concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones señalaron cuáles eran sus puntos de interconexión; por lo tanto se concluye que en dichos puntos es técnicamente factible el intercambio de tráfico entre concesionarios y el Agente Económico Preponderante.

Además, se considera que para poder interconectarse en dichos puntos de interconexión los concesionarios han realizado importantes inversiones en equipos de telecomunicaciones que son típicamente activos con vidas útiles de larga duración, es así que se hace necesario mantener la prestación de los

¹ Manual de Reglamentación de las Telecomunicaciones www.itu.int/itudoc/itu-d/indicato/81478-es.pdf

servicios de interconexión en los referidos puntos. Ello con la finalidad de permitir a los concesionarios la depreciación de los equipos en el plazo que consideren que es económicamente eficiente, y a partir de ese momento hacia tecnologías de nueva generación y hacia los puntos de interconexión donde puedan hacer uso de dichas tecnologías.

Es importante mencionar que en cumplimiento de lo establecido en el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto de la LFTyR, el Instituto determinó en el Acuerdo de Eliminación de Larga Distancia que a partir del 1 de enero de 2015, todo el territorio nacional conforma una sola área de servicio local, y se estableció la existencia de una sola tarifa de interconexión por terminación de tráfico dentro del territorio nacional. Es decir, cualquiera de los puntos de interconexión del Agente Económico Preponderante deberá ser capaz de recibir el tráfico proveniente de las redes públicas de telecomunicaciones de otros concesionarios dirigido hacia cualquier punto de su red y deberá terminar dicho tráfico en su destino. Asimismo, el concesionario que solicita la interconexión deberá ser capaz de recibir el tráfico proveniente de la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante y será responsable de terminar el mismo en cualquier punto de su red.

Ahora bien, las redes públicas de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante por su propia naturaleza corresponden a las redes más grandes del país, por lo que el número de nodos que éstas tienen deben ser los suficientes para que les permitan atender a la totalidad de sus usuarios distribuidos ampliamente en el territorio nacional.

De la misma forma, los concesionarios de menor tamaño dimensionan sus redes en función de la presencia geográfica, tráfico y cantidad de usuarios que atienden, por lo que requerirán de un menor número de nodos y puntos de interconexión, de tal manera que resulta ineficiente que dichos concesionarios deban igualar el número de puntos de interconexión con los que cuenta el Agente Económico Preponderante. Es por ello, que resulta razonable que los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones puedan elegir los puntos de interconexión en los cuales realizarán el intercambio de tráfico con la red del Agente Económico Preponderante, de forma que les resulte más favorable.

No pasa por alto a este Instituto que la definición de puntos de interconexión técnicamente viables no es estática, ya que las redes de telecomunicaciones evolucionan continuamente. En la medida en que los equipos de telecomunicaciones incrementan las capacidades de transporte y procesamiento, es técnica y económicamente eficiente que la interconexión se realice en un número menor de puntos.

Un ejemplo de lo anterior es la tendencia en el sector de las telecomunicaciones de migración hacia redes de próxima generación (NGN por sus siglas en inglés) basadas en tecnologías IP, que siendo redes de conmutación de paquetes de datos, pueden conducir y prestar servicios de voz, datos, audio y video.

La tecnología IP ha implicado una reducción en los costos unitarios de prestación de servicios de telecomunicaciones de los operadores, debido a que las economías de alcance permiten repartir los costos fijos entre un mayor número de servicios y aplicaciones que son prestados conjuntamente.

Atendiendo a la importancia del desarrollo de las redes NGN es que el Instituto estableció las condiciones técnicas mínimas para la Interconexión mediante el protocolo IP en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas.

Es importante señalar que la interconexión IP suele significar un número menor de puntos de interconexión, por lo que en la medida en que se migre a redes de nueva generación, no será necesario una interconexión a nivel IP en cada punto de interconexión de la red actual TDM; cabe observar que la migración hacia una red IP es un paso natural para muchos operadores que están actualizando sus redes debido a las ventajas tecnológicas y los ahorros de costos asociados con la operación de una red IP.

Considerando lo anterior, resulta necesario definir puntos de interconexión acordes con dichas ventajas tecnológicas por lo que el Instituto define los puntos de interconexión que permitan el intercambio de tráfico IP. Esta definición debe considerar los puntos de interconexión que sean suficientes para atender el tráfico de interconexión que se curse dentro del país mediante una arquitectura moderna de red como es la NGN, que aseguren la continuidad en la prestación del servicio a través de un esquema redundante y distribuidos a lo largo del territorio nacional de acuerdo a criterios de eficiencia en el manejo de tráfico, así como de establecer dichos puntos de interconexión en localizaciones estratégicas en regiones con mayor interés de tráfico que permitan intercambiar el tráfico de forma eficiente.

No obstante lo anterior, al ser los concesionarios quienes conocen las particularidades de la arquitectura de sus redes y la demanda de tráfico, puede presentarse la posibilidad de que les resulte técnicamente eficiente establecer acuerdos particulares para el intercambio de tráfico, o preservar los acuerdos existentes, por lo que la regulación no debe inhibir dichas posibilidades cuando ello sea en aras de la eficiencia.

Por las razones antes expuestas y considerando que el Agente Económico Preponderante es también el operador histórico, que cuenta con la red más grande en el país y con la mayor capilaridad, así como que dicha red es la que, de conformidad con los artículos 127, fracción V y 133 de la LFTyR proporciona el servicio de tránsito entre los distintos operadores, la definición de los puntos de interconexión del Agente Económico Preponderante se considera de orden público e interés social.

La definición de los puntos de interconexión a la red pública del Agente Económico Preponderante permitirá que los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones realicen el intercambio de tráfico en los puntos de interconexión en que sea técnicamente factible, ofreciendo con ello igualdad de condiciones ya que dichos puntos de interconexión estarán disponibles para todos los concesionarios y los mismos podrán seleccionar los puntos en los cuales, de acuerdo a su arquitectura de red, volumen de tráfico y presencia, realizarán dicho intercambio.

Los puntos de interconexión TDM establecidos comprenden aquellos en los que actualmente se realiza el intercambio de tráfico con la red del Agente Económico Preponderante (198 puntos para el servicio fijo y 46 para el móvil). Es así que se considera que los puntos de interconexión señalados permitirán que el intercambio de tráfico se realice de forma distribuida por lo cual se consideran suficientes para que los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones realicen el intercambio de tráfico a la red del Agente Económico Preponderante de forma que les resulte eficiente.

Los puntos de interconexión IP señalados corresponden a las ciudades que presentan un importante desempeño en indicadores como son la relevancia económica de la región, el número de habitantes, el volumen de tráfico, asimismo permiten atender de una manera distribuida el tráfico de telecomunicaciones que se genera en todo el país, por lo que se plantean 11 puntos de interconexión.

Lo anterior es consistente casi en su totalidad con la ubicación de las Centrales de Transporte Interurbano (CTI) de la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante, por lo cual se reafirma que los puntos de interconexión IP establecidos consideran los principios de factibilidad técnica, distribución geográfica y mayor interés de tráfico.

Con el fin de que el tráfico se distribuya de forma eficiente y de acuerdo a la arquitectura y capacidad de las redes a interconectarse, se considera que adicionalmente a la distribución geográfica de los puntos de interconexión se debe establecer un criterio que norme el intercambio de tráfico. Por lo anterior, ambos concesionarios deberán tener capacidad suficiente para terminar el tráfico intercambiado en cualquier punto dentro de sus respectivas redes.

De igual manera, complementario a la definición de los referidos puntos de interconexión, el Instituto considera pertinente establecer en el régimen transitorio un calendario con fechas concretas para iniciar el intercambio de tráfico IP. Lo anterior con la finalidad de dotar de la certidumbre necesaria tanto al Agente Económico preponderante como al resto de concesionarios, de tal manera que puedan establecer planes de inversión acordes con la eficiencia económica.

CUARTO.- Consulta pública. El artículo 51 de la LFTyR establece que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

Es así que el Pleno del Instituto estimó conveniente someter a consulta pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se definen los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante” (en lo sucesivo, el “Anteproyecto de Acuerdo”).

Al efecto, una vez concluido el plazo de consulta respectivo, se publicaron en el portal de Internet del Instituto todos y cada uno de los comentarios, opiniones y propuestas concretas recibidas respecto del Anteproyecto de Acuerdo materia de dicha consulta pública. En relación con lo anterior, cabe precisar que durante la consulta pública de mérito, se recibieron 12 participaciones.

De las manifestaciones y propuestas realizadas, el Instituto identificó oportunidades de precisión y mejora del instrumento regulatorio de mérito, logrando clarificar y robustecer su contenido. Las respuestas y comentarios a las participaciones recibidas del público durante el periodo de consulta pública, se encuentran disponibles en la página de Internet del Instituto.

QUINTO.- Análisis de Impacto Regulatorio. El segundo párrafo del artículo 51 de la LFTyR establece que previo a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general de que se trate, el Instituto deberá realizar y hacer público un análisis de impacto regulatorio o, en su caso, solicitar el apoyo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al respecto, la Unidad de Política Regulatoria del Instituto realizó el Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, mismo que fue sometido formalmente a opinión no vinculante de la Coordinación General de Mejora Regulatoria del propio Instituto.

Como consecuencia de lo anterior, mediante oficio IFT/211/CMGR/013/2015 del 9 de febrero de 2015, la Coordinación General de Mejora Regulatoria emitió la opinión no vinculante respecto del Acuerdo de mérito, señalándose que el Análisis de Impacto Regulatorio se ha realizado satisfactoriamente al presentar la suficiente información que permita conocer la problemática que se pretende atender, las acciones regulatorias y los trámites propuestos, así como sus impactos, demostrándose que los beneficios que se generarán serán mayores a sus costos, en sintonía con lo señalado en el tercer párrafo del artículo Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El Análisis de Impacto Regulatorio del Acuerdo mediante el cual se definen los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante, fue debidamente publicado en la página de Internet del Instituto, en el espacio destinado para los procesos de consultas públicas, a efecto de darle debida publicidad.

Por las razones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6o. apartado B fracción II; 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15 fracciones I y IX, 16, 17 fracción I, 127, 133, 137 y 177 fracción XVI de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y 1, 4 fracción I, 6 fracción XXV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno del Instituto resuelve emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES DEFINE LOS PUNTOS DE INTERCONEXIÓN A LA RED
PÚBLICA DE TELECOMUNICACIONES DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE**

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto definir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante o con poder sustancial de conformidad con el artículo Vigésimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

CAPÍTULO II

Definiciones

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

Agente Económico Preponderante: Grupo de interés económico determinado en el Resolutivo Segundo del Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones No. P/IFT/EXT/060314/76.

LFTyR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Plan de Numeración: El Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Plan de Señalización: El Plan Técnico Fundamental de Señalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 1996, así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad: El Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, así como aquellas disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Punto de Interconexión: Punto físico o virtual donde se establece la interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones para el intercambio de tráfico de interconexión o de tráfico de servicios mayoristas.

Servicio Fijo: El servicio que se presta utilizando numeración que conforme al Plan de Numeración es de tipo fijo.

Servicio Móvil: El servicio que se presta utilizando numeración que conforme al Plan de Numeración es de tipo móvil y que se presta a través de equipos terminales que no tienen ubicación geográfica determinada.

Servicio de Tránsito: Servicio de Interconexión para el enrutamiento de Tráfico que el concesionario de una Red Pública de Telecomunicaciones provee para la Interconexión de dos o más Redes Públicas de Telecomunicaciones distintas, ya sea para la Originación o Terminación de Tráfico dentro del territorio nacional.

Aquellos términos no definidos en el presente Acuerdo, tendrán el significado que les corresponda conforme a la LFTyR, al Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, al Plan Técnico Fundamental de Señalización, al Plan Técnico Fundamental de Numeración, así como los demás ordenamientos legales, reglamentarios o administrativos aplicables en la materia, o que los sustituyan.

CAPÍTULO III

Puntos de Interconexión

TERCERO.- Los Puntos de Interconexión a la red pública de telecomunicaciones correspondiente a servicios de telecomunicaciones fijos del Agente Económico Preponderante para intercambiar tráfico de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional de conformidad con el numeral 7.1 del Plan de Señalización estarán ubicados en las siguientes ciudades:

#	Estado	Ciudad
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Baja California	Ensenada
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Playas de Rosarito
5	Baja California	San Quintín
6	Baja California	Tecate
7	Baja California	Tijuana
8	Baja California Sur	Ciudad Constitución
9	Baja California Sur	La Paz
10	Baja California Sur	San José del Cabo
11	Baja California Sur	Santa Rosalía
12	Campeche	Campeche
13	Campeche	Ciudad del Carmen
14	Chiapas	Cintalapa de Figueroa
15	Chiapas	Palenque
16	Chiapas	San Cristóbal de las Casas
17	Chiapas	Tapachula
18	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
19	Chiapas	Villa Flores

20	Chihuahua	Ciudad Juárez
21	Chihuahua	Chihuahua
22	Chihuahua	Cuauhtémoc
23	Chihuahua	Delicias
24	Chihuahua	Hidalgo del Parral
25	Chihuahua	Manuel Ojinaga
26	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes
27	Chihuahua	Santa Rosalía de Camargo
28	Coahuila	Allende
29	Coahuila	Ciudad Acuña
30	Coahuila	Monclova
31	Coahuila	Parras
32	Coahuila	Piedras Negras
33	Coahuila	Sabina
34	Coahuila	Saltillo
35	Coahuila	Torreón/Gómez Palacio
36	Colima	Colima
37	Colima	Manzanillo
38	Colima	Tecomán
39	Distrito Federal	Ciudad de México
40	Durango	Ciudad Guadalupe Victoria
41	Durango	Santiago Papasquiaro
42	Durango	Victoria de Durango
43	Estado de México	Amecameca
44	Estado de México	Atlacomulco de Fabela
45	Estado de México	Ixtapan de la Sal
46	Estado de México	Lerma de Villada
47	Estado de México	Santiago Tlanguistenco de Galeana
48	Estado de México	Tenancingo de Degollado
49	Estado de México	Texcoco de Mora
50	Estado de México	Toluca de Lerdo
51	Estado de México	Valle de Bravo
52	Estado de México	Zumpango
53	Guanajuato	Celaya
54	Guanajuato	Guanajuato
55	Guanajuato	Irapuato
56	Guanajuato	León de los Aldama
57	Guanajuato	Moroleón

58	Guanajuato	Pénjamo
59	Guanajuato	Salamanca
60	Guanajuato	Salvatierra
61	Guanajuato	San Luis de la Paz
62	Guanajuato	San Miguel de Allende
63	Guanajuato	Silao
64	Guerrero	Acapulco de Juárez
65	Guerrero	Arcelia
66	Guerrero	Ciudad Altamirano
67	Guerrero	Chilapa de Álvarez
68	Guerrero	Chilpancingo de los Bravo
69	Guerrero	Ciudad de Huitzucó
70	Guerrero	Iguala de la Independencia
71	Guerrero	Ixtapa Zihuatanejo
72	Guerrero	Ometepec
73	Guerrero	Petatlán
74	Guerrero	Taxco de Alarcón
75	Guerrero	Tecpan de Galeana
76	Guerrero	Teloloapan
77	Guerrero	Tixtla de Guerrero
78	Guerrero	Tlapa de Comonfort
79	Hidalgo	Actopan
80	Hidalgo	Ciudad Fray Bernardino de Sahagún
81	Hidalgo	Pachuca de Soto
82	Hidalgo	Tizayuca
83	Hidalgo	Tula de Allende
84	Hidalgo	Tulancingo
85	Jalisco	Autlán de Navarro
86	Jalisco	Ciudad Guzmán
87	Jalisco	Encarnación de Díaz
88	Jalisco	Guadalajara/Tlaquepaque/Zapopan
89	Jalisco	La Barca
90	Jalisco	Lagos de Moreno
91	Jalisco	Ocotlán
92	Jalisco	Puerto Vallarta
93	Jalisco	Tala
94	Jalisco	Tepatitlán de Morelos
95	Jalisco	Tequila

96	Michoacán	Apatzingán de la Constitución
97	Michoacán	Ciudad Hidalgo
98	Michoacán	Ciudad Lázaro Cárdenas
99	Michoacán	Huetamo de Núñez
100	Michoacán	La Piedad de Cabadas
101	Michoacán	Los Reyes de Salgado
102	Michoacán	Morelia
103	Michoacán	Pátzcuaro
104	Michoacán	Puruándiro
105	Michoacán	Sahuayo de Morelos
106	Michoacán	San José de Gracia
107	Michoacán	Uruapan
108	Michoacán	Yurécuaro
109	Michoacán	Zacapu
110	Michoacán	Zamora de Hidalgo
111	Michoacán	Zinapécuaro de Figueroa
112	Michoacán	Heroica Zitácuaro
113	Morelos	Cuernavaca
114	Morelos	Jojutla de Juárez
115	Morelos	Cuautla/Oaxtepec
116	Nayarit	Acaponeta
117	Nayarit	Ixtlán del Río
118	Nayarit	Santiago Ixcuincla
119	Nayarit	Tecuala
120	Nayarit	Tepic
121	Nuevo León	Cadereyta Jiménez
122	Nuevo León	Cerralvo
123	Nuevo León	China
124	Nuevo León	Hidalgo
125	Nuevo León	Linares
126	Nuevo León	Montemorelos
127	Nuevo León	Monterrey/San Nicolás de los Garza/Apodaca/Guadalupe
128	Oaxaca	La Crucesita
129	Oaxaca	Juchitán de Zaragoza
130	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
131	Oaxaca	San Juan Bautista Tuxtepec
132	Puebla	Atlixco

133	Puebla	Izúcar de Matamoros
134	Puebla	Puebla
135	Puebla	Tehuacán
136	Puebla	Teziutlán
137	Querétaro	Santiago de Querétaro
138	Querétaro	San Juan del Río
139	Quintana Roo	Cancún
140	Quintana Roo	Chetumal
141	Quintana Roo	Cozumel
142	San Luis Potosí	Ciudad Valles
143	San Luis Potosí	Matehuala
144	San Luis Potosí	Río Verde
145	San Luis Potosí	San Luis Potosí
146	Sinaloa	Culiacán
147	Sinaloa	Guamúchil
148	Sinaloa	Guasave
149	Sinaloa	Los Mochis
150	Sinaloa	Mazatlán
151	Sonora	Aguaprieta
152	Sonora	Caborca
153	Sonora	Cananea
154	Sonora	Ciudad Obregón
155	Sonora	Nogales
156	Sonora	Guaymas
157	Sonora	Hermosillo
158	Sonora	Huatabampo
159	Sonora	San Luis Río Colorado
160	Sonora	Magdalena de Quino
161	Sonora	Nacozari
162	Sonora	Navojoa
163	Sonora	Puerto Peñasco
164	Sonora	Santa Ana
165	Sonora	Ures
166	Tabasco	Huimanguillo
167	Tabasco	Villa Hermosa
168	Tamaulipas	Ciudad Camargo
169	Tamaulipas	Ciudad Mante
170	Tamaulipas	Ciudad Victoria

171	Tamaulipas	Úrsulo Galván
172	Tamaulipas	Ciudad Madero
173	Tamaulipas	Heroica Matamoros
174	Tamaulipas	Nuevo Laredo
175	Tamaulipas	Reynosa
176	Tamaulipas	San Fernando
177	Tlaxcala	Apizaco
178	Tlaxcala	Chiautempan
179	Veracruz	Catemaco/San Andrés Tuxtla
180	Veracruz	Coatzacoalcos
181	Veracruz	Córdoba
182	Veracruz	Lerdo de Tejada
183	Veracruz	Martínez de la Torre
184	Veracruz	Minatitlán
185	Veracruz	Orizaba
186	Veracruz	Poza Rica de Hidalgo
187	Veracruz	Tlacotalpan
188	Veracruz	Túxpam de Rodríguez Cano
189	Veracruz	Veracruz
190	Veracruz	Xalapa
191	Yucatán	Mérida
192	Yucatán	Tizimín
193	Yucatán	Ticul
194	Zacatecas	Ciudad Jerez de García Salinas
195	Zacatecas	Fresnillo
196	Zacatecas	Jalpa
197	Zacatecas	Río Grande
198	Zacatecas	Guadalupe

CUARTO.- Los Puntos de Interconexión a la red pública de telecomunicaciones correspondiente a los servicios de telecomunicaciones móviles del Agente Económico Preponderante para intercambiar tráfico de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional de conformidad con el numeral 7.1 del Plan de Señalización estarán ubicados en las siguientes ciudades:

#	Estado	Ciudad
1	Aguascalientes	Aguascalientes
2	Baja California	Tijuana
3	Baja California	Mexicali
4	Baja California	Ensenada
5	Baja California Sur	La Paz

6	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
7	Chihuahua	Chihuahua
8	Chihuahua	Ciudad Juárez
9	Coahuila	Torreón
10	Colima	Colima
11	Distrito Federal	Ciudad de México
12	Durango	Durango
13	Estado de México	Toluca
14	Guanajuato	León
15	Guanajuato	Celaya
16	Guerrero	Acapulco
17	Guerrero	Chilpancingo
18	Hidalgo	Pachuca
19	Jalisco	Guadalajara
20	Jalisco	Puerto Vallarta
21	Jalisco	Tepatitlán
22	Michoacán	Morelia
23	Michoacán	Uruapan
24	Morelos	Cuernavaca
25	Nayarit	Tepic
26	Nuevo León	Monterrey
27	Oaxaca	Oaxaca
28	Puebla	Puebla
29	Querétaro	Querétaro
30	Quintana Roo	Cancún
31	San Luis Potosí	San Luis Potosí
32	Sinaloa	Culiacán
33	Sinaloa	Mazatlán
34	Sinaloa	Los Mochis
35	Sonora	Hermosillo
36	Sonora	Ciudad Obregón
37	Sonora	Nogales
38	Tabasco	Villa Hermosa
39	Tamaulipas	Cd Madero
40	Tamaulipas	Reynosa
41	Tamaulipas	Nuevo Laredo

42	Veracruz	Veracruz
43	Veracruz	Xalapa
44	Veracruz	Poza Rica
45	Veracruz	Coatzacoalcos
46	Yucatán	Mérida

QUINTO.- El Agente Económico Preponderante deberá proporcionar a los concesionarios que lo soliciten, la siguiente información relativa a los Puntos de Interconexión establecidos en los Acuerdos Tercero y Cuarto, en un plazo de 5 días hábiles, a partir de que dicha información sea solicitada:

- Nombre y códigos de identificación.
- Dirección postal y coordenadas geográficas.
- Ubicación de los pares de Puntos de Transferencia de Señalización.
- Puntos de Transferencia de Señalización a los que está interconectado cada Punto de Interconexión.
- Códigos de puntos de señalización de origen y destino.

SEXTO.- Los Puntos de Interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante para intercambiar tráfico de cualquier origen o destino dentro del territorio nacional mediante el protocolo de internet (IP) correspondientes a los servicios de telecomunicaciones fijos y móviles estarán ubicados en las siguientes ciudades:

#	Estado	Ciudad
1	Distrito Federal	Ciudad de México
2	Nuevo León	Monterrey
3	Baja California	Tijuana
4	Chihuahua	Chihuahua
5	Sonora	Hermosillo
6	Guanajuato	Celaya
7	Jalisco	Guadalajara
8	Morelos	Cuernavaca
9	Puebla	Puebla
10	Baja California Sur	La Paz
11	Veracruz	Coatzacoalcos

SÉPTIMO.- El Agente Económico Preponderante deberá proporcionar a los concesionarios que lo soliciten, la siguiente información relativa a los puntos de interconexión establecidos en el Acuerdo Sexto, en un plazo de 5 días hábiles, a partir de que dicha información sea solicitada:

- Nombre y códigos de identificación.
- Dirección postal y coordenadas geográficas de los puntos de interconexión.
- Direcciones IP de los Controladores de Frontera de Sesión SBC (Session Border Controller, por sus siglas en inglés) y/o direcciones IP de las puertas de enlace o gateways.

En lo relacionado al servicio de señalización que se deberá utilizar en la interconexión de redes públicas de telecomunicaciones mediante el protocolo IP se apegará a lo establecido en el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones”.

OCTAVO.- El Agente Económico Preponderante estará obligado a intercambiar con el concesionario de red pública de telecomunicaciones que así lo solicite todo su tráfico a través de uno o más Puntos de Interconexión, observando lo dispuesto en el artículo 132 fracción VII de la LFTyR. Ambos concesionarios deberán tener capacidad suficiente para terminar el tráfico intercambiado en cualquier punto dentro de sus respectivas redes o entregarlo a otras redes a través del servicio de tránsito de conformidad con lo señalado en el artículo 133 de la LFTyR.

Cabe señalar que todo el tráfico entregado en cualquier punto de interconexión con destino en un usuario del Agente Económico Preponderante se considerará terminación.

El Agente Económico Preponderante y los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones podrán realizar acuerdos para intercambiar tráfico que sean acordes a la arquitectura de sus redes y sus intereses de tráfico o preservar los acuerdos existentes siempre que ello les permita llevar a cabo una efectiva y eficaz interconexión e interoperabilidad de sus redes públicas de telecomunicaciones.

NOVENO.- Los Puntos de Interconexión establecidos en los Acuerdos Tercero, Cuarto y Sexto no constituyen una limitación para que los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones a través de redes públicas de telecomunicaciones puedan interconectar sus redes con la red del Agente Económico Preponderante en términos del artículo 132 fracción V de la LFTyR.

DÉCIMO.- El Agente Económico Preponderante deberá interconectar al concesionario de red pública de telecomunicaciones que así se lo solicite en los puntos de interconexión definidos en los Acuerdos Tercero, Cuarto y Sexto, y en los plazos establecidos en las disposiciones que resulten aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- El Instituto podrá redefinir los puntos de interconexión a la red pública de telecomunicaciones del Agente Económico Preponderante, para lo cual se deberá tomar en cuenta el volumen de tráfico intercambiado, la arquitectura y presencia geográfica de las redes de telecomunicaciones en el país, así como la eficiencia en la interconexión de las redes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Agente Económico Preponderante contará con un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo para iniciar el intercambio de tráfico en los Puntos de Interconexión IP establecidos en el Acuerdo Sexto, correspondientes a las ciudades de México, Monterrey y Guadalajara. Asimismo contará con un periodo de 360 (trescientos sesenta) días naturales para iniciar el intercambio de tráfico en el resto de los Puntos de Interconexión IP establecidos en dicho Acuerdo.

TERCERO.- Dentro de los siguientes 30 (treinta) días naturales a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Agente Económico Preponderante deberá proporcionar al Instituto la información de: nombre, códigos de identificación, dirección postal y coordenadas geográficas de los puntos de interconexión IP a que se refiere el acuerdo Séptimo. El resto de la información a la que se refiere dicho acuerdo deberá ser proporcionada a la entrada en operación de dichos puntos.

En los mismos términos deberá cumplir con la obligación a la que se refiere el Acuerdo Séptimo.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su X Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2015, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/090215/43.

(R.- 406599)

LINEAMIENTOS Generales para el acceso a la Multiprogramación.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA MULTIPROGRAMACIÓN**Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la autorización para el acceso a la Multiprogramación, sus condiciones integrales de funcionamiento conforme a los principios de competencia y Calidad Técnica, garantizando el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entiende por:

- I. **Calidad Técnica:** Totalidad de las características del Servicio de Radiodifusión que determinan su capacidad para satisfacer las necesidades explícitas e implícitas de las audiencias, cuyos parámetros se encuentran definidos en las regulaciones y disposiciones técnicas referidas en el artículo 3 de los presentes Lineamientos. Los parámetros de referencia serán actualizados regularmente por el Instituto;
- II. **Canal de Programación:** Organización secuencial en el tiempo de contenidos de audio o audio y video asociado puesta a disposición de la audiencia, bajo la responsabilidad de una misma persona y dotada de identidad e imagen propias y que es susceptible de distribuirse a través de un Canal de Transmisión de Radiodifusión;
- III. **Canal de Transmisión de Radiodifusión:** Ancho de banda indivisible destinado a la emisión de Canales de Programación de conformidad con el estándar de transmisión aplicable a la radio o la televisión, en términos de las disposiciones generales aplicables y vigentes;
- IV. **Concesionario de Radiodifusión:** Persona física o moral que cuenta con título de concesión para prestar un Servicio de Radiodifusión con uso comercial, público, social o privado. Entre éstos se comprenden a los permisionarios de radiodifusión en términos del artículo Décimo Séptimo Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión” publicado en el DOF el 14 de julio de 2014;
- V. **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VI. **Decreto:** Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución, publicado en el DOF el 11 de junio de 2013;
- VII. **DOF:** Diario Oficial de la Federación;
- VIII. **Espectro Radioeléctrico:** Espacio que permite la propagación, sin guía artificial, de ondas electromagnéticas cuyas bandas de frecuencia se fijan convencionalmente por debajo de los 3,000 GHz;
- IX. **Estación de Radiodifusión:** Instalación y/o equipamiento a través del cual se presta el Servicio de Radiodifusión, constituida por un transmisor y las instalaciones accesorias requeridas para ello;
- X. **Identidad:** Conjunto de características de un Canal de Programación, tales como el nombre comercial, logotipo, programación, entre otras, que permiten su conocimiento e identificación por parte de las audiencias;
- XI. **Instituto:** Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XII. **Ley:** Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- XIII. **Lineamientos:** Los Lineamientos Generales para el acceso a la Multiprogramación;
- XIV. **Multiprogramación:** Distribución de más de un Canal de Programación en el mismo Canal de Transmisión de Radiodifusión;
- XV. **Producción Nacional:** Contenido o programación generada por persona física o moral con financiamiento mayoritario de origen mexicano;

- XVI. Programador Extranjero:** Persona física o moral que cuenta con la capacidad de conformar un Canal de Programación cuya titularidad sobre los derechos de autor sea mayoritariamente extranjera;
- XVII. Programador Nacional:** Persona física o moral que cuenta con la capacidad de conformar un Canal de Programación cuya titularidad sobre los derechos de autor sea mayoritariamente mexicana;
- XVIII. Programador Nacional Independiente:** Persona física o moral que no es objeto de control por parte de algún Concesionario de Radiodifusión o por alguna afiliada, filial o subsidiaria de éste, ni es controlado por un concesionario en virtud de su poder de mando, que cuenta con la capacidad de conformar un Canal de Programación con base en estructura programática formada mayoritariamente por producción propia y producción nacional independiente y cuya titularidad sobre los derechos de autor sea mayoritariamente mexicana;
- XIX. Servicio de Radiodifusión:** Servicio público de interés general que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento y explotación de las bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico, incluidas las asociadas a recursos orbitales, atribuidas por el Instituto a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello;
- XX. Tasa de Transferencia:** Velocidad o capacidad de transmisión de datos utilizada en el Canal de Transmisión de Radiodifusión, cuya unidad de medida son bits/segundo (bps), y
- XXI. Zona de Cobertura:** Región geográfica definida en los correspondientes títulos de concesión o permiso.

Todas las definiciones comprendidas en el presente artículo pueden ser utilizadas indistintamente en singular o plural.

Artículo 3.- La operación técnica para multiprogramar de las Estaciones de Radiodifusión deberá realizarse, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre, publicada en el DOF el 11 de septiembre de 2014, en el Acuerdo por el que se adopta el estándar para la radio digital terrestre y se establece la política para que los concesionarios y permissionarios de radiodifusión en las bandas 535-1705 kHz y 88-108 MHz, lleven a cabo la transición a la tecnología digital en forma voluntaria, publicado en el DOF el 16 de junio de 2011 y la Disposición Técnica IFT-002-2014: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, publicada en el DOF el 1 de septiembre de 2014, según corresponda.

La operación técnica referida deberá efectuarse en términos de cualquier disposición vigente que supla o modifique las mencionadas en el presente artículo.

Al acceder a la Multiprogramación en televisión, los Concesionarios de Radiodifusión o los terceros que correspondan, según sea el caso, deberán transmitir al menos un Canal de Programación en alta definición (HDTV), entendiendo ésta en términos del párrafo segundo del artículo 21 de la Política para la transición a la Televisión Digital Terrestre.

El Instituto previa solicitud del Concesionario de Radiodifusión de uso social o público de que se trate, podrá exentarlo de la obligación prevista en el párrafo anterior, siempre que justifique plenamente que el cumplimiento de ésta le supone un impedimento o problemática económica real.

- I. En términos del principio de Calidad Técnica en la Multiprogramación, al acceder a ésta en televisión, los Concesionarios de Radiodifusión o los terceros que correspondan, según sea el caso, al transmitir un Canal de Programación en Multiprogramación no podrán utilizar tasas de transferencia menores a las siguientes:
 - a) A través del formato de compresión MPEG-2:
 - Alta definición (HDTV): 10 Mbps.
 - Definición estándar (SDTV): 3 Mbps.

- b) A través del formato de compresión MPEG-4:
 - Alta definición (HDTV): 6 Mbps.
 - Definición estándar (SDTV): 2.5 Mbps.
- II. Para el caso de radiodifusión sonora en frecuencia modulada los Concesionarios de Radiodifusión o los terceros que correspondan, según sea el caso, deberán:
 - a) Transmitir en modo híbrido la señal analógica y la réplica digital.

La Tasa de Transferencia¹ para transmitir el Canal de programación principal deberá ser de no menos de 32 kbps.
 - b) Transmitir los Canales de Programación en Multiprogramación con una Tasa de Transferencia² desde 24, 32 o 48 kbps dependiendo de la cantidad de canales multiprogramados.

Artículo 4.- El análisis de la solicitud de acceso a la Multiprogramación presentada por Concesionarios de Radiodifusión, se realizará atendiendo a los siguientes principios:

- a) **Competencia.-** Los Servicios de Radiodifusión deberán ser prestados en condiciones de competencia efectiva y libre concurrencia de agentes económicos, atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias y previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público;
- b) **Calidad Técnica.-** El Instituto tomará en cuenta que los Servicios de Radiodifusión puedan ser prestados con mejor calidad en términos de las disposiciones de índole técnica aplicables y vigentes, y
- c) **Derecho a la información.-** Se deberá promover y respetar el Derecho a la información previsto en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México.

Artículo 5.- No procederá el pago de contraprestación con motivo de la autorización de acceso a la Multiprogramación.

Independientemente de lo anterior, el Instituto podrá fijar el monto de contraprestaciones con motivo de la autorización para prestar servicios adicionales al de radiodifusión.

Artículo 6.- El Instituto publicará en su portal de Internet un listado de los Canales de Programación en Multiprogramación autorizados por Estación de Radiodifusión. Dicho listado incluirá, por lo menos, la Identidad del Canal de Programación, el distintivo que corresponda a ésta, la Tasa de Transferencia y tratándose de televisión la definición (SDTV o HDTV) con la que se transmite. Asimismo, en caso de que un tercero tenga acceso al Canal de Programación se precisará quién es y su carácter.

Artículo 7.- Los Canales de Programación en Multiprogramación en televisión deberán contar con una guía electrónica de programación, la cual deberá ajustarse a los términos del tercer párrafo del artículo 20 de la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Artículo 8.- El acceso a la Multiprogramación es voluntario por parte de los Concesionarios de Radiodifusión por lo que, al solicitarla y obtenerla se encontrarán obligados al cumplimiento de todas las disposiciones aplicables en la materia, incluidos los presentes Lineamientos.

Las autorizaciones que otorgue el Instituto para el acceso a la Multiprogramación tendrán un periodo de vigencia simultáneo al de la concesión del Canal de Transmisión de Radiodifusión que corresponda, y podrán ser prorrogadas por el Instituto, en su caso, también de manera simultánea y previa solicitud del interesado a través del procedimiento de prórroga de la concesión.

Capítulo II

Requisitos para la autorización de acceso a la Multiprogramación

Artículo 9.- Los Concesionarios de Radiodifusión que deseen obtener autorización para acceder a la Multiprogramación por sí mismos o para brindar acceso a terceros como Programadores Nacionales Independientes, Programadores Nacionales, Programadores Extranjeros o Concesionarios de Radiodifusión, deberán solicitarlo al Instituto, precisando lo siguiente:

¹ La fuente consultada para la definición de dicha tasa es <http://hdradio.com/broadcasters/engineering-support/high-quality-consistent-multicast-engineering>.

² La fuente consultada para la definición de dicha tasa es <http://hdradio.com/broadcasters/engineering-support/high-quality-consistent-multicast-engineering>.

- I. El Canal de Transmisión de Radiodifusión que se pretende utilizar;
- II. Número de Canales de Programación en Multiprogramación que se deseen distribuir, especificando si éstos serán programados por el propio Concesionario de Radiodifusión o si pretenderá brindar acceso a ellos a un tercero;
- III. Calidad Técnica de transmisión de cada Canal de Programación, tales como, la tasa de transferencia, estándar de compresión y, en su caso, calidad de video HDTV o SDTV;
- IV. Identidad de cada Canal de Programación, lo cual incluirá lo siguiente:
 - a) Nombre con que se identificará;
 - b) Logotipo, y
 - c) Barra programática que se pretende incluir en cada Canal de Programación, especificando la duración y periodicidad de cada componente de éste.
- V. El número de horas de programación que transmita con una tecnología innovadora, tal como la televisión móvil a que se refiere la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, así como cualquier disposición jurídica aplicable;
- VI. Fecha en que pretende iniciar transmisiones por cada Canal de Programación solicitado;
- VII. Cantidad de tiempo que se pretende mantener la misma identidad del Canal de Programación, y
- VIII. Informar si en los Canales de Programación pretenderá distribuir contenido que sea el mismo de algún Canal de Programación en la misma zona de cobertura pero ofrecido con un retraso en las transmisiones.

Artículo 10.- En caso de solicitar autorización de acceso a la Multiprogramación para brindar a su vez a terceros dicho acceso, los Concesionarios de Radiodifusión, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 9 de los Lineamientos, deberán presentar la siguiente información:

- I. Acreditar fehacientemente a través del documento idóneo la identidad del tercero a quien se brindará el acceso;
- II. Acreditar fehacientemente a través del documento idóneo el domicilio dentro del territorio mexicano que tenga el tercero a quien se brindará el acceso;
- III. Acreditar fehacientemente a través del o los documentos idóneos el carácter del tercero a quien se brindará el acceso (Programadores Nacionales Independientes, Programadores Nacionales, Programadores Extranjeros, Concesionarios de Radiodifusión, etc.);
- IV. Para el caso de personas morales, y para personas físicas que lo deseen, acreditar fehacientemente a través del documento idóneo la identidad y alcances de su representante legal. Dicho representante deberá contar con poderes suficientes para obligarse y responder de las obligaciones del tercero en términos del artículo 163 de la Ley;
- V. Exhibir garantía a nombre del tercero o terceros que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización, por cualquier medio legal para ello, incluyendo medios alternativos atendiendo a los usos y costumbres en caso de estaciones de uso social indígena, por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N. 00/100) cuando el acceso no tenga fines de lucro y \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS M.N. 00/100) cuando el acceso tenga dicho fin, por cada Canal de Programación en Multiprogramación. Dichas cantidades podrán ser actualizadas por el Instituto mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, y
- VI. Exponer de forma clara, transparente y suficiente las razones que haya tenido para definir libremente a qué tercero pretende otorgar acceso.

Artículo 11.- En caso de que el solicitante de autorización sea un Concesionario de Radiodifusión de uso social comunitario o indígena o que pretenda brindar acceso a la capacidad de Multiprogramación a un tercero, el Instituto prestará asistencia técnica para facilitarles el cumplimiento de los requisitos, los cuales serán acordes a las formas de organización social y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Artículo 12.- Cuando la solicitud de acceso a la Multiprogramación no contenga los datos y/o información requeridos, el Instituto prevendrá al peticionario por escrito y por única ocasión para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación conducente, subsane la omisión o defecto correspondiente. Dicho plazo podrá ser prorrogado en una sola ocasión por un periodo igual a solicitud del interesado en casos debidamente justificados.

En caso de que el peticionario no desahogue la prevención realizada dentro del plazo referido en el párrafo anterior el Instituto desechará el trámite lo cual deberá ser notificado personalmente al interesado, sin perjuicio de poder presentar una nueva solicitud.

Artículo 13.- La prevención a que se refiere el artículo inmediato anterior deberá ser notificada al solicitante dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.

La notificación de la prevención correspondiente suspenderá el plazo con que cuenta el Instituto para resolver la autorización de acceso a la Multiprogramación, y se reanudará, en su caso, el día siguiente a aquel en que se presente el desahogo de la prevención respectiva.

Artículo 14.- El Instituto resolverá la solicitud de acceso a la Multiprogramación en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se presente la solicitud.

En caso de que el Instituto no emita la respuesta correspondiente dentro del plazo señalado, la solicitud se entenderá resuelta en sentido negativo.

Artículo 15.- La autorización de acceso a la Multiprogramación surtirá plenos efectos en el momento de su notificación, y deberá iniciarse la prestación del Servicio Radiodifundido en cada Canal de Programación de Multiprogramación en la fecha que se haya señalado en la solicitud presentada por el concesionario.

El autorizado para acceder a la Multiprogramación o los terceros a quienes se les brinde el acceso a la capacidad de la misma, según sea el caso, podrán solicitar al Instituto por única ocasión la postergación de la fecha de inicio para prestar el Servicio de Radiodifusión en el Canal de Programación que corresponda.

La solicitud de postergación deberá ser justificada objetivamente para su análisis por parte del Instituto, y deberá ser presentada por escrito al menos 20 días hábiles de forma previa a la fecha en que debiera comenzar a prestar el Servicio de Radiodifusión.

La fecha postergada para iniciar la prestación del Servicio de Radiodifusión en el Canal de Programación que corresponda no podrá superar en ningún caso el plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha originalmente comprometida.

Ante la falta de contestación a la petición de postergación por parte del Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a su presentación, se tendrá por autorizada la nueva fecha, misma que deberá computarse con base en el párrafo inmediato anterior.

Artículo 16.- En caso de pretender terminar transmisiones en el Canal de Programación en Multiprogramación que corresponda, el Concesionario de Radiodifusión deberá dar aviso al Instituto al menos 20 días hábiles antes de que materialmente se lleve a cabo dicha terminación.

En caso de que se desee cambiar la Identidad de un Canal de Programación en Multiprogramación deberán acreditarse nuevamente todos los requisitos especificados en los Lineamientos, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento establecido en los Lineamientos para la autorización originaria.

Para los dos casos a que se refiere el presente artículo, el Concesionario de Radiodifusión o tercero que corresponda, deberá dar aviso a las audiencias a través de su programación al menos 5 ocasiones diarias en horarios de mayor audiencia durante los 15 días previos al cambio de Canal de Programación o terminación de utilización de éste.

Los Concesionarios de Radiodifusión deberán informar al Instituto las razones por las cuales terminan transmisiones así como por el cambio de Canal de Programación.

Una vez autorizado el acceso a la Multiprogramación y en caso de que se pretenda incluir un nuevo Canal de Programación a los referidos en la solicitud original, deberán acreditarse los requisitos de los artículos 9 y/o 10 de los Lineamientos, según corresponda, para lo cual se seguirá el mismo procedimiento que para la autorización inicial.

Artículo 17.- El solicitante deberá manifestar expresamente que la información y documentación exhibida tiene el carácter de pública o en su caso, señalar aquella que considere es de naturaleza reservada o confidencial, todo ello en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Capítulo III

Acceso a Canales de Programación en Multiprogramación por parte de terceros

Artículo 18.- Los Concesionarios de Radiodifusión podrán celebrar contratos libremente para el acceso a los Canales de Programación en Multiprogramación en condiciones de mercado con terceros que podrán tener el carácter, entre otros, de Programadores Nacionales Independientes, Programadores Nacionales, Programadores Extranjeros o Concesionarios de Radiodifusión.

Artículo 19.- A efecto de garantizar el debido seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones, así como para establecer una relación regulatoria cierta y clara en relación con los terceros que deseen tener acceso a Canales de Programación en Multiprogramación, el Instituto deberá conocer y validar previamente los elementos referidos en el artículo 10 de estos Lineamientos.

Artículo 20.- Una vez validados los elementos listados en el artículo 10 de los Lineamientos, éstos se registrarán en el Registro Público de Concesiones del Registro Público de Telecomunicaciones en un apartado identificado, por tipo de prestador del Servicio de Radiodifusión, como tercero al que un Concesionario de Radiodifusión le brindó acceso a su capacidad de Multiprogramación.

Artículo 21.- Para efectos de generar condiciones equitativas en el acceso a la capacidad de los Canales de Programación en Multiprogramación, los Concesionarios de Radiodifusión deberán dar respuesta y llevar un registro de todas y cada una de las solicitudes que reciban por parte de terceros y de las respuestas que les brinden.

Artículo 22.- Para efectos de generar condiciones no discriminatorias en el acceso a la capacidad de los Canales de Programación en Multiprogramación, los Concesionarios de Radiodifusión deberán brindar el mismo trato a todas las solicitudes que les sean presentadas por terceros y al momento de solicitar la autorización para brindarles acceso a su capacidad de Multiprogramación deberán presentar una exposición clara y transparente de las razones por las cuales determinan libremente a cuál de los solicitantes pretenden otorgar dicho acceso.

Artículo 23.- El uso que terceros den a Canales de Programación en Multiprogramación cuyo acceso haya sido brindado por Concesionarios de Radiodifusión de uso social, público o privado, deberá ser acorde con los fines y características de estos últimos.

Capítulo IV

Acceso a Canales de Programación en Multiprogramación

por parte de Concesionarios de Radiodifusión con concentración regional o nacional de frecuencias

Artículo 24.- El Instituto como parte del análisis materia de la solicitud de acceso a Canales de Programación en Multiprogramación por parte de Concesionarios de Radiodifusión verificará si el peticionario concentra frecuencias del Espectro Radioeléctrico regional o nacionalmente o si como resultado de la autorización podría resultar afectada la competencia, la libre concurrencia y/o la pluralidad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 25.- En caso de que el análisis a que se refiere el artículo anterior arroje que el solicitante concentra frecuencias del Espectro Radioeléctrico, regional o nacionalmente o que la autorización afectaría la competencia, la libre concurrencia y/o la pluralidad podrá autorizarse el acceso a Canales de Programación en Multiprogramación para sí mismo siempre y cuando acepte expresamente las condiciones que en el caso concreto imponga el Instituto.

El Instituto notificará personalmente al solicitante que se sitúe en dicho supuesto y le requerirá expresamente la aceptación de las condiciones correspondiente. Dicha notificación suspenderá el plazo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos, mismo que comenzará a transcurrir al día siguiente de que, en su caso, se desahogue el requerimiento. En caso de no atender el requerimiento se desechará el trámite.

Capítulo V

Acceso a Canales de Programación en Multiprogramación por parte de agentes económicos preponderantes o con poder sustancial en mercados relevantes

Artículo 26.- Tratándose de concesionarios que pertenezcan a un agente económico declarado como preponderante o con poder sustancial, el Instituto no autorizará la transmisión de un número de Canales de Programación en Multiprogramación superior al 50% del total de los Canales de Programación autorizados a otros concesionarios que se radiodifunden en la región de cobertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 158, fracción II de la Ley.

En su caso, adicionalmente se deberá estar al contenido del capítulo IV de los Lineamientos.

Capítulo VI

Aplicación de los Lineamientos en caso de Concesionarios de Radiodifusión que ya cuenten con autorización previa para multiprogramar

Artículo 27.- Los Concesionarios de Radiodifusión que hayan obtenido autorización para acceder a Canales de Programación en Multiprogramación en términos del numeral 2.3 del Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014 y aquellos Concesionarios de Radiodifusión que obtengan dicha autorización al ser declarados ganadores en la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIONAR EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALES DE TRANSMISIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN RADIODIFUNDIDA DIGITAL, A EFECTO DE FORMAR DOS CADENAS NACIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (LICITACIÓN NO. IFT-01)**, deberán cumplir integralmente con todas las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley y los Lineamientos.

Capítulo VII

Verificación, Supervisión y Sanciones

Artículo 28.- El Instituto podrá verificar y supervisar en cualquier momento el cumplimiento por parte de los sujetos obligados de los presentes Lineamientos.

Artículo 29.- La autorización de acceso a la multiprogramación será revocada de acuerdo con los términos y condiciones de la Ley con motivo de:

- I. No iniciar la prestación del Servicio de Radiodifusión en cualquiera de los Canales de Programación en Multiprogramación en la fecha que corresponda con base en los Lineamientos;
- II. Ceder, arrendar, gravar o transferir la autorizaciones, los derechos en ellas conferidos o los bienes afectos a las mismas en contravención a lo dispuesto en la Ley;
- III. Cambiar la Identidad de un Canal de Programación en Multiprogramación sin previa autorización del Instituto. Se entenderá por cambio de Identidad la modificación sustancial de las características de un Canal de Programación, de tal manera que su oferta a las audiencias se conceptualice como un nuevo y diferente Canal de Programación;
- IV. Suspender injustificadamente el Servicio de Radiodifusión en cualquiera de los Canales de Programación en Multiprogramación.

El Instituto al instaurar, tramitar y resolver los correspondientes procedimientos de revocación tomará en cuenta para el caso de las autorizaciones de acceso a la Multiprogramación a terceros, si la actualización de la causal de revocación resulta imputable a éstos o al Concesionario de Radiodifusión, ello a fin de determinar la responsabilidad y consecuencias correspondientes de cada sujeto.

Cuando la actualización de la causal de revocación resulte imputable al tercero al que el Concesionario de Radiodifusión brindó acceso a la Multiprogramación, la revocación en comento se resolverá únicamente respecto del Canal de Programación que corresponda en relación con el respectivo tercero. En este caso, el Concesionario de Radiodifusión podrá brindar acceso al Canal de Programación en Multiprogramación a otro tercero siguiendo los supuestos establecidos para ello en el artículo 19 de los Lineamientos.

La revocación de la autorización es independiente de la imposición de las demás sanciones que correspondan conforme a la Ley, así como a la responsabilidad penal o civil que pudiera configurarse en el caso concreto.

Artículo 30.- Las infracciones a lo dispuesto en los Lineamientos diversas a lo establecido en el artículo anterior se sancionarán por el Instituto en términos de lo dispuesto por la Ley y demás normatividad aplicable.

Transitorios

Primero.- Los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

Segundo.- Los Concesionarios de Radiodifusión que hayan obtenido autorización para acceder a Canales de Programación en Multiprogramación en términos del numeral 2.3 del Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última

modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014, deberán realizar las adecuaciones de operación y funcionamiento en sus Canales de Programación en Multiprogramación contenidas en los Lineamientos dentro del plazo de 80 días naturales contados a partir del siguiente en que entren éstos en vigor. Asimismo, una vez realizadas las adecuaciones de operación y funcionamiento referidas, deberán informarlo por escrito al Instituto dentro de los 10 días naturales siguientes a que se culminen dichas labores.

Tercero.- Los Concesionarios de Radiodifusión que hayan obtenido autorización para acceder a Canales de Programación en Multiprogramación en términos del numeral 2.3 del Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014, deberán presentar ante el Instituto dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir del siguiente en que entren en vigor los Lineamientos la información a que se refiere el artículo 9, en relación con el contenido de cada Canal de Programación en Multiprogramación donde realicen transmisiones hoy en día.

Cuarto.- Los Concesionarios de Radiodifusión que hayan obtenido autorización para acceder a Canales de Programación en Multiprogramación en términos del numeral 2.3 del Acuerdo por el que se Adopta el Estándar Tecnológico de Televisión Digital Terrestre y se establece la Política para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en México” publicado originalmente en el DOF el 2 de julio de 2004 y cuya última modificación fue publicada en el mismo medio de difusión el 7 de mayo de 2014, y que brinden acceso a su capacidad de Canales de Programación en Multiprogramación a terceros, deberán presentar ante el Instituto dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir del siguiente en que entren en vigor los Lineamientos la información a que se refiere el artículo 10, en relación con el contenido de cada Canal de Programación en Multiprogramación donde se realicen transmisiones hoy en día.

Quinto.- El Instituto, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II de los Lineamientos, podrá requerir a los Concesionarios de Radiodifusión a que se refieren los artículos Tercero y Cuarto Transitorios que anteceden, los ajustes y modificaciones necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento a los Lineamientos.

Sexto.- En caso de que los Concesionarios de Radiodifusión a que se refieren los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Cuarto no cumplan oportunamente con las obligaciones establecidas en dichos artículos, el Instituto, sujetándose a las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dejará sin efecto las autorizaciones para Multiprogramación con que ya cuentan.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar.-** Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Adriana Sofía Labardini Inzunza, Mario Germán Fromow Rangel, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Adolfo Cuevas Teja.-** Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su X Sesión Extraordinaria celebrada el 9 de febrero de 2015, por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con el voto en contra de la Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza; reservándose para votación en lo particular el artículo 3, párrafos tercero y cuarto, que se aprueba por mayoría de votos de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con el voto en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y del Comisionado Ernesto Estrada González. Asimismo, se reservó para votación en lo particular el artículo 5, que se aprueba por mayoría de votos a favor de los Comisionados Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González y Mario Germán Fromow Rangel, con el voto en contra de las Comisionadas Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores y del Comisionado Adolfo Cuevas Teja.

Lo anterior con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/090215/44.

(R.- 406589)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG308/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, ésta última, desarrollando el sistema de participación electoral de los partidos políticos a través de la figura de coaliciones.
- II. El nueve de septiembre de dos mil catorce, el Tribunal Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, del Trabajo y de la Revolución Democrática.
- III. El quince de octubre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo General aprobó los Acuerdos INE/CG263/2014 e INE/CG267/2014, mediante los cuales se expidieron los Reglamentos de Fiscalización, así como el de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- V. El tres de diciembre del año en curso, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-457/2014, promovido por la coalición integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- VI. En sesión extraordinaria pública efectuada los días ocho y nueve de diciembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Estatales 2014-2015.
- VII. En sesión pública efectuada el día diez de diciembre del presente año, el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo relativo a la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el Proceso Electoral 2014-2015.

Al tenor de los Antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, indican que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo que tiene como función estatal la organización de las elecciones, es autoridad en la materia, cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que el artículo 44, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que es atribución del Consejo General vigilar que las actividades de los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales se desarrollen con apego a la ley en cita, así como a la Ley General de Partidos Políticos, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
3. Que los artículos 23, párrafo 1, inciso f), relacionado con el 85, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos, establecen como derecho de los partidos políticos el formar coaliciones, con la finalidad de postular a los mismos candidatos; siempre que cumplan con los requisitos señalados en la ley, sean aprobadas por el órgano de dirección que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos integrantes de la misma.
4. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos establecen nuevas disposiciones que deberán observar los partidos políticos que deseen formar coaliciones para participar en los procesos electorales.
5. Que el artículo 87, párrafos 1, 2 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos establece que es derecho de los partidos políticos formar coaliciones, a fin de participar en las elecciones de Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, así como Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
6. Que el artículo 87, párrafo 7 de la Ley General de Partidos Políticos, señala que las entidades de interés público que se coaliguen para participar en las elecciones ya mencionadas, deberán celebrar y registrar el respectivo convenio, en términos de lo dispuesto en el capítulo II del Título Noveno de la mencionada Ley.
7. Que el párrafo 11 del referido artículo 87, indica que la coalición terminará automáticamente una vez concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Diputados, en cuyo caso, los candidatos a Diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el instituto político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio respectivo.
8. Que por su parte, el párrafo 12 del mencionado artículo 87, dispone que independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos para todos los efectos establecidos en dicha Ley.
9. Que el párrafo 14 del citado artículo 87, determina que en todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional.
10. Que el párrafo 15 del mismo artículo 87 determina que las coaliciones deberán ser uniformes, y que ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.

Al respecto, la H. Sala Superior al resolver el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-457/2014, determinó que el principio de uniformidad que aplica a las coaliciones se traduce *"en la coincidencia de integrantes y en una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo."*

11. Que el artículo 88, numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos establece las modalidades en que se podrán celebrar convenios de coalición para las elecciones de Gobernador, Diputados por el principio de mayoría relativa y Ayuntamientos, así como Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa, entendiendo como coalición total, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
12. Que en relación con la coalición total, el mismo artículo en su párrafo 3, establece que tratándose de las elecciones locales, si dos o más partidos se coaligan de forma total para las elecciones de Diputados Locales o de Diputados a la Asamblea Legislativa, deberán coaligarse para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno.

Asimismo, la H. Sala Superior al resolver el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC-457/2014, sostuvo *“que debe subrayarse que al regular el legislador local el sistema de coaliciones en la entidad, sólo dispuso una regla con efectos vinculantes, en el párrafo 3 del artículo 177 de la ley electoral, consistente en que cuando la coalición postule al total de diputados de mayoría relativa, tendrá la obligación de coaligarse para la elección de Gobernador. Por ende, salvo este caso, en los demás, los partidos políticos tienen una amplia libertad para postular en coalición sus candidaturas”*.

13. Que el párrafo 4 del referido artículo 88 señala que si una vez registrada la coalición total, la misma no registrara a los candidatos a cargos de elección, en los términos establecidos en el párrafo 3 y dentro de los plazos indicados para tal efecto en la Ley General de Partidos Políticos, la coalición y el registro del candidato para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos.
14. Que el citado numeral 88, en su párrafo 5, señala que coalición parcial es aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso federal o local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
15. Que el numeral 6 del artículo 88, precisa que se entiende como coalición flexible, aquella en la que los partidos políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral federal o local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
16. Que en términos de lo establecido en el artículo 90 de la Ley General de Partidos Políticos en el caso de coalición, independientemente de la elección para la que se conforme, cada partido conservará su propia representación en los Organismos Públicos Locales y ante las mesas directivas de casilla.
17. Que el artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos señala los requisitos formales que deberá contener invariablemente el convenio de coalición. Asimismo, se establece que a todos los tipos de coalición les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Que el artículo 92 de Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos deberán presentar al Presidente y, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo, del Organismo Público Local que corresponda, acompañado de la documentación pertinente, la solicitud de registro del convenio de coalición respectivo a más tardar treinta días antes de que inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate; así como para que el Consejo General resuelva lo conducente dentro de los diez días siguientes a la presentación.
19. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.
20. Que en atención al principio de paridad mandado en la Constitución, el artículo 233 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la totalidad de solicitudes de registro, a candidaturas a Diputados, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros y el artículo 234 de la misma Ley señala que las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.
21. Que en relación con el principio de paridad establecido a nivel constitucional, la Ley General de Partidos Políticos, señala en su artículo 3, párrafos 4 y 5, lo siguiente: i) cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores locales, mismos que deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre los géneros y; ii) en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

22. Que toda vez que la Ley General de Partidos Políticos no señala expresamente que las coaliciones puedan adoptar los documentos básicos de uno de los partidos integrantes, o bien, puedan establecer su propia Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, cada instituto político se registrará por sus correspondientes documentos básicos vigentes.
23. Que los Organismos Públicos Locales deberán establecer el periodo de precampañas, así como los criterios y plazos de procedimientos relacionados con las mismas para definir las fechas en las que deberán presentarse las solicitudes de registro de convenios de coalición.
24. Que respecto a la modificación de convenios de coalición, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en sesión celebrada el veintisiete de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de votos la Tesis XIX/2002, al tenor siguiente:

“COALICIÓN. ES POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, AUN CUANDO HAYA VENCIDO EL PLAZO PARA SU REGISTRO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS). El artículo 49, fracción IV, del Código Electoral para el Estado de Morelos prevé que una Coalición presente un convenio en el que se regule a la propia conjunción de partidos políticos. Si las cláusulas de ese convenio son aprobadas, éstas deben surtir, en principio, plenos efectos. Lo contrario debe estar establecido claramente en la ley. De manera que si la posible ineficacia de una cláusula no encuentra respaldo en la propia ley, no hay base para determinar su falta de validez. No es obstáculo a lo anterior el hecho de que en el artículo 50 del Código Electoral para el Estado de Morelos, se establezca el plazo dentro del cual se debe registrar el convenio de Coalición, ya que dicho plazo está previsto para su presentación; por lo que si dicho convenio no se presenta durante ese tiempo, la consecuencia será la de que tal Acuerdo partidario ya no podrá ser presentado y, por ende, habrá imposibilidad jurídica de que la Coalición relacionada con tal convenio admita ser registrada. Sin embargo, esto es muy distinto a considerar que, una vez vencido ese plazo, exista imposibilidad legal de modificar alguna cláusula del convenio ya registrado, puesto que el citado precepto nada dispone sobre el particular, es decir, no prevé, que fenecido el plazo a que se refiere, ya no sea posible para los partidos integrantes de una Coalición modificar el convenio celebrado al efecto.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-044/2000. Coalición Alianza por Morelos. 10 de mayo de 2000. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.”

25. El nueve de septiembre de dos mil catorce, el Tribunal Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación argumentó en el considerando VIGÉSIMOSEXTO de la Acción de Inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014, promovidas por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, del Trabajo y de la Revolución Democrática que “...las entidades federativas no se encuentran facultadas ni por la Constitución ni por la Ley General de Partidos Políticos a regular cuestiones relacionadas con las coaliciones, ni siquiera incorporando en su legislación disposiciones establecidas en tales ordenamientos sobre esta figura...”
26. Que de tal forma, la Suprema Corte asevera que toda regulación sobre coaliciones que se contenga en las leyes de las entidades federativas será inválida desde un punto de vista formal, por incompetencia de los órganos legislativos locales.
27. Que en ese sentido, la propia sentencia señala que “...Lo anterior, no impide a los Estados y al Distrito Federal legislar sobre aspectos electorales que se relacionen de manera indirecta con el tema de coaliciones, como la forma en que operará el principio de representación proporcional al interior de los órganos legislativos locales...”
28. Que la naturaleza de una ley en sentido material y formal, es producto de la voluntad del legislador o de la autoridad administrativa facultada para emitir dicha norma; tal como sucede en el caso concreto en el cual la Corte señala que las leyes son inválidas desde el punto de vista formal pues contienen vicios desde su creación toda vez que los Congresos de los Estados carecen de facultades para expedir leyes que regulen la materia de coaliciones.

29. Que en virtud de los razonamientos vertidos en los considerandos anteriores y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 1, incisos i), j) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General establece los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales estatales 2014-2015, en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafos 1, incisos a) y b) y 2; 31, párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos i) y j); 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 1, inciso e); 10; 21, párrafo 1; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87 a 92 de la Ley General de Partidos Políticos; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 43, párrafo 1 y 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General citada en primer término, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad de atracción aprobada por el Consejo General de este Instituto, se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015, que se integran como Anexo Único al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Los Organismos Públicos Locales Electorales deberán conducir las consultas, que con motivo del presente instrumento, le sean presentadas por los partidos políticos a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, quien las desahogará o, en su caso, las remitirá a la instancia competente para que proceda a su desahogo en los términos que marca la normatividad aplicable.

TERCERO.- Los Organismos Públicos Locales Electorales informarán a la Unidad Técnica de Vinculación de Organismos Públicos Locales Electorales respecto a las solicitudes de registro de coaliciones presentadas durante el Proceso Electoral 2014-2015, una vez concluido el mismo.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEXTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de difundir el presente Acuerdo a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El plazo establecido en el Lineamiento 3 del Anexo Único del presente Acuerdo no será aplicable para los procesos electorales locales cuyas precampañas ya hayan iniciado o inicien en una fecha que no permita cumplir el plazo establecido.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO**LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014-2015**

1. Los criterios establecidos en los presentes Lineamientos son aplicables y obligatorios para las diversas modalidades posibles de coalición previstas en la Ley General de Partidos Políticos, a saber:
 - a) **Coalición total** para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo Proceso Electoral Local, bajo una misma Plataforma Electoral.
 - b) **Coalición parcial** para postular al menos el 50% de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Local, bajo una misma Plataforma.
 - c) **Coalición flexible** se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el 25% de las candidaturas en un mismo Proceso Electoral Local, bajo una misma Plataforma Electoral.
 - d) La calificación de coaliciones en totales, parciales y flexibles sólo aplica tratándose de cuerpos colegiados electos por el principio de mayoría relativa, como son los integrantes del órgano legislativo y de los Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. La coalición de Gobernador o Jefe de Gobierno no puede ubicarse dentro de alguno de los supuestos de coalición mencionados, en razón de la unicidad del candidato y la entidad federativa para la que se postula y vota.
 - e) Cuando dos o más partidos se coaligan en forma total para las elecciones de Diputados Locales o de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán coaligarse para la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno. Esta regla no operará de manera inversa ni en el caso de postular a la totalidad de candidatos para las elecciones de Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
 - f) Dos o más partidos políticos se pueden coaligar para postular candidato a la elección de Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, sin que ello conlleve como requisito que participen coaligados para otras elecciones en el mismo Proceso Electoral Local.
 - g) El principio de uniformidad que aplica a las coaliciones implica la coincidencia de integrantes y en una actuación conjunta en el registro de las candidaturas para las elecciones en las que participen de este modo.
 - h) El porcentaje mínimo que se establece para las coaliciones parciales o flexibles, se relaciona con candidaturas de un mismo cargo de elección popular, sea de Diputados Locales o Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o bien, de Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Para efectos de cumplir con el porcentaje mínimo establecido para las coaliciones parciales o flexibles, en ningún caso, se podrán sumar candidaturas para distintos cargos de elección popular.
 - i) Para efectos de cumplir el porcentaje mínimo que se establece respecto de las coaliciones parciales o flexibles, en caso de que el resultado del cálculo de este porcentaje respecto del número de cargos en cuestión resulte un número fraccionado, siempre se tomará como cifra válida el número entero siguiente. Lo anterior, de conformidad con el cuadro indicado en el Lineamiento 2.
 - j) Para efectos de la prerrogativa de acceso a radio y televisión se entenderá como coalición total exclusivamente aquella que postule a la totalidad de las candidaturas de todos los cargos que se disputan en un Proceso Electoral Local. Esta coalición conlleva la conjunción de las coaliciones totales de los distintos cargos de elección en disputa y, en su caso, del Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, según corresponda.

2. Para obtener el número de candidatos a Diputados Locales o de Diputados a la Asamblea Legislativa y/o Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en cada una de las modalidades señaladas con anterioridad, es necesario considerar el número de cargos a elegir en cada entidad federativa; situación que se detalla a continuación:

Entidad Federativa	Tipo de Elección	No. de Cargos	Mínimo Parcial	Mínimo Flexible
Baja California Sur	Gobernador			
	Diputados MR	16	8	4
	Ayuntamientos	5	3	2
Campeche	Gobernador			
	Diputados MR	21	11	6
	Ayuntamientos	11	6	3
Chiapas	Diputados MR	24	12	6
	Ayuntamientos	122	61	31
Colima	Gobernador			
	Diputados MR	16	8	4
	Ayuntamientos	10	5	3
Distrito Federal	Diputados MR	40	20	10
	Jefes Delegacionales	16	8	4
Estado de México	Diputados MR	45	23	12
	Ayuntamientos	125	63	32
Guanajuato	Diputados MR	22	11	6
	Ayuntamientos	46	23	12
Guerrero	Gobernador			
	Diputados MR	28	14	7
	Ayuntamientos	81	41	21
Jalisco	Diputados MR	20	10	5
	Ayuntamientos	125	63	32
Michoacán	Gobernador			
	Diputados MR	24	12	6
	Ayuntamientos	113	57	29
Morelos	Diputados MR	18	9	5
	Ayuntamientos	33	17	9
Nuevo León	Gobernador			
	Diputados MR	26	13	7
	Ayuntamientos	51	26	13
Querétaro	Gobernador			
	Diputados MR	15	8	4
	Ayuntamientos	18	9	5

Entidad Federativa	Tipo de Elección	No. de Cargos	Mínimo Parcial	Mínimo Flexible
San Luis Potosí	Gobernador			
	Diputados MR	15	8	4
	Ayuntamientos	58	29	15
Sonora	Gobernador			
	Diputados MR	21	11	6
	Ayuntamientos	72	36	18
Tabasco	Diputados MR	21	11	6
	Ayuntamientos	17	9	5
Yucatán	Diputados MR	15	8	4
	Ayuntamientos	106	53	27

3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña establecido en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:
- Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección facultados para ello; en todo caso, se podrá presentar copia certificada.
 - Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc
 - Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:
 - participar en la coalición respectiva;
 - la Plataforma Electoral;
 - postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador.
 - Plataforma electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc
4. Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el inciso c) del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copias certificadas de lo siguiente:
- De la sesión celebrada por los órganos de dirección que cuenten con las facultades estatutarias conforme a lo establecido en el artículo 89, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.
 - De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.

- c) Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a la autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante y que fue aprobada la Plataforma Electoral por el órgano competente.
5. El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, indiscutiblemente, de manera expresa y clara lo siguiente:
- a) La denominación de los partidos políticos que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.
 - b) La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los distritos electorales locales y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales para el caso del Distrito Federal, en los cuales contendrán dichos candidatos.
 - c) El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por tipo de elección.
 - d) El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.
 - e) El origen partidario de los candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.
 - f) La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.
 - g) La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.
 - h) La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezcan las autoridades electorales en sus respectivos ámbitos de competencia.
 - i) El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo las parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para Diputados Locales inmediata anterior en la entidad federativa de que se trate por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - j) Tratándose de coalición parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.
 - k) La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la coalición, entre sus candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa de mayoría relativa, Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o Gobernador, así como entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.
6. El Presidente del Organismo Público Local, o en su ausencia, el Secretario Ejecutivo, una vez que reciba las solicitudes de registro del convenio de coalición y la documentación que lo sustente, integrará el expediente respectivo, a efecto de analizar la misma, para lo cual, en todo momento contará con la colaboración de las áreas encargadas de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Fiscalización.

7. En cualquier caso, el Organismo Público Local deberá vigilar que la coalición observe lo establecido en los artículos 233 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5 de la Ley General de Partidos Políticos.
 8. En todo caso, cada partido integrante de la coalición deberá registrar listas propias de candidatos a Diputados Locales o a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional.
 9. Cada partido político coaligado conservará su propia representación ante los Consejos de los Organismos Públicos Locales y ante las mesas directivas de casilla.
 10. De conformidad con lo estipulado en el artículo 88, párrafo 4 de la Ley General de Partidos Políticos, si la coalición total no registrara todas y cada una de las candidaturas correspondientes dentro del plazo establecido por el Organismo Público Local de la entidad federativa de que se trate, la coalición quedará automáticamente sin efectos, independientemente de que en el convenio se enlisten los nombres de los candidatos.
 11. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la ley.
 12. Debe considerarse en las coaliciones el respeto absoluto al principio de paridad en las candidaturas.
 13. El Presidente del Consejo General del Organismo Público Local someterá el proyecto de Resolución respectivo a la consideración de dicho órgano superior de dirección, el que resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.
 14. El convenio de coalición podrá ser modificado o disuelto a partir de su aprobación por el Consejo General del Organismo Público Local y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidatos. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación a que se refieren los numerales 3 y 4 de los presentes Lineamientos. En dicha documentación deberá constar la aprobación de la modificación cuyo registro se solicita. Aunado a lo anterior, invariablemente, se deberá anexar en medio impreso con firmas autógrafas el convenio modificado, así como en formato digital con extensión .doc.
 15. La modificación del convenio de coalición, en ningún caso podrá implicar el cambio de la modalidad que fue registrada por el Consejo General del Organismo Público Local.
 16. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87, párrafo 11 de la Ley General de Partidos Políticos, una vez concluida la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados Locales o de Diputados a la Asamblea Legislativa y/o Ayuntamientos o Titulares de los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, terminará la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna. Lo anterior, sin menoscabo de que el órgano responsable de la administración de los recursos de la coalición deberá responder ante el área responsable de la fiscalización, en todo lo relativo a la revisión de los informes de los gastos de campaña, en los términos que establezcan, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como los Lineamientos aprobados para tal efecto.
 17. Los Organismos Públicos Locales que en la fecha de aprobación de los presentes Lineamientos tengan en curso el proceso de solicitud, revisión de requisitos o aprobación de coaliciones para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán acordar lo conducente a efecto de que:
 - a) Los solicitantes presenten aquella documentación a que se refieren estos Lineamientos y que no se haya presentado en la solicitud de registro de la coalición; y
 - b) El Acuerdo que, en su caso, otorgue el registro a la coalición, se ajuste a los presentes Lineamientos.
 18. Los Organismos Públicos Locales Electorales que de manera previa a la fecha de aprobación de los presentes Lineamientos hayan aprobado el registro de coaliciones para el Proceso Electoral 2014-2015, podrán acordar lo conducente a efecto de que dichas coaliciones presenten aquella documentación a que se refieren estos Lineamientos y que no se haya presentado en la solicitud de registro de la coalición.
-

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, se modifica el Acuerdo INE/CG308/2014 por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG351/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-246/2014, SE MODIFICA EL ACUERDO INE/CG308/2014 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. El diez de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG307/2014, por el que se aprueba la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el Proceso Electoral 2014-2015.
- II. En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG308/2014, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015.
- III. El catorce de diciembre de dos mil catorce, se interpuso recurso de apelación contra el acuerdo identificado en el numeral anterior. Dicho medio de impugnación fue radicado con el número de expediente SUP- RAP-246/2014.
- IV. El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente referido, la cual fue notificada a este Instituto el mismo día.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral en el ejercicio de su función, tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Que el artículo 44, numeral 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como facultad del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en la referida Ley o en otra legislación aplicable.
3. Que con fecha veintitrés de diciembre de dos mil catorce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia en el expediente SUP-RAP-246/2014, en el que resolvió:

PRIMERO. Se confirma el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado como INE/CG307/2014.

SEGUNDO. Se declara la inaplicación al caso concreto de la porción normativa del artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en términos de lo razonado en el Considerando Quinto de esta Resolución.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral que modifique el Lineamiento 3 del documento intitulado *Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales electorales respecto de la solicitud de registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015*, en términos de lo establecido en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

...

4. Que en el Considerando Sexto de la sentencia referida, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció:

SEXTO. Efectos. En consecuencia, dado que la porción normativa que se estima contraria a la Carta Magna, fue aplicada en el lineamiento 3 del documento intitulado *Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015*, procede ordenar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que modifique dicho documento en los términos siguientes:

3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, **hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas** establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:
5. Que la porción normativa que ordenó modificar el referido órgano jurisdiccional, establecía lo siguiente:

LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014-2015

...

3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, a más tardar treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña establecido en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:

...

6. Que atento a lo dispuesto por la Sala Superior de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la referida sentencia y, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, es procedente que el Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emita el Acuerdo por el que se da cumplimiento a la determinación jurisdiccional expuesta.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Bases II, penúltimo párrafo, y V, Apartados A, párrafos primero y segundo y B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 44, numeral 1, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En acatamiento a la sentencia SUP-RAP-246/2014 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se modifica el Lineamiento Tercero del Acuerdo INE/CG308/2014, en los siguientes términos:

3. Los partidos políticos que busquen coaligarse para el Proceso Electoral 2014-2015, deberán presentar la solicitud de registro del convenio respectivo al Presidente del Organismo Público Local, y en ausencia de éste, al Secretario Ejecutivo, **hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas** establecidas en cada entidad federativa, acompañada, al menos, de lo siguiente:

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las gestiones necesarias a efecto de publicar en la página electrónica de este Instituto, en forma inmediata, el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales 2014-2015*, identificado con la clave INE/CG308/2014, así como su respectivo anexo, con la modificación descrita en el numeral anterior.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Organismos Públicos Locales, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

CUARTO. Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-246/2014.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO por el que se revoca el diverso SS/5/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/3/2015

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA EL DIVERSO SS/5/2014.

Siendo las once treinta horas del día once de febrero de dos mil quince, estando reunidos en el salón del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Magistrado Presidente de dicho Órgano Jurisdiccional, así como los Magistrados de Sala Superior Dr. Alfredo Salgado Loyo, Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Juan Manuel Jiménez Illescas, Rafael Anzures Uribe, Rafael Estrada Sámano, Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Víctor Martín Orduña Muñoz, Juan Ángel Chávez Ramírez, Dr. Carlos Mena Adame, y Alejandro Sánchez Hernández, en atención a la convocatoria para celebrar la sesión privada, y existiendo quórum para la debida integración de este Pleno de la Sala Superior en términos del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 16, 17, 18, fracciones IV y VIII, 39 y 40, del referido ordenamiento legal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en sesión privada de fecha 29 de abril de 2014, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, aprobó el Acuerdo SS/5/2014.

SEGUNDO.- Que los integrantes de este Pleno de la Sala Superior han acordado por unanimidad dejar sin efectos el Acuerdo SS/5/2014 de 29 de abril de 2014.

Por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se revoca el Acuerdo SS/5/2014, aprobado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante sesión privada de fecha 29 de abril de 2014.

SEGUNDO.- Comuníquese respetuosamente, el presente Acuerdo al Ministro Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Comuníquese respetuosamente, el presente Acuerdo al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, que conoce del juicio de amparo 717/2014.

CUARTO.- Notifíquese al Magistrado David José del Carmen Jiménez González, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales que correspondan, como integrante de la Junta de Gobierno y Administración.

QUINTO.- Notifíquese a los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración para los efectos legales conducentes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así por unanimidad de once votos, lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de fecha once de febrero de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Maestra **Alma Rosa Navarro Godínez**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 406601)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento del módulo de credencialización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto número 148 de la H. XLVI Legislatura del Estado de México, que fue publicado en fecha 29 de marzo de 1977, en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y 14, 15, 35 fracción III, y 36, fracción I, de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, vigentes.
- II.2** Su objetivo principal es la protección a la infancia y la acción encaminada a la Asistencia e Integración de la Familia, a través de la realización de actividades de Asistencia Social, así como fomentar y promover la estabilidad y el bienestar familiar, lo anterior en términos de los artículos 7 fracción V, 8, 9, 10 fracciones I, X, XII y IV, 18, fracciones III, X y XXII, y numeral 19 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios Vigentes.
- II.3** La Lic. Carolina Alanís Moreno es su Directora General, conforme nombramiento que le fue expedido en fecha 22 de mayo del 2014, por el Gobernador del Estado de México, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas, el cual se encuentra registrado bajo el número 007 a foja 001 frente del Libro de Nombramientos de la Dirección de Políticas Salarial de la Dirección General de Personal del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con las facultades suficientes para representar y celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción III y X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 13 Fracciones XVIII y XX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y función 9 del Apartado 201B10000 del Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, Vigentes.
- II.4** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente instrumento jurídico, el ubicado en Avenida Paseo Colón y Tollocan s/n, colonia Isidro Fabela, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50170.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y

demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento del Módulo de Credencialización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/1225/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$173,689.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Integración Social, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;

- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN. DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
"DIF ESTATAL"	LIC. CAROLINA ALANÍS MORENO. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Alanís Moreno**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Adquisición de material para la elaboración y donación de prótesis a personas con discapacidad de escasos recursos económicos del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ANA LUZ COMPEÁN REYES SPÍNDOLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada

entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Salvador Jara Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 27 de junio de 2014, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58020.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Adquisición de Material para la Elaboración y Donación de Prótesis a Personas con Discapacidad de Escasos Recursos Económicos del Estado de Michoacán", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/1234/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$234,024.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100, M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;

- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN. DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
"DIF ESTATAL"	C. ANA LUZ COMPEÁN REYES SPÍNDOLA. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los

datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Ana Luz Compeán Reyes Spíndola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento y reequipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia y de las Unidades Básicas de Rehabilitación Tacámbaro y Quiroga del Estado de Michoacán, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA C. ANA LUZ COMPEÁN REYES SPÍNDOLA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se

planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por el Decreto número 139, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 18 de Julio de 1977 y regulado por la Ley de Asistencia Social del propio Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 14 de mayo de 1987.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Salvador Jara Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de fecha 27 de junio de 2014, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población.
- e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Acueducto y Ventura Puente, Lote 17, colonia Bosque Cuauhtémoc, Municipio de Morelia, Estado de Michoacán, código postal 58020.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Michoacán, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento y Reequipamiento del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Morelia y de las Unidades Básicas de Rehabilitación "Tacámbaro" y "Quiroga", del Estado de Michoacán", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en los oficios número 232.000.00/1235/2014 y 232.000.00/1738/14 emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
 - Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el “DIF NACIONAL”, y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”

DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN.

DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.

“DIF ESTATAL”

C. ANA LUZ COMPEÁN REYES SPÍNDOLA.

DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Ana Luz Compeán Reyes Spíndola**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento para la creación de la Unidad Básica de Rehabilitación Las Varas, en el Municipio de Compostela, Nayarit, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. ZAIRA RIVERA VELIZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su

organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. “Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena”, se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de noviembre de 1986.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit de fecha 8 de abril de 2014, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio número 93, Colonia Ciudad Industrial, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit, Código Postal 63173.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nayarit, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Oficio Delegatorio de fecha 10 de marzo de 2014, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de concertación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Equipamiento para la Creación de la Unidad Básica de Rehabilitación "Las Varas", en el Municipio de Compostela, Nayarit", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el oficio número 232.000.00/1230/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN" hasta por un monto de \$198,351.88 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que “DIF ESTATAL” se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:
 - Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y

- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN. DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
“DIF ESTATAL”	LIC. ZAIRA RIVERA VELIZ. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de julio de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Zaira Rivera Veliz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Proyecto Específico denominado Equipamiento de talleres para la formación laboral de personas con discapacidad y su integración al sector productivo en el Estado de Tlaxcala, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU OFICIAL MAYOR, L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA, Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o. fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el “DIF NACIONAL” será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el “DIF NACIONAL” promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACIÓN”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

DECLARACIONES**I. “DIF NACIONAL” declara que:**

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.

- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.

- I.3 Los CC. Oficial Mayor y Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, se encuentran facultados para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 De acuerdo con los artículos 12 fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5 El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece la Meta Nacional II. México Incluyente, se pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Asimismo, se buscará asegurar la vigencia efectiva de los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral, lo que transita por su inclusión al mercado de trabajo y la dinámica social, además de impulsar, con el apoyo de los medios de comunicación y la sociedad civil, estrategias que coadyuven a transformar la actual cultura excluyente y discriminatoria en una abierta a la tolerancia y la diversidad.

En materia de salubridad, el objetivo es asegurar el acceso a los servicios de salud. En otras palabras, se busca llevar a la práctica este derecho constitucional. Para ello, se propone fortalecer la rectoría de la Secretaría de Salud y promover la integración funcional a lo largo de todas las instituciones que la integran.

En su Estrategia 2.2.4. "Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena", se señalan las siguientes líneas de acción:

Establecer esquemas de atención integral para las personas con discapacidad, a través de acciones que fomenten la detección de discapacidades, estimulación temprana y su rehabilitación.

Diseñar y ejecutar estrategias para incrementar la inclusión productiva de las personas con discapacidad, mediante esquemas de capacitación laboral y de vinculación con el sector productivo.

Asegurar la construcción y adecuación del espacio público y privado, para garantizar el derecho a la accesibilidad.

- I.6 En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de septiembre de 1986.
- II.2 Tiene entre sus objetivos, la promoción de la prestación de servicios básicos de asistencia social por parte de las instituciones públicas y privadas, así como la prestación de servicios de orientación y asistencia jurídica, orientados a la defensa de sus intereses y al desarrollo integral de la familia.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Mariano González Zarur, Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala de fecha 1 de mayo de 2012, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Morelos número 4, Colonia Centro, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90000.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Tlaxcala, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21, de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35, de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o. fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 19, fracciones II, XXVI y XXIX, 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 35 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2014, y el Acuerdo Delegatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de julio de 2014, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención para Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2014, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Equipamiento de Talleres para la Formación Laboral de Personas con Discapacidad y su Integración al Sector Productivo en el Estado de Tlaxcala”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y en el oficio número 232.000.00/1598/2014 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los comprobantes fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Entregar, a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmada y rubricada por la Instancia Ejecutora consistente en:

- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o recibos) y fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente;
- Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
- Bitácora Fotográfica;
- Informe Final de Resultados;
- Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, y
- Acta de Entrega Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior, a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del programa;

- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2014, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- l) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- m) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL", y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n) Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.3.1 de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DR. RICARDO CAMACHO SANCIPRIÁN. DIRECTOR GENERAL DE REHABILITACIÓN.
“DIF ESTATAL”	LIC. LILIANA LEZAMA CARRASCO. DIRECTORA GENERAL.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Proyecto al que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2014, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 31 días del mes de agosto de 2014.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Ricardo Camacho Sanciprián**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Lezama Carrasco**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-N6-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 10 de febrero del 2015, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-N6-2015.
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA FABRICACION DE BANDERAS, PARA ATENCION DE DIVERSAS UNIDADES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	10 Feb. 2015.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 16 Feb. 2015.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 23 Feb. 2015.
Fallo.	08:00 horas, 17 Mar. 2015.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, D.F., A 10 DE FEBRERO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA.

(R.- 406567)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA

INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-N7-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 12 de febrero del 2015, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-N7-2015.
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE INSUMOS NECESARIOS PARA LA FABRICACION DE TOCADOS, PARA ATENCION DE DIVERSAS UNIDADES, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	12 Feb. 2015.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 17 Feb. 2015.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 24 Feb. 2015.
Fallo.	08:00 horas, 18 Mar. 2015.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BGDA. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA.

(R.- 406570)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS (ELECTRONICA)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Electrónica) No. LA-007000999-T16-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de Reactivos para la Realización de Pruebas Toxicológicas.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	11 Feb. 2015.
Visita a Instalaciones.	No habrá visita en las instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	12:00 horas, 17 Feb. 2015.
Apertura de Propositiones.	11:00 horas, 23 Feb. 2015.
Fallo.	11:00 horas, 3 Mzo. 2015.

LOMAS DE SOTELO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2015.
EL SUBJEFE DE LA SEC. DE ADQS. DE SUMS. MEDS.

MYR. INF. D.E.M., JUSTINO MERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 406514)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES ELECTRONICAS
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
FALLO DE LA LICITACION

De conformidad con el artículo 68, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se informa el fallo de la licitación LO-016B00002-T83-2014 cuyo objeto es: "Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo de la Presa de almacenamiento Las Juntas, municipio de San Ignacio, estado de Sinaloa".

NOMBRE DE CONVOCANTE	Comisión Nacional del Agua
DOMICILIO DE CONVOCANTE	Avenida Federalismo s/n colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán Rosales, Sinaloa, México.
NUMERO DE LICITACION	IO-016B00002-T83-2014
DESCRIPCION DE SERVICIOS	Estudios básicos complementarios y proyecto ejecutivo de la presa de almacenamiento Las Juntas, municipio de San Ignacio, estado de Sinaloa.
FECHA DE FALLO	03 de diciembre de 2014.
NOMBRE DE LICITANTE GANADOR	Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.
DOMICILIO DE LICITANTE GANADOR	Vía Láctea No. 51, col. Prado de Churubusco, código postal 04230, México, Distrito Federal.
MONTO TOTAL DE CONTRATO ADJUDICADO	\$22'384,326.06 (Veintidós millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiséis pesos 06/100 m.n.) sin incluir el I.V.A.

CULIACAN, SINALOA, A 12 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
SAUL SANCHEZ FELIX
RUBRICA.

(R.- 406637)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica en forma Consolidada No. LA-010000999-N26-2015 y No. Interno de Control 00010051-02-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del Suministro de combustibles, aditivos y lubricantes a través de vales canjeables, tarjetas inteligentes recargables, y/o a través de medios electrónicos para la Secretaría de Economía y su Sector Coordinado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 / Febrero / 2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 / Febrero / 2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27 / Febrero / 2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	2 / Marzo / 2015 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 406487)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-N28-2015 y No. Interno de Control 00010051-03-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación de los Servicios integrales de administración, organización y desarrollo de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares en los que participe la Secretaría de Economía, 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/Febrero/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/Febrero/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/Febrero/2015 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26/Febrero/2015 a las 17:30 Horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 406542)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02/2015 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 008000968-002/15 cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera a Chapala número 655, Colonia Alamo Oriente, en Tlaquepaque, Jalisco, teléfono (33) 14 04 51 42, extensiones 66070 y 66071 y 66067 con horario de 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 008000968-002/15	Servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2015
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 11:00 horas

GUADALAJARA., JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL

ING. FRANCISCO JAVIER GUIZAR MACIAS

RUBRICA.

(R.- 406694)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008000991-N1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ave. Constitución No. 4101 Ote., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 01 81 11 60 75 00 y 01 y fax 01 81 11 60 75 03, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Integral de Limpieza. Servicio de vigilancia. Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2015, 10:00 horas

MONTERREY, N.L., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

PRESIDENTE DEL SUBCOMITE LOCAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

ING. FERMIN MONTES CAVAZOS

RUBRICA.

(R.- 406528)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta** para la **contratación del servicio integral de limpieza en oficinas y jardinería**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Carretera Toluca-Morelia, Km. 4.5, Col. Los Angeles, Zinacantepec, Estado de México, Teléfono (722) 278 12 40, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta LA-008000965-N2-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de limpieza en oficinas y jardinería
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	17,18 y 19 de febrero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2 de marzo de 2015, a las 10:00 horas

ZINACANTEPEC, MEX., A 13 DE FEBRERO DE 2015.

EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO

LIC. RAMON CECILIO GOMEZ VILCHIS

RUBRICA.

(R.- 406661)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-N13-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, México, Distrito Federal, teléfono: 30-00-22-67, en días hábiles del 12 al 24 de febrero del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-N13-2015	Contratación del servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales (Inmuebles y Contenidos) y Parque Vehicular para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT) y el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS).
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	18/02/2015, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 406580)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES EN CAMPECHE
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. López Portillo No. 237, Col. Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche., teléfonos (981) 8119618 y fax (981) 8119650, del 12 al 24 de febrero de 2015 de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-N1-2015

Descripción de la licitación	Adquisición de Alimentos Preparados
Partidas	Tres
Montos a ejercer	Mínimo \$16,000.00 y Máximo \$40,000.00
Partida uno (desayuno)	Mínimo \$48,000.00 y Máximo \$120,000.00
Partida dos (almuerzo)	Mínimo \$16,000.00 y Máximo \$40,000.00
Partida tres (cena)	
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	18/02/2015 a las 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	27/02/2015 a las 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Mensajería Especializada
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$64,000.00 y Máximo \$160,000.00
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	18/02/2015 a las 13:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015 a las 13:00 hrs.
Fecha de fallo	27/02/2015 a las 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-N3-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia a Oficinas de la Sede y Subsedes
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$108,000.00 y Máximo \$270,000.00
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	18/02/2015 a las 19:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015 a las 19:00 hrs.
Fecha de fallo	27/02/2015 a las 19:00 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LA-017000020-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza a Inmuebles
Partidas	Unica
Montos a ejercer	Mínimo \$220,000.00 y Máximo \$550,000.00
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015 a las 10:00 hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015 a las 10:00 hrs.
Fecha de fallo	28/02/2015 a las 10:00 hrs.

CAMPECHE, CAMPECHE, A 12 DE FEBRERO DE 2015.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
C.P. CLAUDIA E. GONGORA ARGAEZ
RUBRICA.

(R.- 406520)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL NAYARIT

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Av. Las Brisas, Plaza Fiesta, Tepic Local 2-A, Fraccionamiento Las Brisas, Tepic, Nayarit, C.P. 63117, Tel. 311 2118326.

Licitación pública nacional 00017019-001-15

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento de Parque Vehicular
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015.
Junta de aclaraciones	25/02/2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, a las 10:00 horas.
Fecha de fallo	10/03/2015, a las 10:00 horas

Licitación pública nacional 00017019-002-15

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y Maquinaria y Equipo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015.
Junta de aclaraciones	25/02/2015, a las 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, a las 12:30 horas.
Fecha de fallo	10/03/2015, a las 12:30 horas

TEPIC, NAYARIT, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN NAYARIT
MTRO. FERNANDO DE LA MORA ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 406525)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL CHIAPAS
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación (es) Pública (s), cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Libramiento Sur Poniente Número 2069, Colonia Belén, Código Postal 29067; teléfonos 01 (961) 61 7 96 03, 61 7 96 04, 61 7 96 22 y 61 7 96 45; fax 01 (961) 61 7 96 42, de Lunes a Viernes; en un horario de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N1-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Limpieza Integral, Fumigación, Desinfección, Prevención y Control de Plagas y/o Fauna Nociva, Jardinería y Mantenimiento de áreas Verdes Internas y Externas, para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2015 – 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N2-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Vigilancia de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2015 – 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N3-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio Integral de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Centrales de Aire Acondicionado, Tipo Mini Split y de Ventana, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Ductos Exteriores en Unidades Centrales".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2015 – 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N4-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo Integral y Adecuaciones de los Inmuebles de la Delegación Estatal Chiapas".
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2015 – 16:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N5-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del Parque Vehicular de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/02/2015 – 18:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N6-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Alimentos de Personas Detenidas, Servidores Públicos en Instalaciones y Derivado de Actividades Extraordinarias, para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2015 – 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N7-2015
Descripción de la Licitación	"Servicio de Mensajería y Paquetería Local, Nacional e Internacional para la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 17:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2015 – 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional	LA-017000005-N8-2015
Descripción de la Licitación	"Adquisición de Material y Útiles de Impresión y Reproducción de la Delegación Estatal en Chiapas de la Procuraduría General de la República"
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	05/02/2015
Junta de Aclaraciones	12/02/2015 – 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20/02/2015 – 11:00 hrs.

CD. TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 5 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN CHIAPAS
CAP. Y LIC. JORGE RAMOS MONROY
RUBRICA.

(R.- 406483)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL VERACRUZ
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle J.B. Lobos número 684, colonia Reserva Territorial El Coyol, código postal 91779, Veracruz, Ver., teléfonos 01(229) 9896303 o 9896304 fax 01(229) 9896353, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000033-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza integral a bienes muebles e inmuebles y jardinería y mantenimiento de áreas verdes internas y externas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015.
Junta de aclaraciones	13/02/2015, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000033-N2-2015

Descripción de la licitación	Servicios de seguridad y vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015.
Junta de aclaraciones	13/02/2015, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional LA-017000033-N3-2015

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al parque vehicular, llantas y baterías.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015.
Junta de aclaraciones	13/02/2015, a las 18:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/02/2015, a las 18:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 6 DE FEBRERO DE 2015.
ENCARGADA DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
LIC. DIANA CAROLINA PALMA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 406488)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL SAN LUIS POTOSI

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

CONVOCATORIA No. 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en forma escrita en las licitaciones para la contratación del; Servicio de Alimentación de Detenidos, Personal Ministerial, Pericial, Policial y Administrativo que realizan guardias; Servicio de Mensajería y Paquetería para Sede y Subsedes; Contratación del Servicio de Limpieza para la Sede y Subsedes; Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular de la Procuraduría General de la República; Contratación del Servicio de Vigilancia en las Instalaciones del Edificio Sede y Subsedes; Contratación del Servicio Local y Foráneo de Arrastre y Maniobras de Vehículos Asegurados; Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aparatos de Aire Acondicionado y Minislpsits.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N1-2015		Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	09/03/2015 11:00 horas		No habrá visita a instalaciones	17/03/2015 11:00 horas	17/03/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Alimentación de personas	2,000	Servicio	2,000	5,000	\$ 50,000.00	\$125,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones		Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N2-2015		Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	09/03/2015 13:30 horas		No habrá visita a instalaciones	17/03/2015 13:30 horas	17/03/2015 13:30 horas
Partida	Clave CABM	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima		Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811800018	Servicio de Mensajería y Paquetería	Servicio	800		2,000	\$ 60,000.00	\$ 150,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LA-017000029-N3-2015	Costo en compraNet: \$ 1.00	06/03/2015	10/03/2015 11:00 horas	10/03/2015 dentro del acto de la junta de aclaraciones	18/03/2015 11:00 horas	18/03/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600044	Servicio de Limpieza de Oficinas en Edificio Sede y Subsedes			1	Servicio

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N4-2015		Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	10/03/2015 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones		18/03/2015 13:30 horas	18/03/2015 13:30 horas
Partida	Clave CABM	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810600018	Maquinaria y equipo (servicio de mantenimiento preventivo y correctivo)		Vehículo	09	23	\$ 60,000.00	\$ 150,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N5-2015	Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	11/03/2015 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/03/2015 11:00 horas	19/03/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABM	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800042	Servicio de Vigilancia en las instalaciones de la Sede y Subsedes			1	Servicio

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N6-2015		Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	11/03/2015 13:30 horas	No habrá visita a instalaciones		19/03/2015 13:30 horas	19/03/2015 13:30 horas
Partida	Clave CABM	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810200020	Contratación del Servicio Local y Foráneo de Arrastre y Maniobras de Vehículos Asegurados		Servicio	16	40	\$ 72,000.00	\$180,000.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura propuesta económica
LA-017000029-N7-2015		Costo en compranet: \$ 1.00	06/03/2015	12/03/2015 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	20/03/2015 11:00 horas	20/03/2015 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1		Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aparatos de Aire Acondicionado y Minisplits	Servicio	11	27	\$ 60,000.00	\$150,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en. República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de Satélite, C.P. 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes, con el horario: 10:00 a 14:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas. La forma de pago es: Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el Depto. de Recursos Materiales. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los diversos actos se llevarán a cabo en la Sala de Usos Múltiples de la Delegación Estatal en San Luis Potosí, ubicada en República de Polonia No. 370, Colonia Lomas de Satélite, C.P. 78380 de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
- El idioma y la cotización en que deberán presentarse las proposiciones serán: español y peso mexicano.
- El plazo, lugar de entrega y pago: será conforme a las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán presentar proposiciones, ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Se invita al público en general asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

EL DELEGADO ESTATAL

LIC. JUAN GUILLERMO RAMOS ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 406485)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MULTIPLE

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional múltiple, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle Estadio N° 108, Colonia Colinas del Cimatario C.P. 76090, Querétaro Qro., teléfono: (01(442) 2386803 o 2386804 0 del 17 de febrero al 26 de febrero del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N1-2015	Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo al parque vehicular de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015 10:00 hrs
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2015 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N2-2015	Contratación del servicio de vigilancia para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015 13:00 hrs
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2015 10:00 a 14:00 hrs (Obligatorio)
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2015 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N3-2015	Adquisición del Servicio de Alimentación para el personal administrativo y detenidos de la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015 17:00 hrs
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2015 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-017000013-N4-2015	Contratación del Servicio de Limpieza para la Procuraduría General de la República en la Delegación Estatal de Querétaro
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015 20:00 hrs.
Visita a las instalaciones	24 de febrero de 2015 10:00 a 14:00 hrs (Obligatorio)
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2015 20:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

LIC. SANDRA GUADALUPE MARTINEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 406501)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Reynosa-Monterrey Km. 211+500 Col. Lomas Real de Jarachina C.P. 88730 Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-N6-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Vigilancia"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N6-2015 conforme a la partida única y Anexo Técnico
Fecha de publicación en Compra Net	10 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2015 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-N7-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza, Jardinería y Fumigación"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N7-2015 conforme a la dos partida única y Anexo Técnico
Fecha de publicación en Compra Net	10 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2015 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-N9-2015

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimentos preparados para personas detenidas"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N9-2015 conforme a la partida única y Anexo Técnico
Fecha de publicación en Compra Net	10 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2015 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LA-017000003-N10-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres"
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N10-2015 conforme a la partida única y Anexo Técnico
Fecha de publicación en Compra Net	10 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015 a las 20:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2015 a las 20:00 horas

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 10 DE FEBRERO DE 2015.
FISCAL REGIONAL PARA LA ZONA FRONTERIZA DE
TAMAULIPAS EN FUNCION DE DELEGADO ESTATAL
LIC. MIGUEL ANGEL CAMPOS ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 406521)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SERVICIOS
DELEGACION ESTATAL SINALOA
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES DE FORMA ELECTRONICA, NUMEROS **LA-017000004-N1-2015**, **LA-017000004-N2-2015**, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) LOS DIAS 10, 11 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO LAS 24:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE VIGILANCIA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10/02/2015	10/02/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	18/02/2015, 09:00 HORAS	18/02/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA	NO HAY VISITA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/02/2015, 09:00 HORAS	25/02/2015, 13:00 HORAS

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SINALOA, A 10 DE FEBRERO DE 2015.
 EL SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO
C. HECTOR FERNANDO GARCIA COARASA
 RUBRICA.

(R.- 406489)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono. 5625-6810 de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-N7-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de productos desechables, artículos de limpieza, bienes perecederos y abarrotes, para el comedor institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor para el año 2015
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2015 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/02/2015 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y OBRA
LCDA. TULIA ESTELA CARRERA REYES
 RUBRICA.

(R.- 406718)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el **Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2015, que establece las disposiciones en materia administrativa del propio Consejo, y que entre otros norma las bases para que la obra pública se ajuste a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Plazo para inscripción	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP /01/2015	"REUBICACION DE DOS TRIBUNALES COLEGIADOS ORDINARIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES" EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 NORTE No. 111, FRACCIONAMIENTO CIRCUNVALACION NORTE, AGUASCALIENTES	Del 17 al 23 de febrero de 2015	No tendrán costo

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Aguascalientes, Aguascalientes, a las 12:00 Hrs. del 25 de febrero de 2015	En México, D.F., a las 12:00 Hrs. Del 26 de febrero de 2015	El 10 de marzo de 2015 A las 10:00 Hrs.	El 30 de marzo de 2015	20% (ver requisito No. 7)	90 días naturales	\$3'873,100.00	\$12'910,401.60

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
EDIFICACION	3,464

N° de Licitación	Descripción General de la Obra	Plazo para inscripción	Costo de las Bases
CJF/SEA/DGIM/LP /02/2015	"REUBICACION DE DOS TRIBUNALES COLEGIADOS ORDINARIOS EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES" PLATAFORMA VERTICAL, EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA DE LA CONVENCION DE 1914 NORTE No. 111, FRACCIONAMIENTO CIRCUNVALACION NORTE, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	Del 17 al 23 de febrero de 2015	No tendrán costo

Visita Obligatoria al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Aguascalientes, Aguascalientes, a las 12:00 Hrs. del 25 de febrero de 2015	En México, D.F., a las 12:00 Hrs. Del 26 de febrero de 2015	El 11 de marzo de 2015 A las 10:00 Hrs.	El 30 de marzo de 2015	30% (ver requisito No. 7)	120 días naturales	\$109,500.00	\$364,940.44

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
INSTALACIONES ESPECIALES	NO APLICA

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para inscripción”, proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

- 1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico pedro.toral.avila@correo.cjf.gob.mx, de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado “Plazo para Inscripción”.
El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del propio Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.
A vuelta de correo, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el “Plazo para Inscripción”, la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.
- 2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, por lo que la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, y tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.
- 3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F., en la fecha y hora indicados.
- 4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.
- 5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la Sala de juntas de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala “A”, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F.
- 7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.
Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 406708)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 002

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable en términos del artículo cuarto transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial “Servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Cholula, Puebla y servicio de comedor ejecutivo para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Zapopan, Jalisco”.

No. de licitación	Fecha límite para consulta de bases e inscripción al procedimiento	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
SEA/DGRM/DCS/LPN/002/2015	Del 17 al 23 de febrero de 2015	03 de marzo de 2015 16:30 hrs.	25 de febrero de 2015 10:00 hrs.	05 de marzo de 2015 10:00 hrs.	09 de marzo de 2014 10:00 hrs.

Partida	Descripción
1	Servicio de comedor general para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Cholula, Puebla.
2	Servicio de comedor ejecutivo para el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación ubicado en Zapopan, Jalisco.

- I. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2700 y 2726, durante el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2015, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro del apartado de “Convocatorias”, en las correspondientes a la “Dirección General de Recursos Materiales y Dirección General de Servicios Generales”.
- II. La inscripción al procedimiento se hará únicamente en el periodo comprendido del 17 al 23 de febrero de 2015 de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, así como en las Administraciones Regionales en Puebla y Zapopan ubicadas en Av. Osa Menor No. 82, Col. Cd. Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810; y Anillo Periférico Pte. Manuel Gómez Morín No. 7727, Col. Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010, respectivamente, presentando su identificación oficial.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato o los contratos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.

- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos

1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso).

2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2, podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.

3.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.

4.- Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.

5.- Para los participantes que estén obligados u opten por dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que corresponda, conforme a los plazos establecidos en el artículo citado. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó, o en su caso, los correspondientes al Sistema de Presentación de Información Alternativa al Dictamen (SIPIAD).

6.- Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.

7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".

8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.

9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que no forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

10.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable en términos del artículo cuarto transitorio del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que, entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 406710)

TALLERES GRAFICOS DE MEXICO

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28, 29, 30 y 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 147 y 148 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixta número **LA-004E2D001-N1-2015 y LA-004E2D001-N2-2015**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Ave. Canal del Norte No. 80, Colonia Felipe Pescador, Código Postal 06280, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Teléfono 5704-7400 Exts. 103 y 104. Las Licitaciones estarán a disposición, los días de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

LA-004E2D001-N1-2015

Descripción de la licitación	Suministro de Alimentos Preparados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2015, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	Del 16 al 20 de Febrero de 2015, de 10:00 a 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero de 2015, a las 10:30 horas

LA-004E2D001-N2-2015

Descripción de la licitación	Suministro de Gas Licuado LP
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	19 de Febrero de 2015, a las 17:00 horas
Visita a instalaciones	Del 16 al 20 de Febrero de 2015, de 10:00 a 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Febrero de 2015, a las 17:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en las fechas, horarios y lugares indicados en el numeral 3.2.3 de la convocatoria publicada en CompraNet.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
MTRO. FIDENCIO RUEDA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 406688)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. ADQ-001/2015**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Archivo General de la Nación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional de participación mixta; como se indica en la convocatoria, las cuales contienen las condiciones y requisitos de participación, estando disponible para consulta y entrega en Internet: www.compranet.gob.mx, o en la Dirección de Administración del AGN., sita en Avenida Eduardo Molina no. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., teléfono 5133 9900 ext. 19418 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas., mismas que a continuación se detallan;

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-N2-2015
Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para los empleados del Archivo General de la Nación 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2015
Visita al sitio	16 de febrero de 2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Fecha de Fallo	27 de febrero de 2015, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional no.	No. LA-004EZN999-N3-2015
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral al inmueble del Archivo General de la Nación 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2015
Visita al sitio	16 de febrero de 2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2015, 16:00 horas.
Fecha de Fallo	27 de febrero de 2015, 16:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 10 DE FEBRERO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
C.P. FORTUNATO ANTONIO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 406706)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "A", Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3385 y fax (0133)3777-7034, a partir del día **12 de febrero** del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Electrónica Nacional LA-016RHQ001-N154-2015

Descripción de la licitación	"Servicio de Jardinería"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

FIRMA EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA

RUBRICA.

(R.- 406635)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE PROYECTOS GEOTERMoeLECTRICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ053-N1-2015 (LPN-001-15), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Alejandro Volta 655, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Michoacán, teléfono (443) 322-7065, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Número de la licitación	LO-018TOQ053-N1-2015	
Descripción de la licitación	Conservación de caminos de terracerías y pavimentados en el Campo Geotérmico de Los Azufres, Mich.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015.	
Fecha de consulta de la Convocatoria	Del: 12/02/2015	Al: 24/02/2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 12:30 horas.	
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2015, 10:30 horas.	
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas.	

ATENTAMENTE

MORELIA, MICHOACAN, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

ING. JOSE FRANCISCO JAVIER REYNA REYNA

RUBRICA.

(R.- 406502)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-018TOQ019-N4-2015 Y
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1) ELECTRONICA LA-018TOQ019-T5-2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ019-N4-2015 y Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciadas 1) Electrónica LA-018TOQ019-T5-2015, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en Carretera Panamericana No. 5675, Int. 500 Mts., Col. Plan de Ayala, C.P. 29020, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 01 961 617 36 32, los días Lunes a Viernes de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA-018TOQ019-N4-2015, Objeto de la Licitación: Servicio de Vigilancia en las Instalaciones de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste y Zonas de Transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo y Tapachula; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 17 de Febrero de 2015, Junta de Aclaraciones 19 de Febrero de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Proposiciones 27 de Febrero de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Fallo 04 de Marzo de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

Licitación Pública Internacional LA-018TOQ019-T5-2015, Objeto de la Licitación: Servicio de Limpieza, Recolección de Basura y Fumigación en las Instalaciones de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Sureste y Zonas de Transmisión, Villahermosa, Tuxtla, Malpaso, Istmo, Tapachula y Zona de Operación; Volumen a adquirir los detalles se determinan en la propia convocatoria, Fecha de Publicación en Compranet 17 de Febrero de 2015, Junta de Aclaraciones 19 de Febrero de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Presentación y Apertura de Proposiciones 27 de Febrero de 2015, a las 09:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE., Fallo 04 de Marzo de 2015, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Administración de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE
L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 406504)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES No. 002/2015

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LAS CONVOCATORIAS A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LAS OBRAS QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
OBRA CIVIL PARA LA MODERNIZACION EN LAS SUBESTACIONES DE MALPaso DOS, MALPaso UNO Y PEÑITAS, DE LA ZONA DE TRANSMISION MALPaso	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N5-2015	06/02/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
19/02/2015 A LAS 08:00 HRS.	19/02/2015 A LAS 11:00 HRS.	26/02/2015 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE LA OBRA ELECTROMECHANICA PARA LA SUSTITUCION DE TORRES EXISTENTES DE LA LT MANUEL MORENO TORRES -A3040/A3140-JUILE, 400 kV- 237.2 KM, 2C-2C/F - 1113 ACSR; TRAMO DE LA TORRE 382 A LA TORRE 389 DE LA ZONA DE TRANSMISION TUXTLA	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N7-2015	17/02/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
24/02/2015 A LAS 07:30 HRS.	25/02/2015 A LAS 12:00 HRS.	04/03/2015 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N8-2015	17/02/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
10/03/2015 A LAS 08:00 HRS.	10/03/2015 A LAS 11:00 HRS.	17/03/2015 A LAS 09:00 HRS.

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MANTENIMIENTO CIVIL A LAS INSTALACIONES DE LA ZONA DE TRANSMISION ISTMO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

NO. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET
LO-018TOQ067-N9-2015	17/02/2015

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
27/02/2015 A LAS 08:00 HRS.	27/02/2015 A LAS 15:00 HRS.	06/03/2015 A LAS 09:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX .

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTSE
LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 406714)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION OCCIDENTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/15

Con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica No. Interno LPI-18164061-003-15 y No. en CompraNet LA-018TOQ048-T4-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Vicente Guerrero No. 1204, Colonia Agua Blanca Industrial, C.P. 45235, Zapopan, Jalisco, para la contratación del Servicio Electrónico para la Administración del Suministro de Combustible para el Parque Vehicular de la Sede de la Gerencia Regional de Transmisión Occidente y Zonas de Transmisión y Operación adscritas, la cual fue publicada en CompraNet el día 10 de Febrero de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 17 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Febrero de 2015 a las 10:00 horas; emisión de fallo: 06 de Marzo de 2015 a las 14:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de Marzo de 2015 o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
ING. IRVING JOSE LUIS PEÑUELAS MORENO
RUBRICA.

(R.- 406456)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Nacional Número LPN-GRTN-18164060-002-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-N6-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Servicio de Instalación de Transformadores Reductores para Servicios Propios y Auxiliares UTP.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de Aclaraciones	19/02/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	27/02/2015 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif 1) LPI-GRTN-18164060-003-2015

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-T5-2015
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Interruptores.
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	12/02/2015
Junta de Aclaraciones	17/03/2015 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	24/03/2015 a las 8:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y AREA DE CONTROL NORTE

C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 406615)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-03/15

En términos de lo establecido en el artículo Décimo Cuarto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obras derivadas de atención a solicitudes de servicio de energía eléctrica, en el ámbito de la Zona de Distribución Tulancingo, en los Estados de Hidalgo y Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N10-2015	12/02/15

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 18/02/15 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 19/02/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer Piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.	10:00 horas del 02/03/15 Sala de Juntas SADECI, ubicada en Calle Alfonso Esparza S/N, Esq. Johannes Brahms, Primer piso, Colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx	

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION ZONA TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 406613)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2015

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional número LA-018TOQ062-T20-2015 (LP-005-2015) cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80 y fax (777)329-40-94, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional (Diferenciada Uno)

No. de Licitación	LA-018TOQ062-T20-2015 (LP-005-2015)
Objetivo de la Licitación	SISTEMA FOTOVOLTAICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	12/Febrero/2015
Junta de aclaraciones	24/Febrero/2015, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	24/Marzo/2015, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE FEBRERO DE 2015.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

C.P. ANGEL ANTONIO ROSAS CAMPOY

RUBRICA.

(R.- 406527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164055-004-15 (003-15), No. 18164055-005-15 (003-15)**

La Subgerencia Regional de Generación Termoeléctrica Peninsular, ubicada en Calle 20 s/n Colonia Mayapán C.P. 97159 Mérida, Yucatán, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, informa a los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 18164055-004-15, para el Mantenimiento Anual al Generador de Vapor y Equipos Auxiliares de la Unidad 1 de la C. Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 10 de Febrero de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 18 de Febrero de 2015; acto de presentación y apertura de proposiciones: 27 de Febrero de 2015; emisión de fallo: 04 de Marzo de 2015 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 05 de Marzo de 2015, la No. 18164055-005-15, para la Instalación de Sistema de Control Electrohidráulico de la Unidad 1 de la C. Felipe Carrillo Puerto, fue publicada en CompraNet el día 10 de Febrero de 2015, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 20 de Febrero de 2015; acto de presentación y apertura de proposiciones: 02 de Marzo de 2015; emisión de fallo: 06 de Marzo de 2015 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 06 de Marzo de 2015, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de cada convocatoria para su consulta.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

LIC. GILDARDO CHAVEZ MEZQUITA

RUBRICA.

(R.- 406473)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural de 17 Colonias Populares en los Municipios de Matehuala, Cedral y Catorce, en el Estado de San Luis Potosí, para la Construcción de 206 Postes de Distribución, en el Ambito Geográfico de la Zona Matehuala	206 Postes de Red de Distribución

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N5-2015	10 de Febrero de 2015

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
09:00 horas del 19/02/2015 Partiendo de la Superintendencia de Zona Matehuala ubicada en Mutualismo N° 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	10:00 horas del 20/02/2015 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Matehuala ubicada en Mutualismo N° 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700	10:00 horas del 27/02/2015 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES

L.C. LUIS MANUEL GONZALEZ MEDELLIN

RUBRICA.

(R.- 406441)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas que se indican**, cuyas convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 2591273 y 2591274, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Dos) Electrónica No. LA-018TOQ038-T2-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición e Instalación de Soportería Vapor Principal, Recalentador Frío y Caliente para Unidad 3 de la C.T. José Aceves Pozos.
Volumen a adquirir	87 Piezas, 1 Unidad
Fecha de publicación en CompraNet	12/febrero/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/Febrero/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17/Febrero/2015, 9:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/Febrero/2015, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	09/Marzo/2015, 12:00 horas.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica

Carácter, medio y No. de Licitación	Internacional (Diferenciada Uno) Electrónica No. LA-018TOQ038-T5-2015
Objeto de la Licitación	Hidrógeno y Bióxido de Carbono para varias centrales de la S.R.G.T.NP. y S.R.G.T.B.C.
Volumen a adquirir	31,152 m3, 11,340 Kg.
Fecha de publicación en CompraNet	11/Febrero/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/Marzo/2015, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/Marzo/2015, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	06/Abril/2015, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 406721)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0O004-N19-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cúb. 007.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional. Bajo la modalidad de pedido abierto, para la contratación del servicio de autotransporte de carga de productos químicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2015
Junta de aclaraciones	17/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 406499)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T0O004-N21-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono: 9175-6589, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 08- cúb. 011.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, a precio fijo, para la contratación del Servicio de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	17/02/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS
C.P. TERESA ZAVALA LEMUS
RUBRICA.

(R.- 406618)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 01/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LNO00004	REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE PRESURIZACION, ENFRIAMIENTO Y MITIGACION DE INCENDIO CONFORME A LAS NORMAS NRF-048-PEMEX-2014, NRF-051-PEMEX-2012, NRF-019-PEMEX-2011 DE LA SUBESTACION ELECTRICA No. 38A DE LA PLANTA CATALITICA FCC DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR EN SALAMANCA, GTO.	70 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-03-2015.	05-03-15 08:00 horas	06-03-15 08:00 horas
P5LNO00005	REHABILITACION DE QUEMADOR DE CAMPO ELEVADO 31F-1 DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR, DE SALAMANCA, GTO.	15 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 17-03-2015.	05-03-15 09:00 horas	06-03-15 09:00 horas

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 406632)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo o título de compras del sector público suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (TLC), así como de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); su Reglamento (RLPM), y las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, que a continuación se indica:

Licitación Pública Internacional con TLC No. 18575107-503-15

Descripción general de la contratación	"Servicios de alimentación y hotelería a bordo de plataformas habitacionales en la Sonda de Campeche y Golfo de México, requeridos en los trabajos de perforación, producción, terminación, mantenimiento y reparación de pozos costa afuera" Paquete E
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de ejecución de los servicios	940 (novecientos cuarenta) días naturales.
Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones	Lugar: Sala de licitaciones 1-A Primer Nivel, en el domicilio abajo mencionado. Fecha 11 de marzo de 2015. Hora: 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentra disponible a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 1 (un) día hábil previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, de manera electrónica en la dirección <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la convocante, ubicado en el Edificio Complementario Uno, Primer Nivel, Calle Aviación S/N entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel. (938) 381 1200 extensión 51071, en el horario de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito realizar la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas para estas licitaciones es: Peso Mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales ni cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.
- La información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Documento "Manifestación de Confidencialidad" contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Este procedimiento de contratación se llevará a cabo en nombre y representación de Pemex-Exploración y Producción.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
E.D. DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LAS
REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA, SPA, DCPA
ALFREDO ESTRADA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 406506)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA SALAMANCA
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 03/2015

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en términos del Transitorio Décimo del Decreto por el que se expiden la Ley de Petróleos Mexicanos y la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, y se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los artículos 1º, párrafo tercero, 54, párrafo primero de la Ley de Petróleos Mexicanos, 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento y los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; así como los artículos 31, fracción V, 34, fracción V. A. inciso c) numeral 6, 136 T, fracciones IV y V del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Refinación adscrita a la Subdirección de Procura y Abastecimiento de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento, en nombre y representación de Pemex-Refinación, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas que se detallan a continuación:

No. de licitación	Descripción general de las Obras.	Plazo de ejecución de las Obras	Plazo para adquirir las Bases de Licitación	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones
P5LN608024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A GRUAS VIAJERAS DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO.	654 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06-03-2015.	24-02-15 08:00 HORAS	24-02-15 09:00 HORAS
P5LN608025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ANALISIS, DIAGNOSTICO Y CORRECCION DE FALLAS AL SISTEMA DE DRENADO AUTOMATICO DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DESALADORAS INSTALADOS EN LOS SECTORES 1, 7 Y 8 DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO.	650 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06-03-2015.	02-03-15 08:00 HORAS	02-03-15 09:00 HORAS
P5LN608026	SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO A VARIADORES DE VELOCIDAD DE LAS PLANTAS LG, U-5, U-10 E IPA LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR DE SALAMANCA, GTO.	654 DIAS NATURALES	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 06-03-2015.	24-02-15 09:00 HORAS	24-02-15 10:00 HORAS

- Las Bases de Licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.pemex.com, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas del Area de Contratación de Obra Pública adscrita a la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada al interior de la Refinería Ing. Antonio M. Amor con domicilio en la Calle Tierra Blanca Número 400, Colonia Bellavista, C.P. 36730, en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 014646472737 extensión 33107, con el Mtro. J. Apolinar Ramírez Ordaz, correo electrónico j.apolinar.ramirez@pemex.com
- Las bases de las licitaciones serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a cualquiera de estas licitaciones con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en el Area de Contratación de Obra Pública adscrita la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de las licitaciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, en Salamanca, Gto., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALAMANCA, GUANAJUATO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE PEMEX-REFINACION
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION DE LA GERENCIA
DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE REFINACION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 406633)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION SUR
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
AV. CAMPO SITIO GRANDE No. 2000, FRACCIONAMIENTO CARRIZAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION

Procedimiento de licitación	Descripción general	Fecha de la adjudicación	Nombre y domicilio del licitante seleccionado	Valor del contrato
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-522-14	Servicio con equipo de levante y maniobras en apoyo a las áreas operativas de la Región Sur (Partida 1)	8 de diciembre de 2014	Grúas Mendoza, S.A. de C.V. y Maniobras Especializadas GSC, S.A. de C.V. (en propuesta conjunta) Domicilio común: Avenida Distribuidor Vial No. 214, Fraccionamiento Residencial El Country, C.P. 86039, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$639'000,000.00 M.N. Mínimo: \$255'600,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-522-14	Servicio con equipo de levante y maniobras en apoyo a las áreas operativas de la Región Sur (Partida 3)	8 de diciembre de 2014	Maquinaria Intercontinental, S.A. de C.V. Domicilio: Avenida Fuerza Aérea Mexicana No. 310, Colonia Cuatro Arboles, C.P. 15730, México, D.F.	Máximo: \$21'000,000.00 M.N. Mínimo: \$8'400,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-520-14	Servicio de mantenimiento general a equipos de laboratorio del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur	11 de diciembre de 2014	Juan Pablo Ramos Hernández Domicilio: Calle San Marcos No. 32, Colonia Nueva Venecia, C.P. 86604, Paraíso, Tabasco.	Máximo: \$12'400,001.00 M.N. Mínimo: \$4'960,000.40 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-523-14	Servicios técnicos especializados para la elaboración de estudios de riesgo ambiental, análisis de riesgo de los procesos y planes de respuesta a emergencias en la Región Sur	16 de diciembre de 2014	Lloyd Germánico de México, S. de R.L. de C.V. Domicilio: Bosque de Duraznos No. 75-605, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 11700, México, D.F.	Máximo: \$99'520,830.00 M.N. Mínimo: \$39'808,332.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-512-14	Mantenimiento a equipos eléctricos de las instalaciones del C.A.E. Tuzandépetl y C.C.C. Palomas de la GTDH Región Sur	18 de diciembre de 2014	Constructores y Proveedores Industriales, S.A. de C.V. Domicilio: José Martí No. 101-201, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$88'000,000.00 M.N. Mínimo: \$35'200,000.00 M.N.

Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-526-14	Servicio de rehabilitación de equipo auxiliar y/o mayor para los turbocompresores, motobombas y motocompresores del Activo de Producción Bellota-Jujo y/u otros de la Región Sur	7 de enero de 2015	Turborreactores, S.A. de C.V. Domicilio: Acceso IV, No. 6C, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Querétaro.	Máximo: \$384'000,000.00 M.N. Mínimo: \$153'600,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-529-14	Rehabilitación de enfriadores de gas y aceite del Activo de Producción Macuspana Muspac y/u otros de la Región Sur	28 de enero de 2015	Equipos Industriales del Golfo, S.A. de C.V. Domicilio: Calle 4 A Sur, No. 3, Colonia Independencia, C.P. 54915, Tultitlán, Estado de México.	Máximo: \$80'000,000.00 M.N. Mínimo: \$32'000,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-519-14	Servicio de fabricación de componentes mecánicos para equipos dinámicos de los Activos de Producción de la Región Sur (Partida 1)	5 de enero de 2015	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal Cárdenas-Villahermosa Km. 160.500 margen derecho No. 14, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$18'562,500.00 M.N. Mínimo: \$7'425,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-519-14	Servicio de fabricación de componentes mecánicos para equipos dinámicos de los Activos de Producción de la Región Sur (Partida 2)	5 de enero de 2015	Centro Diésel del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Avenida del Puente No. 160 B, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 96490, Coatzacoalcos, Veracruz.	Máximo: \$6'000,000.00 M.N. Mínimo: \$2'400,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-519-14	Servicio de fabricación de componentes mecánicos para equipos dinámicos de los Activos de Producción de la Región Sur (Partida 3)	5 de enero de 2015	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal Cárdenas-Villahermosa Km. 160.500 margen derecho No. 14, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$4'037,500.00 M.N. Mínimo: \$1'615,000.00 M.N.
Licitación pública internacional (TLC) número 18575095-519-14	Servicio de fabricación de componentes mecánicos para equipos dinámicos de los Activos de Producción de la Región Sur (Partida 5)	5 de enero de 2015	Suministros Industriales y Ferreteros del Sureste, S.A. de C.V. Domicilio: Carretera Federal Cárdenas-Villahermosa Km. 160.500 margen derecho No. 14, Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, C.P. 86280, Villahermosa, Tabasco.	Máximo: \$16'100,000.00 M.N. Mínimo: \$6'440,000.00 M.N.

17 DE FEBRERO DE 2015.

E.D. SUBGERENCIA

ING. HORACIO CORDOBA MARINA

RUBRICA.

(R.- 406534)

PETROLEOS MEXICANOS

**DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PROCESOS DE SOPORTE Y SERVICIOS DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Contrataciones para Procesos de Soporte y Servicios de Salud, ubicada en el 2° piso del Edificio "A" de Avenida Marina Nacional No. 329, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. C.P. 11311, teléfono (55) 19442500 ext. 38832 y 38815, en días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la Licitación	LA-018T4I006-N8-2015
Descripción del objeto de la licitación	Servicio integral de logística y transportación, para la realización de los eventos denominados "Seminario de Talento Gerencial para Personal de Alto Rendimiento" y "Taller de Planeación DCO".
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12/02/2015
Primera Junta de Aclaraciones	16/02/2015 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	27/02/2015 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
LIC. PATRICIA ANTONIA MARTINEZ NIEVES
RUBRICA.

(R.- 406621)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

**GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será mixta.

Numero de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009-JZL002-N16-2015 ASA-LPNS-007/15

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de comedor para empleados de las Oficinas Generales de ASA y la Estación de Combustibles México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/15
Junta de aclaraciones	16/02/15 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/15 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE LICITACIONES
L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA
RUBRICA.

(R.- 406679)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N10-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción de Parador Integral Parres, de la autopista México - Cuernavaca.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	06 de Febrero de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	12 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	13 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	20 de Febrero de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 406707)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N11-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Entronque Cuauhtémoc – Osiris.- Reparación de la superficie de rodadura de concreto hidráulico, incluye perfilado de la superficie de rodadura del km 62+190 al km 103+400, incluye señalamiento horizontal. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Febrero de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	16 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Febrero de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N12-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	C.D. Entronque Cuauhtémoc – Osiris.- Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación de la superficie de rodadura de concreto hidráulico, incluye perfilado de la superficie de rodadura del km 62+190 al km 103+400, incluye señalamiento horizontal. (segunda etapa)
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Febrero de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	16 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	17 de Febrero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	27 de Febrero de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 406701)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 (RED PROPIA)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N13-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Cadereyta.- Reparación del puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Febrero de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	17 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2015, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-N14-2015
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Puente Cadereyta.- Supervisión y control de calidad de la obra: Reparación del puente.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	12 de Febrero de 2015
Visita al sitio de los trabajos:	17 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	18 de Febrero de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	02 de Marzo de 2015, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. CIRO MARBAN MALPICA

RUBRICA.

(R.- 406703)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 10 al 18 de febrero del año en curso, en días hábiles de las 09:00 A.M. a 03:00 P.M. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-N11-2015.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de aseguramiento de obra civil terminada y de bienes patrimoniales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (GOLFO CENTRO) para el 2015.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2015, 10:00 A.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2015, 10:00 A.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/02/2015, 02:00 P.M., en la sala de usos múltiples de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE ELIAS

RUBRICA.

(R.- 406713)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

FONADIN

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U009-N6-2015, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días del 17 al 25 de febrero del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza y Fumigación de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 10:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 406709)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-009J9E001-N15-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Venustiano Carranza Número 32, 1er. Piso, Colonia Centro, C.P. 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 53-40-33-00 Ext. 25921, los días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	13/02/2015
Junta de aclaraciones	18/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 406689)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-011L4J997-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Del Bosque No. 1145, Colonia El Bajío, C.P. 45019, Zapopan, Jalisco, teléfono: 0133 3777 3600 y fax 0133 3777 3609, los días 17 de febrero al 03 de marzo de 2015 de las 09:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Generales
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Visita a Instalaciones	24/02/2015 (Ver horario en Anexo Correspondiente)
Junta de aclaración	24/02/2015 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 11:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. LETICIA GUTIERREZ MARROQUIN
RUBRICA.

(R.- 406497)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas número LA-011L4J999-N4-2015 y LA-011L4J999-N5-2015 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Libramiento Norponiente No. 2000 Fraccionamiento Real de Juriquilla, c.p. 76230, en Querétaro, Qro., teléfono: 442-211-99-00 ext. 9945, correo electrónico rtapia@gro.cinvestav.mx, a partir del 17 de febrero del 2015 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario: 10:00 a 13:30 horas:

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 12:00 horas

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 406508)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas que se indican a continuación; las convocatorias que contienen las bases de participación fueron publicadas en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 13 de febrero de 2015, sitio donde podrán obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de las convocatorias en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F., en días hábiles a partir del día 17 de febrero de 2015, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del Edificio Sede ubicado en avenida Carretera Picacho Ajusco número 227, Colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-008-15	Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal que labora en el Fondo de Cultura Económica
Junta de aclaraciones:	03 de marzo de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de marzo de 2015 a las 11:00 horas

Objeto de la licitación No. 11249001-009-15	Servicio de Transportación y Realización de Trámites de Importación y Exportación de Materiales y Mercancías (Segunda Convocatoria)
Junta de aclaraciones:	26 de febrero de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de marzo de 2015 a las 12:00 horas

Objeto de la licitación No. 11249001-010-15	Servicio de Hospedaje, Renta de Salón y Alimentación en el marco de las actividades de la Convocatoria ¡Hagamos un Libro 2015!, para el Fideicomiso 853-3 (SEP-DGETI-FCE)
Junta de aclaraciones:	25 de febrero de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	04 de marzo de 2015 a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ALVAREZ
RUBRICA.

(R. - 406699)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional mixta número **LA-011L5X001-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Calle 16 de Septiembre No. 147, Nte. Colonia Lázaro Cárdenas, teléfono: 01 (722) 2 71 08 00 ext. 2475 y fax Ext. 2447, de lunes a viernes hasta un día antes del Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas de las 9:00 hasta las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de transportación aérea nacional e internacional para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas

METEPEC, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
RUBRICA.

(R.- 406687)

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION
DE LA EDUCACION**

UNIDAD DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con el artículo 34 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida Barranca del Muerto, No. 341 primer piso, col. San José Insurgentes, delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F. Tel. 55 54820900 ext. 63016 y 62013, los días 13 de febrero al 2 de marzo del año en curso de las 9:00 a 17:30 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006A2O001-N8-2015
Objeto de la Licitación	Servicio integral para el apoyo logístico e informático y adquisición de memorias USB para la aplicación de la prueba Pisa 2015 en computadora.
Volumen a adquirir	Detalles en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/febrero/2015.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/febrero/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	2/marzo/2015, 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	La fecha de fallo se indicará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. SERGIO FERRAEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 406670)

INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS
CON REDUCCION DE PLAZOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas, que las convocatorias que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como las descripciones de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Patriotismo número 711, Edificio B, planta baja, Col. San Juan, C.P. 03730, Del. Benito Juárez, México Distrito Federal, del 11 al 23 de febrero de 2015, de las 09:00 a las 14:00 hrs. y de las 16:00 a las 18:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Con Reducción de Plazos LA-010D00001-N2-2015
Objeto de la Licitación	“Servicio de Limpieza a Oficinas Administrativas e Instalaciones de Inmueble”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/02/2015 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la Convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	27/02/2015 16:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta Con Reducción de Plazos LA-010D00001-N3-2015
Objeto de la Licitación	“Seguridad y Vigilancia del Inmueble que Ocupa las Oficinas Centrales”
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2015
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/02/2015 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/03/2015 16:30 horas

17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 406640)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 01-2015

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES NUMEROS: LO-006AYB997-N1-2015, LO-006AYB997-N2-2015, LO-006AYB997-N3-2015 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATA CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-N1-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION EXTERNA DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 44 OBRAS DE AGUA POTABLE, 21 OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA ELABORACION DE 32 PROYECTOS EJECUTIVOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA, EJERCICIO 2015, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	17/02/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	23/02/2015, 10:00 AM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, 09:00 AM

LO-006AYB997-N2-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION EXTERNA DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 4 OBRAS DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, 3 CAMINOS RURALES Y 2 OBRAS DE PUENTES VEHICULARES, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA EJERCICIO 2015, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	23/02/2015, 13:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, 14:00 PM

LO-006AYB997-N3-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIOS DE SUPERVISION GERENCIAL DE APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO, DE SISTEMAS NORMATIVOS, LEGALES Y CONSTRUCTIVOS DE 115 SISTEMAS DE ELECTRIFICACION, DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDIGENA EJERCICIO 2015, EN DIVERSAS LOCALIDADES Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	23/02/2015, 17:00 PM
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, 18:00 PM

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 10 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL
LIC. JULIO CESAR LICONA OMAÑA
RUBRICA.

(R.- 406505)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-NXXX-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, México, D.F., 5927 5200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	Contratación del Suministro de Gas LP. Para las instalaciones de Conade para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	11 de FEBRERO de 2015
Visita a las Instalaciones	13 de FEBRERO DE 2015 10:00 A.M.
Junta de aclaraciones	19 de FEBRERO de 2015 11:00 A.M
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	26 de FEBRERO de 2015 11:00 A.M

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE SERVICIOS

LIC. MARIO MONTESANO VILLAMIL

RUBRICA.

(R.- 406486)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-019GYN046-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición final de RPBI 2015 para el Hospital Regional "Presidente Juárez" en Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/02/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 12:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL

C.P. JAIME VARGAS VELEZ

RUBRICA.

(R.- 406625)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYN041-I3-2015, y cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalce No. 1397, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, México D.F. código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03 extensión 14546, en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/15
Junta de aclaraciones	3/03/15, 11:00 horas.
Presentación y apertura de Propositiones	9/03/15, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE ANTONIO QUEZADA ARELLANO
RUBRICA.

(R.- 406698)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-019GYN046-N2-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Servicios de Vigilancia 2015 para el Hospital Regional "Presidente Juárez" de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 01:00 PM horas
Visita a instalaciones	10/02/2015, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 01:00 PM horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. JAIME VARGAS VELEZ
RUBRICA.

(R.- 406626)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN CAMPECHE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 02**

De conformidad con la Ley de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ricardo Castillo Oliver No. 28 entre Av. María Lavalle Urbina en el área Ah-Kim Pech, Sector Fundadores, San Francisco de Campeche, Camp. Teléfono/Fax: 01 (981) -81-6-82-65 a partir del 17 de febrero al 23 de febrero de 2015, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional LA- 00637171-N4-2015

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo/correctivo a equipo médico y de laboratorio, propiedad de la Delegación Estatal Campeche correspondiente al ejercicio fiscal 2015
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a adquirir	Lo establecido en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 11:30 horas
Fallo	6/03/2015, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional LA- 00637171-N5-2015

Descripción de la licitación	Servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de transportes en la Delegación Estatal de Campeche
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a adquirir	Lo establecido en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 13:00 horas
Fallo	6/03/2015, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional LA- 00637171-N6-2015

Descripción de la licitación	Servicio de oxígeno medicinal domiciliario en la Delegación Estatal de Campeche
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Volumen a adquirir	Lo establecido en las bases
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 14:30 horas
Fallo	6/03/2015, 13:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

C.P. JOSE ALEJANDRO ESQUIVEL CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 406696)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LA-019-GYN014-N6-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <https://comprante.funcion publica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, Segundo Piso, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, D.F., Teléfonos: 52-76-88-83 y 52-76-88-95 a partir del 17 de febrero del 2015.

Descripción de la Licitación	LA-019-GYN014-N6-2015 Servicio de Suministro de Gas L.P. en Unidades Médicas, Estancias para el Bienestar y Desarrollo Infantil y Velatorio Revolución de la Delegación Regional Poniente en el D.F.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/ febrero /2015
Junta de aclaraciones	25/ febrero /2015, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	04/ marzo /2015, 11:00 horas
Fallo de Licitación	06/ marzo /2015, 11:00 horas

Para los efectos de estas Licitaciones no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
MAESTRO ISMAEL CRUZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 406575)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ" SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LA-019GYN046-N3-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	Servicios de Limpieza e Higiene 2015 para el Hospital Regional "Presidente Juárez" en Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/02/2015
Junta de aclaraciones	12/02/2015, 02:00 PM horas
Visita a instalaciones	10/02/2015, 11:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 02:00 PM horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. JAIME VARGAS VELEZ
RUBRICA.

(R.- 406628)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 17 de febrero al 27 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE AGUA POTABLE A TRAVES DE PIPAS 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. JAIME VARGAS VELEZ
RUBRICA.

(R.- 406623)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-019GYN046-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C.P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 17 febrero al 26 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro y acarreo de diésel 2015
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 11:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. JAIME VARGAS VELEZ
RUBRICA.

(R.- 406700)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-019GYN007-I5-2015 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 54471424 ext. 31939 y 12747, los días hábiles del 11 al 24 de febrero de 2015, de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Con tiempos recortados.

Carácter, medio y núm. de la licitación	Internacional Abierta Electrónica N° LA-019GYN007-I5-2015
Objeto de la Licitación	Medicamentos
Volumen a adquirir	Se indican en el anexo 1 de la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2015
Acto: junta de aclaraciones	17/02/2015, 10:00 horas
Acto: presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015, 10:00 horas
Acto: fallo	27/02/2015, 18:00 horas
Lugar de los eventos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. MIGUEL SALAMANCA CORTES
RUBRICA.

(R.- 406496)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta, con Reducción de Plazos No. LA-019GYN005-N2-2015**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran en CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, sitio donde podrá obtenerla gratuitamente; asimismo, se podrá consultar una copia del texto de la Convocatoria, en días hábiles del 9 al 18 de febrero de 2015, según corresponda, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, en la Jefatura de Servicios Generales, ubicada en Avenida San Fernando No. 547, Edificio "F", Primer Piso, Colonia Barrio San Fernando, Delegación Tlalpan, Código Postal 14070, México, D.F. Cabe señalar que el resultado de la junta de aclaración respectiva también se podrá consultar en la página de CompraNet.

No. de Licitación	LA-019GYN005-N2-2015
Objeto de la Licitación	Adjudicación del Contrato Abierto relativo a la Prestación del Servicio de "Recolección, Lavado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria y Quirúrgica de Diversas Unidades Médicas del ISSSTE, ubicadas en el Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de febrero de 2015
Partida	Unica
Junta de Aclaraciones	17 de febrero de 2015 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23 de febrero de 2015 a las 10:00 horas
Fallo	25 de febrero de 2015 a las 13:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. OCTAVIO E. ALEJO NAVA
RUBRICA.

(R.- 406530)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES ABIERTAS ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 7590205, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 8:00 a 15:00 horas. Las licitaciones públicas Internacionales Abiertas son las Números LA-019GY002-I11-2015 y LA-019GYN002-I12-2015.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Días disponibles	Publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones
LA-019GYN002-N7-2015	Suministro de víveres para Estancias Infantiles y Unidades Médicas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 25 de febrero de 2015, de las 08:00 a 15:00 horas	11/02/2015	19/02/2015 08:00 horas	No aplica	26/02/2015 08:00 horas
LA-019GYN002-N8-2015	Servicio de suministros de combustible para calderas y plantas de emergencia	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 25 de febrero de 2015, de las 08:00 a 15:00 horas	11/02/2015	19/02/2015 09:00 horas	No aplica	26/02/2015 09:00 horas
LA-019GYN002-N9-2015	Suministro de Materiales diversos para uso médico y laboratorio.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 25 de febrero de 2015, de las 08:00 a 15:00 horas	11/02/2015	19/02/2015 10:00 horas	No aplica	26/02/2015 10:00 horas
LA-019GYN002-N10-2015	Mantenimiento de vehículos	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 25 de febrero de 2015, de las 08:00 a 15:00 horas	11/02/2015	19/02/2015 11:00 horas	No aplica	26/02/2015 11:00 horas
LA-019GYN002-N11-2015	Suministró de material de oficina	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 25 de febrero de 2015, de las 08:00 a 15:00 horas	11/02/2015	19/02/2015 12:00 horas	No aplica	26/02/2015 12:00 horas
LA-019GYN002-I12-2015	Suministro de consumibles	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 02 de marzo de 2015, de las 09:00 a 15:00 horas	11/02/2015	24/02/2015 08:00 horas	No aplica	03/03/2015 08:00 horas
LA-019GYN002-I13-2015	Suministro de medicamento y productos farmacéuticos y osteosíntesis.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	11 al 02 de marzo de 2015, de las 09:00 a 15:00 horas	11/02/2015	24/02/2015 10:00 horas	No aplica	03/03/2015 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA

GERMAN CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406503)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N13-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	03/03/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/03/2015, 11:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406667)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N14-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	03/02/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	09/03/2015, 14:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406666)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N15-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	04/03/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2015, 10:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406664)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N16-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VALIJA Y PAQUETERIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	04/03/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2015, 12:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406675)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N17-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	04/03/2015, 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2015, 14:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406678)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N18-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE SUSTANCIAS QUIMICAS.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/03/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2015, 11:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406680)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N19-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	05/03/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2015, 14:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406682)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N20-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE COMPUTO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	06/03/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/03/2015, 11:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406684)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYN017-N21-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN JUSTO SIERRA, ESQUINA JUANA DE ASBAJE, COLONIA MIRAFLORES, CHETUMAL, QUINTANA ROO NO. 614, COLONIA MIRAFLORES, OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, TELEFONO: 9838372329 Y FAX 9838372329, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 09:00 A 14:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	20/02/15.
JUNTA DE ACLARACIONES	06/03/2015, 13:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	12/03/2015, 14:00 HORAS

CHETUMAL, Q. ROO, A 30 DE ENERO DE 2015.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P.C. JOSE GABRIEL POLANCO BUENO
RUBRICA.

(R.- 406683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 005-15

Número de Licitación	LA-019GYR015-T17-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	1,515 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015

Junta de aclaraciones	25/Feb/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/Mar/2015, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-T18-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Equipo Médico
Volumen a adquirir	290 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	25/Feb/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/Mar/2015, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N19-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Plantas de Emergencia
Volumen a adquirir	20 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	25/Feb/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/Mar/2015, 13:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-N20-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Didáctico del Programa PREVEIMSS
Volumen a adquirir	15,747 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015
Junta de aclaraciones	25/Feb/2015, 15:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/Mar/2015, 15:00 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La Reducción de plazos para los actos de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de las Licitaciones Públicas Internacionales No. LA-019GYR015-T17-2015 y LA-019GYR015-T18-2015, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 06 de febrero de 2015.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 406594)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

Número de licitación	LO-019GYR085-N1-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de Inmuebles comprendidos en PAQUETE 1: Adecuación de ventilas de cabañas y baños de la casa club, PAQUETE 2: Impermeabilización de losas de cabañas, hotel tepozteco y casa ejecutiva.
	8,140 m2
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015
Visita a las Instalaciones	23 de Febrero de 2015, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de Febrero de 2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2015, 11:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Juntas de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
- La Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el Km. 27 + 200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, C.P. 62738, Morelos, teléfono 017353560101 Ext. 51914, los días de lunes a viernes hasta el 26 de Febrero de 2015.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en la Oficina de la Gerencia de Conservación, sita en Interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Carretera México-Cuautla, Kilómetro 27 + 200, C.P. 62738, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.

OAXTEPEC, MORELOS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

ADMINISTRADOR GENERAL

FELIPE SAENZ CUIEL

RUBRICA.

(R.- 406588)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracciones II y III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35,39,42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a los interesados en participar a las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

Número de Licitación	LA-019GYR017-N38-2015
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MENSAJERIA (ENVIO-RECEPCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETERIA) DEL REGIMEN ORDINARIO E IMSS-PROSPERA EN LA DELEGACION HIDALGO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL PERIODO MARZO-DICIEMBRE DEL 2015.
Volumen a adquirir	Mínimo 16,425 envíos y máximo 32,800
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	25/02/2015, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 09:00 HRS.

Número de Licitación	LA-019GYR017-T42-2015
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Electrónica
Descripción de la licitación	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION, RADIOLOGICO Y DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2015.
Volumen a adquirir	277,968 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	03/03/2015, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2015, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- El Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, L.C. Lorenzo Raúl García Monroy, autorizó la reducción del plazo de Presentación y Apertura de Propositiones el día 09 de Febrero del 2015.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la Sala de Licitaciones, ubicada en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3323 Y 714.3234 Ext. 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.C. LORENZO RAUL GARCIA MONROY
RUBRICA.

(R.- 406608)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 39, 42, 44, 45, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, **para la Delegación Norte del D.F., y cubrir necesidades del año 2015** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016- ~~I46~~ -2015.
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta.
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Uso en Equipos de Cómputo.
Volumen a Adquirir	8,639 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015.
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2015, 12:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal. *Esta Convocante determinó la reducción de plazos de esta licitación, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día lunes 12 de enero de 2015, autorizada por el Lic. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 406592)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LA-019GYR998-N15-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de digitalización, almacenamiento y distribución de imágenes, para el ejercicio 2015.
Volumen a adquirir	83,400 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	23/02/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/03/2015, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406603)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LA-019GYR998-N16-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio integral de anestesia, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	10,758 Procedimientos
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	24/02/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2015, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406604)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y la reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el C. LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con fecha 15 de Enero de 2015, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR035-N16-2015
Carácter de la Licitación	NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO
Volumen a adquirir	Mínimo 3877 y Máximo 6396 viajes
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE FEBRERO DE 2015
Junta de aclaraciones	20 DE FEBRERO DE 2015, 10:00 HORAS
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 DE FEBRERO DE 2015, 10:00 HORAS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JESUS GUILLERMO GONZALEZ ZARATE
RUBRICA.

(R.- 406590)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 39 y 36 Bis, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LA-019GYR998-N17-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Oxígeno domiciliario y hospitalario, para el ejercicio 2015
Volumen a adquirir	504,623 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	24/02/2015, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/03/2015, 13:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406605)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, fracción I, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del bloque "A" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5627-6900 extensiones 21047 y 21868, los días lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO

No. de la Licitación	LA-019GYR998-N18-2015
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro diésel y flete
Volumen a adquirir	504,623 LITROS
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	25/02/2015, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/03/2015, 10:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección Administrativa, primer piso de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, código postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR UMAE, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI

DR. CARLOS FREDY CUEVAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406606)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 32 párrafo tercero y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR019-N27-2015
Carácter de la Licitación	Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	"Servicio de fletes correspondiente al ejercicio fiscal 2015"
Volumen a adquirir	Servicio de transporte (Fletes) de bienes dentro del Territorio Nacional en los Almacenes Delegacionales, en las Unidades Médicas, Administrativas y/o sub-almacenes de las diferentes Unidades o en los lugares que para tal efecto se designen en Delegaciones Estatales, Regionales y del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2015
Junta de Aclaraciones	18 de febrero de 2015, 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	16 de febrero de 2015 de 8:00 hrs. a 14:00 hrs. Las visitas se realizarán en el siguiente sitio: Almacén de Materia Prima: Calle de José G. López Velarde s/n Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F.
Presentación y Apertura de Proposiciones	25 de febrero de 2015, 10:00 horas.

- Las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la: División de Contratación de Activos y Logística, sita en la calle de Durango No. 291, 5º Piso colonia Roma Norte, C. P. 06700, México, D. F., de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.
- La reducción de plazos se autoriza por el titular de la División de Contratación de Activos y Logística el 11 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA
LIC. JAVIER BRIZUELA FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 406610)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA DEL CMN SIGLO XXI
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sita en el primer piso del Hospital, Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, D.F., teléfonos 56-27-69-00, extensión 21926, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Director de la UMAE, Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, con el memorándum REF: DG/020/2015 de fecha 5 de febrero de 2015.

Número de licitación	LA-019GYR057-T7-2015
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Consumibles de enfermería
Volumen a adquirir	Mínimo 4,005; máximo 10,008 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2015 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2015 a las 10:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR057-T8-2015
Carácter de la licitación	Internacional Bajo Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Consumibles de conservación
Volumen a adquirir	Mínimo 3,881; máximo 7453 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	24 de febrero de 2015 a las 12:00 hrs
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	02 de marzo de 2015 a las 12:00 hrs

Dicho evento se realizarán en el Aula azul, área de enseñanza, planta baja Hospital de Cardiología C.M.N. Siglo XXI Ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 406609)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ",
 DISTRITO FEDERAL
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION II, 29, 30, 32 TERCER PARRAFO, 33 BIS, 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, CUYAS CONVOCATORIAS SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) Y SERAN GRATUITAS O BIEN SE PONDRÁ EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: AVENIDA COLECTOR 15, SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A MADERO, CODIGO POSTAL 07760 MEXICO D.F., TELEFONO: 57 54 62 58 A PARTIR DEL 17 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS.

NUMERO DE LA CONVOCATORIA.	LA-019GYR049-T11- 2015
Carácter de la Licitación.	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION ARTROSCOPIA
Volumen a adquirir	TOTAL DE PROCESOS A LICITAR 435
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE FEBRERO DEL 2015
Junta de aclaraciones	24 DE FEBRERO DEL 2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	03 DE MARZO DEL 2015 11:00 HRS

Número de La Convocatoria.	LA-019GYR049-T10- 2015
Carácter de la Licitación.	PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
Descripción de la Licitación.	ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
Volumen a adquirir	TOTAL DE SISTEMAS A LICITAR 676
Fecha de publicación en CompraNet	17 DE FEBRERO DEL 2015
Junta de aclaraciones	23 DE FEBRERO DEL 2015 11:00 HRS
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	02 DE MARZO DEL 2015 11:00 HRS

- LA REDUCCION DE PLAZOS FUE AUTORIZADO POR EL DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO DIRECTOR DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL EL DIA **06 DE FEBRERO** DEL 2015 MEDIANTE OFICIO NUMERO **35.A3.04.15 2153./DUMAE/009/2015**.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA UMAE, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN AVENIDA COLECTOR 15 SIN NUMERO ESQUINA AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, CODIGO POSTAL 07760, MEXICO, D.F.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
 DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ", DISTRITO FEDERAL
DR. JUAN CARLOS DE LA FUENTE ZUNO
 RUBRICA.

(R.- 406591)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR063-T20-2015.

Descripción de la licitación	Adquisición de Artículos de Papelería y Útiles de Oficina.
Volumen a adquirir	44080 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2015 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR063-N21-2015.

Descripción de la licitación	Servicio para la Realización de Análisis Fisicoquímicos y Microbiológicos del Agua de Consumo.
Volumen a adquirir	1512 Procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposición de la licitación pública internacional fue autorizada por el Director General de la UMAE, Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos, mediante oficio número 331901200200/DCGS/UMAE/0065/2015 de fecha 6 de febrero de 2015, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva

MERIDA, YUC., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
DR. LUIS FERNANDO AGUILAR CASTILLEJOS
RUBRICA.

(R.- 406593)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO 291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

NO. DE LICITACION
LA-019GYR047-T83-2014

EMISION DEL FALLO
16 DE ENERO DEL 2015

ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA VIH MEDIANTE PRUEBA RAPIDA EN EMBARAZADAS GRUPO 080 PARA EL REGIMEN ORDINARIO, IMSS PROSPERA Y LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, PARA EL EJERCICIO 2015.”

CLAVE	DESCRIPCION	LICITANTE	DIRECCION	IMPORTE TOTAL
080 829 5356 02 01	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETERMINACION CUALITATIVA EN SANGRE TOTAL DE ANTICUERPOS IGG POR INMUNOCROMATOGRAFIA CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA TIPOS 1 Y 2. ESTUCHE PARA MINIMO 24 PRUEBAS. TATC.	PHARMATH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TIHUATLAN NO. 15, INT. 502, COL. SAN JERONIMO ACULCO, DELEG. SAN JERONIMO ACULCO, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10400, MEXICO, D.F.	\$81,282,707.50

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 406598)

TERCERA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS

DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291 PISO 4° COLONIA, ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2015, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S

LICITACION:
LA-019GYR047-T01-2015

EMISION DEL FALLO
03/02/2015

0100001766 DOXORUBICINA SUSPENSION I GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Querétaro 137 75,799,890.00

LICITACION:
LA-019GYR047-T58-2014

EMISION DEL FALLO
03/12/2014

0200003800 VACUNA DOBLE VIRAL (SR) C LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 37.5 PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA \$61,127,344.60 0200003801 VACUNA BCG SUSPENSION INY LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 37.5 PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA \$22,193,693.00 0200003802 VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 37.5 PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA \$35,620,046.40 0200003831 INMUNOGLOBULINA HUMANA HI GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Querétaro 137 \$4,200,516.96 0200003847 FABOTERAPICO POLIVALENTE LABORATORIO DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM 37.5 PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA \$30,015,458.55

LICITACION:
LA-019GYR047-T60-2014

EMISION DEL FALLO
16/12/2014

0100000103 ACIDO ACETILSALICILICO TA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$43,951,895.04 0100000103 ACIDO ACETILSALICILICO TA PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$11,044,608.90 0100000104 PARACETAMOL TABLETA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$170,278,529.40 0100000105 PARACETAMOL SUPOSITORIO C DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. VERDINES No. 95 COL. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO \$2,184,860.40 0100000106 PARACETAMOL SOLUCION ORAL PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$5,624,449.60 0100000106 PARACETAMOL SOLUCION ORAL TERAPIA INFANTIL S.A. DE C.V. QUERETARO 131 COL ROMA NORTE \$22,278,670.10 0100000204 ATROPINA SOLUCION INYECTA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,352,808.64 0100000233 SEVOFLURANO, LIQUIDO, CAD DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$27,738,751.70 0100000246 PROPOFOL EMULSION INYECTA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. queretaro 137 \$205,345,870.49 0100000247 DEXMEDETOMIDINA SOLUCION GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. queretaro 137 \$18,840,468.13 0100000264 LIDOCAINA SOLUCION AL 10% MESALUD, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 113 \$6,301,815.52 0100000265 LIDOCAINA, EPINEFRINA SOL DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,009,182.45 0100000267 LIDOCAINA, EPINEFRINA SOL DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA

\$3,202,299.12 0100000269 ROPIVACAINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$3,707,552.64 0100000270 ROPIVACAINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$15,374,622.08 0100000271 BUPIVACAINA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$3,659,595.01 0100000291 NEOSTIGMINA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V. PLAZA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS 11C ATIZAPAN DE ZARAGOZA \$2,938,751.16 0100000405 DIFENHIDRAMINA JARABE CAD MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A \$1,256,687.50 0100000405 DIFENHIDRAMINA JARABE CAD RAGAR, S.A. DE C.V. San Luis Tlailco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$5,006,650.47 0100000408 CLORFENAMINA JARABE CADA MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A \$7,298,232.24 0100000426 AMINOFILINA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,399,990.18 0100000437 TEOFILINA COMPRIMIDO O TA COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$6,704,506.80 0100000437 TEOFILINA COMPRIMIDO O TA GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. AV. ACUEDUCTO No. 14 COL. SAN LUCAS XOCHIMANCA \$26,804,411.66 0100000439 SALBUTAMOL SOLUCION PARA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$11,777,232.00 0100000440 FLUTICASONA SUSPENSION EN PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$60,413,359.75 0100000442 SALMETEROL -FLUTICASONA P BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industria El Alamo \$245,153,122.75 0100000463 KETOTIFENO SOLUCION ORAL RAGAR, S.A. DE C.V. San Luis Tlailco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$2,837,531.62 0100000464 CROMOGLICATO DE SODIO SUS GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$3,473,351.42 0100000464 CROMOGLICATO DE SODIO SUS PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$868,342.32 0100000477 BECLOMETASONA DIPROPIONAT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$10,282,574.96 0100000477 BECLOMETASONA DIPROPIONAT PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$41,084,114.50 0100000504 DIGOXINA SOLUCION INYECTA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$2,105,662.65 0100000524 CLORURO DE POTASIO SOLUCI DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$9,707,553.24 0100000537 PROPAFENONA TABLETA CADA MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO \$20,795,232.95 0100000566 METILDOPA TABLETA CADA TA COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$9,680,138.28 0100000570 HIDRALAZINA TABLETA CADA COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. FRANCISCO CESAR MORALES LT 7 MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA \$4,562,964.71 0100000572 METOPROLOL TABLETA CADA T COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$88,405,987.50 0100000573 PRAZOSINA CAPSULA O COMPR LABORATORIO BIOQUIMICO MEXICANO, S.A. DE C.V. LEON TOLSTOI No. 18-101 A \$13,928,585.19 0100000574 CAPTOPRIL TABLETA CADA TA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$42,742,776.25 0100000592 ISOSORBIDA TABLETA SUBLIN COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$4,653,621.12 0100000596 VERAPAMILLO GRAGEA O TABLE COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$21,823,617.84 0100000599 NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$26,897,502.25 0100000611 EPINEFRINA SOLUCION INYEC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$3,346,387.20 0100000623 WARFARINA. TABLETA CADA T GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. AV. ACUEDUCTO No. 14 COL. SAN LUCAS XOCHIMANCA \$4,892,024.28 0100000655 BEZAFIBRATO TABLETA CADA RAGAR, S.A. DE C.V. San Luis Tlailco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$108,841,274.13 0100000657 PRAVASTATINA TABLETA CADA COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$95,711,649.76 0100000657 PRAVASTATINA TABLETA CADA PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$23,927,912.44 0100000804 OXIDO DE ZINC PASTA CADA COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$9,783,970.00 0100000891 MICONAZOL CREMA CADA GRAM PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$56,477,525.00 0100000901 PODOFILINA SOLUCION DERM COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$5,450,875.62 0100000903 FLUOROURACILO CREMA CADA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$7,890,711.84 0100001061 TESTOSTERONA SOLUCION INY COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$2,486,657.81 0100001081 GONADOTROPINA CORIONICA S FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$1,775,304.00 0100001093 DANAZOL CAPSULA O COMPRIM COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$10,016,142.72 0100001094 CABERGOLINA TABLETA CADA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industria El Alamo \$51,401,793.24 0100001097

DESMOPRESINA SOLUCION NAS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$22,216,487.20 0100001097
DESMOPRESINA SOLUCION NAS GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$5,589,577.22 0100001099
DESMOPRESINA TABLETA CADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$10,535,804.40 0100001099
DESMOPRESINA TABLETA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$2,671,090.96 0100001223
ALUMINIO ùMAGNESIO TABLET COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$3,477,336.96 0100001223
ALUMINIO ùMAGNESIO TABLET LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. AV. INSURGENTES SUR No. 4058 COLONIA TLALPAN \$869,869.00 0100001233
RANITIDINA GRAGEA O TABLE CASA MARZAM, S.A. DE C.V. Municipio Libre #198 \$87,685,257.34 0100001243
METOCLOPRAMIDA SOLUCION C DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. CONSTITUYENTES 1000 PB \$491,983.60 0100001243
METOCLOPRAMIDA SOLUCION C EXFARMA, S.A. DE C.V. CONSTITUYENTES 1000 PB LOMAS ALTAS \$1,889,824.21 0100001244
MESALAZINA SUSPENSION REC GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$1,902,096.54 0100001244
MESALAZINA SUSPENSION REC PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$7,608,778.16 0100001263
BISMUTO SUSPENSION ORAL C COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C TOCHTLI 313 COLONIA INDUSTRIAL SAN ANTONIO \$268,030.56 0100001270
SENOSIDOS A-B SOLUCION OR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$2,605,924.80 0100001310
METRONIDAZOL SUSPENSION O PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$941,512.32 0100001310
METRONIDAZOL SUSPENSION O RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$3,751,912.40 0100001314
QUINFAMIDA TABLETA CADA T COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. FRANCISCO CESAR MORALES LT 7 MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA \$4,452,379.36 0100001314
QUINFAMIDA TABLETA CADA T GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$1,123,535.61 0100001364
LIDOCAINA -HIDROCORTISONA DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. VERDINES No. 95 COL. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO \$10,001,236.36 0100001501
ESTROGENOS CONJUGADOS GRA COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$5,253,799.42 0100001501
ESTROGENOS CONJUGADOS GRA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$21,013,159.68 0100001506
ESTROGENOS CONJUGADOS CRE BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industria El Alamo \$70,973,063.04 0100001506
ESTROGENOS CONJUGADOS CRE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$18,101,401.74 0100001508
ESTROGENOS CONJUGADOS Y M GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$22,314,001.60 0100001511
CIPROTERONA-ETINILESTRADI LABORATORIOS SERRAL S.A. DE C.V. adolfo prieto 1427c col. del valle \$3,700,999.36 0100001521
CLORMADINONA TABLETA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$5,684,939.52 0100001541
CARBETOCINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$37,932,487.50 0100001542
OXITOCINA. SOLUCION INYEC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$13,596,782.36 0100001545
ATOSIBAN. SOLUCION INYECT LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$140,687.50 0100001546
ATOSIBAN SOLUCION INYECTA FARMACOS DINSA, S.A. DE C.V. AV. GUADALUPE No. 4149 \$25,957,310.20 0100001551
ORCIPRENALINA SOLUCION IN GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$4,102,786.90 0100001552
ORCIPRENALINA TABLETA CAD GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$2,602,935.45 0100001562
NITROFURAL OVULO CADA OVU TERAPIA INFANTIL S.A. DE C.V. QUERETARO 131 COL ROMA NORTE \$10,224,978.00 0100001566
NISTATINA OVULO O TABLETA RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$4,964,814.00 0100001591
INMUNOGLOBULINA ANTI D SO FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$23,291,112.18 0100001701
FUMARATO FERROSO TABLETA RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$10,873,611.76 0100001702
FUMARATO FERROSO SUSPENSI RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$3,206,741.25 0100001714
SACARATO FERRICO SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,605,234.96 0100001714
SACARATO FERRICO SOLUCION GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$6,344,241.92 0100001735
ESTREPTOQUINASA SOLUCION COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$3,642,635.78 0100001736
ESTREPTOQUINASA SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,483,598.62 0100001752
CICLOFOSFAMIDA SOLUCION I DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V. CALZ. MEXICO XOCHIMILCO 4856 COL. GPE. ARENAL. \$127,608.75 0100001752
CICLOFOSFAMIDA SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$506,645.28 0100001756
MELFALAN TABLETA CADA TAB RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$4,291,187.74 0100001759
METOTREXATO TABLETA CADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA

\$28,751,745.45 0100001761 MERCAPTOPURINA TABLETA CA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$18,124,738.00 0100001776 METOTREXATO SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$3,834,500.04 0100001925 BENZATINA BENCILPENICILIN DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,033,194.43 0100001937 CEFTRIAXONA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$41,479,884.50 0100001938 BENCILPENICILINA BENZATIN DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,160,561.22 0100001971 ERITROMICINA CAPSULA O TA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$26,428,136.43 0100002016 KETOCONAZOL CAPSULA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$16,869,220.20 0100002112 DILTIAZEM TABLETA O GRAGE COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. FRANCISCO CESAR MORALES LT 7 MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA \$48,288.24 0100002112 DILTIAZEM TABLETA O GRAGE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$193,145.82 0100002114 FELODIPINO TABLETA DE LIB INSUMOS JAR, S.A. DE C.V. VIDRIO No. 1711, COL. AMERICANA \$5,992,584.00 0100002154 ENOXAPARINA SOLUCION INYE FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$63,460,095.20 0100002162 IPRATROPIO SUSPENSION EN PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$43,837,989.00 0100002187 IPRATROPIO SOLUCION CADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$2,224,606.81 0100002187 IPRATROPIO SOLUCION CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$8,802,421.78 0100002190 IPRATROPIO -SALBUTAMOL SO COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$169,337,892.14 0100002192 ACIDO FOLINICO SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$2,080,892.70 0100002198 OXIMETAZOLINA SOLUCION NA DISFAB, S.A. DE C.V. CERRADA HELIOTROPO 3A MANZANA 3 LOTE 118 \$10,541.34 0100002199 OXIMETAZOLINA SOLUCION NA DISFAB, S.A. DE C.V. CERRADA HELIOTROPO 3A MANZANA 3 LOTE 118 \$3,805.38 0100002202 PENICILAMINA CADA TABLETA PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$6,372,001.02 0100002202 PENICILAMINA CADA TABLETA PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV Avenida Acoxa 423 P.B. Col. Villa Lázaro Cárdenas \$1,592,921.00 0100002207 TIBOLONA TABLETA CADA TAB LABORATORIOS SERRAL S.A. DE C.V. adolfo prieto 1427c col. del valle \$14,018,048.00 0100002242 CARBON ACTIVADO POLVO CAD MESALUD, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 113 \$3,040,563.09 0100002301 HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$68,843,536.16 0100002302 ACETAZOLAMIDA TABLETA CAD LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. RODRIGUEZ SARO No. 630 \$1,575,609.06 0100002331 FENAZOPIRIDINA TABLETA CA COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$21,875,080.45 0100002331 FENAZOPIRIDINA TABLETA CA HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD \$5,468,767.34 0100002462 AMBROXOL COMPRIMIDO CADA RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$5,517,869.50 0100002463 AMBROXOL SOLUCION CADA 10 MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A \$29,297,392.00 0100002463 AMBROXOL SOLUCION CADA 10 RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$7,345,886.79 0100002482 PREDNISOLONA SOLUCION ORA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$1,180,255.80 0100002501 ENALAPRIL O LISINOPRIL O PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$45,730,315.14 0100002501 ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$11,432,576.94 0100002508 BECLOMETASONA DIPROPIONAT PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$20,436,480.00 0100002512 AMINOACIDOS CRISTALINOS S DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,542,239.82 0100002519 NITAZOXANIDA TABLETA CADA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$1,615,383.81 0100002606 PRIMIDONA TABLETA CADA TA PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$851,812.64 0100002606 PRIMIDONA TABLETA CADA TA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$3,294,573.65 0100002662 PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O T DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V. PLAZA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS 11C ATIZAPAN DE ZARAGOZA \$22,039,257.02 0100002714 COMPLEJO B CADA TABLETA, RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$47,108,618.88 0100002714 COMPLEJO B CADA TABLETA, TERAPIA INFANTIL S.A. DE C.V. QUERETARO 131 COL ROMA NORTE \$11,902,443.60 0100002715 VITAMINA E GRAGEA O CAPSU COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83,

SANTA MARIA INSURGENTES \$6,259,436.30 0100002736 DIETA ELEMENTAL. POLVO ENV PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, SA DE CV Avenida Acoxpa 423 P.B. Col. Villa Lázaro Cárdenas \$8,513,110.69 0100002740 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIP DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$14,957,456.00 0100002740 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIP FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$3,780,245.14 0100002804 NAFAZOLINA SOLUCION OFTAL LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$730,759.23 0100002804 NAFAZOLINA SOLUCION OFTAL PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$2,794,354.32 0100002841 PREDNISOLONA SOLUCION OFT LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$2,234,068.00 0100003003 DACARBAZINA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$2,004,664.35 0100003044 MEDROXIPROGESTERONA TABLE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$3,980,740.40 0100003045 MEDROXIPROGESTERONA SUSPE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$16,695,313.67 0100003102 FENILEFRINA SOLUCION NASA LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. RODRIGUEZ SARO No. 630 \$7,767,589.81 0100003143 EPINASTINA TABLETA CADA T BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industria El Alamo \$94,158,149.49 0100003146 FEXOFENADINA COMPRIMIDO C LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. CALLE MEXICO NO. 2532 \$544,022.40 0100003150 LEVOCETIRIZINA TABLETA CA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$575,915.22 0100003261 FLUPENTIXOL SOLUCION INYE FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$3,423,771.82 0100003409 COLCHICINA TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V. PLAZA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS 11C ATIZAPAN DE ZARAGOZA \$2,127,775.10 0100003413 INDOMETACINA CAPSULA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$39,248,073.04 0100003415 PIROXICAM CAPSULA O TABLE RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlailco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$13,921,198.83 0100003417 DICLOFENACO CAPSULA O GRA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$114,183,414.72 0100003433 METILPREDNISOLONA SUSPENS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$23,572,058.35 0100003433 METILPREDNISOLONA SUSPENS GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$5,930,135.39 0100003461 AZATIOPRINA TABLETA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$43,542,285.30 0100003505 DESOGESTREL Y ETINILESTRA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$16,444,086.75 0100003603 GLUCOSA SOLUCION INYECTAB BAXTER, S.A. DE C.V. AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC \$20,113,210.70 0100003603 GLUCOSA SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$5,147,842.83 0100003608 CLORURO DE SODIO SOLUCION BAXTER, S.A. DE C.V. AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC \$12,298,703.76 0100003608 CLORURO DE SODIO SOLUCION FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$48,218,737.32 0100003609 CLORURO DE SODIO SOLUCION HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. PUENTE DE PIEDRA No. 65 COL. TORIELLO GUERRA \$39,082,331.19 0100003610 CLORURO DE SODIO SOLUCION HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. PUENTE DE PIEDRA No. 65 COL. TORIELLO GUERRA \$90,032,050.08 0100003613 CLORURO DE SODIO Y GLUCOS BAXTER, S.A. DE C.V. AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC \$4,686,755.48 0100003613 CLORURO DE SODIO Y GLUCOS DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$18,599,236.25 0100003616 SOLUCION HARTMANN. SOLUCI BAXTER, S.A. DE C.V. AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC \$7,203,709.84 0100003616 SOLUCION HARTMANN. SOLUCI DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$28,612,502.10 0100003617 FOSFATO DE POTASIO SOLUCI DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,390,701.14 0100003618 BICARBONATO DE SODIO SOLU DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$5,515,040.44 0100003620 GLUCONATO DE CALCIO SOLUC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,553,635.36 0100003623 ELECTROLITOS ORALES SOLUC COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$69,393,684.00 0100003623 ELECTROLITOS ORALES SOLUC MESALUD, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 113 \$17,348,419.20 0100003626 CLORURO DE SODIO SOLUCION BAXTER, S.A. DE C.V. AV DE LOS 50 METROS No 2 COL CIVAC \$9,730,972.68 0100003626 CLORURO DE SODIO SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$38,616,803.91 0100003629 MAGNESIO SULFATO DE SOLUC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,773,275.52 0100003634 CLORURO

DE SODIO AL 0.9% HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V. PUENTE DE PIEDRA No. 65 COL. TORIELLO GUERRA \$45,560,587.95 0100003661 POLIGELINA SOLUCION INYEC FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$27,537,269.40 0100003662 SEROALBUMINA HUMANA O ALB FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$197,568,318.36 0100003662 SEROALBUMINA HUMANA O ALB GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$49,407,234.50 0100003663 ALMIDON SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,883,820.19 0100003666 ALMIDON SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$41,503,086.72 0100003666 ALMIDON SOLUCION INYECTAB FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$10,447,878.26 0100003675 AGUA INYECTABLE SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$8,300,759.19 0100003675 AGUA INYECTABLE SOLUCION FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$33,064,126.20 0100004036 ETOFENAMATO SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$8,175,360.18 0100004055 BUPIVACAINA HIPERBARICA S DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$9,624,030.60 0100004061 CISATRACURIO, BESILATO DE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$17,436,163.60 0100004107 AMIODARONA SOLUCION INYEC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$6,886,086.34 0100004111 TRINITRATO DE GLICERIL P GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$59,447,200.89 0100004112 RESINA DE COLESTIRAMINA P COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$11,430,959.28 0100004123 TIROFIBAN SOLUCION INYECT RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$5,451,340.96 0100004155 GONADOTROFINAS POSTMENOPA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$852,992.00 0100004158 INSULINA GLARGINA SOLUCIO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$94,471,200.00 0100004163 RALOXIFENO TABLETA CADA T GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$73,153,018.40 0100004164 ACIDO ALENDRONICO TABLETA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$951,472.80 0100004175 MESALAZINA SUPOSITORIO CA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$4,001,119.64 0100004176 NEOMICINA CAPSULA O TABLE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$4,729,193.55 0100004184 LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TA COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$540,375.77 0100004184 LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TA MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A \$2,109,792.48 0100004186 MESALAZINA GRAGEA CON CAP GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$29,882,545.48 0100004189 MESALAZINA SUPOSITORIO CA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$5,400,127.68 0100004190 PANCREATINA CAPSULA (CON FARMACOS DINSA, S.A. DE C.V. AV. GUADALUPE No. 4149 \$34,572,840.00 0100004191 POLIETILENGLICOL POLVO CA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$11,682,986.94 0100004201 HIDRALAZINA SOLUCION INYE BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$3,170,131.44 0100004201 HIDRALAZINA SOLUCION INYE RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$12,680,525.76 0100004203 DINOPROSTONA GEL CADA JER GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$20,386,651.74 0100004208 DINOPROSTONA. OVULO, CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$6,301,488.00 0100004215 PROGESTERONA GEL CADA 100 CORPORACION OPER. DE REPRS. Y NEGOCIOS, SA. DE C.V. RIO MISSISSIPPI No. 104 PTE. \$8,054,379.65 0100004224 ENOXAPARINA SOLUCION INY FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$45,571,122.00 0100004225 IMATINIB COMPRIMIDO RECUB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$173,492,736.90 0100004226 HIDROXICARBAMIDA CAPSULA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$14,618,452.68 0100004242 ENOXAPARINA SOLUCION INYE FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$4,553,244.36 0100004247 ABCIXIMAB SOLUCION INYECT RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$20,508,284.10 0100004252 MOXIFLOXACINO TABLETA CAD DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$7,814,942.52 0100004253 MOXIFLOXACINO SOLUCION IN DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$9,909,323.04 0100004256 TALIDOMIDA TABLETA O CAPS LABORATORIOS SERRAL S.A. DE C.V. adolfo prieto 1427c col. del valle \$14,523,887.28 0100004280 GENTAMICINA COLAGENO IMPL

COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV RIO SENA 31 INT 101 Y 102 \$1,885,347.45 0100004281 GENTAMICINA COLAGENO CADA COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV RIO SENA 31 INT 101 Y 102 \$8,129,863.00 0100004304 TOLTERODINA TABLETA CADA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$13,638,298.72 0100004304 TOLTERODINA TABLETA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$53,421,453.96 0100004305 OXIBUTININA TABLETA CADA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$8,279,743.46 0100004307 CILOSTAZOL TABLETA CADA T COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$2,283,072.15 0100004307 CILOSTAZOL TABLETA CADA T GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$571,301.50 0100004308 SILDENAFIL TABLETA CADA T COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV RIO SENA 31 INT 101 Y 102 \$687,888.00 0100004308 SILDENAFIL TABLETA CADA T COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$175,841.37 0100004326 ACETILCISTEINA SOLUCION A BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$6,793,470.32 0100004332 BUDESONIDA SUSPENSION PAR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$4,735,259.92 0100004332 BUDESONIDA SUSPENSION PAR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$18,776,699.35 0100004333 BUDESONIDA SUSPENSION PAR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$21,940,164.53 0100004333 BUDESONIDA SUSPENSION PAR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$5,519,013.76 0100004334 BUDESONIDA POLVO CADA DOS GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$7,819,930.20 0100004337 BUDESONIDA SUSPENSION PAR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$11,314,894.14 0100004356 PREGABALINA CAPSULA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$6,670,708.45 0100004358 PREGABALINA CAPSULA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$4,164,463.80 0100004363 ACETATO DE GLATIRAMER SOL COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$499,719,724.38 0100004376 VITAMINAS (POLIVITAMINAS) COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$34,884,051.30 0100004415 VERTEPORFINA SOLUCION INY GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$17,382,235.78 0100004416 CICLOSPORINA SOLUCION OFT LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$4,636,343.96 0100004432 IFOSFAMIDA SOLUCION INYEC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$7,973,757.52 0100004432 IFOSFAMIDA SOLUCION INYEC GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$1,993,161.51 0100004437 PALONOSETRON SOLUCION INY FARMACOS DINSA, S.A. DE C.V. AV. GUADALUPE No. 4149 \$15,933,188.54 0100004441 GRANISETRON SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$2,752,068.15 0100004444 DEXRAZOXANO SOLUCION INYE MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO \$21,906,614.85 0100004445 VINORELBINA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$21,585,090.60 0100004446 VINORELBINA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$87,997,172.70 0100004504 SULFASALAZINA TABLETA CON GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$27,271,199.34 0100004510 ETANERCEPT SOLUCION INYEC GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$113,927,100.00 0100004511 ETANERCEPT SOLUCION INYEC COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$294,854,950.00 0100004515 LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$2,183,579.64 0100004515 LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$8,586,917.52 0100004552 SEROALBUMINA HUMANA O ALB FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$143,515,686.60 0100004552 SEROALBUMINA HUMANA O ALB GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$35,892,942.00 0100004590 TIGECICLINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$21,415,216.44 0100005099 ADENOSINA SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$5,956,768.33 0100005100 MILRINONA. SOLUCION INYEC SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO \$28,576,548.00 0100005165 METFORMINA TABLETA CADA T COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$50,766,171.18 0100005165 METFORMINA TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$201,221,051.76 0100005167 SOMATROPINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS,

S.A. DE C.V. querétaro 137 \$33,586,624.02 0100005169 DESMOPRESINA SOLUCION INY GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$2,711,695.97 0100005186 PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$18,569,389.96 0100005186 PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$73,950,364.00 0100005206 FOLITROPINA BETA O FOLITR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$21,082,635.00 0100005233 ACIDO FOLINICO TABLETA CA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$2,016,850.08 0100005244 INMUNOGLOBULINA G NO MODI FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$342,449,620.80 0100005244 INMUNOGLOBULINA G NO MODI GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$85,663,884.60 0100005250 INTERFERON (BETA) SOLUCIO COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$832,021,012.00 0100005274 ZIDOVUDINA CAPSULA CADA C COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$2,937,760.70 0100005282 LAMIVUDINA TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$18,798,510.78 0100005290 SAQUINAVIR COMPRIMIDO CAD DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$56,804,178.97 0100005304 ALFA CETOANALOGOS DE AMIN COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$57,560,496.96 0100005381 OLIGOMETALES ENDOVENOSOS. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$10,688,038.92 0100005382 LIPIDOS INTRAVENOSOS (LIP FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$2,510,183.52 0100005383 VITAMINAS (POLIVITAMINAS) COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$4,260,494.00 0100005383 VITAMINAS (POLIVITAMINAS) FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$17,032,885.32 0100005384 MULTIVITAMINAS SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$51,375,772.80 0100005385 MULTIVITAMINAS SOLUCION I DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS ITZAMNA, S.A. DE C.V. PLAZA LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS 11C ATIZAPAN DE ZARAGOZA \$4,155,461.50 0100005391 DIETA POLIMERICA SIN FIBR COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$32,871,207.28 0100005392 DIETA POLIMERICA CON FIBR COBITER, S.A. DE C.V. CERELES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$8,929,775.02 0100005392 DIETA POLIMERICA CON FIBR FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$35,587,002.56 0100005418 EXEMESTANO GRAGEA CADA GR GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$52,686,200.70 0100005430 MEGESTROL TABLETA CADA TA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$2,047,407.26 0100005440 BICALUTAMIDA TABLETA. CAD DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$81,894,931.02 0100005440 BICALUTAMIDA TABLETA. CAD GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$21,374,199.00 0100005443 ESTRAMUSTINA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$4,530,452.72 0100005449 ANASTROZOL TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$41,195,941.60 0100005449 ANASTROZOL TABLETA CADA T GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$10,727,092.20 0100005453 PEMETREXED SOLUCION INYEC GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$24,286,392.00 0100005455 FLUDARABINA COMPRIMIDO CA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$20,490,218.10 0100005461 CAPECITABINA GRAGEA CADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$73,258,444.84 0100005465 TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$2,765,942.12 0100005488 VALPROATO SEMISODICO COMP FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$58,541,272.40 0100005489 QUETIAPINA TABLETA CADA T LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$22,844,426.39 0100005503 SULINDACO TABLETA O GRAGE IMPORTING & EXPORTING SOFING, S. A. DE C. V. AV. PARQUE DE CHAPULTEPEC No7 COL. EL PARQUE \$51,382,233.42 0100005503 SULINDACO TABLETA O GRAGE RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$12,862,659.20 0300000011 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. Av Ejército Nacional 453 Col Granada \$79,891,995.24 0300000012 SUCEDANEO DE LECHE HUMANA MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. Av Ejército Nacional 453 Col Granada \$4,255,230.00 0300000014 FORMULA DE SEGUIMIENTO O MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V. Av Ejército Nacional 453 Col Granada \$116,844,657.15 0300005398 FORMULA CON PROTEINAS A B LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. CALLE MEXICO NO. 2532 \$696,646.40 0300005398 FORMULA CON PROTEINAS A B SUPLIMEX, S.A. DE C.V. AV. JESUS DEL MONTE NO. 37 2°PISO B-08 COL. JESUS DEL MONTE \$2,721,108.84

0400000242 FENTANILO SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$13,311,174.80 0400000302 NALOXONA. SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$3,133,898.35 0400002096 TRAMADOL-PARACETAMOL. TAB FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$23,860,106.60 0400002102 MORFINA SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,476,555.92 0400002103 MORFINA SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$3,522,833.22 0400002106 TRAMADOL. SOLUCION INYECT DISCOVAN, S.A. DE C.V. CERRADA DEL CONVENTO 48-A OFICINA 3 PEDREGAL SANTA URSULA XITLA \$830,475.36 0400002107 EFEDRINA SOLUCION INYECTA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$15,040,713.81 0400002601 FENOBARBITAL TABLETA CADA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$10,506,988.80 0400002608 CARBAMAZEPINA. TABLETAS. COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO No. 11 PISO 3 COL. CENTRO URBANO \$6,767,615.68 0400002608 CARBAMAZEPINA. TABLETAS. PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$27,070,481.76 0400002652 BIPERIDENO TABLETA CADA T PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$19,283,864.24 0400002654 LEVODO PA Y CARBIDOPA TAB COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$23,702,094.68 0400002654 LEVODO PA Y CARBIDOPA TAB PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$5,930,834.76 0400002673 ERGOTAMINA Y CAFEINA COMP MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO \$3,561,945.40 0400002673 ERGOTAMINA Y CAFEINA COMP PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$14,176,909.02 0400003206 TRIAZOLAM TABLETA CADA TA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$4,713,963.00 0400003241 TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$2,807,184.01 0400003255 LITIO TABLETA CADA TABLET LABORATORIOS VALDECASAS, S.A. AV. INSURGENTES SUR No. 4058 COLONIA TLALPAN \$2,093,385.60 0400003305 AMITRIPTILINA TABLETA CAD PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$1,914,040.93 0400004027 FENTANILO PARCHE CADA PAR FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$6,669,161.30 0400004032 OXICODONA TABLETA DE LIBE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$7,511,581.64 0400004129 ISOTRETINOINA CAPSULA CAD COMERCIALIZADORA BRISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V. FRANCISCO CESAR MORALES LT 7 MZ 122, COL. STA. MARTHA ACATITLA \$10,336,765.84 0400004477 HALOPERIDOL SOLUCION ORAL FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$2,535,922.71 0400004481 HALOPERIDOL SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$14,993,076.30 0400004486 ANFEBUTAMONA TABLETA O GR NUTRICION Y FARMACIAS, S. A. DE C. V. AV PATRIOTISMO # 222 PISO 7 COL SAN PEDRO DE LOS PINOS \$11,170,439.84

LICITACION:

LA-019GYR047-T72-2014

EMISION DEL FALLO

16/12/2014

0100000568 DIAZOXIDO SOLUCION INYECT GRUPO FYRME, S.A. DE C.V. AV. NVO LEON 276 PISO 7 COL. CONDESA \$1,598,400.30 0100000598 VERAPAMILO SOLUCION INYEC COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$782,112.08 0100000904 ACIDO RETINOICO CREMA CAD RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$795,462.59 0100001221 ALUMINIO TABLETA CADA TAB HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD \$414,803.44 0100001273 ACEITE DE RICINO SOLUCION GRUPO FYRME, S.A. DE C.V. AV. NVO LEON 276 PISO 7 COL. CONDESA \$963,462.96 0100001275 MAGNESIO SUSPENSION ORAL HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD \$1,187,516.72 0100001754 CLORAMBUCILO TABLETA CADA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$1,819,697.04 0100001770 VINBLASTINA SOLUCION INYE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$1,176,958.50 0100001981 TETRACICLINA TABLETA O CA RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$1,268,730.05 0100002031 PRIMAQUINA TABLETA CADA T GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$9,156.07 0100002042 TINIDAZOL TABLETA CADA TA FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV Avenida Parque de Chapultepec No. 9 Colonia El Parque \$4,982.64 0100002174 CIPROFLOXACINO SOLUCION O LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$587,483.36 0100002410 RIFAMPICINA SUSPENSION OR COMERCIALIZADORA DE INSUM. P/ LA SALUD, SA DE CV RIO SENA 31 INT 101 Y 102 \$751,360.42 0100002852 PILOCARPINA SOLUCION OFTA LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. RODRIGUEZ SARO

No. 630 \$280,683.48 0100002893 HIPROMELOSA SOLUCION OFTA LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$389,337.01 0100002899 CLORURO DE SODIO POMADA O LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. RODRIGUEZ SARO No. 630 \$286,286.49 0100003671 CLORURO DE SODIO SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$947,744.56 0100004145 LUTROPINA ALFA SOLUCION I GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$602,070.00 0100004157 INSULINA HUMANA DE ACCION MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO \$4,030,911.43 0100004157 INSULINA HUMANA DE ACCION PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$1,008,014.00 0100004309 SILDENAFIL TABLETA CADA T COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$589,254.48 0100004309 SILDENAFIL TABLETA CADA T FARMADESCuento, S.A. DE C.V. THIERS No. 40 NUEVA ANZURES \$152,115.90 0100004378 SELENIO SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$19,590.80 0100004407 TETRACAINA SOLUCION OFTA LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$697,502.96 0100004408 DICLOFENACO SOLUCION OFTA LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$471,577.60 0100004409 TROPICAMIDA SOLUCION OFTA LABORATORIOS GRIN, S. A. DE C. V. RODRIGUEZ SARO No. 630 \$620,561.06 0100005126 METOXALENO CAPSULA O TABL FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$249,656.33 0100005132 ALANTOINA, ALQUITRAN DE H PHARMACOS EXAKTA, S.A. DE C.V. AV. DEL NIÑO OBRERO 651 COL CHAPALITA ORIENTE \$1,532,609.10 0100005164 TESTOSTERONA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$372,853.00 0100005273 ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA S.A. DE C TOCHTLI 313 COLONIA INDUSTRIAL SAN ANTONIO \$768,883.50 0100005386 CLORURO DE SODIO SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,433,735.24 0300005394 FORMULA DE PROTEINA EXTEN DISTRIBUCION W, S.A. DE C.V. AV. XOLA #630 COL. DEL VALLE \$768,925.74 0400000243 ETOMIDATO SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$962,596.80 0400002099 MORFINA SOLUCION INYECTAB DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$1,231,008.68 0400002619 FENOBARBITAL ELIXIR CADA FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$653,491.80 0400002877 CICLOPENTOLATO SOLUCION O LABORATORIOS SOPHIA, S.A. DE C.V. AV. PASEO DEL NORTE NO. 5255, COL. GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK \$671,855.95

LICITACION:

LA-019GYR047-T78-2014

EMISION DEL FALLO

23/12/2014

0100002433 BENZONATATO PERLA O CAPSU FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES. ESP. SA DE CV Avenida Parque de Chapultepec No. 9 Colonia El Parque \$18,085,824.84 0100002628 OXCARBAZEPINA SUSPENSION FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$3,486,562.10

LICITACION:

LA-019GYR047-T63-2014

EMISION DEL FALLO

03/12/2014

0100000476 METILPREDNISOLONA SOLUCIO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$107,846,550.00 0100000476 METILPREDNISOLONA SOLUCIO DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$27,328,200.00 0100000561 CLORTALIDONA TABLETA CADA COBITER, S.A. DE C.V. CEREAL 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$25,449,159.60 0100000561 CLORTALIDONA TABLETA CADA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$6,431,442.90 0100000612 NOREPINEFRINA SOLUCION IN COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$18,009,600.00 0100000612 NOREPINEFRINA SOLUCION IN DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$71,824,000.00 0100000621 HEPARINA SOLUCION INYECTA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$24,286,500.00 0100000622 HEPARINA SOLUCION INYECTA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$38,663,680.00 0100001006 CALCIO COMPRIMIDO EFERVES MESALUD, S.A. DE C.V. AZAHARES

No. 113 \$85,708,570.80 0100001050 INSULINA HUMANA ACCION IN RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$201,353,583.99 0100001051 INSULINA HUMANA ACCION RA RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$15,077,737.78 0100001206 BUTILHIOSCINA GRAGEA O TA HISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V. LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS NO. 694 COL. LIBERTAD \$94,631,400.00 0100001271 PLANTAGO PSYLLIUM POLVO C COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$90,886,366.56 0100001903 TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXA MEDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. RETORNO DE DIOS PEZ No 59 A \$28,031,459.20 0100001903 TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXA RAGAR, S.A DE C.V. San Luis Tlatilco No. 5 Fraccionamiento Industrial Naucalpan \$7,089,351.60 0100001935 CEFOTAXIMA SOLUCION INYEC DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$40,613,924.88 0100002018 ITRACONAZOL CAPSULA CADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$52,608,376.80

LICITACION:
LA-019GYR047-T64-2014

EMISION DEL FALLO
04/12/2014

0100000429 SALBUTAMOL SUSPENSION EN GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$9,199,095.00 0100000429 SALBUTAMOL SUSPENSION EN PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, SA DE CV DR JOSE MARIA VERTIZ 1244 CASA 3, COLONIA LETRAN VALLE \$36,440,301.35 0100000474 HIDROCORTISONA SOLUCION I COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$6,246,212.00 0100000474 HIDROCORTISONA SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$24,893,040.00 0100002144 LORATADINA TABLETA O GRAG COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$23,391,619.20 0100002188 IPRATROPIO - SALBUTAMOL SO RALCA, S. A. DE C. V. CALLE 5 NO. 20 COL. ALCE BLANCO \$42,826,400.00 0100002540 TELMISARTAN TABLETA CADA LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$72,071,118.00 0100002617 LEVETIRACETAM TABLETA CAD LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$78,507,416.61 0100002618 LEVETIRACETAM TABLETA CAD LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$88,291,751.31 0100002649 PRAMIPEXOL TABLETA CADA T BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$51,442,056.00 0100002650 PRAMIPEXOL TABLETA CADA T BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$59,619,708.00 0100003422 KETOROLACO TROMETAMINA SO DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$25,069,354.13 0100004117 PENTOXIFILINA TABLETA O G COBITER, S.A. DE C.V. CEREALES 131, COL. GRANJAS ESMERALDA, \$89,627,667.00 0100004117 PENTOXIFILINA TABLETA O G GRUPO FYRME, S.A. DE C.V. AV. NVO LEON 276 PISO7 COL. CONDESA \$22,665,947.50 0100004166 ACIDO RISEDRONICO GRAGEA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$1,161,625.44 0100004166 ACIDO RISEDRONICO GRAGEA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$291,878.76 0100004167 ACIDO RISEDRONICO GRAGEA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$42,505,124.52 0100004167 ACIDO RISEDRONICO GRAGEA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$10,792,340.86 0100004185 ACIDO URSODEOIXOLICO CAP COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$7,112,064.00 0100004185 ACIDO URSODEOIXOLICO CAP DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$28,152,680.00

LICITACION:
LA-019GYR047-T65-2014

EMISION DEL FALLO
04/12/2014

0100003451 ALOPURINOL TABLETA CADA T COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$33,464,827.50 0100004239 FACTOR ANTIHEMOFILICO HUM GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$637,947,700.00 0100004246 CLOPIDOGREL GRAGEA O TABL COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$5,803,789.00 0100004246 CLOPIDOGREL GRAGEA O TABL DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$22,840,809.50 0100004251 VANCOMICINA SOLUCION INYE COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS

INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$27,685,691.20 0100004251 VANCOMICINA SOLUCION INYE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$7,011,780.80 0100004268 LAMIVUDINA -ZIDOVUDINA TA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$120,617,100.00 0100004329 MONTELUKAST COMPRIMIDO MA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$12,021,941.36 0100004330 MONTELUKAST COMPRIMIDO RE DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$23,111,616.45 0100004359 GABAPENTINA CAPSULA CADA LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$84,648,132.00 0100004488 VENLAFAXINA CAPSULA O GRA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$46,014,540.00 0100004488 VENLAFAXINA CAPSULA O GRA MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V. VILLA VALLADOLID 2564 COL. VILLAS DEL RIO \$11,608,213.50 0100004505 DEFLAZACORT TABLETA CADA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$86,222,349.00 0100004507 DEFLAZACORT TABLETA CADA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$36,737,526.77 0100004514 LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$128,845,050.00 0100005238 FACTOR IX SOLUCION INYECT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$146,796,300.00 0100005240 INMUNOGLOBULINA G NO MODI VITASANITAS, S.A. DE C.V. AV. NIÑOS HEROES 2805 JARDINES DEL BOSQUE \$560,880,000.00 0100005463 TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$6,575,100.00 0100005463 TEMOZOLOMIDA CAPSULA CADA GRUPO FYRME, S.A. DE C.V. AV. NVO LEON 276 PISO 7 COL. CONDESA \$25,680,350.00 0100005487 CITALOPRAM TABLETA CADA T LA CIMA DEL EXITO, S.A. DE C.V. CALLE MEXICO NO. 2532 \$28,276,546.50

LICITACION:
LA-019GYR047-T66-2014

EMISION DEL FALLO
05/12/2014

0100001972 ERITROMICINA SUSPENSION O PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$17,488,056.00 0100005084 TACROLIMUS CAPSULA CADA C LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$63,073,378.90 0100005086 SIROLIMUS. SOLUCION ORAL. LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$18,096,400.00 0100005086 SIROLIMUS. SOLUCION ORAL. PIHCSA MEDICA, S. A. DE C. V. CALZADA DE LAS BOMBAS, NUMERO 128, BODEGA 4, COLONIA EL PARQUE \$71,354,280.00 0100005106 ATORVASTATINA TABLETA CAD PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$31,277,580.00 0100005111 VALSARTAN COMPRIMIDO CADA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$16,616,950.00 0100005187 OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL S DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$220,035,701.00 0100005229 ACIDO ASCORBICO SOLUCION DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$4,479,683.00 0100005229 ACIDO ASCORBICO SOLUCION FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. AV. AYUNTAMIENTO 201 COL. MIGUEL HIDALGO \$1,120,368.00 0100005237 INTERFERON (BETA) SOLUCIO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$64,947,169.36 0100005237 INTERFERON (BETA) SOLUCIO DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$16,438,060.98 0100005251 INTERFERON (BETA) SOLUCIO COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$39,972,510.24 0100005251 INTERFERON (BETA) SOLUCIO DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$10,117,432.56 0100005265 IMIPENEM Y CILASTATINA SO DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$65,689,615.00 0100005291 MEROPENEM SOLUCION INYECT COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$6,308,689.50 0100005291 MEROPENEM SOLUCION INYECT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$24,700,140.00 0100005292 MEROPENEM SOLUCION INYECT COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$18,543,002.50 0100005292 MEROPENEM SOLUCION INYECT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$70,947,558.00 0100005306 ACIDO MICOFENOLICO COMPRI LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$145,914,886.35 0400004057 MIDAZOLAM SOLUCION INYECT COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$54,222,672.50

LICITACION:
LA-019GYR047-T67-2014

EMISION DEL FALLO
05/12/2014

0100004259 CIPROFLOXACINO SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$24,031,340.45 0100004259 CIPROFLOXACINO SOLUCION I FRESENIUS KABI MEXICO, S. A. DE C. V. Av. Paseo del Norte 5300-A Guadalajara Technology Park \$6,047,616.40 0100005309 TAMSULOSINA CAPSULA DE LI BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$29,638,572.00 0100005309 TAMSULOSINA CAPSULA DE LI COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$117,446,516.00 0100005332 ERITROPOYETINA SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$78,064,650.00 0100005332 ERITROPOYETINA SOLUCION I PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$19,753,875.20 0100005333 ERITROPOYETINA SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$217,152,054.00 0100005333 ERITROPOYETINA SOLUCION I PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$55,105,740.90 0100005359 VALPROATO DE MAGNESIO TAB PRODIFAM, S. A. DE C.V. CALZ. DE TLALPAN 4369 \$19,160,595.00 0100005363 TOPIRAMATO TABLETA CADA T LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$20,254,336.00 0100005431 LEUPRORELINA SUSPENSION I COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$10,833,600.00 0100005431 LEUPRORELINA SUSPENSION I PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$2,796,312.00 0100005432 FILGRASTIM SOLUCION INYEC LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V. PERIFERICO SUR 4118 PISO 6, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL \$55,028,710.00 0100005432 FILGRASTIM SOLUCION INYEC PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. MUNICIPIO LIBRE 73 \$14,137,732.00 0100005434 LEUPRORELINA SUSPENSION I BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$94,262,368.20 0100005437 DOCETAXEL SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$23,061,209.72 0100005437 DOCETAXEL SOLUCION INYECT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$89,575,684.00 0100005451 CINARIZINA TABLETA CADA T COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. AZAHARES No. 83, SANTA MARIA INSURGENTES \$36,685,810.50 0100005451 CINARIZINA TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$9,333,046.80 0100005457 DOCETAXEL SOLUCION INYECT DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$4,199,192.44 0100005457 DOCETAXEL SOLUCION INYECT GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$16,154,568.88 0100005486 OLANZAPINA TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$12,201,559.00 0400002499 ALPRAZOLAM TABLETA CADA T DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$78,621,319.00 0400002612 CLONAZEPAM TABLETA CADA TA COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S. A. DE C. V. OYAMEL 305 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES \$8,029,064.75 0400002612 CLONAZEPAM TABLETA CADA TA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$31,769,056.20 0400003259 CLOZAPINA COMPRIMIDO CADA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. querétaro 137 \$15,718,430.00

LICITACION:
LA-019GYR047-T86-2014

EMISION DEL FALLO
27/01/2015

0100002247 CINITAPRIDA COMPRIMIDO CA BIONOVA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. Calzada Dr. R. Michel No. 2914, Col. Parque Industrial El Alamo \$2,877,046.00 0100004259 CIPROFLOXACINO SOLUCION I DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 406600)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO 291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

NO. DE LICITACION
LA-019GYR047-T80-2014

EMISION DEL FALLO
15 DE ENERO DE 2015

“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARIA DE SALUD (SALUD), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LOS HOSPITALES FEDERALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARIAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARIAS), EJERCICIO FISCAL 2015”

CLAVES, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DE LOS LICITANTES GANADORES: CLAVES: 060 189 023 12 01, 060 189 031 12 01, 060 189 205 12 01, 060 189 254 11 01, **ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLIMA No. 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700, MONTO ADJUDICADO: \$ 1,240,201.00, CLAVES: 080 909 509 00 01, 080 909 525 00 01, 080 909 541 00 01, 080 909 5383 04 01, **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CHILARDI 179, COL. VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600, MONTO ADJUDICADO: \$ 2,540,404.05, CLAVE: 080 889 099 12 01, **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY N.L., MONTO ADJUDICADO: \$ 1,603,296.84, CLAVES: 060 436 206 11 01, 060 953 2866 12 01, **DEGASA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NO. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14387, MONTO ADJUDICADO: \$ 15,626,393.75, CLAVES: 060 189 106 11 01, 060 550 016 11 01, 060 550 446 11 01, 060 550 1279 11 01, 060 550 2608 07 01, **DENTILAB, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TAVAVASCO NO. 79, COL. SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, D.F. MONTO ADJUDICADO: \$ 113,670,356.26, CLAVES: 060 167 6653 12 01, 060 167 6661 12 01, 060 833 262 01 01, **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. COLON 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MONTO ADJUDICADO: \$ 11,793,101.27, CLAVE: 080 431 1033 02 01 **EDIGAR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROTON NO. 5, COL. FRACC. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 53489, MONTO ADJUDICADO: \$ 6,222,041.06, CLAVES: 060 436 552 11 01 **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MANZANA 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA, STA. ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA, C.P. 90180 MONTO ADJUDICADO: \$ 17,171,104.95, CLAVES: 080 610 574 02 01, 080 610 2448 11 01, 080 829 4573 01 01, **JESUS ARMANDO RAMIREZ ROMERO**, CON DOMICILIO EN: 5 DE MAYO 956, COL. CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000, MONTO ADJUDICADO: \$ 546,004.19, CLAVES: 080 602 897 00 01, 080 602 913 00 01, 080 602 921 00 01, 080 602 947 00 01, 080 705 026 03 01, 080 705 034 11 01, 080 705 125 03 01, 080 705 141 02 01, 080 705 190 02 01, 080 709 2556 00 01, 080 709 2564 00 01, 080 709 2655 00 01, **METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN AV. JARDIN 272, COL. TLATILCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$ 1,015,993.33, CLAVE: 080 909 5391 01 01, **PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.**, CON DOMICILIO EN: ESCAPE 30, COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, D.F. C.P. 53370, MONTO ADJUDICADO: \$ 283,218.96, CLAVE: 060 953 2866 12 01, **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: GUMERSINDO ESQUER NO. 90, COL. ASTURIAS, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06850, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$ 5,247,357.15, CLAVES: 060 167 6653 12 01, 060 167 6661 12 01, **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SINALOA NO. 85, COL. ROMA, C.P. 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$ 25,248,357.82.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 406597)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS

AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN: AVENIDA DURANGO # 291, PISO 4°, COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

NO. DE LICITACION	EMISION DEL FALLO
LA-019GYR047-T47-2014	12 DE DICIEMBRE DEL 2014
“ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION GRUPO 060, MATERIAL RADIOLOGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL IMSS (DELEGACIONES Y UMAE'S), DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), DE LA SECRETARIA DE SALUD (SALUD), DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), DE LOS HOSPITALES FEDERALES (HOSPITALES), DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD (INSTITUTOS) Y DE LAS SECRETARIAS DE SALUD ESTATALES (SECRETARIAS), EJERCICIO FISCAL 2015” CLAVES, NOMBRE, DOMICILIO Y MONTO ADJUDICADO DE LOS LICITANTES GANADORES: CLAVES 060 308 0151 01 01, 060 308 0169 01 01, ABAMCU, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: JOSE MARIA CORREO NUM 250, COL. VIADUCTO PIEDAD, DELEG. IZTACALCO, MEXICO, D.F., C.P. 08200, MONTO ADJUDICADO: \$1,476,233.94, CLAVES 080 560 0152 04 01, ABASTECEDOR TERAPEUTICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: CRUZ VALLE VERDE NO. 20 INT 3, COL. SANTA CRUZ DEL MONTE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO, C.P. 53110, MONTO ADJUDICADO: \$206,469.85, CLAVES 060 182 0236 03 01, 060 749 0703 11 01, AGNEVAL MEDICO DENTAL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. SAGITARIO NO. 3623, COL. LA CALMA, ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45070, MONTO ADJUDICADO: \$395,543.90, CLAVES 060 040 0543 04 01, 060 040 0840 01 01, 060 040 7605 11 01, 060 040 7613 11 01, 060 166 0228 02 01, 060 166 0236 02 01, 060 166 0244 02 01, 060 166 0269 02 01, 060 166 0277 02 01, 060 166 0285 02 01, 060 166 0293 02 01, AGYPROM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: MARTHA NO. 78 B, COL. SAN LORENZO XICOTENCATL, DELEG. IZTAPALAPA, MEXICO, D.F., C.P. 09130, MONTO ADJUDICADO: \$9,946,925.63, CLAVES 060 182 0228 05 01, 060 203 0058 11 01, 060 203 0066 04 01, 060 491 0018 00 01, ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: COLIMA No. 324-C, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06700, MONTO ADJUDICADO: \$259,842.19, CLAVES 060 040 0543 04 01, 060 603 0013 12 01, ASOKAM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: MARSELLA 246, PISO 2F, COLONIA AMERICA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44160, MONTO ADJUDICADO: \$2,664,147.08, CLAVES 060 165 0740 02 01, 060 165 0757 02 01, 060 167 8782 02 01, 060 345 2350 03 01, 060 746 2660 11 01, 080 074 1274 10 01, 080 148 0096 01 01, 080 414 1430 05 01, 080 414 1505 00 01, AURORA ESCAMILLA ZENTENO, CON DOMICILIO EN: AV. ZEMPOATECAS NO. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F., C.P. 02420, MONTO ADJUDICADO: \$14,692,977.15, CLAVES 060 221 0015 00 01, 060 330 0880 01 01, 060 409 0035 01 01, AZTEC MEDICA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN: BUENA VISTA 115, COL. LINDAVISTA GUADALUPE, N.L., C.P. 67130, MONTO ADJUDICADO: \$15,029,188.51, CLAVE 060 520 0021 06 01, BAXTER, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. DE LOS 50 METROS NO. 2, COL. CIVAC, JUITEPEC, MORELOS, C.P. 82578, MONTO ADJUDICADO: \$1,215,875.36, CLAVE 070 592 0098 00 01, BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520, MONTO ADJUDICADO: \$41,273,854.92, CLAVES 080 909 6498 01 01, 080 909 6506 01 01, 080 909 6530 00 01, 080 909 6555 00 01, BECTON DICKINSON DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: MONTE PELVOUX NO. 11, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F. C.P. 11000, MONTO ADJUDICADO: \$60,755,769.51, CLAVES 080 081 4337 10 01, 080 829 0787 10 01, BIO LEBEN, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. DEL ROSAL NO. 46 ALTOS, COL. LOMA LINDA, NAUCALPAN, EDO DE MEXICO, C.P. 53618, MONTO ADJUDICADO: \$1,708,924.80, CLAVES 060 506 2736 02 01, BIOSKINCO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. JUAREZ NO. 40 INT 202, COL. EXHACIENDA DE SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, C.P. 54050, EDO. DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$292872,281.94, CLAVES 060 165 0047 03 01, 060 345 1279 11 01, 060 345 1287 11 01, 060 345 1295 11 01, 060 345 1311 11 01, BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: SUR NO. 1602, 2 PISO, COL.	

CREDITO CONSTRUCTOR, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03940, MONTO ADJUDICADO: \$2,898,935.94, CLAVES 060 953 3252 03 01, 060 953 3260 02 01, 060 953 3278 02 01, 060 953 3286 02 01, **BSN MEDICAL DC, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE ASTURIAS NO. 39, COL. INSURGENTES MIXCOAC, C.P. 03920, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,111,586.34, CLAVE 060 800 0014 04 01, **CASA MARZAM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: INSURGENTES NO. 1647, 3ER PISO, OFICINA 301, COL. SAN JOSE INSURGENTES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03900, MONTO ADJUDICADO: \$667,182.62, CLAVE 060 800 0014 04 01, **COMERCIAL VIA MEDICA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: FRAMBUESA NO. 32, COL. NUEVA SANTA MARIA DEL. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F. 02800, MONTO ADJUDICADO: \$171,805.6, CLAVES 060 040 0790 02 01, 060 066 1052 02 01, 060 066 1060 01 01, **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: RIO SENA NO. 31, DESP 101 Y 102, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F. C.P. 06500, MONTO ADJUDICADO: \$40,849,336.19, CLAVES 080 829 3757 01 01, **COMERCIALIZADORA GLAVS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NORTE 89 B, COL. ELECTRICISTAS, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02060, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$120,873.87, CLAVES 080 025 0136 01 01, 080 074 0383 11 01, 080 074 1019 11 01, 080 074 1456 05 01, 080 169 0157 01 01, 080 235 0959 02 01, 080 235 0967 02 01, 080 560 0152 04 01, 080 574 0032 01 01, 080 729 0051 02 01, 080 909 5557 11 01, 080 909 5573 11 01, 080 909 5599 02 01, 080 909 6548 00 01, **CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CHILARDI 179, COL. VILLASEÑOR, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44600, MONTO ADJUDICADO: \$6,637,060.23, CLAVES 080 148 0062 10 01, 080 574 0032 01 01, 080 574 0222 05 01, 080 681 0289 02 01, 080 784 0467 01 01, 080 829 3757 01 01, 080 832 4230 00 01, 080 951 0456 11 01, **CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. LINCOLN 3410 PTE., COL. MITRAS NORTE, C.P. 64320, MONTERREY N.L., MONTO ADJUDICADO: \$7,793,126.77, CLAVES 060 066 1003 02 01, **DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PONIENTE 146 NO. 554 INT., LOCAL A, COL. LINDAVISTA VALLEJO I SECCION, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07720, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$694,002.21, CLAVES 060 066 0930 04 01, 060 066 0971 01 01, **DEGASA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NO. 3775, COL. EXHACIENDA SAN JUAN DE DIOS, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14387, MONTO ADJUDICADO: \$18,241,323.10, CLAVES 060 168 3311 11 01, 060 168 6439 11 01, 060 168 6454 11 01, 060 168 6512 11 01, 060 168 9482 12 01, 060 168 9615 11 01, 060 168 9623 11 01, 060 168 9631 11 01, 060 168 9649 11 01, 060 168 9656 11 01, 060 168 9664 11 01, 060 168 9672 11 01, 060 168 9771 11 01, 060 168 9789 11 01, 060 168 9797 11 01, **DENTILAB, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TAVAVASCO NO. 79, COL. SANTA CATARINA, DELEG. COYOACAN, C.P. 04010, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$26,182,288.44, CLAVES 080 889 2632 04 01, **DIAGNOQUIM, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NAYARIT NO. 10, COL. ROMA SUR, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$4,943,326.96, CLAVES 060 155 0015 12 01, 060 155 0155 12 0, 060 155 0304 12 01, **DISFAB, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CERRADA HELIOTROPO 3A MANZANA 3 LOTE 118, COL. NIÑO JESUS, C.P. 04330, MEXICO, D.D., MONTO ADJUDICADO: \$9,760,553.00, CLAVE 060 345 0289 12 01, **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO ESPECIALIZADO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: TUXPAN NO 63-206, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,284,670.73, CLAVES 060 040 0535 02 01, 060 040 0857 01 01, 060 040 0865 02 01, 060 040 0873 02 01, 060 040 0881 02 01, 060 066 0872 06 01, 060 066 0997 02 01, 060 125 0038 03 01, 060 125 3545 12 01, 060 166 0251 02 01, 060 166 1911 03 01, 060 314 0054 11 01, 060 345 1873 11 01, 060 520 0021 06 01, 060 833 0247 01 01, 060 833 0254 00 01, **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. COLON 1419, COL. MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MONTO ADJUDICADO: \$44,489,854.44, CLAVES 060 040 8710 11 01, 060 040 9007 07 01, 060 040 9049 02 01, 060 167 3726 11 01, 060 167 8220 11 01, 060 167 8238 11 01, 060 168 1455 11 01, 060 168 5340 11 01, 060 345 1360 11 01, 060 830 7070 11 01, 060 830 7088 11 01, **DISTRIBUIDORA SEVI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AVE. DEL MAR NO. 205, COL. FRACC. INDUSTRIAL VIGA, MUNICIPIO GUADALUPE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 67114, MONTO ADJUDICADO: \$5,256,489.51, CLAVES 060 165 0740 02 01, 060 165 0757 02 01, 060 167 8782 02 01, **EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PROLONGACION PINO SUAREZ, NO. 1820, COL. EL VIGIA, C.P. 45140, ZAPOPAN, JALISCO, MONTO ADJUDICADO: \$1,669,576.74, CLAVES 060 167 0789 11 01, 060 167 2884 11 01, 060 168 0440 11 01, 060 168 2453 11 01, **EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.** CON DOMICILIO EN: MELCHOR OCAMPO NO. 24. COL. DEL CARMEN DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04100, MONTO ADJUDICADO: \$1,889,788.82, CLAVES 060 066 0930 04 01, 060 203 0298 11 01, 060 203 0512 00 01, 060 482 0035 00 01, 060 711 0038 11 01, 080 610 9781 01 01, **ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: GUILLERMO BARROSO NO. 11-A, FRACC. IND. LAS ARMAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54080, MONTO ADJUDICADO: \$12,301,927.73, CLAVES 060 066 1003 02 01, 060 841 0445 12 01, 060 841 0460 12 01, **ESTERIPHARMA MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PATRICIO SANZ NO. 7582, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,770,028.64, CLAVES: 060 841 0445 12 01 Y 060 841 0460 12 01, **FOUR RUBI DISTRIBUTION, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: JUANA DE ARCO NO. 9, COL.

AMPLIACION LIBERTAD, NICOLAS ROMERO, C.P. 54407, ESTADO DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$2,972,134.92, CLAVES 060 904 0100 11 01, **GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MANZANA 4, COL. PARQUE INDUSTRIAL XILOXOTLA, STA. ISABEL XILOXOTLA, TLAXCALA, C.P. 90180, MONTO ADJUDICADO: \$12,258,846.48, CLAVES 060 833 0171 01 01, 060 833 0189 01 01, **GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: NAVARRA NO. 131, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03400, MONTO ADJUDICADO: \$1,346,941.16, CLAVE 060 842 0519 03 01, **GRUPO FARMACEUTICO SANTO TOMAS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PASEO DE LOS TAMARINDOS NO 400-A PISO 5, COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 0512, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$495,539.10, CLAVES 060 167 8204 11 01, 060 168 1844 11 01, 060 168 1893 11 01, **GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INGLATERRA 5330, COL. TECHNOLOGY PARK, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO: \$874,405.97, CLAVES 060 811 0060 02 01, **HOLIDAY DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MOLINO NO. 13, COL. NEXTITLA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11420, MONTO ADJUDICADO: \$3,728,697.35, CLAVES 060 308 0193 02 01, **HOSPI-MEDICAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALZADA DE TLALPAN NO. 4261, COL. BOSQUES DE TETLAMEYA, DELEG. COYOACAN, C.P. 04730, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,980,855.44, CLAVES 060 066 0872 06 01, 060 833 0296 01 01, **HOSPITALES Y QUIROFANOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MURILLO NO. 44 COL. NONOALCO, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,252,420.75, CLAVES 080 783 2654 13 01, **IMPULSORA COMERCIAL ASEA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: OBRERO MUNDIAL 903, MEZZANIE B, COL. ALAMOS MEXICO, C.P. 03400, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$3,257,190.54, CLAVE 060 841 0486 11 01, **ING. HECTOR LEONEL ALVAREZ ARELLANO**, CON DOMICILIO EN: AV. TICOMAN NO 643 EDIFICIO R, DEPTO. 1. COL. SANTA MARIA TICOMAN, DEL. GUSTAVO A MADERO, C.P. 07311, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$6,226,864.00, CLAVE 060 371 2472 11 01, **INSTRUMENTOS MEDICOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. VALLARTA NO. 5840, COL. JARDINES UNIVERSIDAD, MUNICIPIO ZAPOPAN, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 45010, MONTO ADJUDICADO: \$232,145.44, CLAVES 060 088 0652 02 01, 060 088 0660 02 01, 060 088 0678 02 01, 060 157 0104 00 03, 060 203 0504 00 01, 060 221 0015 00 01, 060 330 0880 01 01, 060 470 0120 11 01, 060 785 0021 00 01, **INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PRESIDENTE MASARYK NO. 111 PISO 1, COL. POLANCO CHAPULTEPEC, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11560, MONTO ADJUDICADO: \$19,769,745.15, CLAVES 080 431 0233 10 01, **INSUMOS JAR, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: HOMERO 203, PISO 10, COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$145,217.70, CLAVES 080 414 1430 05 01, **INTERBIOL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: PONIENTE 126 NO. 417 INT. 12-A, COL. NUEVA VALLEJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07750 MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$715,494.65, CLAVES 060 470 0112 12 01, 060 841 0015 11 01, 060 841 0148 11 01, 060 841 0171 11 01, 060 841 0205 11 01, 060 841 0221 11 01, 060 841 0312 11 01, 060 841 0452 11 01, 060 841 0551 11 01, 060 841 0569 12 01, 060 841 0601 11 01, 060 841 0619 12 01, 060 841 0718 12 01, 060 841 0825 13 01, 060 841 0833 12 01, 060 841 0858 12 01, 060 841 0866 12 01, 060 841 0882 12 01, 060 841 0890 13 01, 060 841 0981 11 01, 060 841 1336 12 01, 060 841 1559 11 01, 060 841 1914 12 01, 060 841 2045 13 01, 060 841 2268 11 01, 060 841 2441 11 01, 060 841 2623 13 01, 060 841 4371 12 01, 060 841 4447 13 01, 060 841 4462 12 01, 060 841 8968 12 01, 060 842 0295 04 01, 060 842 0303 04 01, 060 842 0329 04 01, 060 842 0337 04 01, 060 842 0394 04 01, 060 842 0485 02 01, 060 842 0527 04 01, 060 842 0535 02 01, **INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN: CARRETERACO NO. 44, COL. PARQUE SAN ANDRES, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04040, MONTO ADJUDICADO: \$133,077,888.36, CLAVES 060 203 0207 11 01, **JANEL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SOJA, NO. 85, COL. GRANJAS ESMERALDA, DELEG. IZTAPALAPA, C.P. 09810, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,650,433.52, CLAVES 060 550 2681 01 01, 070 590 0033 03 01, 070 590 0041 02 01, 070 590 0066 04 01, **JUAMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CORREGIDORA NO. 380, COL. MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN, MEXICO, D.F. C.P. 14410, MONTO ADJUDICADO: \$33,637,428.33, CLAVES 060 088 0686 01 01, 060 168 1430 11 01, 060 168 2446 11 01, 060 168 2537 11 01, 060 337 0180 11 01, 080 909 0137 11 01, 080 909 0236 11 01, 080 909 5631 11 01, **KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 863 PISOS 15 Y 16, COL. NAPOLES, C.P. 03810, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$22,709,319.48, CLAVE 080 098 0187 03 01, **LABORATORIOS DAI DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. SAUZALES NO. 123, COL. MAGISTERIAL, DELEG. TLALPAN, C.P. 14360, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,981,693.32, CLAVES 060 693 0014 04 01, 080 685 0046 00 01, 080 830 2400 03 01, **LABORATORIOS DEL RIO, S.A.**, CON DOMICILIO EN: ROSA PERLA NO. 35, COL. MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,849,519.36, CLAVES 060 066 1045 00 01, 060 596 0111 11 01, **LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AGUILES SERDAN NO. 438, COL. ZONA OBLATOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44380, MONTO ADJUDICADO: \$850,826.39, CLAVES 060 841 0023 11 01, 060 841 0031 12 01, 060 841 0130 04 01, 060 841 0239 11 01, 060 841 0254 11 01, 060 841 1211 11 01, 060 841 4231 11 01, 060 841 4249 11 01, 060 841 4447 13 01, **LABORATORIOS SERRAL, S.A.**

DE C.V., CON DOMICILIO EN: ADOLFO PRIETO 1427, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03100, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$9,811,492.96, CLAVE 060 841 0296 11 01, **LE MARE INTERNATIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CORDOBA 128-301, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,120,175.49, CLAVES 070 581 0166 01 01, 070 581 0174 01 01, 070 592 0080 01 01, **MALLINCKRODT MEDICAL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 863 PISO 15 Y 16, COL. NAPOLES, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03810, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$9,460,603.53, CLAVE 060 841 0478 12 01, **MARIA DE LOURDES GARCIA GARCIA**, CON DOMICILIO EN: NIÑOS HEROES LOTE 655, MANZANA 40, COL. JORGE JIMENEZ CANTU, CICALAS ROMERO, C.P. 54408, ESTADO DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$1,615,194.00, CLAVES 060 308 0151 01 01, 060 308 0169 01 01, 060 603 0013 12 01, 080 181 0243 00 01, MARLEX HEALTH CARE, S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN: AV. AVIACION 3640-3, COL. SAN JUAN DE OCOTAN, ZAPOPAN JALISCO, MONTO ADJUDICADO: \$3,838,773.51, CLAVES 060 841 0197 11 01, 060 841 0205 11 01, 060 841 0221 11 01, 060 841 0288 11 01, 060 841 0478 12 01, 060 841 0585 12 01, 060 841 0627 11 01, 060 841 0734 12 01, 060 841 0742 12 01, 060 841 0767 13 01, 060 841 0775 12 01, 060 841 1948 12 01, 060 841 1955 12 01, **MATCUR, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN: TORREON NO. 6, COL. ROMA SUR, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 0676, MONTO ADJUDICADO: \$20,957,390.57, CLAVES 060 470 0138 06 01, 060 470 0146 06 01, **MATERIALES Y MEDICAMENTOS LIDES, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MIGUEL OCARANZA 129 BIS, COL. MERCED GOMEZ, C.P. 01600, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$11,631,091.60, CLAVES 060 125 0038 03 01, 060 125 3545 12 01, **MEDICAL STOCK S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: GONZALEZ GALLO NO. 1897, COL. SAN SEBASTIANO, DELEG. TLAQUEPAQUE, C.P. 45601, JALISCO, MONTO ADJUDICADO: \$4,032,029.70, CLAVES 060 125 3776 01 01, 060 685 0485 01 01, 060 841 0551 11 01, **MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CIRUELO NO. 3, COL. SAN RAFAEL, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54120, MONTO ADJUDICADO: \$2,372,091.39, CLAVE 060 203 0207 11 01, **MEDICEL, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. INDUSTRIAS NO. 49, FRACC. INDUSTRIAL SAN PABLO XALAPA, C.P. 54090, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MONTO ADJUDICADO: \$10,285,659.65, CLAVES 070 581 0117 01 01, 070 581 0125 01 01, 070 581 0133 01 01, 070 581 0141 00 01, 070 581 0158 00 01, **MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CALLE AMERICA NO. 181, COL. BARRIO SAN LUCAS, DELEG. COYOACAN, MEXICO, D.F., C.P. 04030, MONTO ADJUDICADO: \$79,893,691.72, CLAVES 080 148 0096 01 01, 080 148 0237 02 01, 080 235 0868 02 01, 080 709 0188 10 01, 080 709 3463 00 01, 080 709 3471 00 01, 080 709 3489 00 01, 080 733 0238 10 01, 080 733 0246 10 01, 080 733 0253 10 01, 080 889 0024 02 01, 080 909 1556 10 01, **METRIX LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. JARDIN 272, COL. TLATILCO, DELEG. AZCAPOTZALCO, C.P. 02860, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$5,023,307.68, CLAVES 060 167 0862 01 01, 060 167 0888 01 01, 060 167 0904 01 01, **NEODREN S. DE R.L. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: INDIANA 260-1107, COL. CIUDAD DE LOS DEPORTES, DELEG. BENITO JUAREZ, MEXICO, D.F., C.P. 03710, MONTO ADJUDICADO: \$760,052.71, CLAVES 080 081 0368 10 01, 080 610 0210 01 01, 080 725 4487 11 01, 080 835 0102 11 01, 080 835 0607 11 01, 080 835 0615 11 01, 080 889 0057 11 01, **OMAR FARID TESSAN GARCIA**, CON DOMICILIO EN: CERRO DE JEREZ NO. 1402, COL. CERRITO DE JEREZ, LEON, GUANAJUATO, C.P. 37530, MONTO ADJUDICADO: \$8,151,739.85, CLAVE 060 066 1037 00 01, **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. EJERCITO NACIONAL NO. 373, INT 603, COL. GRANADA, DELEG. MIGUEL HIDALGO, MEXICO, D.F., C.P. 11520, MONTO ADJUDICADO: \$657,152.10, CLAVES 060 034 0186 01 01, 060 034 0228 01 01, 060 165 0815 01 01, 060 165 0823 01 01, 060 165 0831 01 01, 060 166 1549 01 01, 060 167 0912 11 01, 060 167 0953 11 01, 060 167 1134 11 01, 060 167 1175 11 01, 060 167 8063 11 01, 060 506 1803 11 01, 060 506 1977 11 01, 060 506 1985 11 01, **PRODUCTOS BARD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PASEO DE LA REFORMA NO 505 PISO 15, COL. CUAUHTEMOC, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06500, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$16,551,968.45, CLAVE 060 308 0227 05 01, **PRODUCTOS GALENO, S. DE R.L.**, CON DOMICILIO EN: ESCAPE 30, COL. ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, D.F. C.P. 53370, MONTO ADJUDICADO: \$1,265,764.50, CLAVES 060 235 0019 11 01, **PRODUCTOS MENA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CHIMALPOPOCA NO. 48-A, COL. BARRIO DE LOS REYES, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08619, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,263,285.76, CLAVE 060 345 2053 11 01, **PRODUCTOS OSTO MED, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SENDA CHIQUITA NO. 1, COL. REAL MONTECASINO, HUITZILAC, MORELOS, C.P. 62517, MONTO ADJUDICADO: \$2,137,403.84, CLAVE 060 354 0014 01 01, **PRODUCTOS PRACTICOS DE MADERA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: FRACC. BRIDEZ LOTE NO. 6, COL. CD. INDUSTRIAL, MERIDA, YUCATAN, MONTO ADJUDICADO: \$1,545,660.00, CLAVES 060 168 1943 11 01, 060 182 0160 11 01, 060 182 0178 12 01, 060 182 0186 11 01, 060 182 1150 11 01, 060 597 0037 11 01, 060 815 0058 13 01, **PROMEDENTAL, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN: GUMERSINDO ESQUER NO. 90, COL. ASTURIAS, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06850, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$5,885,919.24, CLAVE 060 165 0849 01 01, **PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MONTECITO NO. 38 PISO 15 OFICINA 27, COL. NAPOLES, C.P. 03810, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$22,492,947.75, CLAVES 060 088 0504 11 01, 060 088

0827 01 01, 060 088 0835 01 01, **PROVEEDORA NACIONAL DE MATERIAL DE CURACION, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: 5 DE FEBRERO NO. 809, COL. ALAMOS, DELEG. BENITO JUAREZ, C.P. 03400, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$5,013,336.18, CLAVES 060 066 0922 05 01, 060 070 0140 01 01, 060 070 0165 01 01, 060 088 0017 12 01, 060 088 0025 14 01, 060 088 0660 02 01, 060 088 0678 02 01, 060 125 0582 11 01, 060 166 1911 03 01, 060 167 2181 11 01, 060 167 7974 11 01, 060 337 0214 11 01, 060 371 2480 11 01, 060 371 2498 11 01, 060 371 2506 11 01, 060 371 2514 11 01, 060 446 1178 10 01, 060 446 1186 10 01, 060 446 1202 10 01, 060 527 0040 11 01, 060 527 0057 11 01, 060 527 0305 11 01, 060 711 0046 11 01, **SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: SINALOA NO. 85, COL. ROMA, C.P. 06700, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$149,817,139.67, CLAVES 060 841 0460 12 01, 060 841 0486 11 01, **SEQUI, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: CARRETERA A TEPOJACO S/N, COL. LIBERTAD, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54440, MONTO ADJUDICADO: \$2,136,714.65, CLAVES 060 088 0504 11 01, 060 088 0827 01 01, 060 088 0835 01 01, **SMITH & NEPHEW, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: INSURGENTES SUR NO. 1602 PISO 7 OFICINA 702, COL. CREDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$19,950,814.40, CLAVES 060 506 3627 05 01, **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: MANAGUA NO. 718, COL. LINDAVISTA NORTE, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07300, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$4,685,013.00, CLAVES 060 422 0160 00 01, 060, 623 0878 02 01, **SONOMEDICS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 284, PISO 17, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$1,705,889.70, CLAVE 060 342 0019 00 01, **TECHNODOMUS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: ESCOCIA NO. 24, PLANTA B, COL. PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN, C.P. 04040, MEXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO: \$2,444,575.14, CLAVE 060 066 1011 02 01, **ZENTENO PRODUCTOS, S.A. DE C.V.**, CON DOMICILIO EN: COLINAS ALTA 3102-48 COL. COLONIAS DEL VALLE, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64650, MONTO ADJUDICADO: \$13,762,219.35.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 406596)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR
EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA**

Licitación Pública Mixta, de Carácter Nacional número LA-006G1C001-N43-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, primer piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00 ext. 3191, de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de limpieza, fumigación y jardinería a los inmuebles institucionales de Banobras"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	17/02/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 406578)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-N12-2015**, relativa a la contratación del servicio de alimentación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del 10 al 13 de febrero de 2015, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N12-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de alimentación para el personal de la Sucursal Peninsular Mérida y Unidades Operativas Campeche y Chetumal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/15
Junta de aclaraciones	13/02/15, 10:00 horas
Visita a instalaciones	12/02/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/02/15, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 10 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL ARMANDO G. CANTON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 406624)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-020VSS003-N2-2015**, relativa a la contratación del servicio de traslado de personal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 26 lotes 41 y 42 x 17 y 19, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días **del 11 al 16 de febrero de 2015**, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-020VSS003-N2-2015

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de traslado de personal de la Sucursal Peninsular Mérida y Unidades Operativas de Campeche y Chetumal a la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/15
Junta de aclaraciones	16/02/15, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	21/02/15, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 11 DE FEBRERO DE 2015.
GERENTE DE LA SUCURSAL PENINSULAR
ING. RAUL ARMANDO G. CANTON CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 406627)

DICONSA, S.A. DE C.V.

SUCURSAL TAMAULIPAS

GERENCIA DE SUCURSAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Tamaulipas KM. 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 87029 Cd. Victoria Tamaulipas teléfono: (01-834) 10 7 02 60, Ext. 71337 y 71374, de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional. LA-020VSS012-N7-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Combustible 2015, Diconsa, S.A. de C.V., Suc. Tamps.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/02/2015
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 15:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas
Fallo	05/03/2015, 16:00 horas

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 12 DE FEBRERO DE 2015.

SUBGERENTE DE LA SUCURSAL TAMAULIPAS

C.P. Y L.A.E. ANTONIA MONICA GARCIA VELAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 406629)**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL****DE PROGRESO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N2-2015, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio s/n, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes; con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-N2-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación del sistema hidráulico del puerto
Volumen del Servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	21 de febrero de 2015, 10:00 horas. en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2015, 11:00 en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso
Presentación y apertura de proposiciones	04 de Marzo de 2014, 10:00 horas. Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 17 de febrero de 2015.

PROGRESO, YUC., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 406644)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 de febrero, 2, 3, 4 Y 5 de marzo del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Adjudicación del contrato abierto de compra venta de bienes consumibles
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	27/02/2015 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2015 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE MARIA ESTRADA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 406719)

INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.

IPICYT-ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-03891W001-N24-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NO. 2055, COLONIA LOMAS 4A SECCION, C.P. 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 01(444) 8342000 EXT. 2074 Y FAX 01(444) 8342000 EXT. 2074, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DE: SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES Y ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO.
VOLUMEN DE LICITACION	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/2015
JUNTA DE ACLARACIONES	25/02/2015, 11:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	04/03/2015, 11:00 HORAS

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. KARLA GUERRERO LOMELI

RUBRICA.

(R.- 406529)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.**SUBGERENCIA DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 07**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números: LA-018TXS001-N29-2015, LA-018TXS001-N30-2015 y LA-018TXS001-N31-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 280 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 12 de febrero del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N29-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de operación y mantenimiento a plantas de tratamiento de aguas residuales con procesos biológicos de lodos activados, en las plantas números 1 y 2 ambas en la Colonia Pajaritos; planta números 3 y 4, ambas en la Colonia Cangrejera, todas localizadas en Coatzacoalcos, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Visita a instalaciones	18/02/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 10:00 horas.
Fallo	06/03/2015, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N30-2015
Objeto de la Licitación	Fumigación interior y exterior en: i) casas y hoteles que se localizan en el interior de las colonias pajaritos y cangrejera, ii) oficinas ocupadas por personal de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicadas en domicilio conocido, sin número, Complejo Industrial Pajaritos; y iii) Multifamiliar Corregidora, ubicado en Calle Corregidora No. 700, Col. Centro, todos ellos en Coatzacoalcos, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Visita a instalaciones	19/02/2015, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas.
Fallo	09/03/2015, 17:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TXS001-N31-2015
Objeto de la Licitación	Poda de pasto, corte de hierba, maleza, limpieza y barrido de calles, recolección de basura en: i) casas y edificios de las Colonias Pajaritos y Cangrejera, ubicados en domicilio conocido, sin número, Complejo Industrial Pajaritos; ii) oficinas de I.I.I. Servicios, S.A. de C.V., ubicados en domicilio conocido, sin número, Complejo Industrial Pajaritos; iii) estacionamiento de trailers ubicado en Avenida 4 esquina Avenida 3, Complejo Industrial Pajaritos y iv) Multifamiliar de Corregidora ubicado en Avenida Corregidora número 700, Colonia Centro en Coatzacoalcos, Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles están en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Visita a instalaciones	19/02/2015, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	02/02/2015, 16:00 horas.
Fallo	09/03/2015, 17:30 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

ARQ. JOSE ELIAS CARLOS GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 406620)

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AL FINANCIAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	08331069-001-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de reservación, entrega y/o radicación de boletos de transportación aérea con cobertura nacional e internacional, a nivel nacional para el Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015.
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015, 13:00 horas.

La licitación es con plazos reducidos.

Número de licitación	08331069-002-15
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería con cobertura nacional e internacional, a nivel nacional para el Fideicomiso de Riesgo Compartido.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015.
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2015, 10:00 horas.

- La convocatoria de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas. También se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Gerencia de Servicios de Apoyo al Financiamiento ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso 16, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal, teléfonos 5062 1200, extensiones 31034 y 31043, los días del 18 al 25 de febrero del presente año, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1230, Piso PH, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. MA. MINERVA UMEJIDO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 406681)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada mixta número **LA-021W3N003-N23-2015**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 12 de febrero al 23 de febrero de 2015, con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional: LA-021W3N003-N23-2015

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en sus Delegaciones Regionales Cancún, Nayarit, Ixtapa, Sinaloa, Loreto, Los Cabos y Huatulco, y para su Filial Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V. En sus 8 Marinas de Fonatur (La Paz, Puerto Escondido, Puerto Peñasco, San Blas, Mazatlán, San Felipe, Santa Rosalía y Guaymas), Campo de Golf Litibú, Campo de Golf Palma Real, Parque Eco-Arqueológico Copalita, Rv Park & Camping Palma Linda, Ixtapa, Zihuatanejo y Paradero de Autobuses Las Garzas, así como 2 Hoteles Desert Inn (Loreto y San Ignacio)
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/02/2015
Junta de aclaraciones	17/02/2015; 11:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015; 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE MENESES ZOZAYA
RUBRICA.

(R.- 406587)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización del presupuesto autorizado al Hospital mediante la Autorización de la DGPOP 6-47-05-2014 de fecha 19 de Diciembre del 2014, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Plurianual número: **LA-012NAW001-N7-2015** cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, México D.F., C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 17 al 27 de Febrero del 2015 de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-N7-2015

Descripción de la licitación	"SERVICIO INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO Y DISPENSACION EN DOSIS MEDIDA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS, ANTIMICROBIANOS Y NUTRICION PARENTERAL, 2015-2017"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones de la convocante	18/02/2015 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 406717)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2015 – 007/2015 – 008/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-006/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Federal 2014-2015
Fecha de publicación en INE	13 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2015 11:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-007/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado para las Unidades Administrativas del Instituto en el DF y CECyRD en Pachuca, Hgo.
Fecha de publicación en INE	13 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2015 11:00 hrs.

Número de la licitación	LP-INE-008/2015
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles de Oficinas Centrales y el CECyRD de Pachuca, Hgo.
Fecha de publicación en INE	13 de febrero de 2015
Junta de aclaraciones	20 de febrero de 2015 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2015 11:00 hrs.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo institucional, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx> o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur Número 4124, 6° piso, Col. Ex-Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, D. F., en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. Los actos de Junta de Aclaraciones y Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Nacional Electoral en las horas y fechas citadas, sito en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 406716)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número 11171004-001-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, colonia Playa Palo de Santa Rita, código postal 23096, La Paz, B.C. Sur, teléfono (01612) 12 3 03 50 extensión 81516 y fax (01612) 12 2 53 22 extensión 81509, los días del 17 de Febrero al 05 de Marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Limpieza y Jardinería del CICIMAR-IPN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2015.
Junta de aclaraciones	25/febrero/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	05/marzo/2015, 12:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA DEL CICIMAR
DRA. MARIA MARGARITA CASAS VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 406556)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número 11171004-002-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional sin número, colonia Playa Palo de Santa Rita, código postal 23096, La Paz, B.C. Sur, teléfono (01612) 12 3 03 50 extensión 81516 y fax (01612) 12 2 53 22 extensión 81509, los días del 17 de Febrero al 04 de Marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia del CICIMAR-IPN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2015.
Junta de aclaraciones	24/febrero/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	De acuerdo a la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	04/marzo/2015, 10:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA DEL CICIMAR
DRA. MARIA MARGARITA CASAS VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 406554)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

COFECE-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES,
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002/2015

De conformidad con las Políticas Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Av. Santa Fe Número 505 - piso 24, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-041A00001-N5-2015

Descripción de la licitación	41100100-LP02-15, "Servicio de migración, hospedaje y mantenimiento para la página web institucional así como un servicio de seguridad y monitoreo de integridad/disponibilidad del sitio web".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015.
Junta de aclaraciones	El día 18 de febrero de 2015 a las 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	El día 24 de febrero de 2015 a las 09:00 hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 406582)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número LA-016B00046-N1-2015 y LA-016B00046-N2-2015, Cuya Convocatoria que tienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-N1-2015
Descripción de la licitación	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015 10:00 horas

No. de Licitación	LA-016B00046-N2-2015
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO VEHICULAR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en Compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015 12:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR LOCAL

C. EPIFANIO GOMEZ TAPIA

RUBRICA.

SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 406494)

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS)

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-012S00001-N5-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Monterrey No. 33, Colonia Roma, C.P 06700, México, Distrito Federal, teléfono: 5080 5200 ext. 1390, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación

LICITACION PUBLICA NACIONAL 2015 PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE PAUTAS PUBLICITARIAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS REGULADOS POR LA COFEPRIS 2015 Y DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL MONITOREO CUANTITATIVO, CUALITATIVO Y SELECTIVO PARA LOS PRODUCTOS DE LAS CATEGORIAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS DIRIGIDAS AL PUBLICO INFANTIL, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PERFUMES Y COSMETICOS, PRODUCTOS HIGIENICOS, REMEDIOS HERBOLARIOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD VIGENTE.

Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Volumen a adquirir

Fecha de publicación en Compra Net

12/02/2015, 17:30 horas

Fecha límite solicitud de aclaraciones

18/02/2015, 13:00 horas

Junta de aclaraciones

19/02/2015, 13:00 horas

Visita a instalaciones

No hay visita a las instalaciones

Presentación y apertura de proposiciones

3/03/2015, 13:00 horas

Fallo

6/03/2015, 18:00 horas

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 13 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

ARQ. LUIS ALONSO GIL MONJARAZ

RUBRICA.

(R.- 406695)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 91389991 ext. 67141 y 67065, de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N14-2015, Contratación de Servicios Especializados con Terceros para Diversas Areas de la CONAVI.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios Especializados con Terceros para Diversas Areas de la CONAVI.	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015	
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones	
Junta de aclaraciones	20/02/2015	13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/02/2015	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
LIC. MARINA HERNANDEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 406559)

COMISION NACIONAL DE VIVIENDA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Presidente Masaryk No. 214 Primer Piso, Colonia Bosque de Chapultepec, C.P. 11580, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono: 91389991 ext. 67141 y 67065, de lunes a viernes de las 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. LA-006QCW001-N17-2015, Partida 1.- Servicio de Limpieza del inmueble de la CONAVI y Partida 2.- Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Descripción de la licitación	Partida 1.- Servicio de "Limpieza del inmueble de la CONAVI". Partida 2.- Prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para la Conservación de las instalaciones de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015	
Visita a las instalaciones	18/02/2015	11:00 horas
Junta de aclaraciones	19/02/2015	13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/02/2015	10:00 horas

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
LIC. MARINA HERNANDEZ REYES
RUBRICA.

(R.- 406561)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta número LA-016F00002-N3-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Venado No. 71, Colonia Centro, Supermanzana 20, Manzana 18, C.P 77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, teléfonos: (998) 892 22 14 y (998) 887 27 11 ext. 18922 y 18923, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia y/o Limpieza de Inmuebles de las Areas Naturales Protegidas de la Región Península de Yucatán y Caribe Mexicano, y la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2015, 09:00:00 horas
Junta de aclaraciones	18/02/2015, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/02/2015, 10:00:00 horas

CANCUN, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, A 11 DE FEBRERO DE 2015.

SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REGIONAL

HERIBERTO MARTINEZ LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 406507)**PROMEXICO**

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-N1-2015

Descripción de la licitación	Servicios integrales para la organización de eventos nacionales e institucionales de ProMéxico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

LIC. FABIOLA CASTREJON FABIAN

RUBRICA.

(R.- 406579)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 411.01.14.041.CN.LN.621.15.0048

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con las Mismas en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación de los "Trabajos de albañilería, acabados, obras exteriores, cisterna, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gases especiales, aire acondicionado, extracción mecánica, equipamiento de casa de máquinas, subestación eléctrica, canalización y cableado estructurado para voz y datos, para la construcción del edificio de Licenciatura de Ciencias Físico-Biomédicas de la Facultad de Ciencias, ubicada en Ciudad Universitaria, México, D.F." de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
411.01.14.041.CN. LN.621.15.0048	Trabajos de albañilería, acabados, obras exteriores, cisterna, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, gases especiales, aire acondicionado, extracción mecánica, equipamiento de casa de máquinas, subestación eléctrica, canalización y cableado estructurado para voz y datos, para la construcción del edificio de Licenciatura de Ciencias Físico-Biomédicas de la Facultad de Ciencias, ubicada en Ciudad Universitaria, México, D.F.	Del 17 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, de las 9:30 a las 14:30 horas.	27 de febrero de 2015 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)	\$ 6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
19 de febrero de 2015 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	19 de febrero de 2015 A las 10:00 horas Cita en acceso principal de la Facultad de Ciencias, ubicada en Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, México, D.F.	20 de febrero de 2015 a las 10:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 13 de marzo de 2015 al 27 de julio de 2015.	05 de marzo de 2015 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Circuito Exterior, Ciudad Universitaria, México, D.F.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.

- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 19 de febrero de 2015 a las 10:00 horas; previa reunión en Ciudad Universitaria, México, D.F.
 - La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el día 20 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en avenida Revolución número 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.
 - El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
 - Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
 - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
 - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
 - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
 - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiera para la licitación comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 6'500,000.00 (Seis Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
 - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
 - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
 - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
 - Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
 - La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
 - Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
 - El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
 - La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
 - Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
 - El periodo de ejecución de la obra será del 13 de marzo de 2015 al 27 de julio de 2015.
- Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m.n.) en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA GENERAL
ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
RUBRICA.

(R. - 406646)

**SISTEMA PUBLICO DE RADIODIFUSION
DEL ESTADO MEXICANO**
DIVISION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-004E0K998-N4-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Hamburgo No. 182-A, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, teléfono: 55330730, ext. 2019 y 2021, en el periodo del 17 de febrero al 26 de febrero del año en curso en días hábiles en un horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-004E0K998-N11-2014
Objeto de la Licitación	Servicio integral de aseguramiento de los bienes patrimoniales del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2015, 19:00 horas
Junta de aclaraciones	19/02/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015, 11:00 horas
Fallo	27/02/2015, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
TITULAR DE LA DIVISION DE RECURSOS MATERIALES
C.P. PEDRO LASTRA TRUEBA
RUBRICA.

(R.- 406595)

**SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 489 - piso 14, Colonia Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 59051000 Ext. 51640 y fax ext. 51678, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica
LA-008-B00001-N29-2014

Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS ELECTROMECHANICOS Y EL SUMINISTRO DE DIESEL A LAS PLANTAS GENERADORAS DE ENERGIA ELECTRICA DEL SENASICA A NIVEL NACIONAL.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/febrero/2015
Junta de aclaraciones	18/febrero/2015 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	24/febrero/2015 10:00 horas
Acto de fallo	26/febrero/2015 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 13 DE FEBRERO DE 2015.
LA DIRECTORA
LIC. ALICIA ULLOA FLORES
RUBRICA.

(R.- 406676)

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número **LA-006AYJ999-N3-2015** cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Angel Urraza 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., teléfono 1000 2060, los días del 12 al 23 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	Telefonía Celular 2015, para la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	16/02/2015, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/02/2015, 10:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR GENERAL

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO

RUBRICA.

(R.- 406607)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional No. 801001991-001-15 y No. 801001991-002-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Universidad No. 940, Colonia Ciudad Universitaria, C.P. 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: 449 9107400 ext. 7484 y fax 449 9107485 Ext.16, los días Lunes a Viernes de las 9:00 A 15:00.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de cómputo, switch, pantallas, licencias y cámaras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015, 10:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2015, 10:00 hrs

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo quirúrgico veterinario, microscopios y producción de lácteos para el Centro de Ciencias Agropecuarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	27/02/2015, 09:00 hrs
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2015, 09:00 hrs

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 406647)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-N4-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2015
Junta de Aclaraciones	16/02/2015, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	13/02/2015, 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/02/2015, 10:00 Horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-N5-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/02/2015
Junta de Aclaraciones	16/02/2015, 14:00 Horas
Visita a Instalaciones	13/02/2015, 13:30 Horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/02/2015, 13:30 Horas

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-0389ZW002-N6-2015, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918, Zona Playitas, C.P 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: (646)1750500 ext. 22443, y fax (646)1750575, los días de Lunes a Viernes, de las 08:30 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Suministro de Vales Electrónicos de despensa, Material Didáctico y Gasolina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de Aclaraciones	20/02/2015, 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/02/2015, 10:00 Horas

ENSENADA, B.C., A 9 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA.

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 406462)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-15

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 29, 30 fracción I, 31, 32, 33 fracción II y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-904037998-N003-2015
Descripción de la licitación	Dignificación de los Centro de Salud de Poc Boc y Pomuch del Municipio de Hecelchakán; Abelardo I. Rodríguez , del Municipio del Carmen; Escárcega, División del Norte, Haro, kilómetro 36, La Victoria, Nuevo Progreso II y Benito Juárez III , del Municipio de Escárcega, Estado de Campeche.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de Febrero de 2015
Visita al lugar de los trabajos	23 de Febrero de 2015 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de Febrero de 2015 10.00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Marzo de 2015 10:00 horas.
Fallo de la Licitación	10 de Marzo de 2015 19:00 horas.

Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el domicilio de la Subdirección de Obras, Conservación y Mantenimiento del **INDESALUD** ubicado en Calle Puebla S/N, entre Avenida Central y Calle Honduras, Colonia Santa Ana, C.P. 24050, San Francisco de Campeche, Campeche, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SUBDIRECTOR DE OBRAS CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
ARQ. JOSE DEL CARMEN MANRIQUE SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 406651)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA EN COLIMA
 SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las licitaciones números abajo indicadas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de Lunes a Viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Licitación No. LA-906016999-N5-2015	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	20/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015 09:00 horas

Licitación No. LA-906016999-N6-2015	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Equipamiento Ambiental y Bioquímica
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	20/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015 10:00 horas

Licitación No. LA-906016999-N7-2015	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Equipamiento Mecatrónica
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a obra
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	20/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015 11:00 horas

Licitación No. LO-906016999-N8-2015	Instituto Tecnológico de Colima, Villa de Alvarez, Colima.- Construcción de Cubierta Frente a Aulas para Talleres Artísticos + Plataforma para Presentaciones Artísticas en Azotea de Talleres (Segunda Etapa)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	19/02/2015 08:30 horas
Fecha límite para registrar su participación: No se aceptará ningún participante que se registre posteriormente a esta fecha y hora:	20/02/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/2015 12:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
 RUBRICA.

(R.- 406551)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales **PRESENCIALES**, cuyas convocatorias contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, en días hábiles de lunes a viernes del 17 al 26 de febrero de 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-I12-2015, Código Exp. Compranet: 758233	EQ. ESPECIALIZADO Y MEDICO PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD 2014, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	20/02/2015 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	26/02/2015 09:00 hrs.
Fallo	06/03/2015 13:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 406712)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 y 411-95-00 ext. 5900, los días del 17 al 26 de febrero del 2015, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905002984-N16-2015 (Código Exp. Compranet: 758384)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE PERSONAS PARA EL SUBPROGRAMA DE REPATRIADOS TRABAJANDO EJERCICIO 2015, EN AUTOBUSES POR KILOMETRO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO EN COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	17/02/2015
Junta de Aclaraciones	23/02/2015 11:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	02/03/2015 11:00 horas
Fallo	04/03/2015 14:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA
 RUBRICA.

(R.- 406711)

SECRETARIA DE GESTION URBANA, AGUA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

COMISION ESTATAL DE VIVIENDA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2015

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo 34 y 35 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el presente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, ubicada en el **Centro de Gobierno 1° piso, Boulevard Centenario de Torreón sin número, Colonia El Toreo, C.P. 25298, en la ciudad de Saltillo, Coahuila**, teléfono: 698 10 00 Ext. 5526, de lunes a viernes, en horario de oficina, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-905050975-N5-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de viviendas, consistente en la: A) Construcción de 111 Cuartos Urbanos Adosados de 15 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 111 viviendas de diversas Colonias de los Municipios de Frontera y San Buenaventura , en el Estado de Coahuila . B) Construcción de 116 Cuartos Rurales Adosados de 14 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 116 viviendas de diversas Localidades de los Municipios de Monclova, Frontera, San Buenaventura, La Madrid y Sacramento , en el Estado de Coahuila . C) Construcción de 70 Baños Urbanos de 4.00 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 70 viviendas de diversas Colonias de los Municipios de Monclova y Frontera , en el Estado de Coahuila . D) Construcción de 14 Baños Rurales de 3.66 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 14 viviendas de diversas Localidades de los Municipios de Monclova y Frontera , en el Estado de Coahuila . E) Construcción de 21 Losas de Azotea Urbanas de 24 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 21 viviendas de diversas Colonias del Municipio de Nadadores , en el Estado de Coahuila . F) Construcción de 57 Losas de Azotea Rurales de 22 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 57 viviendas de diversas Localidades de los Municipios de La Madrid, Nadadores y Sacramento , en el Estado de Coahuila . Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria de Invitación y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato		
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2015	Visita al Sitio de Obra	24/febrero/2014, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2015, 10:00 hrs.	Junta de aclaraciones	26/febrero/2014, 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional Presencial N° LO-905050975-N6-2015

Descripción de la licitación	Rehabilitación de viviendas, consistente en la: A) Construcción de 29 Cuartos Urbanos Adosados de 15 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 29 viviendas de diversas Colonias de los Municipios de Parras y Ramos Arizpe , en el Estado de Coahuila .

	B) Construcción de 15 Cuartos Rurales Adosados de 14 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 15 viviendas de diversas Localidades del Municipio de Parras , en el Estado de Coahuila . C) Construcción de 75 Losas de Azotea Urbanas de 24 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 75 viviendas de diversas Colonias de los Municipios de Parras y Ramos Arizpe , en el Estado de Coahuila . D) Construcción de 276 Losas de Azotea Rurales de 22 metros cuadrados, así como todo lo necesario para su correcta ejecución, P.U.O.T., a realizarse en 276 viviendas de diversas Localidades de los Municipios de Parras y Ramos Arizpe , en el Estado de Coahuila . Conforme al Anexo "B", de la Presente Convocatoria de Invitación y los Anexos 1 (Especificaciones Generales y Particulares de los Trabajos), 2 (Catálogo de Conceptos), 3 (Programa Mensual de Ejecución de los Trabajos, General y por Proyecto) y 4 (Proyecto Tipo) del Contrato		
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	17/febrero/2015	Visita al Sitio de Obra	24/febrero/2014, 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2015, 14:00 hrs.	Junta de aclaraciones	26/febrero/2014, 15:00 hrs.

Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en las columnas respectivas y se desarrollarán en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Vivienda en el Estado de Coahuila, en el domicilio arriba especificado; con excepción de la visita al sitio de obra, revisar Convocatoria.

SALTILLO, COAHUILA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL

C. LIC. EDUARDO IGNACIO ORTUÑO GURZA

RUBRICA.

(R.- 406692)

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-908092975-T1-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BOGOTA No. 1905, Colonia FRAC GLORIA, C.P 31130, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., teléfono:(614) 4293300 Ext. 21053, Los DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION Y HASTA EL 03 DE MARZO de las 9:00 A 14:00 HORAS.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de audiovisual destinados para 57 Telebachilleratos Comunitarios. De acuerdo a las especificaciones
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	03/03/2015, 09:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2015, 10:00:00 AM horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 406522)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-001-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Charcos-Canoas del km. 90+000 al km. 95+000, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	25/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-002-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Charcos-Canoas del km. 95+000 al km. 100+000, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015 13:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	25/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2015 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-003-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera camino: Durango-Guadalajara tramo: del km. 0+000 al km. 144+000, Subtramo: Charcos-Canoas del km. 100+000 al km. 105+000, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	25/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	03/03/2015 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-004-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización del camino la Guajolota-Mesa de Pata de gallo del km. 0+000 al km. 4+000, a nivel de pavimento, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 13:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	26/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-005-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización del camino la Guajolota-Mesa de Pata de gallo tramo: del km. 4+000 al km. 8+700 a nivel de pavimento, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 13:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	26/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-006-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera camino: Charcos-el Chapulín, tramo: del km. 0+000 al km. 38+000, Subtramo: la Ventana-el Chapulín del km. 26+000 al km. 29+060, a nivel de pavimento, en el Municipio del Mezquital Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 14:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	26/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 14:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **810005999-007-15**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	Ampliación y Modernización de la carretera camino: La Flor-San Bernardino de Milpillas tramo: del km. 0+000 al km. 68+000, Subtramo: del km. 30+700 al km. 35+500 a nivel de pavimento, en el Municipio de Pueblo Nuevo, Dgo.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	26/02/2015 14:30 HRS.
Visita al sitio de la obra	26/02/2015 09:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 17:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 17 FEBRERO DE 2015.

SECRETARIO

ARQ. CESAR GUILLERMO RODRIGUEZ SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 406583)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública presencial nacional número LA-910006991-N2-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en calle Cuauhtémoc número 225 Norte código postal 34000, Durango, Dgo., teléfono: 01(618)1377020 y fax 01(618)81377482, los días lunes a viernes de las 8:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo médico, administrativo, laboratorio, bienes informáticos y vehículo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 18:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 10:00 horas

DURANGO, DGO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. EDUARDO DIAZ JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 406634)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO MDG-LPN/PROII-001-15, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN: PLAZA HIDALGO S/N, PALACIO MUNICIPAL, DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO, TELEFONO: 01 726 2515468, LOS DIAS 18, 19, 20 Y 21 DE FEBRERO DEL 2015 DE LAS 9:00 A 14:00 HORAS. LA VISITA, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA APERTURA, SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EN LOS DIAS Y HORAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN SIMON DE LA LAGUNA
VOLUMEN DE LICITACION	6,189.04 M2
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17 DE FEBRERO DE 2015
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	24 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	4 DE MARZO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS

DONATO GUERRA, ESTADO DE MEXICO, A 13 DE FEBRERO DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, MEXICO

C.P. TOMAS SANTIAGO FELIX

RUBRICA.

(R.- 406639)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N4-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/15
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015 A LAS 09:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	23/02/2015 A LAS 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, A LAS 09:00 HORAS

ATENTAMENTE

IXTLAHUACA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 406672)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N5-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/15
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015 A LAS 12:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	23/02/2015 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, A LAS 12:00 HORAS

ATENTAMENTE

IXTLAHUACA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS

P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 406669)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N6-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO TOXICO, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/15
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015 A LAS 14:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	23/02/2015 A LAS 14:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, A LAS 14:00 HORAS

ATENTAMENTE
IXTLAHUACA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 406674)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-815042992-N6-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA, MEXICO. TELEFONO: 017121229902 EXT. 105. DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 13:00 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE LOS BAÑOS ETAPA 1 DE 2, IXTLAHUACA, MEXICO.
VOLUMEN DE LA LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	17/02/15
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015 A LAS 16:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	23/02/2015 A LAS 16:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	03/03/2015, A LAS 16:00 HORAS

ATENTAMENTE
IXTLAHUACA, MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y OBRAS PUBLICAS
P. ARQ. ULISES EDUARDO BECERRIL SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 406677)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Plaza Hidalgo No 1, col. Centro, Villa Cuauhtémoc, Otzolotepec, Estado de México, C.P. 52080**, de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01-719)-196-86-98**.

Licitación Pública Nacional	M/OTZ/DOP/LP-01/PROII-01/15(15/01/0041/2010)
Descripción de la licitación	"AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO CAPULHUAC, ZONA I, ZONA II, ZONA III Y ZONA IV, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC. ETAPA 4 DE 4"
Localidad:	SAN MATEO CAPULHUAC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/15
Visita a las instalaciones	24/02/15, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/15, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/15, 9:00 horas

Licitación Pública Nacional	M/OTZ/DOP/LP-02/PROII-02/15(15/01/0025/2014)
Descripción de la licitación	"MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ZONA NUMERO CUATRO SAN MATEO CAPULHUAC - ZONA NUMERO TRES SAN MATEO CAPULHUAC DEL KM 0+000 AL KM 1+898 TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 1+000 AL KM 1+898"
Localidad:	SAN MATEO CAPULHUAC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/15
Visita a las instalaciones	24/02/15, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/15, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/15, 12:00 horas

OTZOLOTEPEC, MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MAXIMILIANO FLORES ROCHA
RUBRICA.

(R.- 406685)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-009**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-009
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN NICOLAS MAVATI A SANTA ANA IXTLAHUACA, DEL KM 0+000 AL KM 11+420, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 3+380 AL KM 5+380
Localidad:	SAN NICOLAS MAVATI-SANTA ANA IXTLAHUACA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Visita al sitio de la obra	24/02/2015, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-010
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO EC. KM 18.43 (IXTLAHUACA-SAN FELIPE DEL PROGRESO) AL EC KM 15.86 (IXTLAHUACA-EMILIO PORTES GIL)DEL KM 0+000 AL KM 2+000, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO
Localidad:	SAN PEDRO EL ALTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Visita al sitio de la obra	24/02/2015, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 12:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 406569)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-011**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, y con los teléfonos (01712) 12 361 34.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-011
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SAN ANTONIO MEXTEPEC – SANTA ANA NICHÍ DEL KM 0+000 AL KM 8+400, TRAMO A MODERNIZAR DEL KM 5+357 AL KM 8+400
Localidad:	SAN ANTONIO MEXTEPEC-SAN JERONIMO BONCHETE- SAN JUAN COTE -SANTA ANA NICHÍ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Visita al sitio de la obra	24/02/2015, 15:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 15:00 horas

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PROII-2015/15-012
Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE, BARRIO LAS ANIMAS Y BARRIO TIERRA BLANCA, ETAPA 1 DE 3
Localidad:	SAN PEDRO EL ALTO, BARRIO SAN JOSE, BARRIO LAS ANIMAS Y BARRIO TIERRA BLANCA, EJIDO DE SAN PEDRO EL ALTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Visita al sitio de la obra	24/02/2015, 17:00 horas
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 17:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 406566)

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE VILLA VICTORIA

CONVOCATORIA 001 DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

El H. Ayuntamiento de Villa Victoria en observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en sus Artículos 30 fracción I, 31 y 32 y Artículo 31 y 34 de su Reglamento, en el que se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la ejecución de obra pública a base de precios Unitarios y tiempo determinado del proceso que se describe a continuación:

No. de Licitación	Fecha para adquirir bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Acto de Recepción y Apertura de Propuestas	Acto de fallo
MVV/DGDUOySP/CDI-CEDIPIEM/15/01/0044/2014-LP	Del 17 al 20 de Febrero de 2015	21 de Febrero de 2015, 9:00 horas	23 de Febrero de 2015, 11:00 horas	28 de Febrero de 2015 9:00 horas	05 de Marzo de 2015 10:00 horas

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
Modernización y Ampliación de la Carretera Centro del Cerrillo – San Antonio del Rincón – Agua Zarca, del km 0+000 al km 6+535 Subtramos: del km 0+000 al km 2+076.56, del 3+325.56 al 3+369 y del 4+530 al 6+535, Subtramo a Modernizar del km 3+369 al km 3+580 y del 4+530 al 6+535, Villa Victoria, México	160 días Naturales	06 de Marzo de 2015	12 de Agosto de 2015	\$ 5'000,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo, Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Centro, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y en el Sistema Electrónico Compranet (Publicada el día 17 de febrero de 2015).
- * La procedencia de los recursos es: Del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio fiscal 2015.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- * El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- * La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: moneda nacional, peso mexicano.
- * El Ayuntamiento otorgará un anticipo del treinta por ciento de la Propuesta.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- * La persona que preside los actos del proceso de Licitación será el Ing. Rigoberto Villafaña Felipe, Director General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- * Los requisitos generales que deban acreditar los interesados son:
 - 1.- Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad Mexicana.
- * La Licitación será de tipo Presencial, la cual se realizará en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ubicadas en el cuarto piso del Edificio Administrativo, Avenida Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Centro, Municipio de Villa Victoria, Estado de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato, se hará a la empresa que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la proposición solvente aceptable para el Ayuntamiento de Villa Victoria.
- * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodo máximo mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, serán dentro de un término de 20 días hábiles, contando a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la Dirección general de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos para su pago.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. RIGOBERTO VILLAFANA FELIPE
RUBRICA.

(R.- 406572)

JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2015

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41, base V, párrafo primero, 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Reglamento en vigor, se convoca a personas físicas y/o morales, interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional que se describe a continuación:

No. de Concurso	Descripción	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de Proposiciones	Fallo de la Licitación
LP-INE-JLE-MEX-002/2015	“Suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales de papel, para los vehículos propios y arrendados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México”	18 de febrero de 2015 a las 12:00 hrs.	27 de febrero de 2015 a las 9:30 hrs.	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocatoria se encuentra disponible para su obtención y consulta en COMPRANET en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> o en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicadas en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 9:00 a 17:30 horas, a partir de la fecha de publicación de la misma y hasta un día natural previo a la fecha señalada para el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La publicación de la convocatoria en la página del Instituto se realizó el día 11 de febrero de 2015.

El acto de Junta de aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 500090, en las horas y fechas antes citadas.

El lugar de la prestación de los servicios de la presente licitación se describe en las bases y el anexo técnico.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como de las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

El plazo de la prestación de los servicios de la presente licitación se indica en las bases correspondientes.

Las condiciones de pago no excederán de 20 días naturales, posteriores a las presentaciones de las facturas correspondientes, siempre y cuando se encuentren debidamente requisitadas.

No podrán concursar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. MATIAS CHIQUITO DIAZ DE LEON
RUBRICA.

(R.- 406704)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO

HRAEB SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-012NBQ001-N12-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	27/02/2015, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015. 10:00 horas.
Fallo	17/03/2015. 13:00 horas.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

Licitación Pública Internacional Abierta

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-012NBQ001-I13-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Milenio No. 130 Col. San Carlos la Roncha, C.P. 37660, León, Guanajuato, teléfono 014772672000 ext. 1737 y fax 014772672000 ext. 1673, los días de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública internacional abierta de medicamentos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015.
Junta de aclaraciones	06/03/2015. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2015. 10:00 horas.
Fallo	27/03/2015. 13:00 horas.

LEON, GUANAJUATO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 406638)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA PUBLICA No. 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 912062998-001-15 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 17 de Febrero del 2015 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-001-15
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de Agua Potable (presa para agua potable) (segunda etapa) en la localidad de Olinalá Municipio de Olinalá.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	24/02/2015, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 10:00 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO
JOSE ESCOBAR NERI
RUBRICA.

(R.- 406649)

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **LO-813069988-N1-2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: **AV JUAREZ NORTE No. 39 Bo. EL PEDREGAL, TIZAYUCA, HGO.**, teléfono: 779 79 62778 los días desde la publicación hasta la junta de aclaraciones de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs. (días hábiles).

Descripción de la Licitación	SIMPLIFICACION Y SISTEMATIZACION DE TRAMITE PARA LA OBTENCION DE PERMISOS DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA.
Volumen de la obra	LOS DETALLES SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	10 DE FEBRERO DE 2015
Junta de aclaraciones	13 DE FEBRERO DE 2015 10:00 HRS.
Visita al lugar de la obra	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	20 DE FEBRERO DE 2015 10:00 HRS

TIZAYUCA, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIA DE FINANZAS
LIC. MARGARITA RODRIGUEZ VERA
RUBRICA.

(R.- 406484)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PRESENCIAL**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas nacionales que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta y obtención gratuita en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., los días 12 al 20 y 23 de febrero del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-913066991-N2-2015
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	04/03/2015, 10:00 horas

No. de Licitación	LA-913066991-N3-2015
Descripción de la Licitación	Servicio de Limpieza integral de inmuebles
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	04/03/2015, 11:00 horas

No. de Licitación	LA-913066991-N4-2015
Descripción de la Licitación	Aseguramiento de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 12:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	04/03/2015, 12:00 horas

No. de Licitación	LA-913066991-N6-2015
Descripción de la Licitación	Material eléctrico
Volumen a adquirir	23 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	20/02/2015, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visitas a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/2015, 11:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	2/03/2015, 13:00 horas

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 12 DE FEBRERO DE 2015.

RECTOR

M. EN C. GERARDO MARCELINO LARA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 406563)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a todo aquel que tenga interés en participar en la siguiente licitación pública nacional; cuya convocatoria que contiene los procedimientos de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> únicamente de las 0:00 horas del día 17 de Febrero de 2015 a las 23:59 horas del día 18 de Febrero de 2015, y en las oficinas de la Dirección del Area de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde Número 1351, Edificio "B" Cuarto Piso, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, teléfono: 01 (33) 38192321 con horario: de 9:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N1-2015** Contrato: **SIOP-IDSDJP-01-LP-0002/15**

Descripción de la licitación	Implementación del Sistema de Justicia Penal, en el Municipio de Tepatitlán, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Visita a instalaciones	23/02/2015, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LO-914004997-N2-2015** Contrato: **SIOP-IDSDJP-01-LP-0016/15**

Descripción de la licitación	Implementación del Sistema de Justicia Penal, en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Visita a instalaciones	23/02/2015, 10:20 horas
Junta de aclaraciones	24/02/2015, 09:40 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015, 09:40 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
ING. ROBERTO DAVALOS LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 406691)

MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE CARACTER PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-817024974-N1-2015 cuya Convocatoria contiene las bases de participación misma que se encuentra disponible para consulta en la página de internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, ubicadas en Calle Hidalgo Sur, Esquina Ignacio Zaragoza, Col. Centro, C.P. 62770, Tlaltizapán de Zapata, Morelos, teléfono 01 (734) 34 5 1159, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-817024974-N1-2015
Objeto de la Licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE COLONIA PALO PRIETO (CHIPITONGO) MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	17/FEBRERO/2015
Visitas a las instalaciones	23/FEBRERO/2015 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23/FEBRERO/2015 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/MARZO/2015 10:00 hrs.

TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS
PROFRA. MA. CRUZ BASTIDA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 406671)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON

DIRECCION ADMINISTRATIVA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-919020978-N3-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas del Teatro de la Ciudad y Dirección Administrativa, ubicadas en Zuazua y Matamoros s/n, col. centro en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 8343-8974 o 84790174, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La Convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 17 de Febrero del año 2015, hasta el día 24 de Febrero del 2015 de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No. LA-919020978-N3-2015.

Descripción de licitación	"Adquisición de equipo de audio, video e iluminación en Teatros y Auditorios en diferentes municipios del Estado de Nuevo León. (Etapa III)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria, que contiene las Bases de licitación.
Fecha de Publicación en Compranet	17/Febrero/15
Junta de Aclaraciones	25/Febrero/15 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Marzo/15 a las 10:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON
C. C.P. MIGUEL ANGEL OCHOA GARZA
RUBRICA.

(R.- 406461)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
 SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
 DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
CONVOCATORIA No. 003/2015

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación, Carácter y Descripción	GESFAL 003/ 2015 (INTERNACIONAL)	GESFAL 004/ 2015 (NACIONAL)
	Mantenimientos para casas de asistencia para el Sistema para el Desarrollo Integral de Familia del Estado de Puebla	Mantenimiento preventivo y en general solución de todas las fallas que presentan los elevadores del ISSSTEP y servicio de mantenimiento preventivo y en general solución de todas las fallas que presentan los 78 equipos de aire acondicionado del ISSSTEP
Volumen a contratar	146 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases	2 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	23/febrero/2015. 16:30 horas.	23/febrero/2015. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica	Sí aplica
Periodo para adquirir las Bases	17 al 19 de febrero de 2015, de 10:00 a 17:00 Horas	
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	26/febrero/2015. 12:00 horas.	27/febrero/2015. 12:00 horas.
Apertura de Propuestas Económicas	2/marzo/2015. 12:00 horas.	4/marzo/2015. 12:00 horas.
Fallo	5/marzo/2015. 12:00 horas.	6/marzo/2015. 12:00 horas.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, planta baja, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de diciembre 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013 o posterior.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
 DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
 RUBRICA.

(R.- 406690)

MUNICIPIO DE COLON, QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 01

1. El Municipio de Colón, Qro., ha recibido presupuesto del Programa de Infraestructura Indígena, por lo que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Qro., invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado en idioma español para elaboración de los trabajos que a continuación se describen:

Carácter, Medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-PROII-LPN-0100-0-2015
Objeto de la Licitación	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario (3ra.Etapa), para Beneficiar a la Localidad del El Zamorano, en el Municipio de Colón, Qro.
Fecha de Publicación de Compranet	17 de Febrero de 2015.
Fecha y Hora de Visita de Obra	23 de Febrero de 2015. 10:00 horas
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	23 de Febrero de 2015. 12:00 horas
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	04 de Marzo de 2015. 10:00 horas
Fecha y Hora de Fallo	10 de Marzo de 2015. 12:00 horas
Fecha Programada de inicio de los trabajos	12 de Marzo de 2015.
Fecha Programada de término de los trabajos	09 de Julio de 2015.
Plazo de ejecución	120 Días

Carácter, Medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-PROII-LPN-0002-0-2015
Objeto de la Licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, para Beneficiar a la Zona Norte de la Localidad Salitrera (presa de la Soledad), en el Municipio de Colón, Qro.
Fecha de Publicación de Compranet	17 de Febrero de 2015.
Fecha y Hora de Visita de Obra	24 de Febrero de 2015. 10:00 horas
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	24 de Febrero de 2015. 12:00 horas
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	05 de Marzo de 2015. 10:00 horas
Fecha y Hora de Fallo	11 de Marzo de 2015. 12:00 horas
Fecha Programada de inicio de los trabajos	13 de Marzo de 2015.
Fecha Programada de término de los trabajos	10 de Julio de 2015.
Plazo de ejecución	120 Días

Carácter, Medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. MCQ-DOP-PROII-LPN-0023-0-2015
Objeto de la Licitación	Modernización y Ampliación del Camino Colón- La Pila-Peña Colorada tramo del Km. 0+000 al 13+300, subtramo a modernizar, del Km 4+300 al 8+800, Colón, Qro.

Fecha de Publicación de Compranet	17 de Febrero de 2015.
Fecha y Hora de Visita de Obra	25 de Febrero de 2015. 10:00 horas
Fecha y Obra de Junta de Aclaraciones	25 de Febrero de 2015. 12:00 horas
Fecha y Hora de Presentación y apertura de Propuestas	06 de Marzo de 2015. 10:00 horas
Fecha y Hora de Fallo	12 de Marzo de 2015. 12:00 horas
Fecha Programada de inicio de los trabajos	16 de Marzo de 2015.
Fecha Programada de término de los trabajos	31 de julio de 2015.
Plazo de ejecución	138 Días

2. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y moneda nacional y será de forma Presencial.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar las bases de la licitación en la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Colón, Querétaro, de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet, en la dirección <http://compranet.gob.mx>.

COLON, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

JEFE DEL AREA DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ING. JUAN VICTOR SANCHEZ CORTES

RUBRICA.

(R.- 406581)

MUNICIPIO DE QUERETARO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la dirección electrónica de compranet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Blvd. Bernardo Quintana 10,000, Fracc. Centro Sur, Primer piso, letra B, Querétaro, Qro., teléfonos 2387700 Ext. 6528, y fax 2387790, de lunes a viernes, en días hábiles de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LPNF/SOPM/001/15

Descripción de la Licitación	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION DE ESPACIOS Y RETABLOS AL INTERIOR DEL TEMPLO DE SANTA ROSA DE VITERBO
Volumen de la Licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	17/02/2015
Visita al lugar de los trabajos	20/02/2015 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/02/2015 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2015 11:00 horas
Modalidad de Contratación	Precio Unitario

QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. JOSE GERARDO VEGA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 406630)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-01-15**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, **los días del 17 al 23 de febrero de 2015 de las 9:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-01-15

Descripción de la licitación	Construcción de Plataformas para la Unidad de Especialidad de Oncología.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/15
Junta de aclaraciones	23/02/15 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/02/15 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/15 09:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
RUBRICA.

(R.- 406622)

COMISION ESTATAL DE AGUAS DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA01-2015. LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-922021998-N1-2015**, incluida en el **Programa PRODDER-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Comisión Estatal de Aguas, en avenida 5 de Febrero No. 35, colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 014422110600 extensiones. 1443, 1460 y 1462, del **17 al 20 de febrero de 2015**, de las 8:30 a 13:30 hrs. y de 15:00 a 16:30 hrs., en días hábiles.

Concurso No. : LPN-F-PRODDE-ADQ-DDC-2015-01.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Micromedidores de ½" ZMQ e Interior del Estado.
Volumen de licitación:	11,500 medidores volumétricos para agua.
Fecha de publicación en CompraNet:	17 de febrero de 2015.
Junta de Aclaraciones:	24 de febrero de 2015, 12:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples".
Visita a Instalaciones:	No se requiere.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03 de marzo de 2015, 11:00 horas, Sala "A" del edificio de "Usos Múltiples".

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
ANALISTA DE LICITACIONES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
SALVADOR TERAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 406619)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL **No. LO-824038949-N1-2015**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79940, TAMPACAN, S.L.P., TELEFONO Y FAX: (483) 3613096 Y (483) 13121, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 16:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO DEL CAMINO CHICONAMEL-BARRIO DE COYOLO DEL KM 0+000 AL KM 4+000, SUBTRAMO A MODERNIZAR TRAMO KM 0+000 AL KM 1+000.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/02/15
VISITA A INSTALACIONES	24/02/2015, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2015, 11:00 HORAS

TAMPACAN, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.

C. NICASIO MARTINIANO DOLORES

RUBRICA.

(R.- 406641)

MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-824029983-N1-2015, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL OFICINAS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL PLANTA BAJA S/N, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 79950, SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 0483-38 15565, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 15:00 HRS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-824029983-N1-2015

DESCRIPCION DE LA LICITACION	MODERNIZACION Y PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (CARRETERA SAN MARTIN-TANQUIAN)-CERRO (CERRO DE LA CRUZ), TRAMO: DEL KM 0+000 AL KM 4+911.05, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 2+000 AL KM 4+911.05
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/02/15
VISITA A INSTALACIONES	23/02/2015, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/02/2015, 12:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/03/2015, 11:00 HORAS

SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2015.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CHALCHICUAUTLA, S.L.P.

LIC. MARCELINO RIVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 406642)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMPACAN, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. **LO-824038949-N2-2015**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 79940, TAMPACAN, S.L.P., TELEFONO Y FAX: (483) 3613096 Y (483) 13121, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A 16:00 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL HUExCO, DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA A LA LICITACION
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	12/02/15
VISITA A INSTALACIONES	24/02/2015, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	24/02/2015, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	10/03/2015, 12:00 HORAS

TAMPACAN, S.L.P., A 17 DE FEBRERO DE 2015.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMPACAN, S.L.P.
C. NICASIO MARTINIANO DOLORES
RUBRICA.

(R.- 406643)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926045935-N6-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Rosales No. 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, C.P. 83000, teléfono: 01 (662) 289-59-29, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos para las Unidades Académicas y Rectoría de la Universidad Estatal de Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/03/2015, 10:00 horas
Fallo	04/03/2015, 13:00 horas
Firma de contrato	11/03/2015

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE FEBRERO DE 2015.
REPRESENTANTE LEGAL
LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 406616)

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA
 UNIDAD DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas arriba indicadas, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Unidad de Licitaciones de ISIFE ubicado en Bahía de Navachiste No. 609 Pte., Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170, Culiacán, Sinaloa, teléfonos: 01 (667) 713-33-63, 713-34-63, 712-70-14 y fax. 713-33-63, los días de Lunes a Viernes de las 08:00 a 17:00 horas, por el período del 17 de Febrero al 03 de Marzo de 2015.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-N8-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE EDIFICIO "A" UNIDAD MULTIFUNCIONAL QUE CONSISTE EN; PLANTA BAJA.- AUDITORIO, SALA DE CAPACITACION (3), TALLER DE COCINA, SANITARIOS HOMBRES Y MUJERES, ADMINISTRACION CON SALA DE JUNTAS Y ESCALERA, PLANTA ALTA.- SALAS CAPACITACION (2), CUBICULOS (5), DIRECCION CON SALA DE JUNTAS, JEFATURA DE DEPARTAMENTO (3), CONTROL ESCOLAR, BODEGA, JEFES DE OFICINA (2), SANITARIOS PERSONAL PARA HOMBRES Y MUJERES EN ESTRUCTURA DE CONCRETO Y METALICA ESPECIAL DE DOS NIVELES + OBRA EXTERIOR, EN ICATSIN UNIDAD DE CAPACITACION CULIACAN 4 "CIUDAD DEL SABER", UBICADO EN CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Febrero/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/Febrero/2015, 09:00 Horas, en Domicilio: Carretera Culiacán-Imala km. 4, Domicilio Conocido, Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2015, 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Marzo/2015 09:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-925005997-N9-2015

Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE EDIFICIO "B" PLANTA BAJA.- TALLERES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, TALLER DE SOLDADURA Y PAILERIA, TORNO TRADICIONAL CON AREAS DE RESGUARDO, TORNOS CNC CON AREAS DE RESGUARDO, OFICINAS DE CONTROL DE TALLERES DE TORNO, SALA DE CAPACITACION DE TORNO CNC, SANITARIO MUJERES, LABORATORIO DE METROLOGIA, PLANTA ALTA.- LABORATORIOS DE NEUMATICA, ELECTRONICA, CONTROL INDUSTRIAL E HIDRAULICA CON AREAS DE RESGUARDO, TALLER DE USOS MULTIPLES, SANITARIOS HOMBRES MAS ESCALERA EN ESTRUCTURA ESPECIAL DE DOS NIVELES DE CONCRETO Y METALICA + OBRA EXTERIOR, EN ICATSIN UNIDAD DE CAPACITACION CULIACAN 4 "CIUDAD DEL SABER", UBICADO EN CULIACAN, MPIO. DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA.
Volumen de licitación	Los Detalles se Determinan en La Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/Febrero/2015
Visita al sitio de los trabajos	23/Febrero/2015, 10:00 Horas, en Domicilio: Carretera Culiacán-Imala km. 4, Domicilio Conocido, Culiacán, Sinaloa.
Primera Junta de Aclaraciones	24/Febrero/2015, 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE
Presentación y Apertura de Proposiciones	03/Marzo/2015 11:00 Horas, Sala de Juntas de ISIFE

CULIACAN, SINALOA, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR DEL ISIFE
ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES
 RUBRICA.

(R.- 406720)

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
DIRECCION DE PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-930019987-N1-2015**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Lomas del Estadio S/N, Edificio "A" de Rectoría, Planta Sótano, Zona Universitaria, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 842 17 01 y fax 01 (228) 141-10-19, los días del 17 al 26 de febrero del 2015, de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Edificio de Aulas para la Facultad de Estadística e Informática (Preliminares, Cimentación, Estructura, Albañilería, Instalaciones, Acabados, Herrería y Cancelería)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	23/02/2015, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/02/2015, 12:00 horas, en la ubicación de la obra, Avenida Xalapa S/N, Fraccionamiento Veracruz, Xalapa, Veracruz
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2015, 11:00 horas

"LIS DE VERACRUZ; ARTE, CIENCIA, LUZ"
XALAPA, VERACRUZ, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTORA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO
M. ARQ. EMILIA P. RODILES JUSTO
RUBRICA.

(R.- 406550)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD
DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01-2015

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas que enseguida se enlistan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: la Subdirección de Recursos Materiales sita en la calle 7 No. 433 por 20 y 22 Fraccionamiento Altabriza C.P. 97130, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56111, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N14-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Elevadores del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/02/2015
Junta de aclaraciones	02/03/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	24/02/2015, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N15-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Limpieza Interna del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/02/2015
Junta de aclaraciones	03/03/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	25/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N16-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Vigilancia y Custodia de Bienes Muebles e Inmuebles del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/02/2015
Junta de aclaraciones	04/03/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N17-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Integral de Gases Medicinales del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/02/2015
Junta de aclaraciones	05/03/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/03/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-012NBS001-N18-2015

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Aire Acondicionado del HRAEPY.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	17/02/2015
Junta de aclaraciones	06/03/2015, 11:00 horas
Visita a instalaciones	27/02/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2015, 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, Compranet, al tratarse de una Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 17 DE FEBRERO DE 2015.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. RAFAEL ANTONIO BARRERA ZOREDA
RUBRICA.

(R.- 406652)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS**DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-N1-2015, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 17 de febrero al 03 de marzo de 2015, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vehículos, Instrumental e Insumos Diversos para el Fortalecimiento de las Actividades del Seguro Popular.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/02/2015
Junta de aclaraciones	25/02/2015 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2015 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 17 DE FEBRERO DE 2015.

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE ZACATECAS
DR. RAUL ESTRADA DAY
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 406631)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Israel Martínez Campos a través de su progenitora Eyla Danahí Campos.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 663/2014 promovido por Raúl Enrique Valenzuela Gil, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana y otras autoridades, en el cual reclama el auto de formal prisión dictado dentro de la causa penal número 17/2008, por el delito de homicidio calificado.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Israel Martínez Campos a través de su progenitora Eyla Danahí Campos por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con treinta y tres minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 09 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y
de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. María del Carmen Mondragón Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 405850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
Amparo indirecto
Mesa I
P-631/2014
JRAL
EDICTO

Juicio de amparo: 631/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 631/2014, promovido por **AGUSTÍN LIÑAN SALINAS, apoderado legal de la Asociación Sindical de Pilotos Aviadores de México (ASPA)**, contra actos del **FISCAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS COMETIDOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, consistente en la emisión de la resolución que confirmó el no ejercicio de la acción penal, en la averiguación previa FSP/BT1/1666/11-07 y la notificación del acuerdo que confirma el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FSP/BT1/1666/11-07, donde se señaló a **Montserrat García Gallegos y Jesús Enrique Velázquez Angulo**, como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de los citados terceros interesados, se ha ordenado emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:

México D.F., 19 de diciembre de 2014

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 405178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado VISAVI, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del dos mil catorce.

México, D.F., a 2 de Diciembre del 2014.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 405427)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

SILVIO OROZCO VEGA.
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 994/2014-I, promovido por Marco Antonio Sepúlveda Daza, contra actos del Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Tacámbaro, Michoacán, ante este JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo en relación con el numeral 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, según su artículo 2º, quedando a sus disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber además que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este juzgado federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, diecinueve de enero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Crispín Ernesto Gamboa Mendoza
Rúbrica.

(R.- 405503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ERIC GUILLERMO CRUZ SOLANO RENDON Y MARIA ALEJANDRA TINAJERO FONTAN, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1235/2014-V, promovido por **Rigoberto Soto Cazadero, Ramón López Díaz de León y Alfredo Tinajero Fontán**, contra actos de la actualmente Fiscalía Regional Metropolitana de la Fiscalía General del Estado de Morelos, señalando como acto reclamado: “la determinación de fecha 11 de abril del 2013, dictada en las averiguaciones previas SC/11º/6156/06-09, SC/12º/6157/06-09, SC/13º/6158/06-09, SC/13º/7949/06-11 y SC/12º/8563/06-12.”; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, Edificio ‘B’, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, y en el cual se les

ha señalado con el carácter de terceros interesados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas con treinta minutos del veinticinco de febrero de dos mil quince**. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 12 de enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 405379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

JOAQUIN GONZALEZ DOMINGUEZ y MARIA LUISA VAZQUEZ MARTINEZ, CAROLINA RINCON CASTILLO, DORIS LOPEZ ORDOÑEZ, SILVIA CRUZ PAREDES, JOSE ANTONIO RAMON MORA, MABEL RUDO VELAZQUEZ, GRISELDA GUADALUPE ANDRADE CASTRO, MARIA DEL CARMEN ROBLES MORALES, JOSE GÓMEZ FLORES, JOSE VELAZQUEZ CRUZ NUÑEZ, ANGEL FLORES GONZALEZ, ULISES ROCHA MARTINEZ, ANTHELMA RUDO VELAZQUEZ, VICTORIANO CRUZ GONZALEZ, LUBIA RUDO, LUISA HERNANDEZ VALDIVIEZO, ANA LUZ MORALES MELCHI, AMANDA JOSIBIA MARQUEZ RUDO, JACINTO MARQUEZ ALVEZ, JOSE LUIS TORRES ESCOBAR, y ANGELINA RUDO VELAZQUEZ, **TERCEROS INTERESADOS**, EN ESTE JUICIO DE GARANTÍAS.

En los autos del juicio de amparo número **646/2014-IV**, Promovido por **Anabel Téllez Márquez**, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su respectivo domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico **Excélsior** que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; y en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndoles saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen la vía expedita para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las **once horas del día veintiocho de abril de dos mil quince**.

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a 15 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Javier Mariche de la Garza
Rúbrica.

(R.- 405511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 46/2014, promovido por Oscar Granados Campa, contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diecinueve de agosto de dos mil trece, dictada en el tomo penal 293/2012, derivado de la causa penal 110/2010, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Leticia Odette González Flores, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 13 de enero de 2015
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Licenciado Roberto Lara Hernández.
Rúbrica.

(R.- 405521)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S. A. DE C. V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha tres de septiembre del dos mil catorce.

México, D.F., a 5 de diciembre del 2014
La C. Secretaria de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Rosa Araceli Rojas Sánchez
Rúbrica.

(R.- 405614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
ANA VILLA CHAVEZ Y SUS HIJOS MENORES.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Ana Villa Chávez y sus hijos menores**, dentro del juicio de amparo directo 400/2014, promovido por José Felipe o José Luis Neri Arenas, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de abril de 2014, dictada en el toca 76/2014.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
Rúbrica.

(R.- 405724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 44/2014, promovido por Jesús Santos Rodríguez Rocha, Juan Manuel Rodríguez Rocha y Juan Carlos Rodríguez Trejo, contra actos del Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de San Felipe, Guanajuato, Director del Centro de Readaptación Social de San Felipe, Guanajuato, Agente del Ministerio Público Especializada en Homicidios con sede en la Ciudad de Dolores, Fiscal de Litigación adscrito al Juzgado de Oralidad del ramo penal de San Felipe, Guanajuato y titular del Juzgado de Oralidad Región 1

de San Felipe, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Aristeo Rocha Cortés, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cinco de enero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 405731)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato**

Por este conducto se ordena emplazar a tercera interesada SERVICIO SAN FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 204/2014, radicado en Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Jorge Alejandro Rojas, contra actos del Juez de Control del Juzgado Único de Oralidad de la Primera Región del Estado en Dolores Hidalgo, Guanajuato, y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de enero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Gracia Alexandra Muñoz Vilches.

Rúbrica.

(R.- 405728)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Actuaciones
Sección II
Amparo
Principal 941/2014
13
EDICTO**

CIUDADANA ESPERANZA BERTHA BARRAZA MAYAGOITIA.

En los autos del juicio de amparo 941/2014, promovido por Hugo Manuel Gómez Rocha, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Penal Unitaria del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y otra autoridad, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercera interesada, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 24 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez.

Rúbrica.

(R.- 405785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

GABRIEL SÁNCHEZ DE LA VEGA MONTES.

En el juicio de amparo 3020/2014-VI, promovido por el TITULAR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, contra los actos de la Primera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a doce de enero de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 405864)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2520/2013
EDICTO

En el juicio de amparo 2520/2013, promovido por Diana Martínez Pelayo, quien compareció como representante legal de Vecinos Unidos para Defender La Laja, asociación civil, contra actos del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y de otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Víctor Urrea Stettner, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EL UNIVERSAL", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo: dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las nueve horas con veinte minutos del veintidós de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a 22 de enero de 2015.

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Licenciado Edgar Estuardo Vizcarra Pérez.

Rúbrica.

(R.- 405974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número DC.- 875/2014, promovido por Promotores Asociados de Vivienda, Sociedad Civil y Vivienda México, Sociedad Civil, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, cuyo acto reclamado deriva del toca 48/2013/1; y toda vez que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de los terceros interesados JESÚS CUAUHTÉMOC VALENCIA PARTIDA y MARCOS JUÁREZ MORENO, para emplazarlos al juicio

constitucional antes mencionado, se ordenó emplazarlos por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acudan ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

México, D.F., 06 de enero de 2015.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Sergio Molina Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 406042)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Óscar Fuentes Chávez.

De los autos del juicio de amparo **991/2014-I, promovido por Nora Francisca León Arreola y Adelfo Martínez Flores**, se advierte lo siguiente: que en auto de veintiocho de octubre dos mil catorce, se tuvo como **tercero interesado a Oscar Fuentes Chávez**, y en la demanda de amparo se señaló como acto reclamado en esencia **la resolución que declara firme el auto, en el que se tiene por interpuesto diverso recurso de apelación y decreta régimen de visitas y convivencias de los menores con ambos padres, del índice de la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**; y mediante proveído de seis de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al **tercero interesado referido**, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

México, D.F., a 06 de enero de 2015.

El Secretario

Gustavo Medrano González.

Rúbrica.

(R.- 405824)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula Puebla
EDICTOS

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 1373/2014. Quejoso: VÍCTOR LÓPEZ FLORES. Autoridad Responsable: Juez Cuarto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla, y otra autoridad. Acto Reclamado: El auto de formal prisión de siete de agosto de dos mil catorce, dictado en contra del citado disconforme en el proceso 445/2012, del índice del Juzgado Cuarto de lo Penal, con sede en la ciudad de Puebla; emplácese mediante edictos al tercero interesado FERNANDO MASTRANZO CALITL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría correspondiente.

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Martín Ricárdez Rueda.

Rúbrica.

(R.- 405995)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla.
EDICTO**

ROSALÍA SOLIS PICAZO, tercera interesada. En el juicio de amparo directo 233/2014, promovido por GUILLERMO MONTIEL MARTÍNEZ, contra la sentencia de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 1071/1997, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 136/1996, del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de violación tumultuaria, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de agraviada y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden -alegos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 21 de enero de 2015.

Magistrado en Funciones de Presidente.

José Mario Machorro Castillo.

Rúbrica.

(R.- 406103)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 291/2014-3
EDICTO.**

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número 291/2014-3, promovido por **ERNESTO KARAM GARCÍA**, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Séptimo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Lorena Gálvez Colmenares** con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 07 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 406118)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 1002/2014-VI, promovido por **JOSÉ ANTONIO OLGUÍN ALVARADO** en su carácter de apoderado legal de **AVIABALTIKA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría

General de Justicia del Distrito Federal y Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; como acto reclamado: el decreto de **no ejercicio de la acción penal de veintidós de septiembre de dos mil catorce, dictada en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T2/3263/02-12**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada NATALIA MIJAILOVNA SAVCHENKO, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., 19 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez.

Rúbrica.

(R.- 406092)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 824/2013-IV, promovido por Ernestina Luna Molina contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Luis M. García Sánchez**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, Veintitrés de Octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Licenciado Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 406122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México
VI
EDICTO

NOTIFICACIÓN

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En la causa penal 52/2011-VI, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, en funciones de Juez, dictó un acuerdo para hacer saber al agente aprehensor JUAN MANUEL DÁVILA MALDONADO, que deberá comparecer debidamente identificada, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Doctor Nicolás San Juan 104, 1er. piso, Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010; para el desahogo de su ampliación de declaración.

Atentamente.

Toluca, México, 16 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de México.

Ricardo Gudiño Pérez.

Rúbrica.

(R.- 406279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

Al Margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.-
Tercero Interesado: Alfredo Benjamín Ordóñez Rojas.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de enero de dos mil quince; dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 1285/2014-VII, promovido por Raymundo Mancilla Padilla, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Alfredo Benjamín Ordóñez Rojas, para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las once horas con cinco minutos del trece de febrero de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Séptima de este Juzgado copia autorizada de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a veinte de enero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Edwin Vega Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 406368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1004/2014**, promovido por **ELISEO PÉREZ MARÍN**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Inmobiliaria Tabasco, Sociedad Anónima de Capital Variable (disco ku rock house)**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintinueve de junio de dos mil uno**, dictada en el toca penal **154/2001**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14 y 16** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.

Rúbrica.

(R.- 406374)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

SE RADICO LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA **POR ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS COMBUSTIBLES HERSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERVICIO GOFUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, BAJO EL NUMERO **271/2014**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON,

SEÑALÁNDOSE COMO TERCERO INTERESADO **MIGUEL ANGEL VILLA BRITO**, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TÉRMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OBRAGON, SONORA, EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TÉRMINO INDICADO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Cd. Obregón, Sonora, a 22 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Octavo de
Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez
Rúbrica.

(R.- 406158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **980/2014**, promovido por **CARMEN PÉREZ DÍAZ Y REYNALDO CORTÉS DE DIOS**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Súper Cocodrile**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de diecisiete de agosto de dos mil once**, dictada en el toca penal **396/2008**; se señaló como autoridad responsable a la **Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16, 19 y 20** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406377)

Estados Unidos Mexicanos,
Poder Judicial de la Federación,
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
EDICTO

VERÓNICA MAZA PÉREZ
PRESENTE.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo 497/2014, promovido por **Esmeralda Amador Callejas**, contra actos del **Director de Recaudación Tributaria del Ayuntamiento Constitucional, con sede en esta ciudad y de otra autoridad**, juicio en el cual señaló con el carácter de tercera interesada y por este medio se le emplaza para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así, por apoderado, representante legal o gestor que pueda representarla, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este juzgado, queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 23 de enero de 2015.
El Secretario del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.
Rúbrica.

(R.- 406383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **1003/2014**, promovido por **Abenamar Beltrán Robles**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Sociedad Bangkok Services Corp, Sociedad Anónima de Capital Variable y la Fuente de Trabajo Rancho Arena o el Rosario**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el **laudo de veintiuno de agosto de dos mil catorce**, dictado en el expediente laboral **3770/2009**; se señaló como autoridad responsable a la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco**; así como violación a los artículos **1, 14, 16, 17 y 123** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo **950/2014**, promovido por **AUDELINO MÁRQUEZ JUÁREZ**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Lilia Mercedes Oropeza**, así también el proveído de diecinueve de enero de dos mil quince, con el que se admitió a trámite el incidente de objeción de documento privado, en cuanto a la falsedad de firmas, interpuesto por el tercero interesado David Gustavo Gutiérrez Ruiz; a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la **sentencia de veintisiete de marzo de dos mil catorce**, dictada en el toca penal **014/2014**; se señaló como autoridad responsable a la **Sala Unitaria Especializada del Sistema Acusatorio y Oral del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco**, con residencia en esta ciudad; así como violación a los artículos **14, 16 y 18** constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

El Secretario de Acuerdos
Víctor Manuel Contreras Calao.
Rúbrica.

(R.- 406386)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 13:00 trece horas del día 06 seis de marzo del año 2015 dos mil quince, en autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por **BAUDELIO ALVIZO CAMPOS**, en contra de

MARTIN VELEZ ORTEGA, así como en contra de **ADRIANA GUTIERREZ MENA DE VELEZ**, expediente 2594/2009, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 5454 cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Paseo Vista de la Campiña, en la colonia Cerro del Tesoro, en Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo folio real 2381035 y que conforme a los datos asentados en el certificado de existencia de gravamen exhibido en autos, aparece como finca marcada con el número 5454 cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Vista a la Campiña, en la colonia Cerro del Tesoro, en Tlaquepaque, Jalisco, inscrita bajo folio real 2381035. Tomando en cuenta que el avalúo del bien inmueble embargado se estableció en la cantidad de **\$2'009,000.00 (DOS MILLONES NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, luego entonces, la postura legal resulta ser la que cubra las dos terceras partes del precio de la cosa, que corresponde a la cantidad de **\$1'339,333.33 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**. Bien inmueble que cuenta con una superficie de 217.36 M2.

Postura legal: dos terceras partes de la cantidad fijada como avalúo.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por TRES VECES dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 04 cuatro de febrero del año 2015 dos mil quince

La Secretario de Acuerdos

Lic. Norma Adriana Rodriguez Zapata

Rúbrica.

(R.- 406183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito. MANUEL GONZÁLEZ CUESTA, como tercero interesado en el juicio de amparo directo D-301/2014, promovido por ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS contra la resolución dictada por la Cuarta Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que confirmó en sus términos la sentencia definitiva emitida por el Juez Sexto de lo Civil de Puebla, en el expediente 997/2014, relativo al juicio de usucapión promovido por ÁNGEL GONZÁLEZ VARGAS, contra el citado MANUEL GONZÁLEZ CUESTA y otros, respecto del predio marcado con el número Dos Mil Trescientos Uno, del boulevard Carmen Serdán, de la colonia Las Cuartillas, de la ciudad de Puebla, se ordenó emplazarlo por edictos al antes nombrado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación. Se le previene para que se apersone en este tribunal en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad o municipios conurbados a la misma, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista, queda a su disposición en la actuaría de este tribunal, copia simple de la demanda de amparo. Doy fe.

San Andrés Cholula, Puebla, a quince de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 406464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
CLAUDIO PEREA SÁNCHEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar al **tercero interesado: Claudio Perea Sánchez**, dentro del juicio de amparo directo 508/2014, promovido por Lisandro Salinas Perea, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de agosto de 2013, dictada en el toca 192/2013.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., cuatro de diciembre de 2014.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 406465)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. ISABEL MORALES VERDUGO.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 778/2014, promovido por RODOLFO CRUZ BARRIOS, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este juicio en su carácter de tercera interesada si así conviniere a sus intereses, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. José Alfonso García López.

Rúbrica.

(R.- 406472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

Norma Alejandra y Edgar Manuel, de apellidos Rocha Orozco.

En los autos del juicio de amparo 58/2014, promovido por **SANTIAGO SALAZAR MALDONADO** contra actos del **SALA CIVIL COLEGIADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO**, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados, se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 16 de enero de 2015.

La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Adriana Hernández Orrante.

Rúbrica.

(R.- 406476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C.- PAULA AURORA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

C.- OCTAVIO LARA CABRERA.

C.- MILTÓN BEHETOBEN ESPINOSA MÉNDEZ.

TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 318/2014, promovido por **VÍCTOR MAURICIO ALBORES RUIZ**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Jorge Luis Aguilera Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406475)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán.

EDICTO

En autos del juicio de amparo 399/2014, se ordenó emplazar a juicio a Agroindustrial Pesquera y de Servicios del Sur de Sinaloa, S.A DE C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, se le hace de su conocimiento que Blanca Estela Osuna Aramburo, promovió demanda de amparo contra actos del Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, el cual hizo consistir en la negativa de cancelación de cédula hipotecaria o hipoteca registrada bajo el número de inscripción 23 Tomo CCCXLVIII, Sección II, de fecha 08/08/95, en escritura de casa habitación de su propiedad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa a 21 de enero de 2015.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 406480)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente 40/2014-II relativo al procedimiento de concurso mercantil de Multiservicios Empresariales de Telecomunicaciones, sociedad anónima de capital variable, el Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo, el día treinta de diciembre de dos mil catorce, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al cuatro de abril de dos mil catorce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a Víctor Manuel Aguilera Gómez y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función "Calle Sayula 201-B (entre Barca y Zapopan), colonia Mitras Sur, código postal 64020, Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 83332242, correo electrónico: direcciónicg@gmail.com, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de

este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

En Monterrey, Nuevo León a cinco de febrero de dos mil quince.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Licenciado Luis Ramón Flores Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 406553)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"**

Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable (Tercero Interesado).

La quejosa Laura Barraza Derbez, por conducto de su representante legal Javier Antonio Carnero Hernández, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario Adscrito, ambos residentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quienes les reclamó la falta de trámite, respecto de su solicitud de declaración de beneficiaria de las prestaciones laborales obtenidas por su difunto esposo, mientras que como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 1 y 17 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el veintiséis de agosto de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 663/2014-IV. En dicho asunto Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2014

Secretaria del Juzgado 7º de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Graciela Anaya Ruiz

Rúbrica.

(R.- 405723)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

TERCERAS PERJUDICADAS:

**VERÓNICA SERRANO Y SUS HIJAS MENORES DE EDAD, BRENDA, GUINETH Y BRIANNA
TODAS DE APELLIDOS FIERRO SERRANO.**

Por este conducto, se ordena emplazar a las **terceras interesadas: Verónica Serrano y sus hijas menores de edad, Brenda, Guineth Y Brianna todas de apellidos Fierro Serrano**, dentro del juicio de amparo 479/2014, promovido por José Guadalupe García Verde o José Guadalupe Huerta García, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 30 de junio de 2014, dictada en el toca 80/2014.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 405729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Raúl Acosta López.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 213/2014 promovido por Juan Francisco Pérez Mártir, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en el cual reclama la sentencia emitida en los autos del toca penal 3970/2013, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra del auto de formal prisión dictado en el proceso penal 605/2011, del Juzgado Décimo de lo Penal de Tijuana.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Raúl Acosta López por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con veintitrés minutos del doce de diciembre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 25 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Enrique Alday Gutiérrez.

Rúbrica.

(R.- 405786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz del Séptimo Circuito
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

Toda vez que en los autos del juicio de amparo 358/2014-IV promovido por Marcos Rafael Orduña Alcocer, en su carácter de Administrador Único de la empresa quejosa Industrias Integradas Socram, S.A. de C.V., no se ha logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesado Armando Cruz Montiel, procédase a emplazar al referido tercero interesado, mediante edictos, haciéndole saber que el citado juicio de amparo fue contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, los cuales consiste en el emplazamiento de once de diciembre de dos mil doce, citatorio previo, instructivo de notificación, audiencia de tres de enero de dos mil trece, la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, proyecto de laudo, el laudo y citatorio de veintiocho de marzo de dos mil catorce, emitidos dentro del juicio laboral 413/IX/2012, del índice de la responsable, haciéndole saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del veintiséis de enero de dos mil quince, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso b), de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 07 de enero de 2015.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Marco Antonio Arreola Herrera.

Rúbrica.

(R.- 405822)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

MARIBEL GALDÁMEZ LÓPEZ.

PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.1479/2014, PROMOVIDO POR ALEXANDER SANTIAGO AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA A **MARIBEL GALDÁMEZ LÓPEZ**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE DOCE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 140/2014, EMITIDO POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 20 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintiséis de enero de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.

Licenciada Rosa Elena Molina Coello.

Rúbrica.

(R.- 406477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
-EDICTO-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS

SERGIO OVANDO ULLOA, MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ MORALES, NORMA MORALES LÓPEZ, POR SÍ Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN EVOLUCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **866/2014**, promovido por **Emilia Hernández Morales**, parte quejosa, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con

apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiséis de enero de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Omar Maldonado Villafuerte.

Rúbrica.

(R.- 406478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“MARÍA ANTONIETA TREJO CASTILLEJOS Y GABRIELA JULIZA MIJANGOS PENAGOS.

En los autos del juicio de amparo número **1012/2014**, promovido por **José Luis Flores González**, en calidad de abogado particular del quejoso **Félix Manuel Heredia González** contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal, para la Atención de los Delitos Graves, de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalados como terceras interesadas y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 24 de noviembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Eralio Nieto Tapia.

Rúbrica.

(R.- 406482)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Genaro Hernández Gutiérrez.

(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 634/2014-I, promovido por Santos Ricardo Arguello, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tamasaltepec, Estado de México.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez, en el domicilio proporcionado para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en la negativa de dar continuidad, así como de dictar sentencia en la causa penal 40/1993, debe estimarse que por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluso en el Centro Federal de Readaptación Social Número Doce, “CPS-Guanajuato”, con sede en Ocampo, Guanajuato y, en esa virtud,

que carece de recursos económicos para cubrir el costo que genera la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, este tribunal estima procedente ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero interesado tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez; de igual manera, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Guanajuato, 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias.

Rúbrica.

(R.- 405734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **268/2014-IV**, PROMOVIDO POR **OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DE LA **SEGUNDA SALA CIVIL Y JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ EL AUTO POR EL QUE **SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS EDITORIAL HERRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTONIO ELÍAS RODRÍGUEZ E INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO **DE TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO a) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LAS QUE CON ANTELACIÓN QUEDARON PRECISADAS, Y COMO TERCEROS INTERESADOS A **PROMOTORA AUZON SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; EDITORIAL HERRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANTONIO ELÍAS RODRÍGUEZ; INMOBILIARIA Y PROMOTORA BOSQUES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDICIONES NUMANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TOCA **1257/2011/1**, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES QUE HAYA REALIZADO, REALICE Y LAS RESOLUCIONES QUE HAYA DICTADO O DICTE, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA

RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE **1421/1994**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TRIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Atentamente.

México Distrito Federal, diez de febrero de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Mauro Aja Canales.

Rúbrica.

(R.- 406545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1490/2013**, PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER MATA ALVARADO, REPRESENTANTE DE GUSTAVO LÓPEZ MORALES, QUIEN RECLAMA **LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, EMITIDA EN LOS AUTOS DEL TOCA **231/2013** DEL ÍNDICE DE LA **SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, Y OTRA AUTORIDAD, DONDE A SERGIO VALENCIA PÉREZ, LE REVISTE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, siete de enero de dos mil quince.

Visto; agréguese a los autos del juicio en que se actúa, el escrito signado por Emma Lara Baruch, autorizada de la parte quejosa, mediante el cual solicita a este órgano jurisdiccional que el emplazamiento del tercero interesado Sergio Valencia Pérez se realice por edictos.

Ahora, del estado procesal que guardan los presentes autos, se advierte que a la fecha no ha sido posible realizar el emplazamiento a juicio del tercero interesado Sergio Valencia Pérez, no obstante haberse realizado la investigación de su domicilio sin que fuese posible localizarlo, así como de haber dado vista a la parte quejosa con las presentes actuaciones.

En estas condiciones, tomando en consideración que lo solicita la parte quejosa y que no obstante las medidas tomadas al efecto, no se ha realizado el emplazamiento correspondiente del referido tercero interesado; a fin de continuar con la secuela procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Nueva Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, **procédase a su emplazamiento por edictos**, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al tercero interesado que el juicio de amparo número **1490/2013**, fue promovido por Francisco Javier Mata Alvarado, en su carácter de representante legal del directo quejoso Gustavo López Morales, contra actos de la **Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad y otra autoridad**, de quienes reclama: *“la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, dictada en los autos del toca 231/2013”*.

Asimismo, deberá presentarse ante este **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz**, dentro del término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición del tercero interesado copia simple de la demanda de amparo y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento...”.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 15 de enero de 2015.

El Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Alberto Arbea Pérez.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Joel Hernández Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 405795)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Toluca, México**EDICTOS.**

LYDIA GROSWIRT MEST DE AMKIE, TAMBIÉN CONOCIDA COMO LYDIA CROSWIRT MEST DE AMKIE.

Se hace de su conocimiento que la sucesión a bienes de Francisco Vargas Rincón, por conducto de su albacea Celia Martha Vargas Careaga, también conocida como Celia Martha Vargas Cariaga, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 528/2014, en contra de la sentencia definitiva de veintiocho de mayo del año pasado, dictada por la referida sala, en el toca 230/2014 y su ejecución atribuida al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de esa propia entidad federativa, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por Daladia Servicios Textiles, Sociedad Anónima de Capital Variable y por la aquí quejosa, en contra de la sentencia definitiva de ocho de abril de dos mil catorce, emitida por el juez mencionado, en el juicio ordinario civil (pago de pesos), promovido por la sucesión a bienes de Francisco Vargas Rincón, en contra de Daladia Servicios Textiles, Sociedad Anónima de Capital Variable y Lydia Groswirt Mest de Amkie, también conocida como Lydia Croswirt Mest de Amkie.

Que por auto de quince de diciembre de dos mil catorce, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Lydia Groswirt Mest de Amkie, también conocida como Lydia Croswirt Mest de Amkie, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las notificaciones de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el siete de enero de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado

en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 406004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO A TERCEROS INTERESADOS

JOSÉ CARLOS GARCÍA MONZURI, GRISELDA MEDINA SANDOVAL Y PEDRO RODOLFO ROSALES GONZÁLEZ.

EN EL JUICIO DE AMPARO 1261/2014-I, PROMOVIDO POR GUILLERMO PÉREZ DE LEÓN SALDAÑA, POR SU PROPIO DERECHO Y CESIONARIO DE CORPORACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y UTILIDAD DE DEUDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS Y OTRAS AUTORIDADES, HACIÉNDOLE DEL CONOCIMIENTO QUE EL ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN: "EL AUTO DE 14 DE MAYO DE 2012 EMITIDO EN EL EXPEDIENTE 203/2008... SE APRUEBA EL CONVENIO DE DACIÓN DE PAGO... SE ELEVA A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA... ASÍ COMO EL PROVEÍDO DE 18 DE MAYO DEL 2012... QUE ORDENO REMITIR LOS

AUTOS A LA NOTARIA NÚMERO 8... PARA PROTOCOLIZAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE..."; SE LES HA CITADO CON EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, POR ACUERDO DE DIECINUEVE DE ENERO DE LOS CORRIENTES, SE HA ORDENADO EMPLAZARLOS POR EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADAS EN BOULEVARD DEL LAGO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 62370, EN CUERNAVACA, MORELOS, LO CUAL PODRÁN HACERLO POR CONDUCTO DE SU APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLOS; APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LES HARÁN POR LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, 22 de enero del 2015.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Guillermo Amaro Correa.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Julián Pantaleón Suárez.

Rúbrica.

(R.- 406006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali B.C.
EDICTO

En el **JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, se tramita **JUICIO AMPARO 657/2013**, promovido por **MARIBEL ARJONA BENÍTEZ, APODERADA LEGAL DE BANCO MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMÉXICO, ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, contra actos de la autoridad responsable **PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con residencia en esta ciudad, en donde se ordenó la publicación de edictos **A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO A LOS TERCEROS INTERESADOS JOSÉ REYES ROMAN, UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, INDUSTRIAS QUÍMICAS TODOS SANTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ZAPATA ENVASES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y ARRENDADORA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En dicho juicio, se señala como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO

Se reclama la autoridad responsable referida en el capítulo anterior, la resolución de fecha 20 de septiembre del año 2013, misma que fue notificada a mi representada el día 21 del mismo mes y año..."

De los antecedentes del acto reclamado se advierte que la quejosa, al tener interés legítimo en el avance del procedimiento de origen, en su carácter de acreedora de AGROINDUSTRIAS ROWEN S.A. DE C.V., solicitó se decretara la caducidad de la instancia dentro del procedimiento de apelación, a fin de evitar que su trámite quede pendiente indefinidamente, lo cual se acordó de conformidad por parte de la responsable el veintiséis de junio de dos mil trece, quedando, subsistente la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Posteriormente, dicha empresa presentó recurso de reposición contra el auto de veintiséis de junio de dos mil trece y una vez resuelto se declaró fundado y revocó el auto recurrido, considerando improcedente declarar extinguido el procedimiento en segunda instancia; lo cual considera la quejosa le causa agravio.

Edictos que en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del

término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen al presente juicio y señalen domicilio procesal en esta capital, apercibidas que de no hacerlo, se les tendrán por debidamente emplazadas y las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados del juzgado; de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente; la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado. Se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**, para audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a 15 de enero de 2015.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Marilú Nirvana Millán González.
Rúbrica.

(R.- 406010)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El ocho de octubre de dos mil catorce, en el expediente administrativo **167/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SERVICIOS DISUASIVOS PRIVADOS, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Ruisenior número 23, Colonia Arboledas, Código Postal 54020, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 8 de octubre de 2014
El Director General
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece.
Rúbrica.

(R.- 406548)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Of. Núm.: DGSP/DN/612/2931/2014
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

Asunto: Publicación de sanción

El 28 de noviembre de 2014, en el expediente administrativo **210/2013**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GOCASEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Calle Río de Janeiro, número 121, Fraccionamiento Guadalupe, Código Postal 34220, Durango, Durango, las sanciones consistentes en: **SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACIÓN DE AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NÚMERO DE REGISTRO DGSP/210-13/2394, POR EL TÉRMINO DE UN MES y AMONESTACIÓN CON DIFUSIÓN PÚBLICA EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARÍA**; por la contravención a los artículos 12, 13 y 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

“Sufragio Efectivo. No Reelección.”

México, D.F. 28 de noviembre de 2014

Juan Antonio Arámbula Martínez

Director General de Seguridad Privada

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Dr. **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril del dos mil trece.

Rúbrica.

(R.- 406524)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional de Occidente
Guadalajara, Jal.
EDICTO

“Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Primera Sala Regional de Occidente.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

Se notifica a los terceros interesados **José Antonio Ríos Ávalos, Candelario Zavala Ávila, Alfredo Valdez Jaramillo y José López González**, los acuerdos de tres de mayo de dos mil doce, primero de octubre de dos mil doce y primero de septiembre de dos mil catorce, dictados en el juicio de nulidad 1266/10-07-01-4, promovido por MEXITA MOLDES, S.A. DE C.V., previniéndolos de conformidad en lo previsto por el artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para que comparezcan ante la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, cita en Avenida Américas número 877, 2° Piso, Guadalajara, Jalisco, a deducir sus derechos en el juicio en el término de 45 días hábiles siguientes de aquel en que surta efectos la notificación de la última publicación de edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por no apersonados en el juicio, en el que se demanda la nulidad la resolución con número de oficio 600-38-02-2009-7620, de siete de diciembre de dos mil nueve, recaída al recurso de revocación interpuesto en contra de la diversa 500-29-00-02-02-2009-8549 de once de mayo de dos mil nueve, signada por el Administrador Local de Auditoría Fiscal de Guadalajara Sur, por la que le determinó un crédito fiscal en cantidad de \$7,983,861.43, por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, recargos y multas, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil tres, y un reparto de utilidades por pagar de \$41,318.14.

Guadalajara, Jalisco., a 12 de enero del año 2015.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Regional de Occidente

del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

LIC. OMAR GUADALUPE ESQUIVEL CONTRERAS.”

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR BOLETÍN ELECTRÓNICO A LA AUTORIDAD.- Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Licenciada **Martha Elizabeth Ibarra Navarrete**, ante el C. Secretario que da fe.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Omar Guadalupe Esquivel Contreras.

Rúbrica.

(R.- 406532)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Mesa Unica de Delitos de Robo de Hidrocarburo y Relacionados,
con sede en Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER Y/O POSEEDOR DEL VEHICULO MARCA CHEVROLET, MODELO 3500, COLOR BLANCO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GBGC34R8WE210099, AÑO 1998, DE ORIGEN EXTRANJERO; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-RH/3051/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO ANTONIO ARCOS RODRIGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA UNICA DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y RELACIONADOS, CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KM 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a 02 de agosto del 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Única de Robo de Hidrocarburos y Relacionados.

Lic. Antonio Arcos Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 406510)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/2289/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, LÍNEA/MODELO F-150, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1FTFW1CT6BKD51314, AÑO MODELO 2011. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD Y EL QUE RESULTE Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 18 de agosto de 2014

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora.

Lic. Gabriel Moreno Lucio.

Rúbrica.

(R.- 406511)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/2928/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 3N6PD21Y3DK029541, PLACAS DE CIRCULACION WK-17-442 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O

INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 19 de agosto de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Lic. Gabriel Moreno Lucio.
Rúbrica.

(R.- 406512)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Segunda Investigadora
Cd. Reynosa, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTOS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA INVESTIGADORA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE REYNOSA, TAMAULIPAS, DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/TAMPS/REY-II/3121/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITOS DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, FUE PUESTO A DISPOSICIÓN POR ELEMENTOS DEL EJÉRCITO MEXICANO EL SIGUIENTE VEHICULO: MARCA DODGE, AUTOMOVIL, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 2B3KA53H37H856825, PLACAS DE CIRCULACION LKZ-301. POR CONSIDERARLO INSTRUMENTO DEL DELITO DE VIOLACIÓN A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 182 "B" FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN RELACIÓN CON EL 182 "A" DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, SE NOTIFICA EL ASEGURAMIENTO REALIZADO, CON EL OBJETO QUE EL PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL O INTERESADO MANIFIESTE LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN DE ASEGURAMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS SITO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY, KILOMETRO 211+500, DE LA COLONIA LOMA REAL DE JARACHINA NORTE, EN CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS, YA QUE EN EL CASO DE QUE NO SE MANIFIESTE NADA AL RESPECTO LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 19 de agosto de 2014
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda Investigadora.
Lic. Gabriel Moreno Lucio.
Rúbrica.

(R.- 406513)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA AL QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE **UN VEHÍCULO, MARCA FORD, TIPO VAN MODELO 1999, COLOR AZUL, CON NÚMERO DE SERIE 1FDRE14W7XH348277, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN CZP310, DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A.,** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/TAMPS/MAT-I/857/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** POR EL DELITO DE **POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES **SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHICULO,** PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL

MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICÓ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veintiuno de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406515)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Tamaulipas
Centro de Operaciones Estratégicas
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS: 1).- MARCA JEEP, MODELO CHEROKEE SE, COLOR BLANCO, AÑO 1996, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN FSY-821 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1J4FJ28S0TL153628; 2).- MARCA CHEVROLET, MODELO C/K10 SILVERADO, COLOR AZUL, AÑO 1986, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN BY6-3407 DEL ESTADO DE TEXAS, E.U.A., NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 1GCEC14H0GS161420; QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-COE/2962/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD Y POSESIÓN DE MANERA ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHÍCULOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO GUILLERMO VELAZQUEZ RODRÍGUEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DEL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATÉGICAS, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Guillermo Velázquez Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 406516)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE VEHÍCULO: MARCA CHEVROLET, MODELO SILVERADO C-1500, 350, COLOR BLANCO, AÑO 2003, SERIE NUMERO 1GCEC19T43Z134302, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AX24685 DEL ESTADO DE TEXAS EUA, QUE EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-I/32/2014 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN ANTE EL C. LICENCIADO FERNANDO

VICENTE RINCON REYES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA, CON DOMICILIO EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE ESQUINA SIN NUMERO, ZONA CENTRO, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Matamoros, Tamaulipas, a trece de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406517)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Primera Investigadora
H. Matamoros, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO.

SE NOTIFICA A LOS QUIEN RESULTEN SER PROPIETARIOS DE 1.-CAMIONETA DAKOTA, COLOR BLANCO NO DE SERIE 1D7HE28K66S664165, AL PARECER AÑO 2006; 2.- CAMIONETA MARCA CADILLAC MODELO ESCALADE, COLOR ARENA, NO DE SERIE 1GYEC63N55R237734, CON PLACA DE CIRCULACIÓN SLZ656 DEL ESTADO DE TEXAS E.U.A.; 3.- CAMIONETA CHEVROLET, MODELO EXPRESS, COLOR BLANCO, NO. DE SERIE 1GNFG15X851174537, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/MAT-II/546/2011, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS VEHICULOS, PONIENDO A SU DISPOSICIÓN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 182 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE **NOVENTA DIAS NATURALES** SIGUIENTES AL DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL MISMO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. ASIMISMO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ESTAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN CALLE SEXTA ESQUINA CON ITURBIDE SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 87300 EN MATAMOROS, TAMAULIPAS. NOTICACION QUE SE PRACTICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182, 182-A Y 182-B, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

H. Matamoros, Tamaulipas, veinte de agosto de 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,

Titular de la Agencia Primera Investigadora.

Lic. Fernando Vicente Rincón Reyes.

Rúbrica.

(R.- 406518)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DE LA AERONAVE MARCA CESSNA AIRCRAFT COMPANY, MATRICULA XB-AYF, MODELO T210L, NÚMERO DE SERIE 21060904, BIEN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARIANO MATAMOROS S/N, COLONIA AEROPUERTO, MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS HANGAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Y AFECTA A LA AVERIGUACIÓN PREVIA A.P/PGR/SEIDO/UEIDCS/495/2014; CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN DICTÓ ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO RESPECTO DE LA AERONAVE ANTES SEÑALADA, RAZÓN POR LA CUAL DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLA, GRAVARLA O HIPOTECARLA Y QUE DE NO

MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 04 de febrero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Lic. Gustavo Adolfo Flores Delgado

Rúbrica.

(R.- 406614)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales

PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARIO ARNULFO RAMÍREZ REYES O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE:
1.- UN GABINETE DE COMPUTADORA MARCA ACTECK500W, CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR 1420544024099; 2.- UN GABINETE DE COMPUTADORA MARCA ACTECK, CON CONEXIÓN CABLE COAXIAL; 3.- UN MEZCLADOR MARCA BEHRINGER, XENYX 1832FX; 4.- DOS MICRÓFONOS MARCA SHURE MODELOS PG58 Y SM58; 5.- UN MONITOR MARCA BENQ CON NÚMERO DE IDENTIFICADOR ETE3D04062SLO; 6.- UN TECLADO MARCA TRUE BASIX Y UN MOUSE MARCA MICROSOFT; 7.- TRES ESTADOS DE CUENTA; 8.- TRES CARTELES PROMOCIONALES; 9.- UN RECIBO DE LUZ Y 10.- UN DISCO COMPACTO, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA 062/UEIDAPLE/LE/19/2013**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO PREVISTO EN ARTÍCULO 150 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LOS OBJETOS CITADOS, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRABARLOS O HIPOTECARLOS, YA QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA LICENCIADA MARÍA LAURA LÓPEZ FLORES, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA 20 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR, NÚMERO 235, PISO 10, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º FRACCIÓN I, 2º FRACCIÓN XI, 123, 181, 182, 182 A, 182 B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1 FRACCIÓN I, 2 FRACCIÓN XIII, 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO, 4º FRACCIÓN I APARTADO A, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 1º, 3º INCISO F) FRACCIÓN XI, 39 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO A/011/00, EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

México, D.F. a 10 de diciembre de 2014

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa 20 de la UEIDAPLE

Lic. María Laura López Flores

Rúbrica.

(R.- 405575)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
PUBLICACIÓN POR EDICTO

Se notifica a quien o quienes tengan interés legítimo, que el 30 de diciembre de dos mil catorce, se emitió la **ampliación del acuerdo de aseguramiento** decretado el treinta de junio de dos mil catorce, respecto de diverso **menaje**, consistente en **pinturas, artesanías, piezas de cerámica y esculturas**, encontrados en los siguientes domicilios: **1. Inmueble ubicado en la calle Paseo Las Quintas, número diez y once (Quinta El Eden), en un residencial privado localizado en el Fraccionamiento Álamos, municipio de Benito Juárez (Cancún), Estado de Quintana Roo, código postal 77560; y 2. Inmueble ubicado en la calle 52, entre las calles 45 y 43, colonia Centro, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, código postal 97000, que del lado izquierdo colinda con el inmueble marcado con el número 436 y del lado derecho colinda con el inmueble marcado con el número 438 A**, dictado en autos de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEITMPO/119/2014, por medio del cual se resolvió el **aseguramiento ministerial de los siguientes bienes muebles: "...PRIMERO. Se decreta el aseguramiento de 149 ciento cuarenta y nueve bienes muebles, consistente en pinturas, artesanías, piezas de cerámica y esculturas, descritos en el considerando tercero del presente acuerdo..."**. Por lo que en términos del artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte que cuenta con un término de noventa días naturales contados a partir de la notificación del presente, para manifestar lo que a su derecho convenga por sí mismo o por conducto de su representante legal, en caso contrario, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal; de igual forma, se le apercibe para que no enajene o grave los bienes asegurados; asimismo, queda a su disposición el acuerdo de aseguramiento de referencia, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 72, cuarto piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 09 de febrero de 2015.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Lic. Antonio de Jesús Amparano Martínez

Rúbrica.

(R.- 406519)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

- - - En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/116/2014, triplicado de la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/113/2014, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 38, 123, 180, 181, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 7, 8, 14 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico para que acrediten tanto la propiedad como la procedencia lícita de: **\$1,770,000.00 (un**

millón setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100) y \$359,970.00 (trescientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta pesos 00/100 M.N.). Mismos que fueron puestos a disposición el uno de mayo de dos mil catorce, por elementos del Servicio de Administración Tributaria, en la Administración General de Aduanas en Sonoyta, Sonora, por hechos constitutivos de delito, decretándose el aseguramiento ministerial de los mismos el dos de mayo de dos mil catorce, en la averiguación previa UEIORPIFAM/AP/113/2014, (antes PGR/SON/STA-I/83/2014). Lo anterior, a efecto de que manifieste (n) lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número setenta y cinco, planta baja, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc, en el Distrito Federal; lugar en el que se podrá (n) a su disposición las constancias referentes al aseguramiento del numerario descrito; así mismo y en términos de lo señalado en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se le (s) apercibe para que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales contados a partir de la publicación del presente edicto, dicho numerario causara abandono a favor del Gobierno Federal. -----

----- **CÚMPLASE** -----

Atentamente

“Sufragio Efectivo No Reelección”

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrito a la UEIORPIFAM

Lic. José Ángel Ramírez Jaimes

Rúbrica.

(R.- 406584)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

NOTA ACLARATORIA

Nota Aclaratoria que emite el Servicio de Administración Tributaria en relación a la convocatoria pública para obtener Títulos de Autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera No. SAT.AGRS-001/2015 para la prestación de los Servicios de Aplicaciones Informáticas (API), publicada el 5 de febrero de 2015

En el requisito II dice:

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.

Debe decir:

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.

México, D.F., a 17 de febrero de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 406560)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

NOTA ACLARATORIA

Nota Aclaratoria que emite el Servicio de Administración Tributaria en relación a la convocatoria pública para obtener Títulos de Autorización a que se refiere el artículo 16 de la Ley Aduanera No. SAT.AGRS-002/2015 para la prestación de los Servicios de Soporte Operativo (SSO), publicada el 5 de febrero de 2015

En el requisito II dice:

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.

Debe decir:

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.

México, D.F., a 17 de febrero de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 406562)

ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD: ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A DE C.V.

El administrador único de la sociedad denominada ADMINISTRACION PATRIMONIAL DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. Sr. Vicente Romero Barragán se permite convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria, que deberá celebrarse el próximo día 5 de marzo de 2015, a las 10:00 horas a.m., en el domicilio social ubicado en Avenida 9 Bis, Calles 26 y 28 Número 2606, Colonia del Maestro, C.P. 94550, en la Ciudad de Córdoba, Veracruz. De acuerdo con el mismo orden del día publicado el día 23 de enero del año en curso y que por falta de quórum no se celebró y que consiste en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de escrutadores y cómputo de acciones representadas.
2. Lectura del Acta Anterior.
3. Renuncia del Administrador único y designación de nuevo administrador.
4. Salida del socio Sr. Vicente Romero Gómez e incremento de acciones al Sr. Vicente Romero Barragán.
5. Designación del delegado de la Asamblea para que comparezca ante Notario Público a protocolizar el acta.

La sociedad reconocerá como accionistas aquellas personas que se encuentren inscritas en el Libro de Registro de Acciones que lleva la sociedad en términos de los estatutos sociales, quienes serán las personas que tendrán el derecho a asistir a la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus apoderados, deberán, depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con anticipación no menor de veinticuatro horas a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

Contra el depósito de acciones se dará al accionista un resguardo que le servirá como tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y expresará el número de acciones que representa.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, por apoderado mediante simple carta poder que deberá ser dirigida a la propia asamblea.

Atentamente.

Córdoba, Veracruz, a los 10 días del mes de febrero de 2015.

Administración Patrimonial de Veracruz, S.A. de C.V.

Administrador Único.

Vicente Romero Barragán.

Rúbrica.

(R.- 406366)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
GRUPO COMERCIAL SIDER SA DE CV
 COMERCIAL SIDER, S.A. DE C.V.
 AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resolución tomadas en las Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de Septiembre y 1 de Octubre del 2014, los accionistas acordaron la fusión, subsistiendo GRUPO COMERCIAL SIDER, S.A. DE C.V., en su carácter de Fusionante, y desapareciendo COMERCIAL SIDER, S.A. DE C.V., en su carácter de Fusionada, se publica el acuerdo de fusión.

a) GRUPO COMERCIAL SIDER, S.A. DE C.V., en su carácter de FUSIONANTE absorbe a COMERCIAL SIDER S.A. DE C.V., quien se integra como FUSIONADA.

b) Todos los activos y pasivos de la sociedad fusionada, pasarán a la FUSIONANTE, al valor en libros al 1 de Octubre del año 2014.

De manera que en virtud de la fusión la FUSIONANTE, se convertirá en la dueña de todos los bienes y titular de todos los derechos, de la empresa fusionada y también se hará cargo de todas las obligaciones y responsabilidades de la empresa fusionada.

c) La fusión producirá efectos a partir del día 1° de Octubre del 2014.

d) La sociedad fusionada, cubrirá sus respectivas obligaciones que vengzan con anterioridad a la fecha de fusión antes indicada. Si quedarán por pagar pasivos, los cuales los acreedores consientan sean pagados con posterioridad a la fusión, serán a cargo de la empresa fusionante. Además se celebrarán acuerdos con los acreedores, para que los créditos que vengzan con posterioridad a la fusión, sean cubiertos por la empresa fusionante. En los casos de desacuerdo, las deudas serán liquidadas por anticipado.

e) Los accionistas de la sociedad fusionada, a partir del día 1° de Octubre del 2014, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la FUSIONANTE, ubicadas en: Inglaterra número 30, colonia San Simon Tolnahuac, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06920 en México Distrito Federal, con el fin de canjear sus acciones por las que al efecto emita la FUSIONANTE.

f) Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en vigor, la empresa fusionante presentara un Balance, formulado al 1 de Octubre del año 2014, mismo que junto con el acuerdo de fusión, deberá de publicarse, en el diario oficial de la federación.

g) Todos los gastos derivados de la fusión serán, por cuenta de la FUSIONANTE.

h) En virtud del acuerdo de fusión, el capital social se incrementara en la cantidad de \$ 49'218,484.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F. a 31 de Octubre del 2014

Delegado Especial de las Asambleas

Pablo Alonso Almaraz

Rúbrica.

GRUPO COMERCIAL SIDER SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO	\$ 81,754,047.00
PASIVO	\$ 100,187,908.00
CAPITAL	-\$ 18,433,861.00

COMERCIAL SIDER SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2014

ACTIVO	\$ 115,149,575.00
PASIVO	\$ 65,013,177.00
CAPITAL	\$ 50,136,398.00

(R.- 406602)

**OPERADORA DE ESPECTACULOS
FAMILIARES, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015**

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 11 de Febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 406458)

**GRUPO CORPORATIVO AMODHER,
S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE ENERO DE 2015**

Activo

Efectivo en caja

\$0

Pasivo

Capital

\$0

México, D.F., a 11 de Febrero de 2015

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 406459)

BANAMEX FIBRA DANHOS FIDEICOMISO 17416-3

**ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES
IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "DANHOS13"**

De conformidad con el artículo 64 Bis 1 y 68, de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra "DANHOS13" (los "Certificados"), emitidos por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable No. 17416-3 (el "Fideicomiso Fibra Danhos"), a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se llevará a cabo el día 11 de marzo de 2015 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Monte Pelvoux, número 220, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Instalación de la Asamblea.

II. Discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros auditados del Fideicomiso relativos al ejercicio fiscal de 2014, previa aprobación del Comité Técnico del Fideicomiso.

III. Nombramiento y ratificación de miembros del Comité Técnico.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al Contrato de Asesoría en Planeación celebrado entre el Fiduciario y DSD1, S.C., para que, sin modificar el monto de la Contraprestación Anual, el pago de la misma al Asesor se realice en CBFIs del Fideicomiso.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de (a) la emisión de CBFIs que se utilizarán para el pago de la Contraprestación Anual al Asesor en los términos del Fideicomiso y del Contrato de Asesoría en Planeación; y (b) la autorización para realizar los actos o suscribir los documentos necesarios para la emisión de CBFIs antes descrita.

VI. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

La información y documentos relacionados con el anterior Orden del Día estarán disponibles de forma gratuita para los Tenedores en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la página de Fibra Danhos (www.fibradanhos.com.mx/home/) en la sección de Relación con Inversionistas (i) a partir de la presente fecha por lo que respecta a los puntos IV y V del Orden del Día anteriores y (ii) durante los 10 días previos a la fecha de celebración de la Asamblea por lo que respecta a los puntos II y III, y, en ambos casos, hasta la fecha de celebración de la Asamblea aquí convocada.

Con fundamento en el artículo 221, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea, los Tenedores de los Certificados que deseen concurrir a la misma deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus Certificados, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a la atención de Mónica Jiménez Labora Sarabia, Delegada Fiduciaria de dicha institución (mjimenezlabora@cibanco.com, teléfono 50-63-39-78), los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de las 9:00 a las 17:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias, se expedirán los respectivos pases de asistencia, en la que constarán el nombre del Tenedor y el número de Certificados que

representen, y sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Para estos efectos se requiere que los Tenedores presenten las mismas 30 (treinta) minutos previos al inicio de la Asamblea.

Los Tenedores de los Certificados podrán ser representados en la Asamblea por apoderado nombrado a través de mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable.

México, Distrito Federal a 10 de febrero de 2015.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
(anteriormente The Bank of New York Mellon, S.A.,
Institución de Banca Múltiple)
Representante Común
Delegado Fiduciario

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Roberto Pérez Estrada

Rúbrica.

Banco Nacional de México, S.A., Integrante del
Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria,
como fiduciario del Fideicomiso No. 17416-3

Fiduciario Emisor

Delegado Fiduciario

Juan Manuel Lara Escobar.

Rúbrica.

Delegado Fiduciario

Daniel Moreno Cerón

Rúbrica.

(R.- 406573)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-004/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios Administrados de Seguridad de Información (SASI):

Los interesados en obtener Título de Autorización deberán demostrar su experiencia en entidades del Sector Gobierno y Financiero en al menos tres de los servicios siguientes:

- Implementación de Prácticas de Seguridad de la Información.
- Servicios Administrados de Seguridad.
- Administración y Entrega de Servicios de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC).
- Provisión y Operación de Soluciones y Productos de Seguridad de Información.
- Servicios de Auditoría Informática.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de febrero de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de

Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de febrero de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 406558)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OBTENER TÍTULOS DE AUTORIZACIÓN

A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT.AGRS-003/2015

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones Partida Comunicaciones v2 (SPAC-C v2):

Los interesados en obtener Título de Autorización deberán demostrar su experiencia en entidades del Sector Público (Gobierno) y/o Privado en la provisión de los servicios siguientes:

- Servicios de Instalación, Implementación, Configuración, y Aprovisionamiento Físico y Lógico de Infraestructura de Seguridad de Redes, Comunicaciones y Conmutación de Datos en Centros de Datos a nivel nacional;
- Servicios de Gestión, Monitoreo, Soporte y Mantenimiento asociados a Infraestructura de Seguridad en Redes, Comunicaciones y Conmutación, entregados a través de personal certificado y especializado, para el aprovisionamiento necesario en los Centros de Datos a nivel nacional;
- Servicios de Administración y Entrega de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC, por sus siglas en inglés) y de Centros de Operación de Red (NOC, por sus siglas en inglés) a nivel nacional;
- Servicios de Provisión y Operación de Soluciones y Productos de Seguridad en Redes, Comunicaciones y Conmutación;
- Entrega de Servicios de Seguridad en Redes, Comunicaciones y Conmutación de Datos, asociados y regidos a través de acuerdos de nivel de servicio (SLA's por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

Los ámbitos tecnológicos sobre los cuales se evaluarán la experiencia de los interesados en la entrega de los servicios de Implementación, Administración / Gestión y Monitoreo antes mencionados, son los siguientes:

- o Redes Privadas Virtuales (VPN)
- o Seguridad en Conectividad Internet / Intranet
- o Seguridad de Conectividad con terceros
- o Seguridad de Conectividad con Nubes Privada / Públicas
- o Conmutación de alto desempeño
- o Prevención de intrusos

- o Mitigación de ataques
- o Túneles de conectividad
- o Administración de VLANs y control de flujos de comunicación
- o Cifrado y descifrado con intercambio de llaves
- o Definición de esquemas redundantes y de contingencia (Alta disponibilidad y DRP)

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$2'210,150.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso **a.**, apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 17 de febrero de 2016.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 17 de febrero de 2015

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 406557)

FIANZAS ASECAM, S.A.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
(Cifras en Pesos)

Activo

Inversiones

Valores y Operaciones con Productos Derivados

139,943,344.41

145,943,344.41

Valores

139,943,344.41

Gubernamentales

81,833,560.82

Empresas Privadas

58,599,645.12

Tasa Conocida	51,694,926.35	
Renta Variable	6,904,718.77	
Extranjeros	0.00	
Valuación Neta	-813,757.66	
Deudores por Intereses	323,896.13	
(-) Deterioro de Valores	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Inversiones en valores dados en préstamo	0.00	
Valores Restringidos	0.00	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Reportos	0.00	
Préstamos	0.00	
Con Garantía	0.00	
Quirografarios	0.00	
Descuentos y Redescuentos	6,000,000.00	
Cartera Vencida	0.00	
Deudores por Intereses	0.00	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Inmobiliarias	0.00	
Inmuebles	0.00	
Valuación Neta	0.00	
Depreciación	0.00	
Inversiones para Obligaciones Laborales		60,864.00
Disponibilidad		1,001,992.64
Caja y Bancos	1,001,992.64	
Deudores		5,987,317.49
Por Primas	4,140,572.10	
Agentes	0.00	
Documentos por Cobrar	0.00	
Deudores por Responsabilidad de Fianzas por		
Reclamaciones Pagadas	413,442.26	
Préstamos al Personal	0.00	
Otros	2,459,978.86	
(-) Estimación para Castigos	1,026,675.73	
Reafianzadores		7,253,999.03
Instituciones de Fianzas	0.00	
Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
Otras Participaciones	0.00	
Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas		
en Vigor	7,253,999.03	
(-) Estimación para Castigos	0.00	
Otros Activos		8,666,869.30
Mobiliario y Equipo	678,599.38	
Activos Adjudicados	6,333,876.20	
Diversos	890,472.72	
Gastos Amortizables	763,921.00	
(-) Amortización	0.00	
Activos Intangibles	0.00	
Productos Derivados	0.00	
Suma del Activo		168,914,386.87
Pasivo		
Reservas Técnicas		73,385,323.05
Fianzas en Vigor	30,379,586.39	
Contingencia	43,005,736.66	
Reserva para Obligaciones Laborales		3,441,350.00
Acreedores		2,063,373.51
Agentes	1,209,485.98	
Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
Diversos	853,887.53	
Reafianzadores		4,546,544.44
Instituciones de Fianzas	566,564.48	

Depósitos Retenidos	0.00	
Otras Participaciones	3,979,979.96	
Intermediarios de Reafianzamiento.	0.00	
Operaciones con Productos y Derivados		0.00
Financiamientos Obtenidos		0.00
Emisión de Deuda		
Por obligaciones subordinadas susceptibles de convertirse en acciones	0.00	
Otros Títulos de Crédito	0.00	
Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
Otros Pasivos		1,756,570.02
Provisión para la Participación de los trabajadores en la Utilidad	0.00	
Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
Otras Obligaciones	1,756,570.02	
Créditos Diferidos	0.00	
Suma del Pasivo		85,193,161.02
Capital		
Capital Pagado		105,788,425.06
Capital Social	105,788,425.06	
(-) Capital No Suscrito	0.00	
(-) Capital No Exhibido	0.00	
(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
Reservas		9,932,292.96
Legal	9,932,292.96	
Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
Otras	0.00	
Superávit por Valuación		0.00
Inversiones Permanentes		0.00
Resultado de Ejercicios Anteriores		-32,308,937.15
Resultado del Ejercicio		309,444.98
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		0.00
Suma del Capital		83,721,225.85
Suma del Pasivo y Capital		168,914,386.87
Orden		
Valores en Depósito	0.00	
Fondos en Administración	0.00	
Responsabilidades por Fianzas en Vigor	4,103,572,090.73	
Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	3,890,860,598.79	
Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	42,196,299.55	
Reclamaciones Contingentes	1,937,620.91	
Reclamaciones Pagadas	725,068.00	
Reclamaciones Canceladas	20,623,162.74	
Recuperación de Reclamaciones Pagadas	241,686.12	
Pérdida Fiscal por Amortizar	39,763,782.58	
Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00	
Cuentas de Registro	19,703,947.74	
Operaciones con Productos Derivados	0.00	
Operaciones con valores otorgados en Préstamo	0.00	
Garantías Recibidas por Derivados	0.00	
Garantías Recibidas por Reportos	0.00	

"El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas Institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor."

"El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, así como las Notas de Revelación en materia de Comisiones Contingentes, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica : www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C Alberto Alvarez del Campo, miembro de la sociedad denominada RSM Bogarín, Erhard, Padilla, Alvarez, Martínez, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez, de la firma KPMG Cardenas Dosal, S.C.

“El Dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica : www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2014.”

El capital pagado incluye la cantidad de \$ _____0_____, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

La institución no ha celebrado acuerdo para la realización de pagos de comisiones contingentes.

Fecha de expedición 11 de Febrero de 2015

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. Elena González Dávila Garay
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
(Cifras en Pesos)

Primas		
Emitidas	30,865,647.47	
(-) Cedidas	4,500,126.85	
De Retención	26,365,520.62	
(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	-4,258,289.93	
Primas de Retención Devengadas		30,623,810.55
(-) Costo Neto de Adquisición	3,186,750.33	
Comisiones a Agentes	4,329,023.29	
Compensaciones Adicionales a agentes	0.00	
Comisiones por Reafianzamiento Tomado.	89,740.76	
(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	-1,232,013.72	
Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
Otros	0.00	
(-) Costo Neto de Reclamaciones	5,919,155.21	
Reclamaciones	5,919,155.21	
(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento No Proporcional	0.00	
Utilidad (Pérdida) Técnica		21,517,905.01
(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	1,908,853.92	
Incremento a la Reserva de Contingencia	1,908,853.92	
Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
Utilidad (Pérdida) Bruta		19,609,051.09
(-) Gastos de Operación Netos	26,556,909.69	
Gastos Administrativos y Operativos	23,861,615.32	
Remuneraciones y Prestaciones al Personal	2,361,486.32	
Depreciaciones y Amortizaciones	333,808.05	
Utilidad (Pérdida) de la Operación		-6,947,858.60
Resultado Integral de Financiamiento	7,200,460.58	
De Inversiones	5,391,847.66	
Por Venta de Inversiones	-476,757.48	
Por Valuación de inversiones	1,023,679.74	
Por emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
Por Reaseguro Financiero	0.00	
Otros	1,131,360.79	
Resultado Cambiario	130,329.87	
(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad		252,601.98

(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la utilidad	56,843.00	
Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		309,444.98
Operaciones Discontinuas	0.00	
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		309,444.98

"El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

"El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

www.asecam.com.mx/fianzas.php?pag=reportes

Fecha de expedición 11 de Febrero de 2015.

Director General
C.P. Fernando Fernández Zavala
Rúbrica.

Director Administrativo
C.P. Elena González Dávila Garay
Rúbrica.

Contador General
L.C. Isaac Valle Osornio
Rúbrica

(R.- 406509)

Pemex Petroquímica
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad (Unidades) y Localización	Valor de referencia para venta
MP-016/15	Dodge camioneta chasis cabina 1999 (1) Localizada en: C.P. Tula, en Tula, Hidalgo.	\$16,800.00 1 unidad
MP-017/15	Nissán camioneta pick-up largo 2004 (1) Localizada en: C.P. Morelos, en Coatzacoalcos, Veracruz	\$17,700.00 1 unidad
MP-018/15	Grove grúa hidráulica (1) Localizada en: C.P. Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz.	\$1'147,100.00 1 unidad
MP-019/15	Hyster montacargas 1997 (1); Wite/GMC camión cisterna 1991 (1); Dodge camión redilas cabina 1993 (1); Kenworth tracto-camión 1990 (1); Dina camión volteo 1990 (1) Localizados en: C.P. Cangrejera, en Coatzacoalcos, Veracruz.	\$175,400.00 5 unidades
MP-020/15	Link Belt grúas hidráulicas (2) Localizadas en: C.P. Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz.	\$262,800.00 2 unidades
MP-021/15	Hyster montacarga (1); Dina chasis cabina camión 1991 (1); Shuttlelift grúas autopropulsadas (2) Localizadas en: C.P. Cosoleacaque, en Cosoleacaque, Veracruz.	\$239,200.00 4 unidades
Plazo máximo de Retiro		20 días hábiles
VERIFICACIÓN FÍSICA		
PLAZO Y HORARIO	Del 17 de febrero de 2015 al 4 de marzo de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles.	
LUGAR	Centros de trabajo en donde se ubican los bienes.	
CONSULTA DE BASES		
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
COMPRA y OBTENCIÓN DE BASES		
FECHA:	Del 17 de febrero de 2015 hasta las 14:00 horas del 26 de febrero de 2015	COSTO \$3,000.00 I.V.A. incluido.
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles	
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos	

OBTENCIÓN	"Ventanilla Única", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	5 de marzo de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2015

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña.

Rúbrica.

(R.- 406574)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

TARIFA CONVENCIONAL ENTRE PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA (PGPB) Y PEMEX REFINACIÓN (PREF), PARA EL TRAYECTO GASODUCTO JÁLTIPAN-SALINA CRUZ, DEL SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO DE GAS NATURAL.

Con fundamento en el artículo 3o. fracción X, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, y las resoluciones número RES/311/2010, RES/383/2010, RES/626/2014 y RES/629/2014, se publica la Tarifa Convencional del Sistrangás, para el trayecto del gasoducto Jáltipan-Salina Cruz.

Tarifa Convencional PGPB-PREF

Vigentes a partir del 1ro de enero de 2015

Estampillas	Servicio Base Firme (Pesos/GJ)		Servicio Base Firme temporal (Pesos/GJ)		Servicio Interrumpible (Pesos/GJ)		Servicio Volumétrico (Pesos/GJ)
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur a Istmo	4.50312	0.05300	4.50312	0.05300	4.45905	0.05300	4.64398

1. La periodicidad de estas tarifas es diaria.
2. Las tarifas no incluyen el impuesto al Valor Agregado.

México D.F., a 09 de febrero de 2015

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 406611)